



DECRETO por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros.
(DOF 06-06-2019)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2019

PROCESO LEGISLATIVO	
01	1) 06-09-2018 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por la que se reforma y adicionan los artículos 3, 6, 26, 27, 28, 41, 50, 73, 89, 94, 99, 100, 102, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género. Presentada por la Sen. Kenia López Rabadán (PAN) Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género, y de Estudios Legislativos. Gaceta Parlamentaria, 6 de septiembre de 2018.
	2) 16-10-2018 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de género. Presentada por la Sen. Martha Lucía Micher Camarena (MORENA). Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género, y de Estudios Legislativos, Primera. Gaceta Parlamentaria, 16 de octubre de 2018.
	3) 06-11-2018 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por el Sen. Martí Batres Guadarrama (MORENA). Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género, y de Estudios Legislativos, Primera. Gaceta Parlamentaria, 6 de noviembre de 2018.
	4) 29-11-2018 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 78, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por la Sen. Claudia Edith Anaya Mota (PRI). Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y de Estudios Legislativos. Gaceta Parlamentaria, 29 de noviembre de 2018.
	5) 28-02-2019 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo vigésimo primero, vigésimo séptimo y vigésimo noveno del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad de género. Presentada por la Sen. Alejandra Lagunes Soto Ruíz (PVEM). Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos. Gaceta Parlamentaria, 28 de febrero de 2019.
02	14-05-2019 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género. Aprobado en lo general y en lo particular, por 120 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 29 de abril de 2019. Discusión y votación, 14 de mayo de 2019.



**DECRETO por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros.
(DOF 06-06-2019)**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

PROCESO LEGISLATIVO	
03	23-05-2019 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género. Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género. Gaceta Parlamentaria, 23 de mayo de 2019.
04	23-05-2019 Cámara de Diputados. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género. Aprobado en lo general y en lo particular, por 445 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se remite a las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México para los efectos del artículo 135 constitucional. Gaceta Parlamentaria 23 de mayo de 2019. Discusión y votación 23 de mayo de 2019.
05	05-06-2019 Comisión Permanente DECLARATORIA del Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género. Se realiza el cómputo y se da fe de *23 votos aprobatorios de la mayoría de las legislaturas de los estados. La Comisión Permanente declara aprobado el decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género. Se turnó al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Diario de los Debates, 5 de junio de 2019. Declaratoria, 5 de junio de 2019.
06	06-06-2019 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2019.

08 SEP 2018

SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES;
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

SENADOR MARTÍ BATRES GUADARRAMA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

SENADO DE LA REPÚBLICA

P R E S E N T E

23
NVA

La que suscribe **KENIA LÓPEZ RABADÁN**, Senadora por la Ciudad de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8 numeral 1, fracción I, 164, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma y adicionan los artículos 3, 6, 26, 27, 28, 41, 50, 73, 89, 94, 99, 100, 102, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desigualdad entre la mujer y el hombre es histórica y el camino al acceso de las mujeres a puestos de decisión y desde luego a puestos de elección popular ha sido, por decir lo menos, largo y tortuoso. Por lo anterior, se han ido creando diversas acciones afirmativas con el objetivo de adoptar medidas de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre ambos sexos.

La paridad de género con la que cuenta actualmente el Congreso de la Unión es un paso más hacia la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres; sin embargo, todavía es necesario eliminar barreras y seguir impulsándola. Si las mujeres nos confiamos y pensamos que con este logro la batalla se encuentra ganada, corremos el riesgo de perder la guerra.

Un ejemplo de la reticencia de aceptar a las mujeres en los espacios de decisión se observa en la difícil aceptación que tuvo la implementación de las candidaturas paritarias en los puestos de elección popular, ya que primero se trató de no cumplirla, después aparecieron legisladoras que cedían su lugar a hombres, con posterioridad se otorgaron a las mujeres los distritos menos competitivos de los partidos políticos y, apenas hace unos días, llegamos al extremo de que aparecieran candidatos intentando engañar a las autoridades electorales para que fueran registrados como mujeres transgénero.

Un país de vanguardia como el nuestro requiere reconocer los talentos de todas y todos -mujeres y hombres- por igual, por ello es necesario que nuestras autoridades reflejen la conformación de géneros que existe en nuestra sociedad, estableciendo por ley, la obligatoriedad de paridad en los órganos de decisión del ejecutivo, legislativo y judicial, así como en los organismos públicos autónomos que reconoce nuestra constitución.

Es importante señalar que, para garantizar la igualdad de género en el ejercicio del poder público, la paridad no puede limitarse simplemente a las candidaturas en los cargos de elección popular del poder legislativo, como sucede actualmente a nivel federal y local en nuestro país.

Igualmente, deben dejar de existir disposiciones legales que simplemente sugieran que debe existir paridad de género en los cargos de decisión en las instituciones; es decir, deben eliminarse artículos que están sujetos a la buena fe de quién hace la designación de dichos cargos. Un ejemplo de lo anterior se observa en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en donde el artículo 6º de nuestra Constitución establece: *“en la conformación del organismo garante se **procurará** la equidad de género”*, cuestión que no debe acontecer, por lo que proponemos que en esos cambios se modifique la palabra “procurará” por “garantizará”.

La propuesta del Partido Acción Nacional para lograr la paridad de género en los tres poderes y en los tres órdenes de gobierno no es nueva, la hemos impulsado en diversas legislaturas de este Congreso de la Unión y tuve la oportunidad de llevarla como diputada al Congreso Constituyente que se encargó de analizar, discutir y aprobar la primera Constitución de la Ciudad de México y en donde debido a la generosidad de diputadas y diputados constituyentes se logró que la mitad de los cargos de decisión de los tres poderes locales y en los organismos públicos autónomos locales sean para mujeres.

La presente propuesta se refiere en lo que corresponde al poder ejecutivo a su titular y a su gabinete, en el Legislativo a las y los diputados y a las senadoras y senadores del H. Congreso de la Unión. En el judicial me refiero a las y los ministros, a las y los jueces de distrito, a las magistradas y los magistrados de circuito y electorales, así como al Consejo de la Judicatura Federal. En los organismos públicos autónomos me refiero a los órganos de dirección del Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Comisión Federal de Competencia Económica, Comisión Nacional de Derechos Humanos y al Instituto Nacional de Telecomunicaciones. Igualmente, se refiere al Tribunal de Justicia Administrativa y al Tribunal Superior Agrario.

La situación de la mujer en varias de las instituciones señaladas con anterioridad es preocupante, ejemplo de ello se observa con la solicitud de información que hice al Consejo de la Judicatura para saber cuántas mujeres son Ministras, Magistradas y Juezas en el Poder Judicial de la Federación, en donde se contestó que de 11 ministros 9 son hombres, de 876 magistrados de circuito 714 son hombres y de 581 jueces de distrito 444 son hombres. Igual ocurre en el Consejo de la Judicatura Federal en donde de 7 integrantes 5 son hombres.

Empero, no podría decirse que no existen mujeres preparadas para acceder a ser Ministras, Juezas de Distrito o Magistradas de Circuito, ya que de conformidad con el Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2018¹ (realizado por el INEGI), existen 48,125 servidores públicos adscritos al Poder Judicial de la Federación, en donde 23,030 son hombres y 22,589 son mujeres. Es decir, prácticamente existe paridad de género en los cargos inferiores, tal y como son los secretarios de acuerdo, actuarios, proyectistas y demás servidores del poder judicial; sin embargo, a la hora de acceder a los cargos superiores en la impartición de justicia el porcentaje de mujeres disminuye preocupantemente.

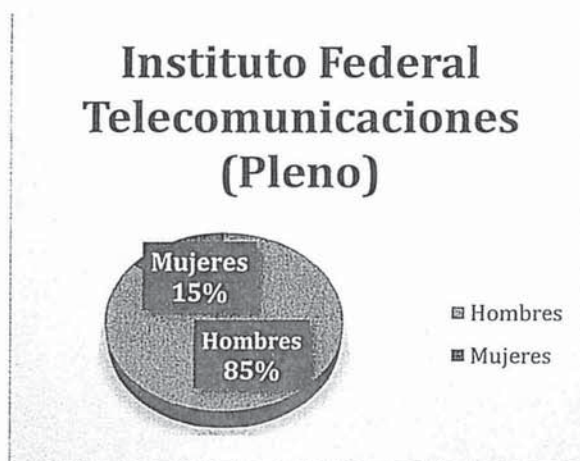
Igual situación reportan -vía solicitud de transparencia-, los Tribunales que no pertenecen al poder judicial, tal y como son el Tribunal de Justicia Administrativa, en donde de 189 magistrados 111 son hombres y 71 son mujeres o el Tribunal Agrario en donde de 70 magistrados 45 son hombres y 25 son mujeres.

Por su parte, la situación en el poder ejecutivo no es mejor, ya que actualmente de 19 dependencias 16 son dirigidas por hombres.

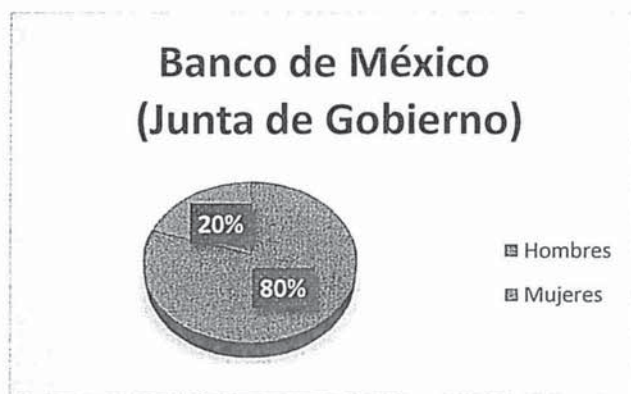


¹ http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/censosgobierno/federal/cnijf/2018/doc/resultado_2018.pdf

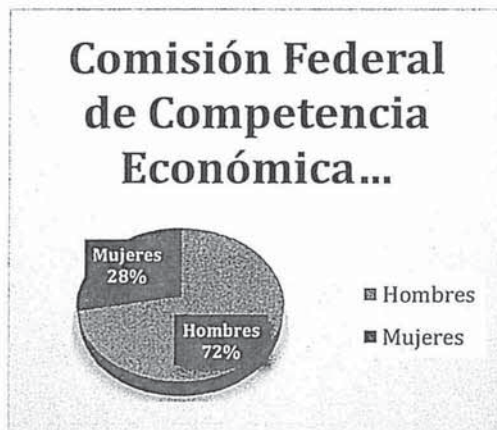
En los organismos públicos autónomos también existen casos preocupantes como es el del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en donde de 7 comisionados 6 son hombres y esa única mujer se encuentra cerca de concluir su mandato, por lo que a partir de este momento, debemos hacer el compromiso de que este Senado, nombre a una mujer a efecto de no perder la presencia femenina en dicha institución.



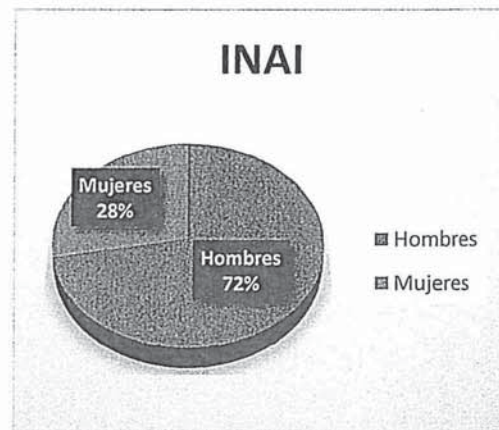
El Banco de México es otro organismo público autónomo que causa preocupación en cuanto al papel de la mujer en su organización, ya que apenas en enero pasado se designó a la primera subgobernadora. Actualmente su junta de gobierno se integra por una mujer y cuatro hombres.



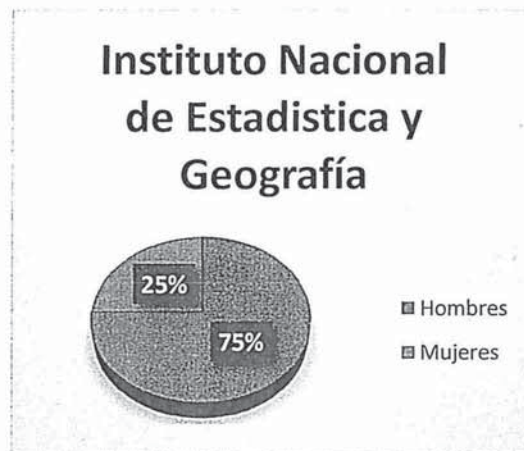
Por su parte, en el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la información Pública y Protección de Datos, en la Comisión Federal de Competencia Económica y en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la participación de la mujer no llega al treinta por ciento, tal y como se demuestra a continuación:



2 mujeres-5 hombres



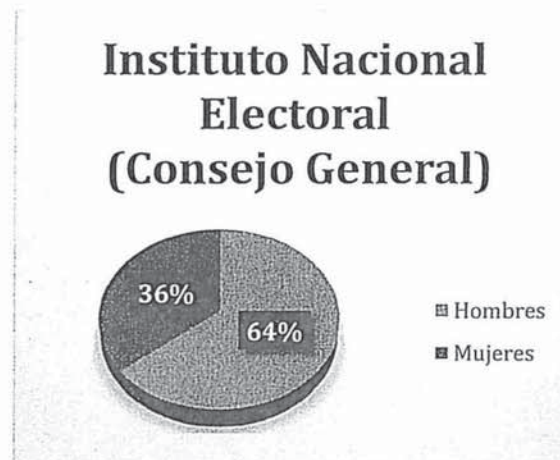
2 mujeres-5 hombres



1 mujer-3 hombres

Mención aparte, merecen el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en el cual existe paridad de género en su junta de gobierno (tres mujeres y dos hombres) y el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en donde existen seis mujeres y cinco hombres.

Asimismo, hay que mencionar al Instituto Nacional Electoral en donde se ha avanzado en la participación de la mujer en su Consejo General, sin embargo, aún no se ha logrado una paridad plena, ya que de 11 integrantes 4 son mujeres y 7 son hombres.



Asimismo, es importante señalar que se propone el mismo esquema para las entidades federativas, así como para la integración de los Ayuntamientos; es decir, paridad en los tres poderes de todas las entidades federativas, municipios y organismos públicos autónomos locales.

De aprobarse la presente iniciativa se logrará que la paridad de género no dependa de vaivenes políticos o de cualquier otro tipo de intereses. Será otro paso para eliminar la discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y constantes riesgos

de vulneración a los derechos y libertades fundamentales en que se encuentra la mujer.

Por lo anteriormente expuesto, ante el Pleno de este Senado de la República, vengo a presentar la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO: Se reforman y adicionan los artículos 3, 6, 26, 27, 28, 41, 50, 73, 89, 94, 99, 100, 102, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de género, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

...

...

I. a VIII. ...

IX. ...

a) a c) ...

La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes, **no podrá haber más de tres miembros del mismo género**. El Ejecutivo Federal someterá una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, con previa comparecencia de las personas propuestas, designará al integrante que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de esta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviera dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno aquel que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

...

...

...

...

...

Artículo 6o. ...

...

...

...

A. ...

I. a VII. ...

VIII. ...

...
...
...
...
...
...
...

El organismo garante se integra por siete **comisionados y comisionadas, no podrá haber más de cuatro integrantes del mismo género**. Para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al **comisionado o comisionada** que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente **o Presidenta** de la República en un plazo de diez días hábiles. Si el Presidente **o Presidenta** de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de **comisionado o comisionada** la persona nombrada por el Senado de la República.

...
...

En la conformación del organismo garante se **garantizará la igualdad** de género.

...

El organismo garante tendrá un Consejo Consultivo, integrado por diez **consejeros y consejeras, cinco mujeres y cinco hombres**, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán sustituidos los dos **consejeros o consejeras** de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo.

...
...
...

B. ...

Artículo 26.

A. ...

B. ...

...

El organismo tendrá una Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente **o Presidenta** de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente **o Presidenta** de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, **no podrá haber más de tres miembros del mismo género**.

...

...

...

...

C. ...

Artículo 27. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

I. a XVIII. ...

- XIX. Con base en esta Constitución, el Estado dispondrá las medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, con objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, y apoyará la asesoría legal de los campesinos. **El Estado garantizará que en la integración de los tribunales agrarios exista el principio de paridad de género.**

...

XX. ...

Artículo 28. ...

...

...

...

...

...

No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente o **Presidenta** de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por períodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia. Las personas encargadas de la conducción del banco central **será por la mitad de mujeres y la mitad de hombres**, podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de esta Constitución.

...

...

...

...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

I. a XII. ...

Los órganos de gobierno, tanto de la Comisión Federal de Competencia Económica como del Instituto Federal de Telecomunicaciones se integrarán por siete Comisionados **y Comisionadas**, incluyendo el Comisionado Presidente **o Comisionada Presidenta**, **no podrá haber cuatro integrantes del mismo género**, designados en forma escalonada a propuesta del Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Artículo 41. ...

...

I. a IV.

V. ...

Apartado A. ...

El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente **o consejera Presidenta** y diez consejeros **y consejeras** electorales, **no podrá haber más de seis integrantes del mismo género** y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Un órgano interno de control tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

...
...

...
...
...
...
...
...
...

...

...
...

Apartado B. a Apartado D. ...

Artículo 50. El poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso general, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores. **La mitad de las y los miembros de cada cámara serán mujeres.**

Artículo 73. ...

I. a XXIX-G. ...

XXIX-H. ...

...

...
...
...

Los Magistrados y Magistradas de la Sala Superior serán designados por el Presidente o **Presidenta** de la República y ratificados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente. Durarán en su encargo quince años improrrogables. **La mitad de las y los Magistrados serán mujeres.**

Los Magistrados y Magistradas de Sala Regional serán designados por el Presidente o **Presidenta** de la República y ratificados por mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente. Durarán en su encargo diez años pudiendo ser considerados para nuevos nombramientos. **La mitad de las y los Magistrados serán mujeres.**

...

Artículo 89. ...

I. ...

II. Nombrar y remover libremente a las y los Secretarios de Estado, **la mitad de su gabinete será conformado por mujeres.** Remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

...
...

II. a XX. ...

Artículo 94. Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito.

La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once Ministros **y Ministras** y funcionará en Pleno o en Salas. **No podrá haber más de seis Ministros del mismo género.**

...

...

El Consejo de la Judicatura Federal determinará el número, división en circuitos, competencia territorial y especialización por materias, entre las que se incluirá la de radiodifusión, telecomunicaciones y competencia económica, de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito. **Igualmente garantizará que la mitad de los jueces y magistrados del poder judicial sean mujeres.**

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 99. ...

...

La Sala Superior se integrará por siete Magistrados **y Magistradas** Electorales. **No podrá haber más de cuatro Magistrados del mismo género.** El Presidente o **Presidenta** del Tribunal será elegido por la Sala Superior, de entre sus miembros, para ejercer el cargo por cuatro años.

...

I. a X. ...

...

...

...

...

...

...

Los Magistrados **y Magistradas** Electorales que integren las salas Superior y regionales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La elección de quienes las integren será escalonada, conforme a las reglas y al procedimiento que señale la ley. **La mitad de los magistrados de las salas regionales y especializada serán ocupadas por mujeres.**

...

...

...
...

Artículo 100. ...

El Consejo se integrará por siete miembros de los cuales, uno será el Presidente **o Presidenta** de la Suprema Corte de Justicia, quien también lo será del Consejo; tres Consejeros designados por el Pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los Magistrados y **Magistradas** de Circuito y Jueces y **juezas** de Distrito; dos Consejeros designados por el Senado, y uno por el Presidente **o Presidenta** de la República. **No podrá haber más de cuatro miembros del mismo género.**

...
...
...
...
...
...
...
...

Artículo 102.

- A. ...
- B. ...

...
...
...
...

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendrá un Consejo Consultivo integrado **por cinco consejeras y cinco consejeros**, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán substituidos los dos consejeros **o consejeras** de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período.

...
...
...
...
...

Artículo 115. ...

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente **o Presidenta** Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. **En la conformación del ayuntamiento deberá existir paridad de género en los cargos de decisión.**

...
...
...
...

- II. a X. ...

Artículo 116. ...

I. ...

a) a b) ...

El Poder Ejecutivo de los Estados deberá contar con un gabinete integrado por un cincuenta por ciento de mujeres.

II. ...

Las legislaturas de los Estados se integrarán con **diputadas y** diputados electos, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes. **Deberá existir una conformación paritaria de legisladoras y legisladores en los Congresos.** En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.

III. ...

La independencia de los magistrados y **magistradas, juezas y** jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados. **La mitad de los cargos de Jueces y juezas, Magistrados y Magistradas y de Consejeros y Consejeras serán ocupados por mujeres.**

...

...

...

IV. ...

- V. Las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales. **Los Tribunales de Justicia Administrativa estarán integrados de forma paritaria entre mujeres y hombres.**

...

VI. a VII. ...

- VIII. Las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de esta Constitución y la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho. **Sus órganos de dirección estarán integrados de forma paritaria entre mujeres y hombres.**
- IX. Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.
- X. Los organismos públicos autónomos que las constituciones locales reconozcan, deberán estar integrados de forma paritaria entre mujeres y hombres.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, Ciudad de México, septiembre de 2018.

SENADORA KENIA LÓPEZ RABADÁN



16 OCT 2018

SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, ANCA
LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

**SENADOR MARTÍ BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA**

Presente.-

21
Senadora Martha Lucía Mícher Camarena y Senadora Bertha Alicia Caraveo Camarena a nombre de las Senadoras y Senadores integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 8, fracción I, 164, párrafos 1, 2 y 3, 169, 171, fracción I y 172, párrafo 1, del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO**, tomando en cuenta la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

a) Antecedentes

México tiene la oportunidad histórica de consolidar el proceso de reformas legislativas en materia de derechos políticos de las mujeres, iniciado en los años 90 del siglo pasado, que transitó de las cuotas de género a la paridad en la postulación e integración de mujeres en el Congreso federal y en los Congresos locales, contribuyendo a la eliminación de las brechas de exclusión que aún dificultan la plena participación de las mujeres en los cargos de elección popular y en los puestos de dirección de los distintos órganos de poder y toma de decisiones en el Estado.

Pese al reconocimiento formal de los derechos políticos de las mujeres a votar y ser electas, es evidente que aún existen barreras estructurales, culturales e históricas que han obstaculizado la posibilidad de que sean ejercidos plenamente, condición que se agrava para quienes pertenecen a grupos históricamente aún más

discriminados, como las mujeres indígenas, afrodescendiente, lesbianas, adultas mayores, con discapacidad, entre otras.

El análisis histórico de cada proceso electoral da cuenta de la existencia de una serie de dificultades que han minado la participación política de las mujeres, situación que durante años ha generado una subrepresentación en los cargos de elección, en las administraciones públicas y en el poder judicial, lo cual, además de constituir un acto de discriminación, les ha impedido el desarrollo de sus capacidades de liderazgo, su fortalecimiento como agentes de cambio hacia la igualdad sustantiva y sobre todo se les ha limitado indebidamente el ejercicio pleno de sus derechos de participación y representación política.

Las mujeres hacen política en un contexto adverso y dentro de una cultura política machista y discriminatoria que aún considera los espacios de poder como territorio acotado para los hombres. Por ello, es necesario hacer frente al reto de la paridad desmontando desde la estructura jurídica los obstáculos que perpetúan las resistencias que se conforman para no ceder los espacios y controlar el proceso de selección de las candidaturas e integración de los órganos de representación, deliberación y toma de decisión.

En los últimos 10 años, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha dictado, a partir del marco jurídico vigente, una serie de sentencias que han contribuido a la construcción del derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en lo que respecta a su participación política, destacando entre éstas dos importantes jurisprudencias, la 6/2015 y la 7/2015 en las que se señala:

... el principio de paridad emerge como un parámetro de validez que dimana del mandato constitucional y convencional de establecer normas para garantizar el registro de candidaturas acordes con tal principio, así como medidas de todo tipo para su efectivo cumplimiento, por lo que debe permear en la postulación de candidaturas para la integración de

los órganos de representación popular tanto federales, locales como municipales.¹

... los partidos y las autoridades electorales deben garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas municipales desde una doble dimensión. Por una parte, deben asegurar la paridad vertical, para lo cual están llamados a postular candidatos de un mismo ayuntamiento para presidente, regidores y síndicos municipales en igual proporción de géneros; y por otra, desde un enfoque horizontal, deben asegurar la paridad en el registro de estas candidaturas entre los diferentes ayuntamientos que forman parte de un determinado estado.²

Así, la interpretación sistemática y funcional del derecho a la participación política en condiciones de igualdad, a la luz del principio *pro persona* y de la orientación trazada por la Constitución en el contexto de tratados internacionales permite afirmar que los partidos y las autoridades electorales deben garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas municipales desde una doble dimensión: vertical y horizontal.

A través de esa perspectiva dual, se alcanza un efecto útil y material del principio de paridad de género, lo que posibilita velar de manera efectiva e integral por el cumplimiento de las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres.

Por ello, es claro que la postulación paritaria de candidaturas está encaminada a generar de manera efectiva el acceso al ejercicio del poder público a mujeres y hombres, en auténticas condiciones de igualdad.

¹ Jurisprudencia 6/2015. PARIDAD DE GÉNERO. DEBE OBSERVARSE EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

² Jurisprudencia 7/2015. PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL.

A pesar de esos avances, es claro que dicho tránsito no se ha realizado en un camino exento de obstáculos lo que ha impactado a múltiples intereses ilegítimos.

Tal como lo señala la resolución sobre la participación de las mujeres en la política aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2011³,

“... las mujeres siguen estando marginadas en gran medida de la esfera política en todo el mundo, a menudo como resultado de leyes, prácticas, actitudes y estereotipos de género discriminatorios, bajos niveles de educación, falta de acceso a servicios de atención sanitaria, y debido a que la pobreza las afecta de manera desproporcionada...”.

Los resultados del proceso electoral de 2017-2018 muestran el impacto positivo e importante avance en la integración de más mujeres en los órganos legislativos y en los ayuntamientos, pero aun así no se ha alcanzado la paridad. Por ello, resulta pertinente ajustar la instrumentalización de la paridad y, como acto de congruencia, hacerla extensiva no sólo para la postulación, sino también para la integración de órganos legislativos, judiciales, administrativos y autónomos.

b) Argumentos

La reforma constitucional de diciembre de 2013,⁴ que incorporó en el artículo 41 la obligación de los partidos de garantizar la paridad de género en las candidaturas al Poder Legislativo federal y local, representó un cambio de paradigma que sentó las bases para continuar con el desarrollo progresivo de los derechos políticos de las mujeres.

Hoy, el establecimiento del principio de paridad de género se ha traducido en una medida estratégica e indispensable frente a la evidente y abrumadora subrepresentación de las mujeres en los órganos de decisión política, así como para

³ http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/66/130&Lang=S

⁴ Publicada en el DOF el 10 de febrero de 2014.

cumplir con la obligación estatal de generar las condiciones para que el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres sean una realidad.

A diferencia de las cuotas, la paridad es una medida permanente que tiene como finalidad lograr la representación descriptiva y simbólica de las mujeres en los órganos de decisión en los que se determinan el rumbo que debe tomar el país. Parte de un entendimiento inclusivo de la democracia y de un enfoque integral de la igualdad. Por ello, el objetivo de la paridad es reflejar en los órganos democráticos y de toma de decisiones la composición de la población, lo que debe cumplirse dentro de todas aquellas instituciones públicas en las que se toman decisiones. La presente iniciativa busca ese objetivo.

A partir de 2008, año en que Ecuador se convirtió en el primer país en América Latina en elevar a rango Constitucional la paridad para la nominación de cargos de elección popular, la región ha sido escenario de procesos dinámicos de demandas, que afortunadamente se han visto cristalizadas en reformas en cinco países (Ecuador, Bolivia, Costa Rica, Nicaragua y México). La paridad constituye un principio convencional y constitucional, así como el máximo estándar para asegurar el derecho de las mujeres a ser electas en condiciones de igualdad con los hombres.

Dicho estándar se ha convertido, además, en una aspiración y lucha política en diferentes países en los que, contando o no previamente con acciones afirmativas, se están impulsando propuestas de reforma, así como el debate parlamentario en torno a la necesidad de dar mayor impulso a la participación política de las mujeres a través de este tipo de mecanismos. Este ha sido el caso de países como Argentina, Guatemala y Paraguay.

A continuación, se hace una breve reseña de las reformas constitucionales por las que se incorporó en el principio de paridad en Ecuador y en Bolivia.

Ecuador

La incluye en los artículos 116, 176, 179, 183, 210, 217, 224 y 434 constitucionales, que señalan:

Para las elecciones pluripersonales se establecerá un sistema electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre hombres y mujeres.

El Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral se rigen por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.

En la integración de la Corte Constitucional se procurará la paridad entre hombres y mujeres.

En la elección de juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia, en la conformación del Consejo de la Judicatura y en la designación de servidoras y servidores judiciales “se propondrá a la paridad entre hombres y mujeres”.

Los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral serán designados garantizando “equidad y paridad entre hombres y mujeres”.

Ley orgánica electoral y de organizaciones políticas de la República del Ecuador, Código de la democracia, 2009.

Como medida de acción afirmativa dispone que, en la proclamación de autoridades electas o electos, cuando exista empate por el último escaño y entre los empatados haya una mujer, se le adjudique el escaño a ella. Promueve la representación paritaria en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, así como en los partidos y movimientos políticos.

Bolivia

La incluye en el artículo 278 constitucional, que a la letra dice:

En la elección de asambleístas departamentales se tomará en cuenta la representación poblacional, territorial, de identidad cultural y lingüística cuando son minorías indígena originario campesinas, y paridad y alternancia de género.

La ley 25 (Ley del Órgano Judicial) establece que la Asamblea Legislativa Plurinacional seleccionará de entre las postulaciones la lista de candidaturas para el Tribunal Supremo de Justicia y el Tribunal Agroambiental. Se agrega que esta lista deberá cumplir los criterios de equivalencia de género y representación intercultural y será sometida a votación ciudadana, explicitando que el 50% de los puestos de la lista deben corresponder a mujeres.

Se dispone, además, que el 50% de los vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia, elegidos por el Tribunal Supremo de Justicia de listas enviadas por el Consejo de la Magistratura, deben ser mujeres.

Por otro lado, es importante destacar que México ha firmado y ratificado diversos tratados internacionales de derechos humanos, los cuales, tras la reforma al artículo 1° de la CPEUM en junio de 2011, adquieren rango constitucional, por los que el Estado mexicano se obliga a hacer realidad el derecho a la participación política y a generar las condiciones para que sea ejercido en condiciones de igualdad, libres de discriminación y de violencia.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que los Estados Partes se comprometen a respetar y garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos por el Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

En el mismo sentido, los Estados Partes se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos a que hace referencia y asumen que gozarán, sin distinciones y restricciones indebidas, del derecho a votar y ser elegidas, así como tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas.⁵

Por su parte, la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** (CEDAW),⁶ al referirse a la necesidad de eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública de su país, señala que los Estados Partes deberán garantizar, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;⁷

En tanto que, en su artículo 2, señala:

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.

⁵ Véanse los Artículos 2.1, 3 y artículo 25, incisos b) y c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

⁷ Artículo 7, incisos a) y b) de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer.

El artículo 3 de la Convención dispone, igualmente, que:

Los Estados Partes tomarán, en todas las esferas, pero en particular en el político, social, económico y cultural, todas las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres, con el objeto de garantizarles el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los hombres.

De igual relevancia resulta lo señalado en la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer** (Convención de Belém do Pará), que compromete a los Estados Partes, entre otros, a:

Condenar todas las formas de violencia contra la mujer y adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y llevar a cabo lo siguiente:

...

c) Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;⁸

Así como a

b) Modificar patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a contrarrestar y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones

⁸ Artículo 7, inciso c) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

estereotipadas de hombres y mujeres y de sus preferencias o condiciones sexuales.⁹

Por su parte, la **Corte Interamericana de Derechos Humanos** ha señalado que el deber de adoptar medidas implica necesariamente: i. la supresión de las normas y prácticas de cualquier naturaleza que entrañen violación a las garantías previstas en la Convención; y, ii. la expedición de normas y el desarrollo de prácticas conducentes a la efectiva observancia de dichas garantías.¹⁰

En el mismo sentido, la **Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria**, elaborada por ONU Mujeres y Parlamento Latinoamericano y Caribeño, entendida ésta última como el “modelo de democracia en el que la igualdad sustantiva y la paridad entre hombres y mujeres son ejes vertebradores de las transformaciones que asume un Estado responsable e inclusivo”, señala como sus fines:

- a) El establecimiento de un nuevo contrato social y forma de organización de la sociedad por el cual se erradique toda exclusión estructural, en particular, hacia las mujeres y las niñas.
- b) Un nuevo equilibrio social entre hombres y mujeres en el que ambos contraigan responsabilidades compartidas en todas las esferas de la vida pública y privada.

Los organismos internacionales están atentos al cumplimiento de estas obligaciones y, además, México está obligadi a presentar informes periódicos que den cuenta de las acciones que ha llevado a cabo para tal efecto.

Por su parte, el **Comité Para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, en su Recomendación General 23**¹¹ manifiesta su preocupación por el hecho de que las mujeres han sido excluidas de la vida política y del proceso de adopción de decisiones de las sociedades.

⁹ Op. Cit. Artículo 8, inciso b).

¹⁰ Corte I.D.H., Caso Castillo Petrucci y Otros Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de mayo de 1999. Serie C No. 52. Párrafo 207.

¹¹ <http://www1.umn.edu/humanrts/gencomm/Sgeneral23.htm>

En su **Recomendación General número 25**¹², el mismo Comité estima que el establecimiento de las acciones afirmativas no constituye una excepción a la regla de no discriminación, sino parte de una estrategia necesaria para la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres.

En la **recomendación número CEDAW/C/MEX/CO/7-8**¹³, realizada en 2012, el referido Comité, señaló que se debían llenar las lagunas existentes en los marcos jurídicos electorales en el sistema jurídico mexicano que ocasionan el incumplimiento de las acciones afirmativas para propiciar la inscripción de candidaturas de manera paritaria.

Más adelante, el Comité recomienda al Estado parte que:

b) Elimine los obstáculos que impiden que las mujeres, en particular las indígenas, participen en la vida política de sus comunidades, inclusive realizando campañas de concienciación orientadas a ampliar la participación de la mujer en la vida política en los planos estatal y municipal¹⁴;

En ese terreno, México tiene un importante déficit, pues no ha logrado que los grupos sociales participen por igual, ni mucho menos que sean representados en condiciones equivalentes en los órganos de toma de decisiones. El tema merece, por tanto, una atención focalizada en esta iniciativa.

En el 2018, el **Comité Para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer**, emitió las siguientes recomendaciones para nuestro país:

"Participación en la vida política y pública":

¹²[http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/General%20recommendation%2025%20\(Spanish\).pdf](http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/General%20recommendation%2025%20(Spanish).pdf)

¹³ http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cedaw/cedaw_7_y_8_informe.pdf

¹⁴ CEDAW/C/MEX/CO/7-8, párrafo 23, inciso b).

33. El Comité acoge con satisfacción los progresos logrados por el Estado parte para aumentar la participación de las mujeres en la vida política y pública, en particular la creación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México y el aumento del número de mujeres elegidas para ocupar cargos en elecciones recientes. Sin embargo, el Comité observa con preocupación:

- a) Las barreras estructurales que impiden el acceso de las mujeres a la vida política y pública y, especialmente, que ocupen cargos, tanto por nombramiento como en los partidos políticos, con funciones decisorias;
- b) La discriminación racial y por razón de género en los partidos políticos, que sigue menoscabando la capacidad de las mujeres de presentarse como candidatas en elecciones estatales o municipales;
- c) El aumento de los actos de violencia política contra las mujeres, la falta de un marco normativo armonizado que tipifique como delito la violencia política y los bajos niveles de enjuiciamiento de los autores de esos actos, que pueden disuadir a las mujeres de presentarse a las elecciones en todos los planos, especialmente el municipal.

34. El Comité reitera su recomendación al Estado parte de que aplique cabalmente la recomendación general núm. 23 (1997), sobre la mujer en la vida política y pública, con miras a acelerar la participación plena y en igualdad de condiciones de las mujeres en los poderes ejecutivo y judicial, especialmente en el plano local. Exhorta al Estado parte a que:

- a) Establezca objetivos y plazos precisos para acelerar la participación de las mujeres en pie de igualdad en todos los planos de la vida pública y política y a que cree las condiciones necesarias para la consecución de esos objetivos;
- b) Adopte medidas para combatir las prácticas discriminatorias de iure y de facto de los partidos políticos que desalientan a las mujeres, en

particular las indígenas y las afromexicanas, a presentarse como candidatas en las elecciones federales, estatales o municipales;

c) Adopte medidas, en consonancia con la recomendación general núm. 35, para armonizar la legislación estatal a fin de reconocer como delito la violencia política contra las mujeres, estableciendo responsabilidades claras en materia de prevención, apoyo, enjuiciamiento y sanción para las autoridades federales, estatales y municipales."

El 5 de octubre de este año, la **Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre Violencia contra las Mujeres**, presentó su reporte anual ante la Asamblea General, exclusivamente sobre violencia política contra Mujeres en razón de género. Entre otras, emitió una recomendación puntual a efecto de que los Estados Partes fortalezcan y actualicen el marco normativo para alcanzar la paridad de género, en todos los Poderes y niveles de gobierno, garantizando la participación integral de las mujeres en la vida política y pública, de conformidad con los tratados internacionales, regionales y estándares de protección de derechos humanos, aplicando, de ser necesario, medidas especiales temporales, tales como cuotas y otras acciones, a efecto de acelerar el progreso hacia la participación igualitaria de las mujeres en la vida política.¹⁵

Mujeres indígenas

Los déficits de representación y rezagos que enfrentan los pueblos y comunidades indígenas en nuestro país, que apenas en forma marginal han tenido alguna representación en los órganos públicos de toma de decisiones, son inaceptables.¹⁶

¹⁵ *Violencia en contra de las mujeres en la política*. Reporte de la Relatora Especial sobre violencia contra Mujeres, sus causas y consecuencias (A/73/301), Duvravka Simonovic, presentado en cumplimiento de la Resolución de la Asamblea 71/170. Recommendations. P.83, (c), P. 18. (Traducción libre).

¹⁶ Ver: Alanis Figueroa, María del Carmen. *La representación indígena: asignatura pendiente*. En: Carlos González (Coord.) (2018) *Voto, luego exijo*. México después de las elecciones de 2018. Ciudad de México: Ediciones Ilyo. Colección Construyendo Ciudadanía. Pp. 88-95. (En prensa).

Ello, a pesar de que México es el país de América Latina con mayor presencia de indígenas. Nuestros más de 11 millones¹⁷ superan los 5 millones de Bolivia, 4 millones de Guatemala y 850 mil de Ecuador.

La inclusión política de los pueblos y comunidades indígenas, no se trata de un asunto cuantitativo, es una cuestión de derechos y es necesaria para enriquecer la toma de decisiones en un país que, como define el artículo 2 constitucional, tiene un carácter multicultural. Es, sobre todo, una urgencia a la luz de las desigualdades que enfrentan muchos de esos pueblos.

En efecto, si la pluralidad y diversidad de nuestra Nación se construye sobre los pueblos indígenas, en atención a que sus patrimonios culturales, propiedades, conocimientos y trabajo constituyen parte fundamental de México, entonces también les asiste el derecho primigenio de que se garantice su participación política en los principales órganos decisorios, a fin de que sean igualmente corresponsables en la construcción del diseño nacional.

Los instrumentos que como país nos hemos dado para incentivar la representación política y, en su caso, adoptar medidas compensatorias para dar vigencia a los principios de igualdad y no discriminación, han quedado rebasados frente a una representación política que no logra asumir en todo el país el multiculturalismo de la nación.

Un punto central para propiciar la participación de los pueblos indígenas fue la reforma de 2001 – hace diecisiete años – cuando se incorporaron a la Carta Magna tres aspectos.¹⁸

- El derecho en los municipios con población indígena, a elegir a sus representantes ante los ayuntamientos;
- La elección de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales;

¹⁷ 11,132,562 según datos proporcionado por la CDI. www.cdi.gob.mx/cédulas/index.html.

¹⁸ Decreto de 18 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del 2001.

- La instrucción al entonces IFE, en un artículo transitorio, que para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales, se tomara en consideración la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

A pesar que desde 1992 México se identificó como una nación pluricultural y que, en el año 2001, la Constitución General de la República reconoció su existencia sobre esa base multicultural, dicho postulado todavía es un simple anhelo o un objetivo ineficaz de carácter programático que no ha logrado materializarse.

En principio, esas formas de participación política permitieron, por una parte, construir formas de gobierno indígena que son reconocidas por las autoridades y las leyes; y, por otro lado, que con base en la redistribución electoral federal ordenada en los años 2004-2005, con la que se celebraron las elecciones federales de 2006, 2009, 2012 y 2015, se determinó la existencia de 28 distritos uninominales sobre la base de una presencia de 40 por ciento o más de población indígena. En la distritación realizada por el INE en 2015-2016 se definieron nuevamente 28 distritos indígenas, con la misma base del 40 por ciento de población, cartografía con la cual se llevaron a cabo las elecciones federales de 2018.

Sin embargo, incluyendo las elecciones de 2018, los resultados alcanzados han estado muy alejados de su objetivo fundamental: ni siquiera se ha conseguido integrar a la Cámara de Diputados y Diputadas, cuando menos en esos 28 distritos uninominales, a personas indígenas que los representen.

Lo anterior, debido entre otras muchas causas, a que los partidos políticos no han hecho lo necesario para ajustar sus métodos de selección de candidaturas a las particularidades de esos distritos, con la finalidad de postular en éstos, candidatas y candidatos que legítimamente los representen.

Por tanto, ante las múltiples evidencias de que el modelo de participación política de los pueblos y comunidades indígenas, vigente desde el año 2001, continúa

siendo ineficaz, ello lo convierte en un tema prioritario en la agenda nacional, que debe ser superado.

Si bien México se reconoce como una Nación multicultural sustentada originalmente en los 62 pueblos indígenas que han sido identificados, esa diversidad es prácticamente inexistente en los órganos de poder público, cuya integración se ampara primordialmente en ser representantes de la nación. Esta situación es producto de la omisión de garantizar en la Constitución y en la ley, la participación y presencia indígena en la renovación periódica de los órganos de representación. No es suficiente un artículo transitorio que mandate al INE a delimitar distritos indígenas sin que se garantice su acceso a los espacios de decisión pública. Además, ¿qué pasa con el Senado, los Congresos locales, las listas y fórmulas de representación proporcional?

En este sentido, debe ser obligatorio para todos los partidos el registro de personas indígenas. México debe avanzar a una reforma constitucional y reglamentaria, precursora del nuevo paradigma de participación política de los pueblos y comunidades indígenas en la construcción del destino de la Nación.

Buena parte de las contribuciones que verdaderamente han fortalecido la representación y el ejercicio de los derechos políticos de los pueblos y comunidades indígenas no han provenido de los diseños legislativos, sino de la impartición de justicia electoral, y recientemente, de la implementación de acciones afirmativas por parte del INE.

En primer lugar, la Sala Superior del Tribunal Electoral, acorde con los tratados y estándares internacionales, así como con la Constitución, en el año 2015 vinculó al INE a que en los trabajos de distritación, garantizara el ejercicio del derecho a una consulta previa, informada, libre y de buena fe a las comunidades y pueblos

indígenas.¹⁹ Esto representa un avance sin precedente. Las distritaciones hoy las hace el INE con base en un protocolo de consultas previas.

El Consejo General del INE, para las elecciones federales de 2018, aprobó una nueva distritación²⁰ y un Acuerdo del Consejo General para el registro de las candidaturas a diputaciones federales, en el que obligó a los partidos a postular, como acción afirmativa, fórmulas de personas que se auto-adscriban como indígenas en al menos 12 de los 28 distritos con población indígena, de los cuales 50% corresponderán a mujeres y el 50% a hombres.²¹ El INE dejó a la potestad de los partidos políticos determinar en cuáles de los 12 de los 28 distritos registrarían candidaturas de personas indígenas. ¿Por qué 12 y no 28?²² ¿Qué sentido tiene delimitar distritos indígenas para establecer una medida compensatoria en favor de un grupo discriminado y subrepresentado, si esa definición se reduce a una cuota del 42% del número de distritos que corresponderían (28)? Y esos 12 distritos solo representan un 4% de los 300 distritos a nivel nacional.

Finalmente, la Sala Superior del Tribunal Electoral, modificó el acuerdo del INE que determinó la cuota indígena con paridad de género en 12 distritos, para aumentar a 13 el número. Dichos distritos correspondieron a aquellos que tuvieran el 60% o

¹⁹ Jurisprudencia 37/2015 "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS:

<http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=37/2015&tpoBusqueda=S&sWord=Jurisprudencia,37/2015>

²⁰ Acuerdo INE/CG59/2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS TRESCIENTOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES EN QUE SE DIVIDE EL PAÍS Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA:

<http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/92257/CGext201703-15-ap-7.pdf>

²¹ Acuerdo INE/CG508/2017 el cual aprueba los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos, y, en su caso las coaliciones ante los consejos del instituto, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018: <http://www.ine.mx/?s=Acuerdo+INE%2FCG508%2F2017+el+cual+aprueba+los+criterios+aplicable+s+para+el+registro+de+candidaturas+a+los+distintos+cargos+de+elecci%C3%B3n+popular+que+presenten+los+partidos+pol%C3%ADticos%2C+y%2C+en+su+caso+las+coaliciones+ante+los+consejos+del+instituto%2C+para+el+Proceso+Electoral+Federal+2017-2018+>

²² Cuota de por sí mermada, porque tampoco he logrado entender por qué no se ha reducido al 30% la población para considerar un distrito como indígena.

más de población indígena. Se eliminó la potestad de los partidos a elegir en qué distritos registraban las candidaturas indígenas y se exigió una auto adscripción calificada.

En todo caso, debieron ser los 28, es decir el 100% correspondiente al número de distritos indígenas previamente definidos con criterios firmes avalados por el Consejo General del INE y el propio tribunal.

Después de conocer los resultados de la elección, se logró el acceso a la Cámara de diputados de 13 personas indígenas, 3 mujeres exclusivamente.

La presente reforma a nuestra Constitución prevé las acciones necesarias para que accedan a los espacios de toma de decisión, significaría respetar la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas para garantizar que su desarrollo económico, social y cultural, se lleve a cabo de acuerdo a su propia cosmovisión.

Bajo este imperativo, entonces, el Estado mexicano tiene no sólo el compromiso de introducir en el derecho interno las modificaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones, sino, también, el adeudo y la obligación con la sociedad mexicana de resarcir la discriminación que históricamente han padecido las mujeres, impidiéndoles ocupar de manera libre de prejuicios y discriminación los cargos públicos de mayor relevancia y decisión con igualdad de oportunidades.

Es importante destacar que, a las reformas constitucionales y legales encaminadas al reconocimiento e instrumentación de la paridad, deben sumársele un conjunto de medidas administrativas, legales y judiciales que garanticen que las mujeres ejerzan sus derechos políticos en condiciones de igualdad, seguridad, libres de violencia y de discriminación.

En este esfuerzo, será fundamental la concientización sobre las consecuencias negativas que generan los estereotipos sobre cómo son y cómo deben comportarse las mujeres en el ámbito político, así como la falsa creencia de que quien obtiene un cargo vía paridad no cumple con el mérito requerido para el mismo.

La presente iniciativa de reforma tiene como propósito proteger y garantizar que el principio de igualdad sustantiva se traduzca en la práctica en un mandato para la participación paritaria en aquellos espacios donde persisten desigualdades entre hombres y mujeres, como son los puestos de elección popular, la administración pública, la impartición de justicia y los organismos autónomos administrativos y jurisdiccionales electorales en los tres órdenes de gobierno, poniendo atención, como ya antes se advirtió, a la interseccionalidad, de tal suerte que ninguna mujer sea doblemente discriminada por razones de preferencia o condición sexual, étnicas, etarias, de discapacidad, o cualquier otra que comprometa el pleno ejercicio de sus derechos humanos, incluidos sus derechos políticos.

Así, con sustento en los anteriores motivos, se establece lo siguiente:

1. En el poder ejecutivo, deberá garantizarse una integración paritaria del Gabinete presidencial, tanto legal como ampliado;
2. En los ayuntamientos y las alcaldías, deberán observarse los principios de paridad horizontal y vertical;
3. En el poder legislativo, se exigirá la paridad de género en el encabezamiento de las comisiones y órganos de gobierno. Las listas de candidaturas por el principio de representación proporcional, deberán estar encabezadas por fórmulas de mujeres. Asimismo, resulta indispensable que 50 de las 500 diputaciones, así como 13 de las 128 senadurías, sujetándose al principio de paridad de géneros, sean ocupadas paritariamente por mujeres y hombres auténticamente integrantes de nuestros pueblos y comunidades indígenas;
4. En el poder judicial, cuyos cargos no son de elección popular, la propuesta se dirige a los órganos del Senado de la República responsables de la designación de ministros y ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas y magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, e integrantes del Consejo

de la Judicatura Federal, debiendo garantizar en su designación el principio de paridad de género.

5. La misma lógica deberá aplicar el Consejo de la Judicatura Federal en los nombramientos de magistraturas para los Tribunales Colegiados de Circuito y titularidades de los Juzgados de Distrito.

6. Lo anterior, deberá reproducirse en sus respectivos ámbitos y según proceda, en cada una de las 32 entidades federativas, tanto a nivel estatal como municipal.

7. En idénticos términos será la integración de los máximos órganos de dirección de los organismos públicos autónomos, tales como el Instituto Nacional Electoral, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Banco de México, Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; Instituto Nacional de Estadística y Geografía, entre otros.

En todos los casos, la composición de las dependencias y organismos gubernamentales deberá ser paritaria, recomendándose que su presidencia sea asumida alternadamente por una persona de sexo distinto, en los términos de sus periodos correspondientes. De igual forma, cuando el número de integrantes de un órgano colegiado sea impar, se considerará la posibilidad de privilegiar una mayor presencia de mujeres, con el propósito de revertir la desigualdad histórica de que han sido objeto.

Por lo anteriormente expuesto y fundando, sometemos a la consideración del Pleno de Honorable Senado de la República la siguiente iniciativa con

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. ÚNICO. Se reforman y adicionan los artículos 1,2, 3, 6, 26, 27, 28, 35, 41, 50, 52, 56, 70, 73, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 88, 89, 91, 94, 95, 97, 99, 100, 102, 113, 115, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

...

...

...

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la preferencia sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La paridad de género se instituye como un principio fundamental en los Estados Unidos Mexicanos, que garantizará la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ejercicio del poder público.

Artículo 2. ...

...

...

...

...

A.

I a VI

VII. Elegir **conforme al principio de paridad de género**, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.

Artículo 3. ...

...

...

I. a VIII.

IX. ...

a) a c) ...

La Junta de Gobierno será el órgano de dirección del Instituto y estará compuesta por cinco integrantes. El **Ejecutivo** Federal someterá una terna, **compuesta por no más de dos personas del mismo sexo**, a consideración de la Cámara de Senadores, la cual, previa comparecencia **de las mujeres y hombres propuestos**, designará a **quien** deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes o, durante los recesos de ésta, de la Comisión Permanente, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de integrante de la Junta de Gobierno la persona que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

Artículo 6. ...

...

...

...

A. ...

I. A VII. ...

VIII...

...

En su funcionamiento, se regirá por los principios de **paridad de género**, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

...

...

...

...

El organismo garante se integra por siete comisionados, **de los cuales tres pertenecerán a un sexo y cuatro al otro, considerándose la posibilidad de que esta composición se invierta al término de la duración de su encargo.**

...

...

En la conformación del organismo garante **se deberá observar** la paridad de género.

El o la comisionada que ocupe la Presidencia del órgano, cuya designación recaerá en sus propios integrantes mediante voto secreto, por un periodo de tres años, con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual; deberá rendir un informe anual ante el Senado, en la fecha y en los términos que disponga la ley.

Artículo 26. ...

A. ...

...

B. ...

...

El organismo tendrá una Junta de Gobierno **conformada por cinco integrantes, dos de los cuales deberán ser de un sexo y tres del otro, considerándose la posibilidad de que esta composición se invierta al término de la duración de su encargo. Uno o una de sus integrantes**

estará al frente de la Presidencia de la Junta y del propio organismo; serán designados por el titular del Ejecutivo Federal, con la aprobación de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, **paridad de género**, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la Junta de Gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo.

C...

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social estará integrado por un Presidente **o Presidenta, así como tres Consejeras y tres Consejeros que deberán contar con la ciudadanía mexicana y gozar de reconocido prestigio en los sectores privado y social, así como en los ámbitos académico y profesional; tener experiencia mínima de diez años en materia de desarrollo social, y no pertenecer a algún partido político o haber sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular. Para su designación se seguirá** el procedimiento que determine la ley, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados. El nombramiento podrá ser objetado por el **titular del Poder Ejecutivo Federal** en un plazo de diez días hábiles y, si no lo hiciere, ocupará el cargo la persona nombrada por la Cámara de Diputados. Cada cuatro años **se hará la sustitución de quienes tengan mayor antigüedad en el cargo, salvo propuesta y ratificación** para un segundo período.

Artículo 27. ...

...

XIX. ...

...

El Estado mexicano establecerá los mecanismos necesarios para que la integración de los tribunales agrarios sea invariablemente paritaria.

...

Artículo 28. ...

...

...

...

El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración, **integrado de manera paritaria**. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento. El Estado contará con un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, cuya Institución Fiduciaria será el banco central y tendrá por objeto, en los términos que establezca la ley, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con excepción de los impuestos.

No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación **paritaria** será hecha por la **persona Titular del Poder Ejecutivo Federal**, con la aprobación de la

Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por períodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia. Las personas encargadas de la conducción del banco central, podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de esta Constitución.

El Poder Ejecutivo contará con los órganos reguladores coordinados en materia energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía, **integrados de forma paritaria en términos de ley.**

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

I ...

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, **respetando la paridad** y teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con **la paridad** y los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. **El principio de paridad de género deberá observarse en la integración de los Poderes de la Unión, así como en los órganos autónomos.**

I. Los partidos políticos son entidades de interés público, la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. **En la integración de sus órganos de dirección y en la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.**

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, **siempre de manera paritaria**, y como organizaciones **ciudadanas**, hacer posible **su** acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad **de género en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular**. Sólo los ciudadanos **y ciudadanas** podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

...

...

...

V...

Apartado A.

El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un **consejero o consejera Presidenta y diez consejeros electorales: cinco mujeres y cinco hombres**. Concurrirán, con voz pero sin voto, **las consejerías** del Poder Legislativo, **las representaciones** de los partidos

políticos **y quien ocupe la titularidad de la Secretaría Ejecutiva**; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Un órgano interno de control tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con **las y los servidores** del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

...

...

Quienes ocupen la Presidencia y las consejerías electorales durarán en su cargo nueve años, **sin posibilidad de reelección**. Serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, mediante el siguiente procedimiento:

...

Artículo 50. El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores, **las cuales se integrarán invariablemente observando el principio de paridad de género**.

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados **y diputadas**, electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Las fórmulas de mayoría relativa se postularán garantizando la paridad de género y tomando en cuenta la fuerza electoral del partido político al momento de la asignación de las candidaturas por distritos. Las listas regionales se integrarán de manera paritaria conforme al principio de alternancia de género y serán encabezadas por mujeres. De estas listas se tomarán las diputaciones necesarias para lograr la paridad de género en la integración total de la Cámara.

Adicionalmente, cincuenta de las diputaciones deberán ser ocupadas, paritaria y exclusivamente, por mujeres y hombres integrantes de los pueblos y comunidades indígenas.

Las leyes secundarias establecerán acciones afirmativas para revertir la subrepresentación de otros colectivos históricamente discriminados.

Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho **senadoras** y senadores, de los cuales, en cada Estado y en la Ciudad de México, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos, **de manera paritaria y la primera fórmula integrada por mujeres**. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de **candidaturas** que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate. **Cuando a un partido político le correspondan más de una senaduría de primera minoría, la asignación se realizará conforme al principio de paridad.**

Las treinta y dos **senadurías** restantes serán elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional, **conformadas de acuerdo al principio de alternancia de género**. El primer lugar se reservará para candidatas mujeres y de estas listas se tomarán las senadurías necesarias para

lograr la paridad de género en la integración total de la Cámara. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.

Adicionalmente, trece de las senadurías, deberán ser ocupadas, paritaria y exclusivamente, por mujeres y hombres integrantes de los pueblos y comunidades indígenas.

Las leyes secundarias establecerán acciones afirmativas para revertir la subrepresentación de otros colectivos históricamente discriminados.

Artículo 70. ...

El Congreso de la Unión expedirá la ley que regule su estructura y funcionamiento interno, en la que invariablemente deberá observar la paridad de género.

Artículo 73. ...

...

...

XXIX-H.

...

...

...

...

La Sala Superior del Tribunal se compondrá de dieciséis **Magistraturas integrados de forma paritaria**, y actuará en Pleno o en Secciones, de las cuales a una corresponderá la resolución de los procedimientos a que se refiere el párrafo tercero de la presente fracción.

Los Magistrados y **Magistradas** de la Sala Superior serán designados por el **titular del Ejecutivo Federal** y ratificados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente. Durarán en su encargo quince años improrrogables.

La magistratura de las Salas Regionales será igualmente designada por el **titular del Ejecutivo Federal** y ratificada por mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente. Durarán en su encargo diez años pudiendo ser considerados para nuevos nombramientos.

Artículo 78. Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros, **en forma paritaria**, de los que 19 **corresponderán a la Cámara de** Diputados y 18 **a la Cámara de** Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto **del mismo sexo**.

Artículo 80. Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en **una sola persona, que se denominará «Presidenta o Presidente** de los Estados Unidos Mexicanos».

Artículo 81. La elección de quien ocupe la **titularidad del Poder Ejecutivo** será directa, en los términos que disponga la Ley Electoral.

Artículo 82. Para **ocupar la titularidad del Poder Ejecutivo** se requiere:

I. Ser ciudadano **o ciudadana mexicana** por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país al menos durante veinte años;

II. ...

III. ...

IV. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro **o ministra** de algún culto.

V. ...

VI. **No ocupar una secretaría o subsecretaría de Estado, la Fiscalía General de la República, o ser titular** del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección; y

VII...

Artículo 83. El Presidente **o Presidenta** entrará a ejercer su encargo el 1o. de octubre y durará en él seis años. **Quien** haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

Artículo 84. En caso de falta absoluta **del titular del Poder Ejecutivo**, en tanto el Congreso nombra al Presidente **o Presidenta interina o substituta**, lo que deberá ocurrir en un término no mayor a sesenta días, **quien ocupe la Secretaría** de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo. En este caso no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución.

...

Artículo 86. El **cargo de Titular del Poder Ejecutivo** sólo es renunciable por causa grave, que calificará el Congreso de la Unión, ante el que se presentará la renuncia.

Artículo 88. El Presidente **o Presidenta** de la República podrá ausentarse del territorio nacional hasta por siete días, informando previamente de los motivos de la ausencia a la Cámara de Senadores o a la Comisión Permanente en su caso, así como de los resultados de las gestiones realizadas. En ausencias

mayores a siete días, se requerirá permiso de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente.

Artículo 89. Las facultades y obligaciones **del titular del Poder Ejecutivo** son las siguientes

I...

II. Nombrar y remover libremente a **las y** los Secretarios de Estado, **quienes integrarán dichas dependencias de forma paritaria**, remover a **las y** los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a **las y** los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

Artículo 91. Para ser Secretario o **Secretaria** del Despacho se requiere: ser **ciudadana** o ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener treinta años cumplidos.

Artículo 94. ...

...

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once Ministros y **Ministras, integrados de forma paritaria** y, funcionará en Pleno o en Salas.

...

...

...

El Consejo de la Judicatura Federal determinará el número, división en circuitos, competencia territorial y especialización por materias, entre las que se incluirá la de radiodifusión, telecomunicaciones y competencia económica,

de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

En la integración total de los órganos jurisdiccionales se deberá observar el principio aridad de género.

Artículo 95. Para ser **designado** ministro o **ministra** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:

...

Artículo 97.- Los Magistrados y **Magistradas** de Circuito, **así como las y los** Jueces de Distrito serán nombrados y adscritos por el Consejo de la Judicatura Federal, con base en criterios objetivos, **paridad de género** y de acuerdo a los requisitos y procedimientos que establezca la ley. Durarán seis años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales, si fueran ratificados o promovidos a cargos superiores, sólo podrán ser privados de sus puestos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley.

...

...

...

La Suprema Corte de Justicia nombrará y removerá a su secretario o **secretaria** y demás funcionarios y empleados. Los Magistrados y **Magistradas, así como los jueces y juezas** nombrarán y removerán a los respectivos funcionarios y empleados de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, conforme a lo que establezca la ley respecto de la carrera judicial.

Cada cuatro años, el Pleno elegirá de entre sus miembros al Presidente o **Presidenta** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien no podrá ser reelecto para el período inmediato posterior.

Artículo 99. ...

...

La Sala Superior se integrará por siete Magistrados y **Magistradas** Electorales. **En su integración se deberá observar el principio de paridad de género.** El Presidente o **Presidenta** del Tribunal será elegida por la Sala Superior, de **manera alternada** entre sus miembros, para ejercer el cargo por cuatro años.

I a X

...

...

Los Magistrados y **Magistradas** Electorales que integren las salas Superior y regionales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La elección de quienes las integren será escalonada y **obligatoriamente paritaria**, conforme a las reglas y al procedimiento que señale la ley.

Los Magistrados y **Magistradas** Electorales que integren la Sala Superior deberán satisfacer los requisitos que establezca la ley, que no podrán ser menores a los que se exigen para ser Ministro o **Ministra** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y durarán en su encargo nueve años improrrogables. Las renunciaciones, ausencias y licencias de los Magistrados Electorales de la Sala Superior serán tramitadas, cubiertas y otorgadas por dicha Sala, según corresponda, en los términos del artículo 98 de esta Constitución.

Los Magistrados y **Magistradas** Electorales que integren las salas regionales deberán satisfacer los requisitos que señale la ley, que no podrán ser menores a los que se exige para la **Magistratura** de Tribunal Colegiado de Circuito.

Durarán en su encargo nueve años improrrogables, salvo si son promovidos a cargos superiores.

Artículo 100. ...

El Consejo se integrará, **de manera paritaria**, por siete miembros de los cuales, uno será el Presidente **o Presidenta** de la Suprema Corte de Justicia, quien también lo será del Consejo; por tres Consejeros **o Consejeras** designadas por el Pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los Magistrados **y Magistradas** de Circuito y Jueces **y Juezas** de Distrito; dos **Consejeras o** Consejeros designados por el Senado, y uno por el Presidente **o Presidenta** de la República.

Artículo 102. ...

A...

B...

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendrá un Consejo Consultivo integrado **por cinco consejeras y cinco consejeros**, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán substituidos los dos consejeros **o consejeras** de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período.

...

...

...

Artículo 113. ...

...

I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por quienes **ocupen las titularidades** de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; por el presidente **o presidenta** del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el presidente **o presidenta** del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución; así como por un **o una** representante del Consejo de la Judicatura Federal, **así como** del Comité de Participación Ciudadana;

II. El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse **paritariamente** por cinco ciudadanos **y ciudadanas**, que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, **cuya designación se hará** en los términos que establezca la ley, y

...

...

Artículo 115. ...

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado **de conformidad con los criterios de paridad vertical y horizontal**, por un Presidente **o Presidenta** Municipal y el número de **regidurías y sindicaturas** que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

...

...

II. ...

III. ...

Incisos a) a i)

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley, **garantizando en su integración el principio de paridad de género.**

...

...

Artículo 116. ...

...

I. ...

...

...

...

Incisos a) y b)

...

...

El Poder Ejecutivo de los Estados de la Federación deberá integrarse con un gabinete en el que se observe la paridad de género.

- II. Las legislaturas de los Estados se integrarán **paritariamente** con **diputadas** y diputados electos, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, **cuyas listas serán encabezadas por fórmulas del sexo femenino**, en los términos que señalen sus leyes. En

ningún caso, un partido político podrá contar con un número de **diputaciones** por ambos principios que representen un porcentaje del total de la legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.

...

...

...

...

...

...

...

III. ...

La independencia de los magistrados, **magistradas, juezas y jueces**, en el ejercicio de sus funciones, deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados. **En sus nombramientos garantizarse invariablemente, la paridad de género.**

...

...

...

IV. ...

V. Las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, **integrados conforme al principio de paridad de género**, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer

su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

...

...

VIII. Las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, **cuya integración será paritaria**, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de esta Constitución y la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

IX. Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos, y **regirá su actuación bajo as perspectivas de género e interculturalidad.**

- X. Los organismos públicos autónomos que las constituciones locales reconozcan deberán estar integrados conforme al principio de paridad de género.

Artículo 122.

...

II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará **paritariamente**, en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, **cuyas listas serán encabezadas por fórmulas del género femenino**, por un periodo de tres años.

...

VI. ...

...

a) Las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un Alcalde o **Alcaldesa** y por un Concejo electo por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años. Los integrantes de la Alcaldía se elegirán por planillas de entre siete y diez **candidaturas**, según corresponda, **ordenadas conforme a los principios de paridad horizontal y vertical**, en forma progresiva, iniciando con **el candidato o candidata a la Alcaldía** y después las **Concejalías**, con sus respectivos suplentes, **que deberán ser el mismo sexo**, en el número que para cada demarcación territorial determine la Constitución Política de la Ciudad de México. En ningún caso el número de integrantes de los Concejos podrá ser menor de diez ni mayor de quince. **Cuando su número sea impar, como una acción afirmativa, se deberá considerar la posibilidad de que la mayoría**

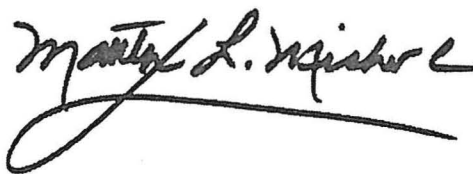
corresponda al género femenino. Los integrantes de los Concejos serán electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, **cuyas listas serán encabezadas por fórmulas de género femenino**, en la proporción de sesenta por ciento por el primer principio y cuarenta por ciento por el segundo. Ningún partido político o coalición electoral podrá contar con más del sesenta por ciento de los concejales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Federación y los Estados de la Unión, en el ámbito de sus respectivas competencias, **en el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto**, deberán expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios a fin de incorporar la paridad de género en la integración y designación de los cargos públicos, **el cual operará conforme se deban realizar los procedimientos de designación o elección correspondientes.**

TERCERO. En el momento en que se publiquen los ordenamientos legales a que se refiere el punto anterior, los poderes u órganos legislativos competentes deberán emitir una declaratoria que se publicará en los órganos de difusión oficiales, en la que señale expresamente que dicho principio ha sido incorporado en dichos ordenamientos.



SEN. MARTHA LUCÍA MICHER CAMARENA



Gustavo Modero



Bertha Alicia Caraveo

06 NOV 2018

SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El suscrito, **MARTÍ BATRES GUADARRAMA**, Senador de la República a la LXIV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 71 fracción II, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 8 numeral 1, fracción II, 164, 165 y 224 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma el párrafo primero del Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dice en la primera línea, del primer párrafo, del artículo 4, lo siguiente: "Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley".

A través de esta iniciativa que presentamos el día de hoy, proponemos que esa primera línea sea sustituida por otra que diga: "La mujer y el hombre son iguales ante la ley".

Esta línea se introdujo a finales de 1974, en el preámbulo del "Año Internacional de la Mujer", celebrado en México en 1975.

La frase: "El varón y la mujer son iguales ante la ley", pretendía precisamente establecer el principio de igualdad de hombre y mujer ante la ley.

En la propia exposición de motivos se señala de manera paradójica, que existen formas sutiles de discriminación de las mujeres.

Sin embargo, en la línea que reza: "El varón y la mujer son iguales ante la ley", hay precisamente una forma sutil de discriminación. En lugar de decir "hombre", la Constitución, dice: "varón".

Las definiciones que hay sobre "varón" son diversas, algunas parecen neutras.

Por ejemplo, hay definiciones que dicen: "Varón: Ser humano de sexo masculino".

Hay otras que dicen: "Varón: Persona de sexo masculino que ha llegado a la edad adulta".

Pero también otra definición, dice: "Varón: Hombre respetado y de buena fama".

Y otra más señala lo siguiente: "Varón: Derivado del latín varo, valiente y esforzado".

Estamos entonces aquí, además, ante un término que fonéticamente coincide y evoca un título nobiliario, aún y cuando el título nobiliario "barón" se escribe con "b" labial o "b" grande y la denominación de la Constitución "varón" se escribe con "v" chica o labiodental.

Encontramos entonces, aquí como decía, paradójicamente, una forma muy sutil de discriminación.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, a los seis días del mes de noviembre de 2018.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Martí Batres Guadarrama', written in a cursive style.

Sen. Martí Batres Guadarrama

29 NOV 2018



SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES; DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Claudia Edith Anaya Mota

Senadora de la República

24

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

La suscrita, Claudia Edith Anaya Mota, senadora integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8, fracción I, 164 numerales 1 y 2, 169 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República someto a consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 78, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El propósito de esta reforma constitucional es señalar en nuestra Ley Fundamental que en la integración de la Comisión Permanente deberá garantizarse la paridad de género.

Las mujeres alcanzan un 50 por ciento de la población mundial y por obvias razones, la mitad de su potencial, y en ese contexto deben de contar con igualdad de derechos y obligaciones ante la Ley.

La igualdad de género, prevista en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, es un derecho humano fundamental, imprescindible para lograr sociedades pacíficas, con pleno potencial humano y desarrollo sostenible.

Sin embargo, el supuesto de que este derecho esté reconocido en nuestra carta magna no asegura que el mismo sea cumplido en toda su magnitud. Falta mucho

¹ Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

recorrido para lograr que en nuestro país se reconozca y se ejerza como tal la plena igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, tal y como lo advierte ONU Mujeres en su publicación "La ONU en Acción Para la Igualdad de Género en México"².

En ese supuesto, es de suma importancia que se siga trabajando a efecto de acabar con la violencia de género en cualquiera de sus formas, y que el acceso a la educación y a la salud de calidad, a los recursos económicos y a la participación en la vida política sea equitativo para mujeres y hombres. Esta paridad deberá de incluir la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y a posiciones de liderazgo y toma de decisiones a todos los niveles.

La desigualdad de género es una problemática que los gobiernos y organismos nacionales e internacionales tratan de erradicar, pero si bien es cierto que se han tenido grandes avances en el tema, también es cierto que cada día surgen nuevos sectores donde la desigualdad de género, de etnia y de clase social obstaculizan el crecimiento económico y el desarrollo social y humano.

Lograr la paridad de géneros es un reto para todas las sociedades y sus gobiernos, lo cual no es ajeno al gobierno Mexicano que, para lograr este objetivo, ha buscado los medios pertinentes a efecto de que la carga de problemas como la pobreza, la falta de accesos a la educación, servicios de salud y la falta de oportunidades de empleo y trabajo productivo dejen de recaer principalmente en las mujeres.

En ese contexto, particularmente por lo que respecta al poder legislativo, se ha buscado que las leyes de nuestro país se rijan por una paridad de género que se define como un mecanismo formal para posibilitar la participación de las mujeres en la toma de decisiones, a través de su integración en cargos públicos de elección popular y en la configuración de la agenda pública del Estado, siendo

² La ONU en Acción Para la Igualdad de Género en México.- Compilación, investigación y redacción de la publicación: Begoña Antón.- Primera Edición.- México 2015.

de vital importancia que la mujer haga valer su lugar, sus capacidades y sus conocimientos, así como su voto y su voz en el sector político.

La suprema Corte de Justicia ha definido la paridad conforme a lo siguiente:

“La paridad es igualdad. Así de claro y contundente. La paridad no es una medida de acción afirmativa de carácter temporal. No es una medida compensatoria. La paridad es un principio constitucional que tiene como finalidad la igualdad sustantiva entre los sexos, que adopta nuestro país como parte de los compromisos internacionales que ha adquirido con el objeto de que los derechos político electorales de las y los ciudadanos se ejerzan en condiciones de igualdad. La paridad es una medida permanente para lograr la inclusión de mujeres en los espacios de decisión pública.”³

Uno de los antecedentes más remotos que existen, es el iniciado en 2010 donde diversas asociaciones feministas se unen a Francisco I. Madero, entre las que se contaba el Club Femenil Antireeleccionista “Las Hijas de Cuauhtémoc” y poco tiempo después, protestan por el fraude en las elecciones y demandan la participación política de las mujeres mexicanas.

En 1947 se reforma el Artículo 115 Constitucional, conquistándose el derecho de las mujeres a votar y ser votadas en los procesos electorales municipales.

Fue hasta el 17 de octubre de 1953, que se publicó en el Diario Oficial el nuevo texto del Artículo 34 Constitucional: *“Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir”* reconociéndose en elecciones nacionales el derecho de las mujeres a votar y ser votadas, antecedente que definitivamente es de suma relevancia en la historia de la paridad de género en nuestro país.

³ El Principio de Paridad en las Elecciones: Aplicación, Resultados y Retos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.-

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/derechos_humanos/articulosdh/documentos/2016-12/PRINCIPIO%20DE%20PARIDAD.pdf.- Consultado el 20 de noviembre de 2018.

Asimismo, en 1974 se elevó a rango constitucional el reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres, reconociéndose como ya se mencionó en párrafos que anteceden en el artículo 4 constitucional.

Posteriormente se expidió la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006.

El antecedente de la procuración de la cuota de género fue la reforma política-electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 febrero de 2014, en la que se estableció como obligación a los partidos políticos garantizar la paridad entre los géneros en las candidaturas a legisladores federales y locales, lo que ha incrementado notablemente la participación de las mujeres en los Congresos del país.

A este respecto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado respecto a la cuota de género en la Jurisprudencia 16/2012 conforme a lo siguiente:

“Jurisprudencia 16/2012

CUOTA DE GÉNERO. LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS Y SENADORES POR AMBOS PRINCIPIOS DEBEN INTEGRARSE CON PERSONAS DEL MISMO GÉNERO.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1º, 4º, 51, 57, 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafos 3 y 4, 218, párrafo 3, 219, párrafo 1, y 220 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que las fórmulas de candidatos a diputados y senadores postuladas por los partidos políticos o coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deben integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios del mismo género. De lo anterior, se advierte que la finalidad es llegar a la paridad y que la equidad de género busca el equilibrio en el ejercicio de los cargos de representación popular. Por tanto, las fórmulas que se registren a efecto de observar la citada cuota de género, deben integrarse con candidatos propietario y suplente, del mismo género, pues, de resultar electos y presentarse la ausencia del propietario, éste sería sustituido por una persona del mismo género, lo que además trascenderá al ejercicio del cargo, favoreciendo la protección más amplia del derecho político-electoral citado.

Quinta Época:

Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-12624/2011 y acumulados.—Actoras: María Elena Chapa Hernández y otras.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—30 de noviembre de 2011.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Alejandro Luna Ramos.—Secretarios: Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Ángel Eduardo Zarazúa Alvizar.

Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-475/2012 y acumulados.—Actores: Hugo Armando Hermosillo Saucedo y otros.—Responsables: Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y otros.—24 de abril de 2012.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Disidente: Flavio Galván Rivera.—Secretarios: Clicerio Coello Garcés, Rolando Villafuerte Castellanos y Víctor Manuel Rosas Leal.

Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-510/2012 y acumulados.—Actores: José Marcelo Mejía García y otros.—Autoridades responsables: Consejo General del Instituto Federal Electoral y otras.—24 de abril de 2012.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Disidente: Flavio Galván Rivera.—Secretarios: Carlos Vargas Baca y Mauricio Huesca Rodríguez.⁴

En concordancia con lo anterior expuesto, la composición del poder legislativo de la LXIV Legislatura es en la Cámara de Diputados de 241 diputadas y 259 diputados, mientras que en el Senado de la República se cuentan 63 senadoras y 65 senadores; lo que nos lleva a observar que la cercanía al deseado porcentaje que refleje la cuota de género (50% mujeres y 50% hombres), ha sido casi lograda, lo cual no quiere decir que se haya alcanzado la paridad requerida y debamos de abandonar el trabajo.

Esa paridad que ya observamos en la composición del Congreso de la Unión, debe reflejarse no solo en la estructura de las cámaras, si no en los diversos ámbitos de este órgano colegiado, por lo que en ese tenor, dicha paridad se debería de reflejar en el número de legisladores que conformen, en su momento,

⁴ Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=16/2012&tpoBusqueda=S&sWord=16/2012>. Consultado el 20 de noviembre de 2018.

la Comisión Permanente que sesiona durante los recesos del Congreso de la Unión, y que conforme a lo dispuesto por el artículo 73 constitucional se compone de 37 miembros de los que 19 serán Diputados y 18 Senadores.

El antecedente reciente arroja que para el segundo receso del tercer año del ejercicio legislativo de la LXIII legislatura que corrió de mayo a agosto de 2018, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión estuvo compuesta por 12 Diputados y 7 Diputadas, mientras que por el Senado de la República se designaron como miembros de la Comisión Permanente 14 Senadores y 4 Senadoras, cubriendo así lo dispuesto por el artículo 73 constitucional que prescribe que la comisión permanente se compone por 37 miembros de los cuales 19 serán Diputados y 18 Senadores.

Como se puede observar las designaciones respectivas se realizaron sin tomar en cuenta el principio de paridad de género por lo que en aras de que se aplique este principio, el cual debería de ser observado por convicción y no por obligación, lo cual tristemente no sucedió ni en la designación de los Diputados ni en la de los Senadores que formaron parte de la comisión permanente del segundo receso del tercer año de la LXIII Legislatura.

En virtud de lo anterior, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 78. Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros de los que 19 serán Diputados y 18 Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto. **En su integración deberá observarse el principio de paridad de género.**

...

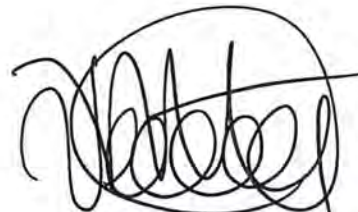
Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suscribe

Claudia Edith Anaya Mota
Senadora de la República

Alegandra Leon Castelan
A. M. C.


Verónica
Martínez García

SENADO DE LA REPÚBLICA LXIV LEGISLATURA

La suscrita, Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruíz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO VIGÉSIMO PRIMERO, VIGÉSIMO SÉPTIMO Y VIGÉSIMO NOVENO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. CONSIDERACIONES

La participación de las mujeres en la política a lo largo de la historia ha sido con frecuencia invisibilizada, o bien, relegada a los márgenes de los espacios de la toma de decisiones, mantenida, por obstáculos estructurales e históricos, fuera de los ámbitos formales del poder. Una parte vital de las luchas de los movimientos de mujeres alrededor del mundo ha sido el lograr su reconocimiento como sujetos políticos y su participación en todos los ámbitos de la vida pública.

Las luchas de las mujeres por alcanzar la igualdad alrededor del mundo se han concretado, en parte, a través de diversos mecanismos internacionales. Algunos de los más relevantes han sido los establecidos en la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**¹, que México ratificó el 23 de marzo de 1981, y que establece que los Estados Partes de la Convención deberán tomar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país, en particular, tendrán la obligación de garantizar, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de estas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; y a
- Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

¹ Secretaría de Relaciones Exteriores, [En línea][Consultado el 5 de diciembre de 2018] Disponible en: <https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/DISCRIMINACION%20CONTRA%20LA%20MUJER.pdf>

Asimismo, el objetivo estratégico G.1. de la Declaración de Beijing y Plataforma de Acción, de la Cuarta Conferencia sobre la Mujer organizada por la Organización de las Naciones Unidas en 1994 establece que los Estados adoptarán las medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones.²

Además, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a los que nuestro país se ha comprometido a dar seguimiento, establecen como metas, dentro del Objetivo 5 “Igualdad de Género”, que deberán existir “marcos jurídicos para promover, hacer cumplir, y supervisar la igualdad y la no discriminación” (meta 5.1.1), estableciendo además, como un indicador clave, la proporción de mujeres en cargos directivos” (meta 5.5.2).³

Estos documentos reconocen la distribución de poder desigual que existe entre hombres y mujeres, así como los obstáculos que impiden que aún hoy las mujeres puedan acceder a los lugares en donde se toman las decisiones. La presencia de las mujeres en todos estos espacios se reconoce como un imperativo democrático, y como un elemento esencial para la transversalización de la perspectiva de género.

En ese sentido, en México, los movimientos feministas y de mujeres han logrado que se realicen cambios normativos para incluir políticas afirmativas y la perspectiva de género para garantizar el derecho de las mujeres a participar en la vida política del país. Uno de los más importantes ha sido el diseño e implementación de un sistema de cuotas que en 2018 resultó en el Congreso de la Unión con mayor presencia de mujeres en la historia: en la Cámara de Diputados el porcentaje de mujeres diputadas alcanzó el 48.2%⁴, y en el Senado el de senadoras llegó al 49.2%⁵.

Si bien las políticas afirmativas han sido un mecanismo exitoso en el poder legislativo, estas no han sido replicadas en otros espacios de toma de decisiones, tales como algunos órganos autónomos constitucionales. Una excepción destacable se encuentra en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), donde se establece que en la integración del organismo garante en materia de transparencia y protección de datos personales **“se procurará la equidad de género”**.

² Declaración de Beijing y Plataforma de Acción. Organización de las Naciones Unidas. <http://beijing20.unwomen.org/-/media/Field%20Office%20Beijing%20Plus/Attachments/BeijingDeclarationAndPlatformForAction-es.pdf#page=91>

³ “Agenda 2030”. Gobierno de México. <http://agenda2030.mx/#/home>

⁴ “Integración por género y Grupo Parlamentario.” Cámara de Diputados. LXIV Legislatura. http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/cuadro_genero.php

⁵ “Integración de la Cámara de Senadores”. Senado de la República. LXIV Legislatura. <http://www.senado.gob.mx/64/senadores/integracion>

Los órganos constitucionales autónomos reflejan la evolución de la concepción del Estado y la división de poderes, y como tales, resultan claves para el desarrollo de nuestro país. Por ello, garantizar la presencia de mujeres en los mismos implica garantizar que las voces y experiencias de las mujeres retroalimenten el diseño, implementación y evaluación de las políticas y decisiones tomadas por estos órganos.

Lo anterior resulta particularmente importante en aquellos órganos que se especializan en temas y sectores de los que las mujeres han sido históricamente marginadas y subrepresentadas. En este supuesto se encuentran el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).

El Instituto Federal de Telecomunicaciones tiene como objetivo el “desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones en México”⁶, además de ser el órgano responsable de garantizar el acceso equitativo a la infraestructura y otros insumos para las tecnologías de la información y la comunicación. El sector de las telecomunicaciones es clave en el desarrollo de las economías y sociedades del mundo; sin embargo, en México, de acuerdo con un reporte elaborado por The Social Intelligence Unit de enero de 2019, la participación de las mujeres en el sector es solo del 36.2%, y si bien esta brecha ha disminuido, la tendencia parece apuntar a un estancamiento en el porcentaje de participación de mujeres en el sector⁷. Hoy, de las siete personas Comisionadas IFT, solo una es mujer. A partir de marzo, fecha en que la Comisionada María Elena Estavillo concluirá su periodo, el Pleno estará conformado únicamente por hombres.

La Comisión Federal para la Competencia Económica, “promueve, protege y garantiza la competencia y libre concurrencia”, además, tiene facultades para investigar, prevenir, y combatir las prácticas monopólicas y barreras para el funcionamiento eficiente de los mercados. En la COFECE, si bien la Comisionada Presidenta actual es mujer, solo existe una Comisionada más de los siete puestos totales.

Lo anterior implica que en ninguno de los dos órganos de gobierno, las mujeres ocupan siquiera el 30% de los espacios. El caso del IFT resulta ser más dramático al representar las mujeres únicamente 14.2% de las y los Comisionados.

La Constitución establece que las personas aspirantes a ser designadas como Comisionados/as del IFT o la COFECE deben cumplir con los requisitos señalados en los numerales establecidos en el vigésimo tercer párrafo del artículo 28 constitucional, mismos que deberán ser acreditados ante el *Comité de Evaluación*, integrado por los

⁶ Instituto Federal de Telecomunicaciones. <http://www.ift.org.mx/que-es-el-ift/que-es-el-ift>

⁷ Castillo, Laura. “Mujeres en las Telecomunicaciones”. The Social Intelligence Unit. 30 de enero de 2019. <http://www.the-siu.net/wordpress/inclusion-laboral-de-las-mujeres-en-las-telecomunicaciones/>

titulares del Banco de México, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Pasado el proceso de evaluación que incluye un examen de conocimientos, el Comité envía un listado al Titular del Ejecutivo para que este remita de entre los seleccionados por el Comité de Evaluación, una propuesta que deberá ser ratificada por el Senado de la República.⁸

Este proceso no considera las barreras estructurales que enfrentan las mujeres para acceder a estos espacios, y por tanto, no promueve ni incentiva su participación en los procesos de selección, e incluso ha reproducido restricciones que han impedido a las mujeres avanzar los procesos de selección. Lo anterior fue evidenciado por el resultado del más reciente proceso de selección del Comité de Evaluación para elegir a quienes ocuparán las próximas vacantes del IFT y la COFECE:

- El 20 de diciembre de 2018, el Comité de Evaluación entregó al C. Presidente de la República, dos listas, cada una con los nombres de los aspirantes a cubrir una plaza de Comisionado de la Comisión Federal de Competencia Económica y otra del Instituto Federal de Telecomunicaciones .
- De la lista de 5 aspirantes para Comisionados de la COFECE y 4 para el IFT, ninguna propuesta fue mujer.⁹
- Del Informe Final realizado por el Comité de Evaluación se advierte que la poca representación de mujeres en estos procesos inicia desde el primer paso de los mismos (ver tabla 1). El porcentaje de mujeres es significativamente menor que el de los hombres en todos los casos y la diferencia porcentual nunca es menor a 28 puntos.

Tabla 1. Aspirantes registrados por género¹⁰

	Ambas		Cofece		IFT	
Hombre	20	87%	16	80%	16	64%
Mujer	3	13%	4	20%	9	36%
Total	23	100%	20	100%	25	100%

Fuente: elaboración propia con información del Comité de Evaluación

Estos datos reflejan la necesidad de incorporar una reforma constitucional que impulse la igualdad y la perspectiva de género en el proceso de selección de personas candidatas a comisionados/as del IFT y la COFECE.

⁸ Párrafo vigesimo sexto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [En línea][Consultado el 5 de diciembre de 2018] Disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/1_270818.doc

⁹ Comité de Evaluación. "Comunicado de Prensa". 20 de diciembre de 2018.

<http://www.comitedeevaluacion.org.mx/2018/doc/comunicado20Dic.pdf>

¹⁰ Comité de Evaluación. "Informe final 2018".

<http://www.comitedeevaluacion.org.mx/2018/doc/InformeFinal.pdf> p. 4

Lo anterior, en reconocimiento a la ausencia de mujeres en los espacios de toma de decisión, particularmente, en aquellos espacios relacionados con la Sociedad de la Información. Así se refleja en el Compromiso de Túnez número 23, suscrito por nuestro país en el marco de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información organizado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones:

“Reconocemos la existencia de una brecha entre los géneros que forman parte de la brecha digital, y reafirmamos nuestro compromiso con la promoción de la mujer y una perspectiva de igualdad de género. Reconocemos además que la plena participación de las mujeres en la sociedad de la información es necesaria para garantizar la integración y el respeto de los derechos humanos dentro de la misma. Animamos a todas las partes interesadas a respaldar la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones y de contribuir a la conformación de todas las esferas de la sociedad de la información a nivel internacional, regional y nacional”¹¹

En su ensayo *La Hija de la Pescadora*, Ursula K. Le Guin, advierte que “escribir el cuerpo, es solo el principio. Tenemos que reescribir el mundo”. Tenemos que reescribirlo para hacerlo un lugar más justo, menos desigual. Y para lograrlo, es indispensable implementar medidas que aseguren la presencia, experiencias, y perspectivas en todos los espacios de toma de decisiones, particularmente en aquellos donde se escriben las reglas que marcan cotidianamente la vida cotidiana de las mujeres.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa que busca impulsar la presencia de las mujeres en los Plenos de la IFT y de la COFECE se inserta en los esfuerzos globales por cerrar la brecha de género que forma parte de la brecha digital, y que mantiene a este sector de la población sin acceso pleno en la Sociedad de la Información.

La presencia de mujeres en el sector de las telecomunicaciones y la radiodifusión, así como en el de la competencia económica es fundamental para alcanzar la igualdad

¹¹ Compromiso de Túnez. Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, Unión Internacional de Telecomunicaciones. WSIS-05/TUNIS/DOC/7-S. 28 de junio de 2006.
<https://www.itu.int/net/wsis/docs2/tunis/off/7-es.html>

sustantiva de las mujeres, y para que en el actuar y decisiones de estos órganos se incluya la perspectiva y la experiencia de las mujeres. El objetivo es que se reconozca a las mujeres no solo como consumidoras pasivas, sino como agentes activas en la construcción de nuestro planeta.

Por lo anterior se propone:

- A. Agregar un párrafo al artículo 28 de la CPEUM, para que, de manera similar a lo que ocurre con el órgano garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales al que se refiere el artículo 6º constitucional, en la conformación del IFT y de la COFECE, se procure la igualdad de género en la integración de sus respectivos Plenos.
- B. Adicionar la perspectiva de género como uno de los principios que el procedimiento de selección tendrá que observar.
- C. Establecer que si cada listado que el Comité de Evaluación envíe al Ejecutivo no contiene al menos dos mujeres, se deberá emitir una nueva convocatoria.
- D. Establecer, en un artículo transitorio que, en tanto no existan por lo menos tres mujeres en los Plenos tanto del IFT como de la COFECE, los listados enviados por el Comité de Evaluación al Ejecutivo Federal deberán ser integrados únicamente por mujeres.

Para mayor claridad sobre las reformas que se plantean a la CPEUM, se presenta el siguiente cuadro comparativo del texto vigente con la disposición que se propone reformar mediante la iniciativa que nos ocupa:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Texto Vigente	Propuesta
Artículo 28.	Artículo 28.

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
Los órganos de gobierno, tanto de la Comisión Federal de Competencia Económica como del Instituto Federal de Telecomunicaciones se integrarán por siete Comisionados, incluyendo el Comisionado Presidente, designados en forma escalonada a propuesta del Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado.	Los órganos de gobierno, tanto de la Comisión Federal de Competencia Económica como del Instituto Federal de Telecomunicaciones se integrarán por siete Comisionados, incluyendo el Comisionado Presidente, designados en forma escalonada a propuesta del Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado. En la conformación de los órganos de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones y de la Comisión Federal de Competencia Económica <u>se procurará la igualdad de género.</u>
...	...
Los comisionados deberán cumplir los siguientes requisitos:	Los comisionados deberán cumplir los siguientes requisitos:
I. al VIII. ...	I. al VIII. ...
...	...
...	...
...	...
El Comité emitirá una convocatoria pública para cubrir la vacante. Verificará el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos contenidos	El Comité emitirá una convocatoria pública para cubrir la vacante. Verificará el cumplimiento, por parte de los

en el presente artículo y, a quienes los hayan satisfecho, aplicará un examen de conocimientos en la materia; el procedimiento deberá observar los principios de transparencia, publicidad y máxima concurrencia. ... El Comité de Evaluación, por cada vacante, enviará al Ejecutivo una lista de un mínimo de tres y un máximo de cinco aspirantes, que hubieran obtenido las calificaciones aprobatorias más altas. En el caso de no completarse el número mínimo de aspirantes, se emitirá una nueva convocatoria. El Ejecutivo seleccionará dentro de esos aspirantes, al candidato que propondrá para su ratificación al Senado. 	aspirantes, de los requisitos contenidos en el presente artículo y, a quienes los hayan satisfecho, aplicará un examen de conocimientos en la materia; el procedimiento deberá observar en cada una de sus etapas los principios de transparencia, publicidad, máxima concurrencia y perspectiva de género. ... El Comité de Evaluación, por cada vacante, enviará al Ejecutivo una lista de un mínimo de tres y un máximo de cinco aspirantes, que hubieran obtenido las calificaciones aprobatorias más altas. En el caso de no completarse el número mínimo de aspirantes, o de no contar cada listado con al menos dos mujeres, se emitirá una nueva convocatoria. El Ejecutivo seleccionará dentro de esos aspirantes, al candidato que propondrá para su ratificación al Senado.
---	--

En atención a lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO VIGÉSIMO PRIMERO,, VIGÉSIMO SÉPTIMO Y VIGÉSIMO NOVENO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo primero.- Se reforma el párrafo vigésimo primero, vigésimo séptimo, y vigésimo noveno del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 28. ...

...

...

...

...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Los órganos de gobierno, tanto de la Comisión Federal de Competencia Económica como del Instituto Federal de Telecomunicaciones se integrarán por siete Comisionados, incluyendo el Comisionado Presidente, designados en forma escalonada a propuesta del Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado. **En la conformación de los órganos de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones y de la Comisión Federal de Competencia Económica se procurará la igualdad de género.**

...
...
...
...
...

El Comité emitirá una convocatoria pública para cubrir la vacante. Verificará el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos contenidos en el presente artículo y, a quienes los hayan satisfecho, aplicará un examen de conocimientos en la materia; el procedimiento deberá observar **en cada una de sus etapas** los principios de transparencia, publicidad, máxima concurrencia **y perspectiva de género.**

...

El Comité de Evaluación, por cada vacante, enviará al Ejecutivo una lista de un mínimo de tres y un máximo de cinco aspirantes, que hubieran obtenido las calificaciones aprobatorias más altas. En el caso de no completarse el número mínimo de aspirantes, **o de no contar cada listado con al menos dos mujeres**, se emitirá una nueva convocatoria. El Ejecutivo seleccionará dentro de esos aspirantes, al candidato que propondrá para su ratificación al Senado.

...

...

Transitorio

Artículo primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo segundo.- En tanto no existan al menos tres mujeres en los Plenos tanto del IFT como de la COFECE, los listados enviados por el Comité de Evaluación al Ejecutivo Federal deberán ser integrados únicamente por mujeres.

Salón de sesiones del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión, a los 28 días del mes de febrero de 2019.



Alejandra Lagunes Soto Ruíz
Senadora de la República



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

HONORABLE ASAMBLEA.

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera, les fueron turnadas para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, las Iniciativas con Proyecto de Decreto que se mencionan en el apartado de “ANTECEDENTES”, cuyo objetivo es reformar diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad de Género.

Quienes integramos estas Comisiones Unidas procedimos al análisis de las iniciativas en cuestión, y analizamos en detalle las consideraciones y los fundamentos que sustentan las iniciativas de reforma en comento, con el fin de emitir el presente dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 150, 162, 163, 174, 182, 183, 190 y 191 del Reglamento del Senado de la República, habiendo analizado el contenido de las Iniciativas referidas, nos permitimos someter a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de “**ANTECEDENTES**”, se deja constancia del inicio del proceso legislativo con la recepción y turno de las iniciativas para la elaboración del dictamen correspondiente, así como de los trabajos previos realizados por estas Comisiones Unidas.
- II. En el apartado relativo al “**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS**”, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de las propuestas de iniciativas materia de nuestro estudio.
- III. En el apartado de “**CONSIDERACIONES**”, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por estas Comisiones Unidas en torno a las iniciativas que nos ocupan, relativa a las reformas y adiciones en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. En el apartado relativo a “**PROYECTO DE DECRETO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**”, se presenta las propuestas específicas de reformas, adiciones y derogaciones y de efectos del Decreto planteado para su entrada en vigor.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 6 de septiembre de 2018, la Senadora Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno del Senado de la República la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona los artículos 3, 6, 26, 27, 28, 41, 50, 73, 89, 94, 99, 100, 102, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República, determinó turnar dicha iniciativa para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos Segunda.

2. Con fecha 16 de octubre de 2018, las Senadoras Martha Lucía Micher Camarena y Bertha Alicia Caraveo Camarena, a nombre de las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario Morena, presentaron ante el Pleno del Senado de la República la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Paridad de Género.

En misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República, determinó turnar dicha iniciativa para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos Primera.

3. Con fecha 6 de noviembre de 2018, el Senador Martí Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó ante el Pleno del Senado de la República la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República, determinó turnar dicha iniciativa para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos Primera.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

4. Con fecha 29 de noviembre de 2018, la Senadora Claudia Edith Anaya Mota del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género.

En misma fecha la Mesa Directiva determinó turnar dicha iniciativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos.

5. Con fecha 28 de febrero de 2019, la Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo vigésimo primero, vigésimo séptimo y vigésimo noveno del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género.

En misma fecha la Mesa directiva determinó turnar dicha iniciativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

6. En fecha 20 de noviembre de 2018, mediante oficio número **DGPL-1P1A.-3864**, la Mesa Directiva acordó homologar el turno de las iniciativas de las Senadoras Martha Lucía Micher Camarena y Bertha Alicia Caraveo Camarena; así como la iniciativa de la Senadora Kenia López Rabadán (referida en el punto 1), para quedar en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen.

7. En fecha 12 de febrero de 2019, mediante oficio número **DGPL-2P1A.-590**, la Mesa Directiva acordó homologar el turno de la iniciativa del Senador Martí Batres Guadarrama, en materia de paridad de género, para quedar en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVAS

- La Iniciativa de la Senadora Kenia López Rabadán, busca reformar y adicionar los artículos 3, 6, 26, 27, 28, 41, 50, 73, 89, 94, 99, 100, 102, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con el objeto de, garantizar la paridad de género a nivel ejecutivo, legislativo y judicial tanto a nivel federal como en las entidades



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

federativas, de manera que, se logre paridad en los tres poderes a nivel federal y de todas las entidades federativas, municipios y organismos públicos autónomos federales y locales.

La iniciativa busca garantizar la paridad en lo que corresponde al poder ejecutivo a su titular y a su gabinete, en el Legislativo a las y los diputados y a las senadoras y senadores del H. Congreso de la Unión. En el judicial me refiero a las y los ministros, a las y los jueces de distrito, a las magistradas y los magistrados de circuito y electorales, así como al Consejo de la Judicatura Federal. En los organismos públicos autónomos me refiero a los órganos de dirección del Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Comisión Federal de Competencia Económica, Comisión Nacional de Derechos Humanos y al Instituto Nacional de Telecomunicaciones. Igualmente, se refiere al Tribunal de Justicia Administrativa y al Tribunal Superior Agrario.

Asimismo, se propone el mismo esquema para las entidades federativas, así como para la integración de los Ayuntamientos; es decir, paridad en los tres poderes de todas las entidades federativas, municipios y organismos públicos autónomos locales.

La iniciativa se plantea como un paso más para el logro de la igualdad sustantiva, pues es un componente esencial para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres.

- La iniciativa de las Senadoras Martha Lucía Míchler Camarena y Alicia Caraveo Camarena, tiene por objeto proteger y garantizar que el principio de igualdad sustantiva se traduzca en la práctica en un mandato para la participación paritaria en aquellos espacios donde persisten desigualdades entre hombres y mujeres, como son los puestos de elección popular, la administración pública, la impartición de justicia y los organismos autónomos administrativos y jurisdiccionales electorales en los tres órdenes de gobierno, poniendo atención, como ya antes se advirtió, a la interseccionalidad, de tal suerte que ninguna mujer sea doblemente discriminada por razones de preferencia o condición sexual, étnicas, etarias, de discapacidad, o cualquier otra que comprometa el pleno ejercicio de sus derechos humanos, incluidos sus derechos políticos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

Precisa que deberá garantizarse una integración paritaria del Gabinete presidencial, tanto legal como ampliado. En esta línea establece que en los ayuntamientos y alcaldías deberán observarse los principios de paridad horizontal y vertical.

A su vez, la iniciativa garantiza la paridad de género en el encabezamiento de las comisiones y órganos de gobierno, propone que las listas de candidaturas, por el principio de representación proporcional, estén encabezadas por fórmulas de mujeres, así como la indispensabilidad de que 50 de las 500 diputaciones y 13 de las 128 senadurías, bajo el principio de paridad de género, sean ocupadas por mujeres y hombres auténticamente integrantes de nuestros pueblos y comunidades indígenas.

En cuanto al poder judicial, la iniciativa, contempla que en la designación de ministros y ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas y magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, e integrantes del Consejo de la Judicatura Federal, los organismos del Senado de la República responsables garanticen en su designación el principio de paridad de género. El mismo principio se propone para el Consejo de la Judicatura Federal en los nombramientos de magistraturas para los Tribunales Colegiados de Circuito y titularidades de los Juzgados de Distrito; y para los órganos de dirección de los organismos públicos autónomos.

Asimismo, plantea que lo anterior debe reproducirse, en cada una de las 32 entidades federativas, tanto a nivel estatal como municipal.

Por último, el planteamiento de la iniciativa es el de garantizar el principio de paridad en todo sentido, por lo que propone que la presidencia de las dependencias y organismos gubernamentales, tanto locales como federales, sea asumida alternadamente por una persona de sexo distinto, en los términos de sus periodos correspondientes. De igual forma, propone que, en los casos en que el número de integrantes de un órgano colegiado sea impar, se considerará la posibilidad de privilegiar una mayor presencia de mujeres, con el propósito de revertir la desigualdad histórica de que han sido objeto.

- La iniciativa del Senador Martí Batres Guadarrama, señala que actualmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dice en la primera línea, del primer párrafo, del artículo 4, lo siguiente: "Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley".



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

Sin embargo, en la línea que reza: "El varón y la mujer son iguales ante la ley", hay precisamente una forma sutil de discriminación. En lugar de decir "hombre", la Constitución, dice: "varón". Las definiciones que hay sobre "varón" son diversas, algunas parecen neutras. Por ejemplo, hay definiciones que dicen: "Varón: Ser humano de sexo masculino". Hay otras que dicen: "Varón: Persona de sexo masculino que ha llegado a la edad adulta". Pero también otra definición, dice: "Varón: Hombre respetado y de buena fama", y otra más señala lo siguiente: "Varón: Derivado del latín varo, valiente y esforzado".

Así, se propone cambiar la Constitución para hablar de hombre y mujer o mujer y hombre, pues al hablarse de "varón" se agregan al hombre virtudes y cualidades que son señaladas en diversas definiciones que no se agregan de igual manera para la mención de las mujeres. Lo anterior, señala, es una forma muy sutil de discriminación.

- La iniciativa de la Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, tiene por objeto impulsar la presencia de las mujeres en los Plenos del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE). Señala que, la presencia de mujeres en el sector de las telecomunicaciones y radiodifusión, así como en el de competencia económica, es importante para alcanzar la igualdad y para que en el actuar y decisiones de estos órganos se incluya la perspectiva y la experiencia de las mujeres.

En este sentido, propone: agregar un párrafo al artículo 28 de la CPEUM, para que, de manera similar a lo que ocurre con el órgano garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales al que se refiere el artículo 6° constitucional, en la conformación del IFT y de la COFECE, se procure la igualdad de género en la integración de sus respectivos Plenos.

Adicionar la perspectiva de género como uno de los principios que el procedimiento de selección tendrá que observar.

Establecer que si cada listado que el Comité de Evaluación envíe al Ejecutivo no contiene al menos dos mujeres, se deberá emitir una nueva convocatoria.

Establecer, en un artículo transitorio que, en tanto no existan por lo menos tres mujeres en los Plenos tanto del IFT como de la COFECE, los listados enviados por el Comité de Evaluación al Ejecutivo Federal deberán ser integrados únicamente por mujeres.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

La senadora proponente destaca que, las políticas de paridad han sido exitosas en el poder legislativo, sin embargo, estas no han sido replicadas en los órganos autónomos constitucionales, a excepción del organismo en materia de transparencia y protección de datos personales, pues el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en la integración "se procurará la equidad de género".

En este sentido, menciona que, los órganos constitucionales autónomos reflejan la evolución de la concepción del Estado, por ello, se debe garantizar la presencia de mujeres en los mismos. Lo anterior resulta importante en aquellos órganos que se especializan en temas y sectores de los que las mujeres han sido históricamente marginadas, como es el caso del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).

La proponente resalta que, de acuerdo con un reporte elaborado por The Social Intelligence Unit de enero de 2019, en México, la participación de las mujeres en el sector es solo del 36.2%, señala que, de las siete personas Comisionadas del IFT, solo una es mujer. En la COFECE, si bien la Comisionada Presidenta actual es mujer, solo existe una Comisionada más de los siete puestos totales.

Lo anterior implica que en ninguno de los dos órganos de gobierno, las mujeres ocupan el 30% de los espacios y ello también fue evidenciado por el resultado del reciente proceso de selección del Comité de Evaluación para elegir a quienes ocuparán las próximas vacantes del IFT y la COFECE, donde el 20 de diciembre de 2018, el Comité de Evaluación entregó al C. Presidente de la República, dos listas, cada una con los nombres de los aspirantes a cubrir una plaza de Comisionado de la Comisión Federal de Competencia Económica y otra del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de la lista de 5 aspirantes ninguna propuesta fue mujer.

Con lo anterior la proponente destaca que los datos reflejan la necesidad de incorporar una reforma constitucional que impulse la igualdad y la perspectiva de género en el proceso de selección de personas candidatas a comisionados/as del IFT y la COFECE.

III. CONSIDERACIONES

Quienes integramos estas Comisiones Dictaminadoras, después de hacer un análisis de las iniciativas presentadas y enunciadas en el capítulo de Antecedentes, llegamos a la conclusión de emitir el presente Dictamen en sentido positivo, con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género, en razón de las siguientes consideraciones:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

PRIMERA. DE LA COMPETENCIA. Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, del Senado de la República de la LXIV Legislatura, resultan competentes para dictaminar las Iniciativas con Proyecto de Decreto que reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES. En el estudio y análisis que las y los integrantes de estas Comisiones Unidas hacemos de las iniciativas que nos fueron turnadas para tal efecto, no pasa inadvertido señalar que, el día 29 de noviembre de 2018, la Senadora Claudia Edith Anaya Mota del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa que se encuentra señalada en el numeral 4 en el apartado de Antecedentes de este dictamen, en materia de paridad de género, quienes suscribimos el presente dictamen, estimamos indispensable hacer referencia a los planteamientos coincidentes que se recibieron en su oportunidad, no obstante, su proceso legislativo continua su trámite, toda vez que fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos.

El propósito de esta reforma es establecer que, en la integración de la Comisión Permanente se garantice la paridad de género. La senadora proponente, considera que la reforma al artículo 78 constitucional debe establecer que, durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros de los que 19 serán Diputados y 18 Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto. En su integración deberá observarse el principio de paridad de género.

La proponente señala que, la composición del poder legislativo de la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados es de 241 diputadas y 259 diputados, y en el Senado de la República de 63 senadoras y 65 senadores; lo cual refleja la cercanía al porcentaje de género (50% mujeres y 50% hombres). Sin embargo, destaca que, la paridad que se observa en la composición del Congreso de la Unión, debe reflejarse también en los diversos ámbitos de este órgano colegiado, por lo que se debería de reflejar en el número de legisladores que conformen, en su momento, la Comisión Permanente que sesiona durante los recesos del Congreso de la Unión.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

Un antecedente reciente apunta que, el segundo receso del tercer año del ejercicio legislativo de la LXIII legislatura de mayo a agosto de 2018, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión estuvo compuesta por 12 Diputados y 7 Diputadas, mientras que por el Senado de la República se designaron como miembros de la Comisión Permanente 14 Senadores y 4 Senadoras, cubriendo así lo dispuesto por el artículo 73 constitucional, pero sin tomar en cuenta el principio de paridad de género.

Finalmente, la proponente destaca que, la igualdad de género, prevista en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un derecho humano fundamental, imprescindible para lograr sociedades pacíficas, con pleno potencial humano y desarrollo sostenible. En este sentido, destaca que, las mujeres alcanzan un 50% de la población mundial y por ende de la mitad de su potencial, y por tal motivo deben de contar con igualdad de derechos y obligaciones ante la Ley. Esta paridad deberá de incluir la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y a posiciones de liderazgo y toma de decisiones a todos los niveles. De tal manera que, en lo que respecta al poder legislativo, se ha buscado que las leyes se rijan por una paridad de género que se define como un mecanismo formal para posibilitar la participación de las mujeres en la toma de decisiones, a través de su integración en cargos públicos de elección popular y en la configuración de la agenda pública del Estado, siendo de vital importancia que la mujer haga valer su lugar, sus capacidades y sus conocimientos, así como su voto y su voz en el sector político.

Garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es un compromiso que ha asumido el Estado Mexicano, y por el cual está obligado a promover el empoderamiento de las mujeres y a luchar contra toda discriminación basada en el sexo¹.

Lo anterior, mediante la adopción de medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública y asegurar la igualdad *de juris* (formal o de derecho) y *de facto* (sustantiva o de hecho) entre mujeres y hombres².

Tras la reforma al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en junio de 2011, todos los tratados internacionales de derechos humanos firmados y ratificados por México, adquirieron rango constitucional, de manera que el Estado Mexicano está obligado a hacer realidad el derecho a la participación política y a generar

¹ Artículo 1 de la *Ley General Para La Igualdad Entre Mujeres y Hombres*. DOF, 14-06-2018.

² Artículo 7 de la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW). Ratificada por México el 23 de marzo de 1981.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

las condiciones para que sea ejercido en condiciones de igualdad, libres de discriminación y de violencia.

En ese sentido, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que los Estados Partes se comprometen a respetar y garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos por el Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Así también, los Estados Partes se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos a que hace referencia y asumen que gozarán, sin distinciones y restricciones indebidas, del derecho a votar y ser elegidas, así como tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas³.

Por su parte, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), al referirse a la necesidad de eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política, social, económica y cultural, señala que los Estados Partes deberán garantizar, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) *Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;*
- b) *Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de estas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;*
- c) *Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales*⁴;

En tanto que, en su artículo 2, estipula:

³ Artículos 2.1,3 y artículo 25, incisos b) y c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

⁴ Artículo 7, incisos a) y b) de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer.

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

...

b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.

El artículo 3 de la Convención dispone, igualmente, que:

Los Estados Partes tomaran, en todas las esferas, pero en particular en el político, social, económico y cultural, todas las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres, con el objeto de garantizarles el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los hombres.

De igual relevancia resulta lo señalado en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), que compromete a los Estados Partes, entre otros, a:

Condenar todas las formas de violencia contra la mujer y adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y llevar a cabo lo siguiente:

...

c) Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso⁵;

Así como a

⁵ Artículo 7, inciso c) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

d) Modificar patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a contrarrestar y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres y de sus preferencias o condiciones sexuales⁶.

La discriminación contra las mujeres, de acuerdo con la CEDAW, puede presentarse tanto en la ley como en los diversos actos en que ésta se aplique; así, un acto discriminatorio se determina no sólo a partir de su objeto o propósito, sino también de acuerdo con el resultado de su aplicación. Así, una ley será “discriminatoria por resultado” cuando su aplicación u operación provoque un impacto diferenciado en hombres y mujeres, debido al arreglo social en torno al género, que se traduzca en una diferencia injusta, arbitraria o desproporcionada.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que el deber de adoptar medidas implica necesariamente: i. la supresión de las normas y prácticas de cualquier naturaleza que entrañen violación a las garantías previstas en la Convención; y, ii. la expedición de normas y el desarrollo de prácticas conducentes a la efectiva observancia de dichas garantías⁷.

En el mismo sentido, la Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria, elaborada por ONU Mujeres y Parlamento Latinoamericano y Caribeño, entendida esta última como el “modelo de democracia en el que la igualdad sustantiva y la paridad entre hombres y mujeres son ejes vertebradores de las transformaciones que asume un Estado responsable e inclusivo”, señala como sus fines:

a) El establecimiento de un nuevo contrato social y forma de organización de la sociedad por el cual se erradique toda exclusión estructural, en particular, hacia las mujeres y las niñas.

b) Un nuevo equilibrio social entre hombres y mujeres en el que ambos contraigan responsabilidades compartidas en todas las esferas de la vida pública y privada.

⁶ Op. Cit. Artículo 8, inciso b).

⁷ Corte I.D.H., Caso Castillo Petruzzi y Otros Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de mayo de 1999. Serie C No. 52. Párrafo 207.

En México, la reforma constitucional de diciembre de 2013, que incorporó en el artículo 41 la obligación de los partidos de garantizar la paridad de género en las candidaturas al Poder Legislativo federal y local, representó un cambio de paradigma que sentó las bases para continuar con el desarrollo progresivo de los derechos políticos de las mujeres.

En los últimos 10 años, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha dictado, a partir del marco jurídico vigente, una serie de sentencias que han contribuido a la construcción del derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en lo que respecta a su participación política, destacando entre éstas dos importantes jurisprudencias, la 6/2015 y la 7/2015 en las que señala:

“... el principio de paridad emerge como un parámetro de validez que dimana del mandato constitucional y convencional de establecer normas para garantizar el registro de candidaturas acordes con tal principio, así como medidas de todo tipo para su efectivo cumplimiento, por lo que debe permear en la postulación de candidaturas para la integración de los órganos de representación popular tanto federales, locales como municipales⁸”.

“... los partidos y las autoridades electorales deben garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas municipales desde una doble dimensión. Por una parte, deben asegurar la paridad vertical, para lo cual están llamados a postular candidatos de un mismo ayuntamiento para presidente, regidores y síndicos municipales en igual proporción de géneros; y por otra, desde un enfoque horizontal, deben asegurar la paridad en el registro de estas candidaturas entre los diferentes ayuntamientos que forman parte de un determinado estado⁹”.

Así, la interpretación sistemática y funcional del derecho a la participación política en condiciones de igualdad, a la luz del principio pro persona y de la orientación trazada por la Constitución en el contexto de tratados internacionales, permite afirmar que los partidos y las autoridades electorales deben **garantizar la paridad de género** en la postulación de candidaturas municipales desde una **doble dimensión: vertical y horizontal**.

Por tanto, para garantizar la paridad entre los géneros no basta con que la mitad de las listas (planillas) estén integradas por mujeres (**paridad vertical**), sino que, además, debe aplicarse territorialmente, es decir, en la mitad de las candidaturas a los ayuntamientos

⁸ **Jurisprudencia 6/2015.** Paridad de Género. Debe observarse en la postulación de candidaturas para la integración de Órganos de Representación Popular, Federales, Estatales Y Municipales.

⁹ **Jurisprudencia 7/2015.** Paridad de Género. Dimensiones de su contenido en el Orden Municipal.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

en una entidad federativa (**paridad horizontal**). Esta doble dimensión de la paridad es un puente para lograr que las mujeres pasen de figurar en las candidaturas a la ocupación de cargos, respetando los principios de certeza y de autodeterminación de los partidos políticos, puesto que, la finalidad de la paridad es un adecuado equilibrio en la participación política de hombres y mujeres.

A través de esa perspectiva dual, se alcanza un efecto útil y material del principio de paridad de género, lo que posibilita velar de manera efectiva e integral por el cumplimiento de las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres.

TERCERA. CONTEXTO.

Hasta el día de hoy sólo han sido electas 8 mujeres gobernadoras; los gabinetes de las entidades federativas sólo se encuentran integrados por un 15% de mujeres; la conformación de las cámaras bajas de las legislaturas estatales cuenta sólo con un 28% de mujeres entre sus integrantes; y en los ayuntamientos sólo el 12% está conformado por alcaldesas. En cuanto al Poder Judicial de la Federación, en el caso del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las mujeres representan el 18%; en la Sala Superior del Tribunal Electoral, el porcentaje de mujeres magistradas corresponde al 28%; mientras que en el Consejo de la Judicatura Federal, las consejeras suman el 28.5% del total de quienes integran el Consejo.

Lo anterior se debe en gran medida a las barreras estructurales que enfrentan las mujeres por su condición de género; barreras que han sido analizadas a partir de diversas categorías:

- a) **Techo de cristal**, barreras invisibles consistentes en discriminaciones y prejuicios tan sutiles que impiden confiar en las mujeres puestos de responsabilidad, o bien, las prácticas patriarcales que limitan que las mujeres avancen en sus profesiones, independientemente de sus méritos o logros laborales.
- b) **Suelo pegajoso**, se refiere al trabajo doméstico y de cuidado en el cual las mujeres se ven inmersas a raíz de los estereotipos de género y debido al cual enfrentan múltiples jornadas laborales.
- c) **Techo de cemento**, engloba la educación sexista, las estructuras laborales, horarios y dinámicas masculinas.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

- d) **Techo de diamante**, impide que se valore a las mujeres por criterios estrictamente profesionales sino de acuerdo a sus características físicas, lo que las deja en una situación de desventaja y de subordinación para aspirar a un puesto de decisión.

Con base en lo anterior y considerando lo establecido en la CEDAW, se requiere avanzar de la igualdad formal a la igualdad sustantiva. Con este fin, el Estado debe proporcionar las condiciones para el goce y ejercicio de sus derechos por parte de las mujeres, en igualdad y no discriminación. Es decir, se deben establecer acciones integrales en materia legislativa y de política pública para propiciar la igualdad, desde tres aspectos:

- **Igualdad de oportunidad:** se deben traducir en hechos concretos y reales las oportunidades, más allá de lo simplemente establecido en la Ley.
- **Igualdad de acceso a las oportunidades:** Avanzar en el ámbito donde operan las expresiones más sutiles de discriminación.
- **Igualdad de resultados:** Se deberá disminuir la brecha entre la igualdad jurídica (*iure*) y la igualdad real (*facto*).

De acuerdo con la Recomendación General No. 23 de la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer*¹⁰, es necesario que los Estados Partes “adopten las medidas apropiadas para garantizar que las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, disfruten del derecho al voto en todas las elecciones y referéndums, y el derecho a ser elegidas”. Lo anterior debe garantizarse tanto de jure como de facto.

Así mismo expone, la obligación de los Estados Partes a:

Garantizar el derecho a la participación plena de las mujeres en la formulación de políticas gubernamentales y en su ejecución en todos los sectores y a todos los niveles.

Nombrar a mujeres en cargos ejecutivos superiores y, naturalmente, de consultar y pedir asesoramiento a grupos que sean ampliamente representativos de sus opiniones e intereses.

¹⁰ <http://www1.umn.edu/humanrts/gencomm/Sgeneral23.html>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

Asegurar que se nombren mujeres en órganos de asesoramiento gubernamental, en igualdad de condiciones con el hombre, y que estos órganos tengan en cuenta, según proceda, las opiniones de grupos representativos de la mujer.

Asegurar que en la legislación y en las garantías constitucionales de la igualdad se prevean las medidas especiales destinadas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Adoptar todas las medidas apropiadas, hasta promulgar la legislación correspondiente que se ajuste a la Constitución, a fin de garantizar que organizaciones como los partidos políticos y los sindicatos, a las que tal vez no se extiendan directamente las obligaciones en virtud de la Convención, no discriminen a las mujeres y respeten los principios contenidos en los artículos 7 y 8. De manera que se garantice la igualdad de representación de las mujeres en todas las esferas políticas, sociales y culturales.

En la recomendación número CEDAW/C/MEXICO/7-8¹¹, el referido Comité, señaló que se debían llenar las lagunas existentes en los marcos jurídicos electorales en el sistema jurídico mexicano que ocasionan el incumplimiento de las acciones afirmativas para propiciar la inscripción de candidaturas de manera paritaria.

Por otra parte, México es un país pluricultural, por lo tanto, es necesario que la diversidad sea representada en la toma de decisiones que rigen la vida política y pública del país. Por ello, es necesario que se fomente la participación política de los pueblos y comunidades indígenas en los órganos decisorios del país.

Al respecto, México no ha logrado que los pueblos y comunidades indígenas participen por igual. De acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 25.7 millones de personas se auto reconocen como indígenas, lo que representa el 21.5% de la población total; sin embargo, en la Cámara de Diputados se encuentran como representantes 13 personas indígenas, el equivalente al 2% del total de legisladoras y legisladores.

Respecto a las mujeres indígenas, esta brecha aumenta debido a los usos y costumbres de cada entidad.

¹¹ <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/cedaw/cedaw 7 y 8 informe.pdf>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

En este sentido, el Comité CEDAW, ha recomendado al Estado Mexicano:

*b) Elimine los obstáculos que impiden que las mujeres, en particular las indígenas, participen en la vida política de sus comunidades, inclusive realizando campañas de concienciación orientadas a ampliar la participación de la mujer en la vida política en los planos estatal y municipal;*¹²

De manera que es necesario que se fomente la participación de las mujeres indígenas en la vida pública del país, de manera que se incluya a las mujeres en la elección de representantes ante ayuntamientos en los municipios con población indígena, de manera paritaria.

Por otra parte, las y los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras reconocemos la importancia de reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que exista en ella un lenguaje incluyente, que permita visibilizar la participación paritaria de las mujeres en la vida pública y política del país.

Las y los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, sabemos que el establecimiento del principio de paridad de género se ha traducido en una medida estratégica e indispensable frente a la subrepresentación de las mujeres en los órganos de decisión política, así como para cumplir con la obligación estatal de generar las condiciones para que el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres sean una realidad.

A diferencia de las cuotas, la paridad es una medida permanente que tiene como finalidad lograr la representación descriptiva y simbólica de las mujeres en los órganos de decisión en los que se determinan el rumbo que debe tomar el país. Parte de un entendimiento inclusivo de la democracia y de un enfoque integral de la igualdad. Por ello, el objetivo de la paridad es reflejar en los órganos democráticos y de toma de decisiones la composición de la población, lo que debe cumplirse dentro de todas aquellas instituciones públicas en las que se toman decisiones.

En este marco, es importante mencionar la incansable lucha que las mujeres mexicanas han realizado para lograr la paridad de género. Al respecto, destaca la Red Mujeres en Plural, organización integrada por activistas, académicas y políticas cuya finalidad es la protección de los derechos político-electorales de las mujeres y el impulso de la

¹² Recomendación número CEDAW/C/MEXICO/7-8



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

democracia paritaria desde diversos flancos, quienes han realizado amplias contribuciones para los derechos políticos de las mujeres. Por ejemplo, mediante la impugnación del acuerdo del 17 de octubre de 2011 donde el IFE establece los criterios para el registro de candidaturas, consiguieron la paradigmática sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del expediente 12624/2011, en la que se establece que los partidos están obligados a postular al menos a 40% de mujeres candidatas a diputaciones y senadurías en la fórmula completa, tanto la propietaria como la suplente, lo que tuvo gran impacto para eliminar el fenómeno de las llamadas *juanitas*¹³.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO

Se reforma la fracción I del Apartado A del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir el principio de paridad de género en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena.

La reforma al artículo 4, es correspondiente a la identificación de los géneros entre hombres y mujeres, los cuales son considerados iguales ante la ley, por tanto, el Estado garantizará su protección en todos los ámbitos y potenciado con el principio de paridad que motiva esta reforma, y que por tanto, garantiza la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ejercicio del poder público.

Se reforma el primer párrafo del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para cambiar el vocablo “ciudadano” por “ciudadanía”; en consecuencia, se reforma la fracción II, en el mismo sentido, para especificar que es un derecho de la ciudadanía ser votado en condiciones de paridad. En este sentido, deberá entenderse que ciudadanía corresponde a cualquier persona con la calidad de ciudadano o ciudadana.

La reforma al artículo 41 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la parte nodal del proyecto, en esta tesitura se tiene como finalidad establecer la obligatoriedad de observar el principio de paridad en **los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas**, así como en los organismos

¹³ Mujeres que renuncian al puesto para el que habían sido electas para después dar paso al suplente hombre



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

autónomos, y la postulación de las candidaturas de los partidos políticos. Asimismo, con fin de los partidos políticos fomentar el principio de paridad, debiendo los partidos políticos, postular candidaturas en forma paritaria de acuerdo con las reglas que marque la ley electoral. Para el cumplimiento de dicha obligación, se habrá de establecer en la ley las formas y modalidades que correspondan.

La reforma a los artículos 52, 53 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tienen como finalidad visualizar en el texto constitucional los cargos de Diputadas y de Senadoras, y en tal sentido se modifican los vocablos “candidatos” por “candidaturas”, y “Senadores” por “Senadurías” con el objetivo de dotar del texto constitucional de un lenguaje incluyente. Finalmente, especificar que las listas nacionales de representación proporcional que postulen los partidos políticos, deberán conformarse paritaria y alternadamente entre hombres y mujeres, entre el primero y el segundo y sucesivamente, en el mismo sentido, según corresponda, cada periodo electoral habrá de intercalarse la alternancia iniciando la lista con el género diferente al de la elección anterior, es decir, en la elección inmediata siguiente la lista iniciará con el género opuesto al de la elección anterior.

Se reforma el tercer párrafo del artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de visualizar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se compone de 11 integrantes, entre ellos Ministras y Ministros. En el mismo sentido, se dispone en el párrafo sexto, que la ley deberá establecer la forma y procedimientos mediante concursos abiertos, para la integración de los órganos jurisdiccionales, garantizando el principio de paridad de género, con lo anterior se busca que la integración de los órganos jurisdiccionales tenga los perfiles adecuados de entre igual número de mujeres que de hombres que participen en los procesos para esos efectos.

En los artículos transitorios se establecen diversas disposiciones con la finalidad de que el Congreso de la Unión realice las adecuaciones normativas para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de género.

También se establece que la integración y designación de los cargos públicos a que se refiere el artículo 41, se realice de manera progresiva, de acuerdo con la ley. Al respecto, el Congreso de la Unión deberá realizar las reformas correspondientes para garantizar



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

los procedimientos de elección, designación y nombramientos de las autoridades, bajo el principio de paridad de género.

El cuarto transitorio, establecé que las legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las reformas correspondientes en su legislación, para garantizar los procedimientos de elección, designación y nombramiento de sus autoridades, bajo el principio de paridad de género.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento del Senado de la República, y demás disposiciones normativas correspondientes, los integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda, sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, el siguiente proyecto de:

DECRETO

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53 56, 94 Y 115; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PARIDAD ENTRE GÉNEROS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman: la fracción VII del apartado A del artículo 2; el párrafo primero del artículo 4; el párrafo primero y la fracción II del artículo 35; los párrafos primero y segundo de la fracción I del artículo 41; el artículo 52; los párrafos primero y segundo del artículo 53; los párrafos primero y segundo del artículo 56; el tercer párrafo del artículo 94; el párrafo primero de la fracción I del artículo 115. **Se adicionan:** un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 41; un párrafo octavo, recorriendo los subsecuentes, al artículo 94, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2º. ...

...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

...

...

...

A. ...

I. ... a VI. ...

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, **observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables.**

...

VIII. ...

B. ...

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

...

Artículo 35. Son derechos de la **ciudadanía**:

I ...

II. Poder ser votada **en condiciones de paridad** para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos **y candidatas** ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos **y las ciudadanas** que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

III. ... a VIII. ...

Artículo 41. ...

La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

...

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. **En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.**

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, **fomentar el principio de paridad de género**, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones **ciudadanas**, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, **así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género**, en



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

las candidaturas a **los distintos cargos de elección popular**. Sólo los ciudadanos y **ciudadanas** podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

...

...

II. ... a VI. ...

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 **diputadas y diputados** electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, **así como por 200 diputadas y diputados** que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en **circunscripciones** plurinominales.

Artículo 53. La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados **o diputadas** de mayoría.

Para la elección de los 200 diputados **y diputadas** según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país **conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo**. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho **senadoras y senadores**, de los cuales, en cada Estado y en la Ciudad de México, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de **candidaturas** que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

Las treinta y dos **senadurías** restantes serán **elegidas** según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional, **conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo**. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.

...

Artículo 94. ...

...

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once **integrantes, Ministras y Ministros**, y funcionará en Pleno o en Salas.

...

...

...

...

La ley establecerá la forma y procedimientos mediante concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales, observando el principio de paridad de género.

...

...

...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

...

...

...

Artículo 115. ...

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente **o Presidenta** Municipal y el número **de regidurías y sindicaturas** que la ley determine, **de conformidad con el principio de paridad**. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

...

...

...

...

II. ... a la X. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá, en un plazo improrrogable de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizar las adecuaciones normativas correspondientes a efecto de observar el principio de paridad de género establecido en esta Constitución, en los términos del segundo párrafo del artículo 41.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

TERCERO. La observancia del principio de paridad de género a que se refiere el artículo 41, será aplicable a quiénes tomen posesión de su encargo, a partir del proceso electoral federal o local siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, según corresponda.

Por lo que hace a las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley.

CUARTO. Las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán realizar las reformas correspondientes en su legislación, para procurar la observancia del principio de paridad de género en los términos del artículo 41.

14-05-2019

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 120 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 29 de abril de 2019.

Discusión y votación, 14 de mayo de 2019.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN VARIOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública Extraordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 14 de Mayo de 2019**

(Dictamen de segunda lectura)

A este dictamen se le dio primera lectura el pasado 29 de abril. El dictamen tiene por objeto incorporar y garantizar la paridad de género en los diversos órganos del Estado a través de disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen y se pone a discusión de inmediato.

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen y se pone a discusión de inmediato. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se autoriza la omisión de la lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: En consecuencia, se concede el uso de la palabra a la Senadora Malú Micher Camarena, a nombre de la Comisión Para la Igualdad de Género, para presentar el dictamen.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: Gracias, señor Presidente. Queridas compañeras y compañeros:

Para iniciar esta participación agradezco a todas y a todos los integrantes de las Comisiones de Puntos Constitucionales; y de Asuntos Legislativos, el trabajo que han realizado para la integración, discusión y aprobación del presente dictamen.

Un agradecimiento para los Senadores Martí Batres, Senador Monreal y para todas y todos los coordinadores de los grupos parlamentarios que han acompañado este dictamen.

El día de hoy estamos viendo plasmado el resultado de un gran trabajo de consensos, de disensos también, rumbo a la democracia.

Han sido discusiones ilustrativas, han sido aprendizajes muy profundos que han llevado a un acuerdo histórico en este Senado sobre un tema fundamental para todas y todos, la paridad, que no es más que un acuerdo sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

Este es un momento de esperanza para muchas mujeres en el país, se acabó la simulación discursiva, se acabaron los discursos y los pretextos, donde nos han dicho que no hay mujeres, que no estamos capacitadas.

Se acabó ese discurso porque no es un tema de capacidades, es un tema de oportunidades, y lo que estamos haciendo hoy es darle las mismas oportunidades a quienes han sido, hemos sido históricamente discriminadas, que somos las mujeres.

Por eso en el acceso al poder político, a la toma de decisiones y a la representación popular es fundamental que hoy aprobemos este dictamen paritario.

Celebro la presencia de mis compañeras de "Mujeres en Plural", mujeres igualitaristas, mujeres paritaristas, mujeres demócratas, mujeres progresistas que han acompañado este dictamen.

Estamos a punto de discutir un gran trabajo que quedará consagrado en la Constitución, es el derecho de las mujeres a participar en todos los espacios políticos en condiciones de igualdad con los hombres.

Y no venimos pidiéndolo de ayer, ¿saben ustedes desde cuándo se hablaba de igualdad de oportunidades en la participación política?

Desde el Constituyente del '57; desde el evento feminista, Congreso Feminista en el '17, en Yucatán; desde el '53, cuando estábamos por fin aprobando el derecho al voto y el derecho a ser electas.

En 1916, en el Congreso Feminista de Yucatán, se decía: "la mujer del porvenir podrá desempeñar cualquier cargo que no exija vigorosa constitución física, pues no habiendo diferencia alguna entre su estado intelectual y el del hombre, es tan capaz como éste de ser elemento dirigente de la sociedad".

Entonces no son antojos, entonces no son ocurrencias, es justicia para nosotras porque paridad es igualdad, y porque paridad ya no es cuota, ya no es la cuota política, es la igualdad, es el principio de paridad al que todas y todos aspiramos en esta patria feminista.

Hoy todavía algunas y algunos siguen diciendo los argumentos que yo les he mencionado, sin embargo, vamos a erradicar ese discurso y vamos a avanzar mucho más en lo que aspiramos y en lo que queremos de este país.

Hoy cada vez tenemos más mujeres en la vida pública.

Hace unos años modificamos el artículo 41 constitucional, y gracias a esa modificación estamos aquí Senadoras y Diputadas haciendo paritario el Congreso, los congresos locales y muchos otros espacios nacionales.

Pero nos quedamos cortas, ahora vamos por la Administración Pública; vamos por los municipales; vamos por los tres órdenes de gobierno; vámonos por los organismos autónomos, los administrativos, los jurisdiccionales, vamos por los municipios, vamos por todo, paridad en todo, y ahí se reflejará esta patria feminista que tanto hemos luchado.

Se han quedado mujeres en la ruta, se han quedado mujeres en la marcha, se han quedado maestras feministas como Cecilia Loría, como grandes mujeres, Gloria Brasdefer, como la Embajadora Aída que tanto defendió este tema, y como muchas otras que hay que mencionar y que lucharon también por esto.

Por ello, compañeras, a partir de la aprobación de este dictamen deberemos implementar políticas públicas, medidas y acciones para asegurar a todas las mujeres en la participación política con libertad, con seguridad y con garantías de que no vivirán violencia.

Tipificar el derecho a la igualdad, a la paridad en los puestos de decisión y de elección habla de eliminar también la violencia política. Se acabaron esos discursos donde nos dicen: "¡Ah!, ¿quieres ser candidata? Bueno, pues vamos a darle un municipio pobre y, además, no le mandemos dinero y, además, no la acompañemos en su campaña y, además, sabemos que no va a ganar porque tiene preferencia por otro partido.

Se acabó la violencia política contra nosotras, y de eso tendremos que hablar más adelante, ¿por qué?, porque como dice el proverbio chino: "vamos por la mitad del cielo, el cielo político, el cielo de la política nos pertenece; vamos por la mitad de las decisiones, porque sí tenemos un proyecto de país".

No queremos intérpretes, ni traductores.

No queremos que hablen los hombres de nuestra salud.

No queremos que hablen los hombres de nuestro derecho a decidir únicamente ellos.

Nosotras tenemos un proyecto de país, un proyecto de carreteras, un proyecto de economía, un proyecto para sacar adelante el derecho a tener derechos.

Por eso hay que retomar lo que dijo doña Hermila Galindo hace tantos años en el '17: "opino, y esto es cuestión de pura lógica elemental, decía ella, que si la mujer tiene iguales necesidades que el hombre, tiene y debe tener indefectiblemente los mismos derechos que él, tanto políticos como sociales", eso decía nuestra gran Hermila Galindo.

Que si el hombre tiene opción a los puestos políticos, ¿qué razón hay para que no los tenga una mujer?

Doña Hermila, donde estés, estamos haciendo paz, estamos construyendo patria y estamos haciendo vigencia de todas tus palabras.

Decía ella: "¿les asusta el número, pues entonces hay que igualarlo, si se quiere como a seres estorbosos que están en la vida por los demás; eso será más lógico que maniatarla para imposibilitarla para que luchen por la existencia y se libre de los malvados que la rodean y la acechan por todas partes?".

Déjeme decirles, compañeras, que dimos una batalla contra argumentos personales, no permitimos que se dieran argumentos personales, que nos dieran argumentos jurídicos contra la paridad fue nuestro reclamo, porque cuando se votó la Guardia Nacional se dieron argumentos de tratados internacionales, de documentos signados por México, y en esta discusión exigimos exactamente lo mismo, ahí estábamos sentadas las Senadoras proponentes, ahí estábamos todos los partidos políticos, asesoras y asesores, y no permitimos un solo argumento personal, porque hablar de la paridad es imposible negarlo, hablar en contra de la paridad, y eso fue lo que nunca encontraron, frases como: "Es que no están capacitadas".

Yo pregunto, ¿entonces nacen Senadores?

¿Nacemos Diputadas?

¿Nacemos presidentes?

¿Nacemos regidoras y regidores?

No, nos hacemos, y en este momento, con esta aprobación es una responsabilidad de varias instancias empoderar a las mujeres, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto Nacional Indígena, todas estas instituciones deberán ofrecer una serie de pasos para empoderar a todas las mujeres.

Estamos hablando de reformas al 2o., al 4o., al 115, al 94, al 91, al 30, a todos estos artículos en donde se habla de los distintos poderes, es una reforma en los tres órdenes de gobierno y en los tres niveles y, sobre todo, estamos hablando de hacer, de tener muy en cuenta los usos y las costumbres que han vulnerado tanto los derechos de las mujeres a participar en la política.

Estamos ampliando la paridad, estamos ganando en esta historia y estamos sentando las bases de que el derecho a tener derechos se instale en esta cuarta transformación.

Senadoras y Senadores, este Senado está a punto de mandar un mensaje poderoso a la nación, las mujeres podemos, las mujeres queremos, las mujeres tenemos el derecho a tener derechos y a participar activamente en la vida pública del país.

No podemos negar que las mujeres que participamos en el país, en un contexto adverso nos ha costado mucho trabajo, ya parece que llegamos a los partidos políticos y le dijimos a nuestros líderes, a nuestras líderes: quiero ser candidata, "Quiero ser regidora". Y nos dijeron: "¡Claro! Pásale, adelante. Fue una carrera de obstáculos y no lo podemos seguir permitiendo.

Así es que se abandona el sistema de cuotas, entramos a una nueva era, a la era paritaria de este país, porque la paridad no debe reconocerse y garantizarse a base de sentenciazos, es nuestro derecho, no podemos estarle pidiendo que se judicialice el derecho a participar en la política de este país.

Poder Judicial, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, hablan de la paridad en este dictamen.

Muchas gracias a todas y a todos, si esperé casi 40 años para esto, usted espéreme un minutito, por favor, para quien me gritó tiempo.

Muchas gracias, gracias a todas y a todos los grupos parlamentarios, es nuestra convicción, es nuestra obligación, es nuestra esperanza y es nuestro deseo plasmado en la Constitución.

Por una vida paritaria, por una patria feminista, y como dice ahí: *"Democracia es igualdad, constitución en igualdad mujeres y hombres y paridad en todo"*.

Gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Malú Micher, Presidenta de la Comisión Para la Igualdad de Género.

Quiero saludar la presencia de las Diputadas Federales Ana María Rodríguez, Flor Ivonne Morales y Vanessa del Castillo, que hoy visitan este Pleno del Senado, por esta importante discusión, y esperan con ansias que este dictamen llegue a la Cámara de Diputados.

Se encuentran también las Diputadas Federales Wendy Briceño y Liliana Madrigal.

¡Bienvenidas legisladoras, todas!

Tiene el uso de la palabra para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales, el Senador Eduardo Ramírez.

El Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar: Muchas gracias, señor Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva.

Sin duda va a ser una sesión larga, importante para el país.

Permítanme, antes de dar a conocer las bondades de esta reforma, compartirles un pasaje histórico:

Hace más de 200 años, cuando se discutía la independencia nacional, allá en Chiapas, convocó el padre Fray Matías de Córdova y Ordóñez a una reunión urgente, y se dieron cita las familias, y ahí exhortaba Fray Matías de Córdova y Ordóñez lo importante de proclamar la independencia y la liberación de la corona española, y que era importante que los hombres asumieran su responsabilidad histórica, sin embargo, hubo un silencio total de los ahí presentes, y el mensaje fue que los hombres no querían acompañar la lucha de independencia.

Pero se levantó una mujer de nombre Josefina García y caminó hacia el frente y dijo:

“Yo quiero proponer que los hombres se queden a cuidar a nuestros hijos y nosotras las mujeres tomemos la defensa de nuestros derechos”.

Ese pasaje histórico sigue presente, late todos los días, en cada mexicana, en cada mujer y hoy, después de 200 años de una vida independiente como nación, tenemos la posibilidad no de reconocer, porque no venimos a reconocer, no venimos a otorgar, simple y sencillamente el hecho de saber y que todo México, y que toda la sociedad entera sepa ese lugar que las mujeres se han ganado, nadie les ha regalado nada, todas las que están aquí presentes en este Senado, representando a sus entidades federativas, tienen una razón, hay una historia detrás de cada una de ustedes.

Y por eso, yo retomo las palabras de una gran guerrera, de una gran mujer que me consta su lucha, que siempre está presente, en cada momento y desde hace muchos años, a mi compañera Malú Micher, que ha sido una gran guerrera en este trabajo de la igualdad.

Y así en todos los grupos parlamentarios, Kenia, por supuesto, también Kenia ha hecho un trabajo extraordinario, y que vamos a entrar de fondo.

Aquí no hay partidos políticos, aquí es el interés de defender siempre los derechos de las mujeres. Las mujeres han sido maltratadas, no han tenido ese reconocimiento, ahí están grandes talentosas como Josefa Ortiz, como Rosario Castellanos.

Y permítanme compartirles otra reflexión. Rosario Castellanos narra a través de su aportación de las letras su defensa, su insatisfacción como mujer, el no reconocerles el papel que juegan en la vida pública. Se encontraban, dice, desayunando con su madre y con su hermano menor de siete años, cuando entró una mujer que era la prima, y le dijo: tuve una revelación, uno de tus hijos va a morir. Y la madre se levanta y dice: ¿pero no, no es el varón el que se va a morir?

Ahí sintió Rosario Castellanos, que habían lacerado su integridad. Imagínense esa época. Hemos enfrentado en este país, y lo he vivido en carne propia, la violencia contra la mujer en la vida pública porque en algunas comunidades originarias la mujer solamente tiene dos, dos funciones: la de tener hijos y la de cargar leña.

Y cuando una mujer alcanza un espacio público es recriminada, se han abierto esos espacios de participación política, por eso en esta comisión de Puntos Constitucionales reconocemos el trabajo de ustedes como Senadoras. Por eso vamos a reformar el artículo 2o., el 4o., el 35, el 52, el 53, el 56, el 94 y el 115 constitucional.

No ha sido fácil, ahorita sabemos que se cocinan reservas de mayor profundidad, y queremos decirles a los grupos parlamentarios y a mi grupo, y a nuestros aliados que vamos a ir de frente, sin miedo, sin miedo a perder y a ganar mucho.

Por eso en esta etapa de la vida pública en México tiene que ser un antes y un después, viene una nueva etapa. Hoy vamos a votar un tema trascendente no solamente para las mujeres, va a cambiar la concepción de la vida pública, no se trata solamente de garantizar el punto de partida, vamos a garantizar también el punto de llegada.

Es una propuesta radical, incluso, sí, que atenta contra los derechos políticos de quienes estamos del lado del género masculino, también es cierto, pero así es nuestra democracia. Decidimos jugar en este rol del Sistema Político Mexicano, pero hoy las reglas ya no están claras, y hoy las reglas van a cambiar en beneficio de las mujeres.

Por eso compartimos algunas partes del dictamen que hoy vamos a votar, no voy a darle lectura a todas, solamente a algunas. Se va a aplicar el principio de paridad en los municipios, incluidos los de población indígena.

Se cambia el vocablo de ciudadano, por ciudadanía.

La palabra candidato se quita, y quedarán candidaturas, incluso la palabra Senadores, por senadurías. Se especifica que es un derecho de la ciudadanía ser votados en condiciones de paridad, vamos a hacer una reforma profunda al Poder Judicial, y he escuchado que aún viene incompleta, es un paso importante el que estamos dando.

Yo espero que podamos tener esa paridad en los tres niveles de gobierno, en los Tres Poderes de la Unión, en los órganos autónomos constitucionales, en los partidos políticos y, en su momento, en otro momento también en la vida sindical de este país.

Hace falta mucho por avanzar, pero también estamos ciertos que hoy inicia una nueva era, que es la era de las mujeres.

Bienvenida la paridad, bienvenida la Constitución en igualdad para hombres y mujeres.

Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senador Eduardo Ramírez.

También quiero saludar la presencia de Adriana Aguilar, Secretaria Nacional de Promoción Política de la Mujer del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

¡Bienvenida!

Y saludo la presencia también de Guadalupe Juárez, Secretaria de Mujeres del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en la Ciudad de México.

Vamos a escuchar la intervención del Senador Manuel Añorve Baños, para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos.

El Senador Manuel Añorve Baños: Muchas gracias. Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros:

En primer lugar quiero reconocer la participación de las comisiones de Igualdad de Género, Puntos Constitucionales y, por supuesto, a los integrantes y las integrantes de la Comisión que yo presido.

Decirles a Kenia López, a Nuvia Mayorga, Sylvana Beltrones, Malú Micher, Beatriz Paredes, Claudia Ruiz Massieu, a cada una de las mujeres que integran este Senado de la República, mis respetos. Y por supuesto, a Eduardo Ramírez también como Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Quiero agradecerles el impulso y el apoyo a la construcción de este dictamen. Por supuesto que damos un paso en la dirección correcta para lograr una sociedad más igualitaria, se avanza también en el cierre, y aquí se ha dicho, de la brecha de desigualdad social que actualmente existe.

Además, se evoluciona de acuerdo a estos esfuerzos en paridad de género del Poder Legislativo, reforzando la Reforma Electoral del 2014. Yo quiero decirles que aquí varios integrantes del Senado de la República éramos miembros de esa legislatura, la LXII, cuando el Ejecutivo Federal mandó la iniciativa de Paridad de Género en materia legislativa y yo escuchaba cómo en esas voces que se dan en el radio pasillo de que era una reforma muy agresiva.

Por supuesto que no era una reforma, una iniciativa agresiva, al contrario era darle a las mujeres lo que hoy desde el 2014 se visualizó y, en el 2018 tenemos prácticamente paridad de género en este Senado de la República, y yo voté a favor y defendí esa iniciativa y por supuesto que lo hice convencido de que la paridad de género llegó para quedarse y que además en el 2014 habría que incorporar a las mujeres, en el debate nacional y que tuvieran también las mismas condiciones de capacitación, debate y de elección.

Y por eso repito que en el 2018 hoy esto lo podemos presumir, prácticamente tenemos paridad de género en este Senado de la República.

En ese entonces se elevó a rango constitucional la garantía de paridad entre mujeres y hombres, como ya lo he dicho y este es su reflejo de lo que vivimos hoy en este nuevo siglo.

Con la paridad de las candidaturas, por supuesto que se toma en cuenta la decisión de la mujer. Hoy, en esta reforma damos el siguiente paso buscando que la participación sea plena, igualitaria, avanzando así en el ejercicio de la ciudadanía y la plena realización de los derechos humanos de todas y todos.

Señoras y señores, aquí se ha dicho que vamos a dejar plasmada, en esta reforma constitucional, la paridad de género en órganos autónomos, ya está en el Poder Legislativo; por supuesto que en el Poder Ejecutivo está a partir de esta reforma en los tiempos que marca la misma, la paridad de género es algo que tenemos que reconocer.

Cuando estamos en campaña todo mundo dice que va a tener la mitad del gabinete hombres y la mitad del gabinete mujeres y, en la práctica eso se ve poco o casi no se ve.

Hoy, a partir de esta reforma las entidades federativas, el gabinete federal tendrá la mitad en sus órganos, en sus Secretarías y en todo lo que aquí dispongamos, el 50 por ciento de la participación administrativa de mujeres y, por supuesto, de hombres.

También hemos dejado, en los órganos autónomos, con claridad, la paridad de género y sabemos que los aquí presentes pueden estar convencidos de que hoy estamos poniendo una gran parte de decisión política para lograr este objetivo prioritario y urgente, entre otras de las reformas que aquí vamos a estar discutiendo en los artículos constitucionales que están presentados en el dictamen.

Como lo mencioné anteriormente, esta reforma pasará a formar parte de los grandes hitos de la historia del feminismo en México, de esta pluralidad política representada por los grupos parlamentarios, como la lucha por el voto de la mujer en 1947 y 53 o las reformas electorales en esta materia del 2007 y 2014.

El objetivo es que el día de mañana podemos y podamos ver a más mujeres en altos puestos de decisión y responsabilidad política y gobernabilidad. Esta acción, afirma, abrirá la puerta a muchas otras, como las que más temprano que tarde alcanzaremos la verdad, la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, por supuesto que estamos a favor de este dictamen y los invito a que podamos dar este debate, como seguramente se va a dar con puntualidad y con altura de miras.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senador Manuel Añorve Baños.

Procederemos a los posicionamientos de los grupos parlamentarios, los cuales tal y como lo establece el artículo 199, numeral 1, fracción II del Reglamento del Senado serán en orden creciente y por un tiempo de hasta 10 minutos cada uno.

Por lo tanto, tiene la palabra, para empezar esta ronda, la Senadora Sasil De León Villard, del Partido Encuentro Social.

La Senadora Sasil De León Villard: Con su permiso, señor Presidente. Senadoras y Senadores:

En las grandes transformaciones políticas de nuestro país, que nuestro país ha vivido desde el movimiento de Independencia, la Reforma y la Revolución Mexicana, hemos sido nosotras, las mujeres, protagonistas y motor de cambio de estos grandes movimientos.

Sin embargo, injustamente las mujeres hemos sido excluidas de la toma de decisiones y relegadas del ámbito público. Hoy nos encontramos ante un momento histórico, en donde las mujeres somos protagonistas de esta cuarta transformación.

Compañeras y compañeros, desde la Legislatura más paritaria del Congreso de la Unión exigimos una representación política nacional que refleje el papel histórico que las mujeres hemos tenido a lo largo de décadas. Si bien en los últimos años se han logrado avances importantes en la posición que ocupamos en el ámbito público y político, todavía existen grandes brechas que tenemos que acortar.

Las mujeres nos seguimos enfrentando, a diario, con una serie de dificultades para acceder a cargos públicos relevantes y no solo eso, para mantenernos ahí en los puestos de decisión. Gradualmente, gracias a diversas electorales, principalmente la del 2015 en materia de paridad, hemos avanzado hacia una democracia sustantiva que nos permita acercarnos al ideal de igualdad paritaria.

Compañeras y compañeros, Senadoras y Senadores, estas reformas son acciones afirmativas que dignifican el papel de la mujer en la vida pública de nuestro país y fomentan el respeto a nuestros derechos políticos. Y que quede bien claro, esto no es un privilegio, tampoco es una concesión y mucho menos es un favor, se trata de un acto de justicia que nos permitirá alcanzar un mayor equilibrio en la representación política y, más allá de eso, permitirá que nuestras voces sean escuchadas.

Desde esta Soberanía, nos toca retomar y seguir impulsando el legado histórico que grandes mujeres nos han otorgado en materia de derechos político-electorales y que responsablemente en esta legislatura tendremos que darle continuidad.

Hoy es un día para celebrar, ya que en este Senado ganamos las mujeres y no los colores, celebramos en este Senado que se haya ocupado de sacar adelante este proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de nuestra Constitución Política, en materia de Igualdad sustantiva de Género.

Con ello se garantiza la paridad sustantiva en las elecciones, nombramientos e integración de los Poderes de la Unión, órganos autónomos de las dependencias, entidades, órganos y organismos de la Administración Pública, y principalmente en las entidades federativas, municipios y alcaldías.

Ahora los partidos políticos deberán postular candidaturas de forma paritaria, conforme a las reglas de la Ley Electoral, y conformar las listas nacionales de representación proporcional paritaria y alternadamente entre hombres y mujeres. Además, en cada período electoral se alternarán iniciando con el género diferente al de la elección inmediata anterior respecto al cargo de elección popular que se trate.

También destacamos que se realizan diversas modificaciones que contemplan un lenguaje incluyente en nuestra Constitución, lo que no solamente nos da visibilidad, sino que nos reconoce como agentes activos en la toma del poder público.

En el presente proyecto se establece con claridad que los ayuntamientos deberán ser electos e integrados de conformidad con los criterios de paridad vertical y horizontal. Así también la obligación de incorporar la paridad en la elección de representantes en los ayuntamientos de los municipios con población indígena.

En este mismo sentido, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación se garantizará el principio de paridad de género al procurar el mismo número de mujeres y hombres que participen en los distintos procedimientos para la integración de órganos jurisdiccionales.

Con todo lo anterior, se hace evidente el compromiso y voluntad política que este Senado de la República tiene para eliminar desde la raíz todas las formas de discriminación en contra de las mujeres.

Por ello, nuestro reconocimiento a cada una de las Senadoras y los Senadores que participan para hacer posible esta reforma, principalmente a nuestra querida Senadora Malú Micher, Presidenta de la Comisión de Igualdad; a nuestras compañeras de "Mujeres en Plural", que aquí nos acompañan en este Senado de la República, muchas gracias a todas ustedes y a los Senadores que participaron también en las Comisiones de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Primera.

Nuestro reconocimiento por sacar este trabajo adelante.

Ha llegado el momento de materializar nuestra participación política en la toma de decisiones en todos los niveles de gobierno.

Las mujeres del grupo parlamentario de Encuentro Social asumimos el privilegio y la responsabilidad de generar condiciones reales de igualdad en la competencia política, y asegurar su plena implementación y cumplimiento. Estamos listas para encabezar la toma de decisiones de este país, por lo que nuestro voto será siempre a favor de la igualdad sustantiva en todas las esferas del poder público.

Concluyo citando a una extraordinaria mujer, Rigoberta Menchú: “Una mujer con imaginación es una mujer que no solo sabe proyectar la vida de una familia y de una sociedad, sino también el futuro de un milenio. No sin nosotras, nunca sin nosotras.”

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Sasil De León.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Leonor Noyola Cervantes, a nombre del grupo parlamentario del PRD.

La Senadora María Leonor Noyola Cervantes: Con su permiso, señor Presidente.

Saludo con mucho gusto a estas compañeras que el día de hoy nos acompañan, guerreras, luchadoras.

Bienvenidas, compañeras todas, mujeres que siempre han impulsado el beneficio para nosotras. Sean bienvenidas.

Y también mis saludos y mi reconocimiento a la Comisión de Igualdad de Género que preside mi gran compañera Malú Micher, también a Kenia, que siempre ha sido una gran luchadora por nosotras las mujeres, que necesitamos mucho el apoyo todas las que hemos sido discriminadas en muchos aspectos y que el día de hoy tenemos esa oportunidad, que la discriminación quede a un lado.

A nombre del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito hacer el posicionamiento correspondiente al dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Nuestra Carta Magna establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, mientras que el numeral cuatro de dicho ordenamiento legal, así como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer, establecen como derecho humano la igualdad ante la ley, Del varón y la mujer.

En este sentido, estamos plenamente convencidas que uno de los objetivos de esta alta soberanía es legislar para lograr la paridad de género, la igualdad sustantiva y la perspectiva de género, dado que, en términos de lo previsto en el artículo 1o. de la Constitución General de la República, ninguna persona puede ser discriminada por razón, entre otras, de su género.

En efecto, de acuerdo con la recomendación general número 23 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, es necesario que los Estados parte de México adopten las medidas apropiadas para garantizar el derecho a la participación plena de las mujeres en la formulación de las políticas gubernamentales y en su ejecución en todos los sectores, y a todos los niveles, así como nombrar a mujeres en cargos ejecutivos superiores y asegurar que en la legislación y en las garantías constitucionales de la igualdad se prevean las medidas especiales destinadas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Así, que se fomente la participación de mujeres indígenas en la vida pública del país, particularmente en la elección de representantes ante ayuntamientos de los municipios indígenas de manera paritaria.

De ahí que es necesario que se reforme la Constitución Federal para efecto que se garantice la paridad de género y la igualdad sustantiva en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a nivel federal, estatal y municipios así como en los órganos constitucionales autónomos y de ambos niveles.

Compañeras y compañeros, estoy plenamente convencida que no puede haber una sociedad democrática mientras persista la desigualdad y la discriminación de la mujer, pero no basta que la igualdad de la que hoy estamos hablando se incluya solamente en la norma fundamental sino que es necesario que se lleve a cabo en los hechos, y en este aspecto tenemos mucho que trabajar.

Finalmente, quiero decirles que la equidad verdadera la encontraremos cuando toda la sociedad, mujeres y hombres, borremos la lucha entre sexos, lo cual se logrará educado a las nuevas generaciones en este sentido.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Leonor Noyola.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Gabriela Benavides, a nombre del grupo parlamentario del PVEM.

La Senadora Gabriela Benavides Cobos: Gracias, señor Presidente, con su venia. Compañeras y compañeros Senadores:

Saludar a todas las mujeres activistas que nos acompañan, ustedes son parte de este logro, de este trabajo.

Muchas felicidades.

Por supuesto, también a las Senadoras que han sido impulsoras de estas propuestas.

La participación de la mujer en la política fue por muchos años invisibilizada o más bien mantenida fuera de los alcances formales del poder con ciertos obstáculos.

En México los movimientos feministas han logrado que se realicen cambios normativos para incluir la perspectiva de género, así como políticas afirmativas para garantizar nuestro derecho a participar en la vida política del país.

Uno de los más importantes ha sido el diseño e implementación del sistema de cuotas que en el 2018 resultó en el Congreso de la Unión con una mayor presencia de mujeres.

En la Cámara de Diputados el porcentaje de Diputadas alcanzó el 48.2 por ciento.

Y en el Senado el 49.2 por ciento

Algo sin precedente, algo que jamás había sido logrado.

Si bien las políticas afirmativas han sido un mecanismo exitoso en el Poder Legislativo, éstas no han sido replicadas en otros espacios de toma de decisiones, tales como los órganos autónomos constitucionales o el mismo Poder Ejecutivo.

Lo anterior resulta particularmente importante en aquellos órganos autónomos constitucionales que se especializan en temas y en sectores en los que las mujeres son históricamente marginadas.

Actualmente el proceso de selección para elegir comisionadas o comisionados de estos órganos no considera las barreras estructurales que enfrentan las mujeres para acceder a estos espacios, lo anterior fue evidenciado por el resultado del proceso más recientes de selección del Comité de Evaluación para elegir a quienes ocuparían las próximas vacantes del Instituto Federal de Telecomunicaciones y Comunicación Federal de Competencia Económica, en donde las listas de cinco y cuatro aspirantes para ser comisionados ninguna propuesta era de mujer.

Esto no debe volver a pasar, las mujeres tenemos la misma capacidad y también podemos ser propuestas en la toma de decisiones.

Uno de los objetivos principales de la reforma es lograr la paridad en los tres poderes de todas las entidades federativas: municipios y organismos autónomos.

Hoy estamos votando un dictamen que garantiza la presencia paritaria de las mujeres en los espacios de la toma de decisiones, con el principal objetivo de evitar que seamos invisibilizadas, excluidas y utilizadas para adornar sólo el discurso sobre la igualdad que muchas veces no se traducían en las prácticas.

Este dictamen asegura las voces de las mujeres, la historia y la perspectiva están presentes en todos los espacios del poder público.

Voces necesarias para construir un país con menos desigualdad, más justo y más diverso.

Entiendo que el proceso de aprobación del dictamen requirió de la voluntad política de muchas Senadoras y muchos Senadores, pero quiero felicitar de manera especial a las compañeras promoventes.

¡Felicidades!, están marcando una diferencia.

Y en particular a mi compañera de bancada, Alejandra Lagunes Soto Ruiz, quien propuso impulsar la presencia de las mujeres en los organismos autónomos.

Gracias a todos los involucrados por hacer de esto una realidad.

En su ensayo la hija de la pescadora Úrsula Le Guin, advirtió que: “tenemos que reescribir el mundo, reescribir el mundo para hacerlo más justo, menos desigualdad, más humano y más digno”. Para ello es indispensable implementar medidas que aseguren nuestra presencia, nuestra experiencia y perspectiva en todo espacio de toma de decisiones.

En el Partido Verde somos una fracción paritaria. Por tanto, estamos convencidos y convencidas que la aprobación de este dictamen es un gran paso hacia el camino hacia la igualdad sustantiva, la paridad en todos los espacios de toma de decisiones que será vital para rescribir la historia y el mejor rumbo de México.

Es cuanto.

Gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Gabriela Benavides.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos De la Torre, a nombre del grupo parlamentario del PT.

La Senadora Geovanna del Carmen Bañuelos De la Torre: Gracias, señor Presidente.

Quiero empezar por agradecer a todos los grupos parlamentarios, hombres y mujeres, a los integrantes de las comisiones dictaminadoras que hoy hacen realidad que estemos discutiendo este tema tan trascendente para la vida pública de nuestro país, y a todos los colectivos de mujeres que durante muchísimos años, sin ser legisladores, han dado una batalla en las calles, han dado una lucha generación tras generación porque este día pueda cristalizarse.

¡Bienvenidas todas ustedes!

Esta Legislatura es histórica, por primera ocasión en el discurrir de la vida política de México el Congreso de la Unión se enaltece al hacer tangible el principio de paridad de género con 241 legisladoras en Cámara de Diputados ocupando un curul, y 63 legisladoras en los escaños de esta Cámara de Senadores.

¡Qué gran avance!

Un avance significativo que con esta reforma constitucional de gran calado se maximiza y visibiliza a las mujeres. Del estado que represento, en 1824 un grupo valiente de mujeres zacatecanas envió una misiva al Congreso Constituyente manifestando su interés en participar en la toma de decisiones, fue rechazada, la lucha por la igualdad continuó pretendiendo ganar espacios, involucrarse en la vida pública del país.

Hoy en este día, a ellas gracias, nos congratulamos porque sin ellas, las mujeres que en el devenir histórico han alzado la voz, esta reforma no tendría la voluntad unánime con la que se expresa.

Hablar de paridad es hablar de igualdad sustantiva, tangible, es hablar de justicia, es hablar de democracia.

La cuarta transformación, bajo el imperio de la ley, bajo principios tan elementales como la igualdad, la equidad, la paridad, hoy como nunca es la gran cimiento.

En el Partido del Trabajo éste ha sido un principio medular.

Como coordinadora del grupo al que represento, en el periodo ordinario pasado presenté una iniciativa para garantizar el principio de paridad de género en órgano de gobierno del Congreso de la Unión.

Hoy, con la voluntad de todas y todos ustedes, esto se hace realidad y, repito, se maximiza, las mujeres ahora se encuentran en la toma de decisiones sin simulación, sin menosprecio, Somos nosotras las que de alguna manera hemos transformado al país.

Esta reforma se la debemos a Margarita García Flores, a María Guadalupe Urzúa, a Paulina Ana María Zapata, a Justina Vasconcelos Encinas, a aquellas primeras mujeres legisladoras que con su ejemplo han dado buena cimiento para que se vean materializados principios elementales en una democracia, como son la igualdad, la paridad, la equidad.

Diputadas precursoras del voto femenino universal de la ardua lucha en defensa de los derechos políticos, sociales, jurídicos y laborales de las mujeres.

Es una deuda que, repito, es histórica, debemos tener siempre presente esta carga de compromiso nosotras como legisladoras.

Simone de Beauvoir dijo: “no olvides jamás que bastará una crisis política, económica o religiosa para que los derechos de las mujeres vuelvan a ser cuestionados, esos derechos nunca se dan por adquiridos, deben permanecer vigilantes durante toda nuestra vida”. Nosotras tenemos ese gran compromiso.

Enhorabuena, compañeras y compañeros Senadores.

A todos, insisto, los integrantes de todos los grupos parlamentarios por hacer que hoy en esta máxima tribuna del país estemos viviendo un día histórico, el día en que habrá de votarse la reforma constitucional que obliga que nuestro marco jurídico se garantice en los espacios para las mujeres en los tres sistemas de nuestro Estado, en los tres poderes: el Poder Ejecutivo, el Legislativo y Judicial, y adicional en los organismos públicos autónomos.

Muchísimas gracias y enhorabuena al Senado de la República.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Bañuelos De la Torre.

Quiero saludar también la presencia de Carol Arriaga, que es la Secretaria de la Mujer del Comité Ejecutivo Nacional de Morena.

¡Bienvenida!

Saludo también la presencia de la Diputada federal, Rocío Villarauz, que es Secretaria de la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados.

También saludo la presencia de Jessica Ortega, coordinadora de Mujeres en Movimiento del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.

¡Bienvenida!

Tiene el uso de la palabra la Senadora Indira Kempis Martínez, a nombre del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La Senadora Indira Kempis Martínez: Con su permiso, señor Presidente.

Soy la Senadora de Nuevo León, en femenino, la Senadora de Nuevo León, pero esto es el resultado de muchas historias de mujeres que lucharon por nuestros derechos para tener por primera vez en la historia de este país nuestro Senado paritario, el piso parejo.

Somos 64 Senadoras de la República que llegamos el 1º de julio, en parte por la reforma constitucional del 2014, y esta lucha se ha concretado y materializados los esfuerzos de todas nosotras, de todos nosotros, pero le quiero dar las gracias infinitas a cinco personas: Kenia López, Malú Micher, Claudia Anaya, Alejandra Lagunes, Bertha Caraveo.

Muchísimas gracias por representar el esfuerzo de quienes hoy nos acompañan allá arriba.

El futuro no es femenino, el presente es femenino.

Las mujeres queremos gobernar, legislar, administrar, impartir justicia y jugar fútbol en este país.

Hacer juntas el freno al machismo, la discriminación y la violencia que nos invisibiliza.

Movimiento Ciudadano, los hombres y las mujeres de nuestro grupo parlamentario estamos a favor de este dictamen.

Les leeré tres puntos que nos parecen indispensables y fundamentales en este cambio histórico:

El primero. Es garantizar la paridad de género en todos los niveles de gobierno, tanto de los tres poderes como de los órganos autónomos para lograr la igualdad sustantiva.

Segundo. Garantizar una integración paritaria del Gabinete Presidencial, obviamente de la Cámara de Diputados y del Senado.

Tercero. Lenguaje incluyente, que no es más que hacer visible que nosotras existimos, que estamos, que llegamos y que queremos el poder, para lo que sirve el poder, que pues ya es para siempre.

Ni a mi mamá, ni a mis abuelas les escuché decir que algo malo o bueno pasa por ser mujer; pero a mí la política, la administración pública y lo público en este año me enseñó que sí pasa.

Por eso mismo esta causa que nos congrega a todas, que es nuestra, que no tiene colores, que es una demanda de años, que tenemos antecedentes, que estamos aquí por otras, las de atrás y las que vienen; que estamos saldando una deuda pendiente de una vez por todas.

“Mujeres en Plural”, gracias por estar aquí.

Esta acción afirmativa para hacer de nuestro país, ese que soñamos que tengamos pisos parejos lo estamos haciendo hoy en este acto tan importante y tan trascendental.

Nuestra causa nos une y es una sola, no se va a caer, lo vamos a tumbar.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Indira Kempis.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, a nombre del grupo parlamentario del PRI.

La Senadora Nuvia Magdalena Mayorga Delgado: Con su permiso, señor Presidente. Muy buenas tardes a las Senadoras y Senadores.

Un saludo a Mujeres en Plural que están este día aquí en esta votación de esta gran ley.

Hago uso de esta tribuna para hablar a nombre del grupo parlamentario del PRI respecto al dictamen por el que se modifican varias disposiciones de la Constitución en materia de paridad de género.

Hablar de esta reforma constitucional es hablar de un acto de justicia en favor de las mujeres un acto que busca corregir desigualdades históricas, desigualdades que han afectado a quienes conformamos la mitad de la población, pero que no hemos tenido las mismas oportunidades de equidad, ni las oportunidades para avanzar.

Por eso, esta reforma en materia de paridad de género es tan significativa, porque permitirá seguir derrumbando barreras que obstaculizan nuestra participación, porque ayudarán a seguir echando estigmas y prejuicios que buscan relegarnos, porque por medio de la ley se está buscando corregir la realidad.

¿Y, por qué no decirlo también? Porque contribuirá a erradicar la violencia machista y la violencia política de género, que hoy sigue siendo un lastre en nuestro país.

Este dictamen es el producto de años y décadas de lucha de quienes nos han precedido, y que a lo largo del tiempo han ido abriendo brechas a favor de la mujer, pero también es resultado del diálogo y el acuerdo entre las diferentes fuerzas políticas, se trata de por fin tener piso parejo entre hombres y mujeres, porque de demostrar capacidad ya nosotras nos vamos a encargar.

Agradecemos profundamente la disposición de todos los grupos parlamentarios para lograr conjuntar visiones para hacer que quede un dictamen útil y con visión de futuro de las mujeres, incluso hasta de los hombres.

Gracias a este dictamen en los procesos de elección o de designación se deberá atender al principio de paridad de género.

De este modo, en los procedimientos de elección o designación ya no se podrá relegar a las mujeres, tendremos gabinetes paritarios otorgando oportunidades a mujeres que tienen la capacidad para ser Secretarías de Estado, que tienen a nivel federal, como las entidades federativas y también en los municipios.

Esa es otra gran virtud de esta reforma, que nos ayuda a llevar a lo local los cambios que se han dado de manera más rápida en lo federal, pero que ha costado llevarlos en los estados y en los municipios; es decir, es una reforma con visión de Estado, que lleva a la paridad a todos los Poderes de la Unión, tanto a nivel federal, estatal o municipal, y también de los órganos autónomos.

Será en condiciones de igualdad como se conformarán los órganos públicos de este país, de tal manera que se brinden las oportunidades necesarias a grandes mujeres que se han preparado para los retos que les pongan enfrente.

Compañeras y compañeros, el día de hoy, sin duda, damos un paso histórico para avanzar en los derechos políticos de las mujeres, pero no podemos cantar victoria, ni cerrar los ojos por lo que está sucediendo allá afuera, porque la igualdad exige no olvidarnos de las mujeres allá afuera, y del largo camino que falta por recorrer y de los retrocesos que ya empieza a observarse.

Insisto, la igualdad no sólo es paridad de género, la igualdad exige no olvidarnos de los millones de mujeres a las que nos debemos como representantes populares y, sobre todo, todas las mujeres que somos Senadoras.

Las miles de mujeres a las que han dejado sin estancias infantiles para sus hijas y sus hijos.

¿A quién se afecta? A las mujeres.

Las miles de mujeres que hoy ya no tienen un refugio donde cobijarse de la violencia machista que tanto daña a nuestro país. ¿A quién se afecta? A las mujeres.

Las que han visto reducidos los recursos para tratar el cáncer cervicouterino. ¿A quién están afectando? A las mujeres.

A los 6.7 millones de jefas de familia que ya no tendrán el programa Prospera. ¿A quién estarán afectando? A las mujeres.

Las mujeres madres que hoy no podrán tener el programa de Tamiz Neonatal a sus bebés. ¿A quién se está afectando? A las mujeres.

A las mujeres que ya no tendrán estancias infantiles, y que también es un problema que no podremos olvidar.

Las mujeres que parecen hoy olvidadas por un gobierno que actúa sin perspectiva de género, la paridad, compañeras y compañeros, va más allá de las formas, que es muy sencillo, pero que es muy valioso.

El compromiso de la paridad implica no cancelar los avances que hemos logrado por muchos años y que hoy vemos afectados a las mujeres.

No es tener simplemente una ley, la ley puede quedar muerta, lo tenemos que ver reflejado ante los que votaron por nosotros como Senadores y Senadoras, que veríamos allá abajo, porque allá afuera están los problemas, no aquí dentro de este recinto.

Por eso convoco a que sigamos luchando, compañeras y compañeros de este Senado, para que se vea reflejado lo que ya se ha logrado por las mujeres y que no vayamos en retroceso, como bien lo dice la igualdad y paridad de género.

Muchas gracias, señor Presidente.

Y saludos allá arriba a todas las mujeres.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senadora Nuvia Mayorga .

Informo que se encuentra presente también la Diputada federal Beatriz López Chávez, de la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra la Senadora Kenia López Rabadán, para fijar la postura del grupo parlamentario del PAN.

La Senadora Kenia López Rabadán: Con su venia, señor Presidente.

Quiero decir que para mí, sin duda, hoy es un día extraordinario, de felicidad y de logros y que sé que comparto con todas las mujeres de este recinto, más allá de partidos, más allá de colores, todas las mujeres hoy aquí, estamos absolutamente felices.

Cuando supe que iba a ser Senadora de la República preparé mi primera iniciativa, que justo es parte del dictamen que hoy aprobaremos.

Hoy, compañeras es un día histórico.

El Partido Acción Nacional a lo largo de su historia ha dado muestras claras de que por supuesto somos feministas y creemos en las mujeres.

Nosotros cuando estuvimos en el gobierno del PAN, impulsamos muchísimos temas:

En 2001 se creó Inmujeres.

En 2006, se creó la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En 2007, entre los gobiernos del PAN se aprobó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En 2008, con los gobiernos del PAN, se creó Fevimtra, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra Mujeres y Trata de Personas. Sin duda, los gobiernos del PAN hemos demostrado congruencia y reciprocidad hacia las mujeres cuando votan por nosotros.

Y hoy las Senadoras del PAN y los Senadores del PAN venimos a decirles a las mujeres, muchas gracias, porque no ha sido fácil, no ha sido fácil para ninguna de nosotras en ningún partido político.

En 1996 empezamos con las famosas cuotas, ¿lo recuerdan? Aquellas del 70-30, después en 2007 pasamos a las cuotas del 60-40, hoy en este día histórico aprobaremos 50-50, la posibilidad real de que las mujeres formemos parte de la toma de decisiones de este país en los municipios, en las entidades federativas y en el gobierno federal.

A muchas mujeres nos ha costado el doble, el triple, o a veces 100 veces más estar aquí.

Cuando nuestra candidata a la Presidencia de la República, Josefina Vázquez Mota acudía a algunos eventos, o a algunas entrevistas, le preguntaban si México estaba preparado para una mujer. Nunca he escuchado que a un hombre le pregunten eso, sin duda hemos tenido que romper muchas barreras.

Cuando somos candidatas muchas de nosotras hemos sido víctimas de violencia política de género, de otros partidos o incluso de nuestros propios partidos, y ustedes lo saben.

Nos han faltado recursos, a poco no, es más fácil que les den recursos a un hombre y a una mujer, entre otras cosas porque a veces nos vamos a los peores distritos. El mensaje que hoy está dando este Senado de la República es absolutamente histórico.

Lo han dicho aquí la Presidenta de la Comisión Para la Igualdad, a quien por supuesto le reitero mi reconocimiento. Malú, muchísimas felicidades. También le quiero reconocer públicamente al Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, al Senador Manuel Añorve, muchísimas gracias, Senador. Sé que no fue fácil, pero lo logramos construir.

También a un aliado de los temas de género, a mi querido Eduardo Ramírez. Muchísimas gracias, Eduardo, lograr ese dictamen no fue nada fácil, también, por supuesto, a su Secretario Técnico que sin duda tuvo la creatividad de lograrlo.

Hoy mujeres y hombres en el Senado estamos dando respuesta a más de 61 millones de mexicanas. Hoy las Senadoras y los Senadores estamos siendo partícipes de un logro que no se hubiera dado si no tuviéramos paridad en este Senado.

Si las mujeres llegamos aquí, y las mujeres han llegado a la Cámara de Diputados, es para mejorar la vida de las mexicanas, y hoy estamos dando respuesta a ello.

Actualmente los escenarios son muy complejos, y por eso se necesita esta reforma constitucional. La Corte, de 11 integrantes 9 son hombres y sólo dos mujeres.

En el Poder Judicial entre jueces y magistrados, aproximadamente hay un 75 por ciento de hombres, y un 25 por ciento de mujeres. Con esta votación va a haber un vuelco histórico para esas miles de mujeres que llevan 10, 15, 20 o 30 años esperando ser juezas y magistradas, y que desafortunadamente no ha sucedido, porque quienes detentaban la toma de decisiones eran hombres y elegían a sus amigos, eso va a cambiar gracias al dictamen que hoy estaremos aprobando.

¿El IFT, compañeras, saben cuántas mujeres tiene? Cero de siete integrantes, cero mujeres.

El presente dictamen modifica nueve artículos de la Constitución. El Ejecutivo hoy tendrá la posibilidad de estar estructurado en paridad, no solamente el gobierno federal, sino también las entidades federativas. Hoy en cada una de las entidades federativas tendrán la posibilidad una vez concluido el proceso legislativo de que los gabinetes sean paritarios.

Me decían algunos compañeros: es que voy a ser gobernador, ¿te imaginas lo difícil?

Yo les quiero decir a todos los compañeros Senadores que han sido absolutamente solidarios: si alguno de ustedes es gobernador de su entidad federativa, estoy segura que van a tener más de 20 mujeres absolutamente talentosas acompañándolas para hacer buenos gobiernos, a los panistas, a los priistas, a los de MC, a los del Verde, a los de Morena, a los de Nueva Alianza, a los del PRD, a todos les aseguro que van a encontrar mujeres talentosas para sus gobiernos.

Los órganos jurisdiccionales van a cambiar, la Corte, los magistrados de circuito, los jueces de distrito, los magistrados ahora serán también magistradas electorales, agrarias, de justicia administrativa. Es un vuelco nacional en la toma de decisiones. Nunca más una mujer juzgada bajo la misión de un hombre.

Qué bueno, con estas reformas, compañeras y compañeros, estaremos logrando que quien administre, quien genere justicia en este país en los órganos jurisdiccionales, también tenga una visión de mujer.

Vamos a cambiar la lógica de los organismos autónomos, compañeras y compañeros, el Inai, el Inegi, el Banco de México, el INE, la Cofece y los demás órganos reguladores tendrán paridad.

La visión de género no significa una visión de mujeres, la visión de género significa una complementación de hombres y mujeres. Este país ha sido gobernado durante muchos años por hombres, y hoy con este cambio será bien gobernado por hombres, y bien gobernado por mujeres.

Muchas felicidades a todas por esa decisión, y a todos por esa decisión.

Se ha dicho aquí, y quiero soslayarlo, se va a modificar el 115 constitucional para que los ayuntamientos tengan paridad.

Todos hemos vivido aquí no siendo legisladores, sino ciudadanos, que nuestra primera autoridad inmediata son los alcaldes, son los presidentes municipales.

Qué extraordinario pensar que esa figura tan importante en los más de 2 mil 400 municipios que hay en nuestro país, va a tener la posibilidad de tomar decisiones en igualdad.

Muchas gracias, de verdad muchas gracias a todas. De manera personal quiero agradecer a Patricia Garduño, Ana Rosa Payán, a Marcela Torres Peimbert, a Elenita Álvarez, a Cecilia Romero y a Josefina Vázquez Mota, para mí han sido un ícono en el Partido Acción Nacional para venir y luchar por las demás mujeres.

Ahora Diputadas, Senadoras, Consejeras nacionales de mi partido, muchas gracias por estar siguiendo este debate, muchas gracias por estarlo acompañando y por esperarlo en la Cámara de Diputados y ojalá también en los congresos locales.

Gracias a los hombres del PAN; muchas gracias, coordinador; muchas gracias, Coordinador Mauricio Kuri; muchas gracias, Damián Zepeda por la batalla en las comisiones; muchas gracias a la dirigencia de mi partido.

Y por supuesto quiero, de manera puntual, agradecer a Malú, a Blanca Piña, a Alejandra León Gastélum, a Bertha Alicia Caraveo, a Guadalupe Covarrubias, a Nadia Navarro, a Nuvia Mayorga y a Indira Kempis, porque juntas en la Comisión de Igualdad lo hemos logrado.

Muchísimas gracias.

Señor Presidente, solo mi último segundo para decirles, con esto se materializa paridad en todo, paridad total.

Muchísimas gracias, compañeras de la sociedad civil, muchísimas gracias al grupo plural de mujeres, muchísimas gracias a 50 + 1, juntas lo hemos logrado.

Gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senadora Kenia López .

Informo que se encuentra también con nosotros Adriana Favela, Consejera del Instituto Nacional Electoral.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Bertha Alicia Caraveo Camarena, a nombre del grupo parlamentario del Partido Morena.

La Senadora Bertha Alicia Caraveo Camarena: Gracias, señor Presidente, con su venia, con la de este Pleno y la de mis compañeras Senadoras y compañeros Senadores.

Estamos a punto de escribir un capítulo más en la historia del constitucionalismo mexicano, pues tras las iniciativas presentadas por el Senador Martí Batres, la Senadora Kenia López Rabadán y la Senador Malú Micher, en conjunto con su servidora, y tras un Acuerdo de Mesa Directiva para homologar cada una de estas iniciativas en un solo proyecto de dictamen, reformaremos nueve artículos constitucionales que representan la columna vertebral de nuestra Carta Magna y que en su médula conservaban elementos de discriminación patriarcal que deberán sustituirse por un articulado que no deje a nadie atrás y que abrace a todas las personas por igual para brindar la mayor protección de derechos y garantizar una democracia paritaria.

Ante este contexto, es pertinente hacernos la siguiente pregunta: ¿Por qué es importante esta reforma constitucional que pretende garantizar que el principio de igualdad sustantiva se traduzca en la práctica, en un mandato para la participación paritaria en la esfera pública? Porque en el devenir histórico de la política mexicana, no ha sido fácil llegar hasta aquí, compañeras, no ha sido fácil que una mujer ocupe un escaño en esta Soberanía, pues somos el resultado de batallas antiquísimas que emprendieron mujeres que se afirmaron así mismas, a raíz de negar una realidad que las oprimía.

Olympe de Gouges negó que solo existiera una declaración de los derechos del hombre que excluyera a la mujer y por ello escribió la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana.

Mary Wollstonecraft negó que la mujer fuera una mera ornamenta del varón y vindicó nuestros derechos, introduciendo la idea de que el Estado debía permitir a las mujeres practicar la medicina, llevar una granja, dirigir una tienda, vivir de su propio trabajo.

Virginia Woolf luchó deliberadamente contra una realidad que aún padecemos la desigualdad salarial del género, ya que decía ella: "Sin libertar económica una mujer no puede desarrollar su vida con plenitud".

Rosa Luxemburgo negó que el voto fuera un privilegio masculino y luchó por el voto universal, porque las mujeres también pudiéramos votar y ser votadas. Ella siempre decía que debemos ser socialmente iguales, porque era orgullosamente socialista; la asesinaron, la enrollaron en una alfombra y la arrojaron a un río. Sus últimas palabras fueron: "Yo fui, yo soy, yo seré".

Porque ellas fueron, nosotros somos; porque nosotras somos, ellas serán.

No debemos a ellas, a esas, nos debemos a ellas, a esas mujeres por las que ahora somos un poquito más libres y por quienes debemos seguir luchando para garantizar una vida libre de violencia para las próximas generaciones.

Reclamamos no solo nuestro lugar en el Corpus Constitucional, sino el de todas las personas, desde la punta de la pirámide normativa, por lo que no se nombra no existe. Aspiramos que nuestra Constitución nunca deje a nadie fuera ni de la ley ni de ningún espacio vital.

Rosario Castellanos cuestionaba en su poema Meditación en el Umbral: "debe haber otro modo, otro modo de ser humana y libre, otro modo de ser".

La mujer, históricamente, no ha estado presente en las constituciones ni al pie de página ni al margen, razón por la cual el género como principio estructural de todas las sociedades humanas, debe ser incluido a la hora de legislar, porque es en el derecho de donde es materializan los sentimientos de una gran parte de la sociedad que exige otro modo de ser humanas y de ser libres.

El replanteamiento in clave de género y la introducción de acciones afirmativas en estos enunciados normativos, implican la reconfiguración de un orden que rige las relaciones de poder.

Por ello, si desde el texto constitucional no se dota a la ciudadanía de igualdad sustantiva, no esperemos que las sujetas y sujetos obligados actúen sin discriminar, sin violencia, sin feminicidios y sin desigualdad en la toma de decisiones.

A estas alturas no podemos permitir que sigan permeando expresiones ni pronombres que contengan reminiscencias discriminatorias. De este calado es la reforma constitucional que hoy tenemos encima de la mesa, pues tenemos la oportunidad que de los Poderes de la Unión, organismos autónomos, la Ciudad de México y las entidades federativas, se rijan bajo el principio de paridad de género como un contrapeso en la toma de decisiones, que permite que las mujeres tomemos las riendas para avanzar hacia una democracia paritaria.

En este sentido, también quiero mencionar que durante la gestión de Ricardo Monreal, hoy coordinador del grupo parlamentario de Morena, durante su gobierno en Zacatecas, fue el primer instituto municipal de primer gabinete paritario.

Asimismo, quiero mencionar que el primer instituto estatal fue durante el gobierno en Tlaxcala, de Sánchez Anaya, también de Morena.

Y el primer gabinete paritario del D.F., fue con Andrés Manuel López Obrador, nuestro actual Presidente de la República.

Y por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo parlamentario de Morena estamos convencidas y convencidos que esta reforma marcará un clivaje fundamental para negar todo aquello que impida a las mujeres y a todas las personas afirmarnos a nosotras mismas.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Bertha Caraveo.

Vamos a pasar a la discusión en lo general.

Quiero comentar lo siguiente. Tenemos la solicitud del uso de la palabra de diversas Senadoras y Senadores de distintas fuerzas políticas, incluso de ninguna fuerza política y la Mesa Directiva ha resuelto que podamos darles la palabra a todas y todos, aun cuando todas las posturas sean a favor, por tratarse de un tema histórico.

Una vez comentado esto, comenzaremos con el Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria. Tiene la palabra hasta por cinco minutos.

EL Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria: Muchas gracias. Distinguida Asamblea, buenos días.

No tener partido político no quiere decir no tener fuerza política, son dos cosas distintas, de hecho, por algo estaré acá. Pero muchísimas gracias.

Y déjenme decirlo así: probablemente este va a ser uno de los días más importantes de nuestra estancia en el Senado. Para mí en lo particular es uno de los días que me significó esta lucha para llegar al Senado de la República.

Vamos a estar acá seis años, cinco, cuatro, los que estemos y vamos a ser recordados y recordadas por pocas acciones, esta reforma es una de las decisiones más importantes en la redefinición del Pacto Social que vamos a hacer, es por mucho una de las votaciones más importantes en nuestra estancia en el Senado.

A mí, en lo particular, es de las causas que me animó a querer llegar al Senado de la República y por eso quiero agradecer mucho a las “Mujeres en Plural”, quiero agradecer a las Senadoras, quiero agradecerle al feminismo, porque el feminismo ha sido un movimiento social, probablemente el más exitoso en décadas, que ha ido transformando, construyendo, elaborando, resignificando y también educándonos.

Compañeras, muchas gracias por sus años de lucha, muchas gracias por su sacrificio, por sus lágrimas, por su alegría, por su fuerza, por su tesón y en esto también a las Senadoras que así han luchado.

También esta reforma tiene un carácter civilizatorio, es un carácter civilizatorio cuyo centro está en la dignidad de las personas, en particular en la dignidad de las mujeres.

Hemos hecho distintas expresiones, techos de cristal, desigualdad, muros invisibles, sociedades que niegan derechos, pero hoy estamos construyendo un piso que ayudará a proyectar con vigor y fuerza esa realidad para ejercer derechos para las mujeres y sí, esta reforma va a acelerar procesos.

Hemos vivido en los últimos años una aceleración de procesos, como por ejemplo en esta Legislatura, gracias a las decisiones legislativas y judiciales que se tomaron, hoy tenemos una Legislatura de paridad.

Nos falta que las mujeres accedan al poder, nos falta que mujeres en el poder tomen decisiones como mujeres y actúen en la cosa pública guiándonos con su entendimiento y sabiduría. Por eso este proceso civilizatorio es tan importante.

También muchas batallas hemos tenido que dar. Hace casi 30 años acompañé la campaña de Benita Galeana y de Marcela Lagarde para estar en el Congreso, y las suplentes también eran mujeres, también estaba Amalia García; repartí un volante y al entregarlo a un hombre, me dijo: “de ninguna manera voy a votar por ellas”. Yo pregunté con curiosidad “¿y por qué?” Y me dijo: “no, no me interesa el partido, no es eso, es que son puras mujeres y no quiero que haya mujeres en el poder”. Eso fue hace casi 30 años.

Hoy con esta reforma vamos a acelerar que lleguen las mujeres al poder, no las queremos solo en espacios de representación, las queremos tomando decisiones, guiándonos; las queremos construyendo con su capacidad y su potencialidad, y también queremos, en esta transformación social, que sigan educándonos, porque la verdad es que, sí, tenemos que repensar la masculinidad. Una parte muy importante, al menos en mi persona, de repensarme, ha sido gracias al feminismo.

Hoy estas reformas van a llegar de esta manera.

Y por supuesto que ha sido y ayudará, y quiero dirigirme esencialmente a las mujeres jóvenes.

Mi madre pudo votar, por primera vez, después de los 30 años, porque lo tenía prohibido por ley.

Hoy mis hijas, gracias a esta reforma, tendrán un umbral de construcción, de dignidad, de poder y transformación mucho mejor.

Éstas mujeres, y me dirijo a las jóvenes, están llamadas a ser la conducción de este país en todos los ámbitos municipales, locales, federales, en todos los poderes, pero tendremos que tener la certeza de que la ley no es eficiente y suficiente, la ley ya garantizaba, por ejemplo, igualdad y la realidad no lo llevó.

Vamos a encargarnos para hacer realidad la política pública.

Y les pido, compañeros en el Senado, que seamos garantes de que esta reforma se cumpla, allá estarán las Mujeres en Plural para exigirnos y que así se haga.

No nos suelten, compañeras, porque sin su fuerza, su presión, esto no se hace realidad.

Termino, señor Presidente.

Quiero agradecer a las promoventes.

Quiero agradecer a Kenia López Rabadán por su constancia, su fuerza, el 6 de septiembre presentó la iniciativa.

A Malú Micher por también presentarla, promoverla, por esos años de lucha.

A Bertha Alicia Caraveo.

A Martí Batres Guadarrama, que también presentó una iniciativa.

A Claudia Anaya.

Alejandra Lagunes.

Pero a todas las mujeres que acá han estado luchando por esa transformación.

La maestra Gloria desde hace años está levantando la mano, dando ejemplo y muchas otras mujeres.

En su nombre, Senadora, ponga a todas las demás por el ejemplo que ha dado en su lucha y en el ejemplo de transformación de este país.

Patricia, muchas otras Senadoras que nos llenan de orgullo con su presencia, nos iluminan y nos enseñan.

Y también quiero agradecer a todas esas mujeres que no están acá, todas esas mujeres que nos ayudaron a pensar en que en un día íbamos a caminar en las anchas avenidas, en esas arboledas.

A todas esas mujeres que con su lucha, con su vida, con su llanto, con su alegría, pero sobre todo con su fuerza pensaron que México y el mundo pueden ser distinto.

Un lugar donde la palabra mujer sea dignidad.

Por eso, voy a votar a favor.

Muchas gracias por su atención.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senador Álvarez Icaza.

Por supuesto que la pluralidad va más allá de las fuerzas representadas en el Congreso.

Tiene la palabra la Senadora Josefina Vázquez Mota, para hablar a favor.

La Senadora Josefina Vázquez Mota: Muchas gracias. Muy buenas tardes queridas Senadoras, Senadores.

Muy buenas tardes queridas mujeres luchadoras e incansables, Mujeres en Plural, mujeres de 50+1, y millones de mujeres que seguramente están acompañando esto que apenas es el principio.

El día de hoy estamos celebrando que se acabó el tú o el yo.

El día de hoy estamos celebrando que podemos hablar y conjugar en el nosotros, como decía Octavio Paz: *"Ese egoísta tú o yo tiene que dar paso atrás para que nazca ese nosotros"*

Ese nosotros de inclusión, de suma y de reconocimiento para siempre.

Quiero agradecer a todas las mujeres que me han precedido para llegar a este día.

En especial recuerdo siempre con amor, y la extraño cada día más, a Cecilia Loría.

Quiero también reconocer a Elenita Álvarez.

Quiero reconocer a doña Ifigenia que es un ejemplo y una inspiración, doña Ifigenia, para cada una y para cada uno de nosotros.

Gracias, doña Ifigenia.

Quiero reconocer a los hombres feministas que no han tenido miedo de decir que sí, que no han tenido miedo al educar hijas y construir sus alas grandes y hacerles creer que los sueños se pueden y se deben alcanzar.

Quiero agradecer también a todas aquellas y todos aquellos que han colaborado para romper mitos y tabúes, como aquel que durante siglos dictó la vida de las mujeres: “mujer que sabe latín ni tiene marido ni tiene buen fin”.

Hoy sabemos que este estereotipo, como muchos otros, tiene que quedar atrás.

A nuestra generación, a mi generación le tocó romper roles tradicionales.

A mí me tocó, entre cinco hermanas y dos hermanos, decir que me iba a trabajar dentro y fuera de mi hogar, y me preguntaban qué necesidad tenía de trabajar.

Y hoy estamos aquí para que esas preguntas nunca más se vuelvan a dar.

Hoy estamos aquí también porque sabemos que la paridad nos exige una manera de vernos a nosotras mismas de manera distinta y de que los hombres también nos miren de manera diferente.

Aquí nadie nos está reconociendo o nos está otorgando un derecho, nadie nos está dando una concesión, lo que hoy se está reconociendo en esta paridad es el trabajo incansable de nosotras a lo largo de siglos, de años, de décadas, es porque tenemos capacidad, talento, y porque como ya se decía, nos ha costado muchas veces más estar aquí y a ustedes y a millones de mujeres estar donde están.

Sabemos muy bien que estamos en clara desventaja en el número de gobernadoras, de alcaldesas, en los órganos autónomos, en las ministras de la Corte.

En donde no estamos en desventaja es en el número de mujeres en situación de pobreza, es en el número de mujeres que no tienen todavía acceso a la salud o a la educación.

Permítanme llevar un paso atrás esta paridad que hoy celebramos.

Quiero invitar a que pensemos en las niñas y en los niños, porque la paridad se tiene que construir desde las primeras etapas de la vida.

Si no construimos esa paridad desde la gestación.

Si no construimos esa paridad desde el momento de nacer, ya estamos en desventaja.

Si no les damos a las mujeres las herramientas, como ya se decía, para tener el cuidado de sus hijos en las estancias infantiles, para evitar la muerte porque su última instancia es un refugio para mujeres, para vivir con salud y con armonía, entonces, no construimos paridad, sino la destruimos.

La paridad debe empezar, entonces, desde los primeros momentos de la vida.

Hoy esta paridad logra que las mujeres lleguemos a donde se toman las decisiones de poder, porque cada vez que se requiere trabajar fuerte, a las primeras que nos llaman es a nosotras las mujeres, porque somos multitareas, porque estamos dispuestas a decir lo que muchas veces alguien más no está dispuesto a decir, porque nos jugamos los roles diferentes que nos satisfacen y que anhelamos jugar, pero hoy la paridad logrará que estemos en las posiciones donde se toman las decisiones de poder y el poder de las decisiones.

Hoy este dictamen está compuesto de pedazos de millones de sueños y almas de mujeres en todo México.

Esta paridad nos tiene que llevar a ser más fuertes, pero sobre todo a un cambio cultural.

Es el momento de derribar muros para construir puentes.

Es el momento de dejar a las niñas en las filas de la pobreza, del abuso sexual, de la violencia sexual.

En Adivac señalan que casi 4 millones de niñas y niños han sufrido violencia sexual y sólo se denuncia uno de cada diez delitos. Esto roba no solamente la posibilidad de paridad, sino la libertad y también la felicidad.

Tenemos que acabar con la perspectiva patriarcal, y por eso la paridad hoy es apenas un inicio, es una puerta que se abre de posibilidades infinitas.

Los chinos suelen decir que: “las mujeres sostenemos la mitad del cielo”.

Y hay hombres que preguntaron, antes de aprobar este dictamen, ¿si queríamos la mitad del cielo? Sí, sí queremos la mitad del cielo y la mitad de la tierra al menos, y la mitad de las decisiones de poder, y la mitad de todo aquello que amplíe los márgenes de libertad de cada mujer en cada rincón de nuestro país.

Sí, decimos que sí lo queremos, y sí lo queremos porque lo hemos ganado.

Y diario se nos exige demostrar que estamos donde estamos porque tenemos capacidad y talento, y se nos hacen preguntas que jamás se le harían a un hombre.

Yo por eso felicito a los Senadores que hoy nos acompañan porque decidieron dar un paso al frente, y los invito a que tengamos más hombres feministas y mujeres libres y a vivir sin miedo.

Finalmente, quiero reconocer a todas las Senadoras y Senadores promoventes de este día tan importante.

Gracias, querida Kenia, que estabas tan emocionada desde la sesión anterior y que decías: “este es un día histórico”, y sí lo es, porque es un antes y un después.

Gracias, querida Malú, por tu insistencia y tú no rendición.

Gracias a la Senadora Bertha Caraveo.

Gracias, al Senador Eduardo Ramírez.

Al Senador Manuel, que siempre nos acompaña.

Muchas gracias, querido amigo, que siempre estás presente, al Senador Añorve.

Gracias.

No quiero dejar de mencionar a nadie, a ninguna, ni a ninguno.

Gracias, Paty Mercado, por vivir tantas batallas juntas, por saber que no ha sido fácil llegar hasta aquí, por saber que una campaña a la Presidencia ha sido muchas veces más adversa, pero abrimos brecha y vendrán muchas más, y lo harán mucho mejor que nosotras y lo conseguirán por capacidad, por talento y porque es hora de que eso suceda.

Finalmente, gracias a este Senado por abrir una puerta que no podíamos arribar desde hace muchos años o desde hace muchas décadas, porque hoy los sueños de millones de niñas encuentran un país y un Senado que le dice sí a la paridad y a las mujeres tomando decisiones de poder y con poder de decisión.

¡Enhorabuena y muchas felicidades!

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Josefina Vázquez Mota.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Verónica Martínez García, del grupo parlamentario del PRI.

La Senadora Verónica Martínez García: Con su venia, señor Presidente. Senadoras y Senadores: Colectivos, Asociaciones Civiles: Mujeres en Plural, Mujeres 50+1; Diputadas que hoy nos acompañan.

Sean todas y todos ustedes bienvenidos al Senado de la República, porque ustedes han sido y seguirán siendo parte fundamental de este y otros avances para las mujeres.

El día de hoy es un día histórico para nosotras las mujeres.

Anuncio mi voto y el de mi grupo parlamentario del PRI a favor de este dictamen que nos garantiza una mayor participación en el servicio público.

Con esta reforma esperamos que la paridad de género sea una directriz de nuestro actuar diario.

Queremos que trascienda más allá del texto de nuestra ley fundamental, el día de hoy representa un gran avance para el empoderamiento de nosotras las mujeres en la participación de la vida pública, lo que contribuirá para reducir la brecha de la desigualdad entre hombres y mujeres.

Estamos haciéndole frente a la discriminación que históricamente nos ha afectado, colocando en una condición de dependencia y vulnerabilidad. No podemos permitir que esto continúe.

Quiero reconocer el trabajo y el impulso de esta iniciativa a nuestras compañeras y compañeros legisladores promoventes, pero, sobre todo, reconozco la participación de la sociedad civil, que a través de colectivos,

asociaciones, especialistas y expertos en el tema hicieron que sus propuestas formaran parte de este dictamen que hoy es una realidad y que vamos a respaldar.

Las mexicanas tenemos el talento para asumir este reto, es momento de redoblar esfuerzos para seguir preparándonos, debemos demostrar nuestro potencial y capacidad para aportar la construcción de un mejor país.

Debemos reconocer la importancia de que esta reforma constitucional y posteriores en el tema de igualdad y paridad, se vean complementadas con verdaderas políticas públicas instrumentadas en los tres órdenes de gobierno, lo cual nos dará mayor certeza.

El compromiso con la igualdad debe ser una conquista cotidiana, que espero trascienda a todas las esferas sociales.

Veo con anhelo a un México con espacios para nosotras, no solamente en la vida pública, sino también en la Academia, en la iniciativa privada, en las organizaciones civiles, en todas las trincheras de nuestra sociedad en nuestro país.

Me alegra formar parte de esta Legislatura, que en aras del desarrollo de México asume la responsabilidad de defender y consolidar los derechos de nosotras las mujeres.

Estoy convencida que cuando pongamos el interés de las y los mexicanos por encima de los intereses particulares llegaremos a grandes acuerdos como éste.

Sigamos trabajando en ese sentido, continuemos construyendo una sociedad donde la inclusión y el respeto entre todas y todos sea el común denominador de su desarrollo.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Verónica Martínez.

Tiene la palabra la Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del grupo parlamentario del PAN.

La Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Con su permiso, señor Presidente.

El dictamen que el día de hoy estamos para aprobar sin duda, es un día histórico. Sin duda, la suma de esfuerzos, de coincidencias, de talento.

La disposición es para realmente festejarse, reconocerse, y hoy por eso acudo a esta tribuna.

Primero, para agradecer a todas las mujeres, que desde hace generaciones nos han abierto el paso a quienes estamos hoy aquí, a quienes han pasado por algún cargo de representación y algún espacio en la toma de decisiones, pero que siempre hemos sido conscientes que hubieron generaciones que nos ayudaron a llegar hoy.

Y por las generaciones que vienen, es que hoy quiero hablar, por las generaciones que vienen detrás de nosotros, pero también el paso que hoy se está dando, y quiero decirlo, es histórico, pero todavía nos faltan algunos detalles. Y yo he insistido en las comparecencias de los nombramientos de diplomáticos. Todavía tenemos pendientes, más embajadoras, más cónsules, más mujeres en las tomas de decisiones.

En la sesión pasada de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en ONU Mujeres, nos preguntaban a las legisladoras: ¿cómo hacer para que nuestra participación tenga un impacto en los presupuestos para la infraestructura y en el desarrollo y en el empoderamiento de cada una de nosotras?

Y yo lo dije: no es suficiente con que seamos un número, no es suficiente con que lleguemos al Poder Legislativo, se necesita también la paridad en los gabinetes, en los espacios, en la toma de decisiones, no es suficiente con decirnos que llegamos casi al 50 por ciento en este Senado, no es suficiente cuando sabemos que la construcción también de las políticas públicas que se realizan en los tres Poderes de la Unión se ocupa también del rostro, de la responsabilidad, de la inteligencia, de la sensibilidad de las mujeres.

Por eso yo felicito a mis compañeras proponentes, pero también felicito a quienes desde cada una de sus trincheras le han aportado para el resultado del día de hoy, a la academia, le agradezco a las activistas, le agradezco a quienes durante años han caminado y compartir por último los retos que aún tenemos por delante. En países como Ecuador, Bolivia o Costa Rica, además del criterio de paridad, hay un criterio que es la alternabilidad, que no hemos llegado allá, pero que vale la pena empezar a estudiar las posibilidades, ¿y la alternabilidad qué significa? Simplemente la misma oportunidad entre y un periodo y otro a hombres y mujeres.

Cuando se dice que nunca festejamos que se gana una batalla es porque corremos el riesgo de pensar que ya no hay más victorias por ganar, y yo creo que hay más victorias y más batallas, y yo estoy convencida que cuando hay disposición, cuando hay voluntad y cuando hay el reconocimiento a la capacidad, cuando hay el reconocimiento a la sensibilidad y cuando hay el reconocimiento a que juntos, hombres y mujeres, podemos construir, sin duda alguna, resultados se pueden dar.

Así es que gracias, gracias por la disposición y decirle a todas las mujeres y a todos los hombres, a las nuevas generaciones que, sin duda, las decisiones pueden ser diferentes desde el Ejecutivo y la política puede ser diferente cuando podemos caminar hombres y mujeres de la mano en las decisiones, en los espacios y que seguiremos construyendo y seguir encargando nombramientos diplomáticos, queremos alcanzar la paridad con más mujeres embajadoras, con más mujeres cónsules.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Alejandra Noemí Reynoso.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge, del grupo parlamentario del PAN.

La Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge: Gracias, señor Presidente. Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros Senadores:

La paridad de género es un principio que se utiliza para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a puestos de representación política, el derecho a la igualdad se encuentra en la base del sistema internacional de protección de los derechos humanos, es un principio consagrado en distintos instrumentos internacionales, no únicamente es un capricho de las mujeres en este país y en este Senado de la República, es un principio de derechos humanos.

Así, por ejemplo, en el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas se reafirma la fe en los derechos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y de las naciones grandes y pequeñas.

En el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

En nuestro país, los primeros movimientos de mujeres iniciaron en 1910, donde diversas asociaciones feministas se unen a Madero, entre ellas el Club Femenil Antirreeleccionista Las Hijas de Cuauhtémoc, y poco tiempo después protestan por el fraude en las elecciones y demandan la participación política de las mujeres mexicanas.

En 1946, el Partido Acción Nacional, el partido al que pertenezco, presentó la primera iniciativa de reforma al artículo 115 constitucional federal, en donde se proponía que a la mujer se le reconociera y aceptara el voto libre en las elecciones, por lo que a partir de 1947 se conquistó el derecho a las mujeres a votar y ser votadas en los procesos electorales municipales.

En 1953, se conquistó el derecho a que las mujeres fueran candidatas en las elecciones nacionales, obteniendo el sufragio universal.

Esto sentó las bases para lo que se llamó las cuotas de género, como una medida en el ámbito nacional para encontrar un equilibrio en la participación de mujeres y hombres en los órganos de toma de decisión.

En 1996 se fijó el límite del 70 por ciento de legisladores de un mismo género.

En el año 2008 se publica en el Diario Oficial de la Federación un nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que en su artículo 175 cambia el término de la equidad entre hombres y mujeres por paridad de género en la vida política, a fin de acercarse a una representación igualitaria plena.

En el año de 2013 se incorporó a nuestra Carga Magna, la obligación de los partidos políticos a garantizar la paridad de género en las candidaturas al Poder Legislativo Federal y Local, lo que se tradujo en un desarrollo progresivo a los derechos políticos de las mujeres.

Recientemente la recomendación general número 23, de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, es necesario que los estados parte adopten las medidas apropiadas para garantizar que las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, disfruten del derecho al voto en todas las elecciones y referéndums y el derecho a ser elegidas; asimismo, se recomienda nombrar a mujeres en cargos ejecutivos superiores y naturalmente de consulta y pedir asesoramiento a grupos que sean ampliamente representativos de sus opiniones e intereses.

Asegurar que se nombren mujeres en órganos de asesoramiento gubernamental, en igualdad de condiciones con el hombre y que estos órganos tengan en cuenta, según proceda las opiniones de grupos representativos de la mujer.

Ahora bien, nuestro país es un país multicultural, en el que la diversidad debe ser representada en la toma de decisiones que rigen la vida política pública del país.

Por ello es necesario que se fomente la participación política de los pueblos y comunidades indígenas en los órganos decisorios del país.

Senadoras y Senadores, amigas que nos acompañan, hoy es un día histórico en la lucha por la paridad de género, que se ve materializado en esta reforma constitucional, la cual garantiza el principio de género en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena; asimismo, se plasma la identificación de los géneros entre hombres y mujeres, los cuales son considerados iguales ante la ley.

Por tanto, el Estado garantizará su protección en todos los ámbitos y potenciando con el principio de paridad que motiva esta reforma y que garantiza la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el ejercicio del poder público.

Felicitó y reconozco a quienes han hecho posible esta reforma, a los hombres y mujeres en este Senado de la República, que han trabajado incansablemente para lograr esto, pero más allá, a las mujeres y hombres que desde cualquier ámbito de su competencia han estado luchando por años para que esto suceda.

Celebramos que la reforma al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establezca la obligatoriedad de observar el principio de paridad de género en la integración de los Poderes de la Unión, en los poderes respectivos, en las entidades federativas y en la Ciudad de México, así como los órganos autónomos y la postulación de candidaturas de los partidos políticos.

Estamos parados y comprometidas por un país en igualdad y en paridad.

¡Muchas felicidades a todas las mujeres, felicidades a México!

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Gina Andrea Cruz.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Rocío Abreu Artiñano.

La Senadora Rocío Adriana Abreu Artiñano: Muchas gracias, señor Presidente.

Hoy me congratulo a ser portavoz de millones de voces que exigen el respeto de nuestros derechos políticos. Una lucha de antaño, constante que hoy da resultados.

Muchas felicidades, compañeras y compañeros. Muchas felicidades a las mujeres presentes de 50+1, mujeres de avanzadas, y todas aquellas que no presentes, pero que han encabezado la lucha como aquellas mujeres indígenas, amas de casa que han salido a la lucha en la arena política, mujeres del campo que se han enfrentado a usos y costumbres.

Muchas gracias a todas ustedes por no claudicar.

El 14 de mayo será un día histórico no sólo en este Senado, para las Senadores aquí presentes, sino para todas las mujeres y sociedad mexicana discutiremos y aprobaremos un dictamen en el que sentaremos las bases legales para que las mujeres formemos parte integral en la toma de decisiones de dar curso a nuestra nación.

Me sumo a este cambio de paradigma como lo ha hecho con anterioridad en la presentación de diversas iniciativas en torno al combate a la violencia política en contra de las mujeres. Esto siempre con la firme intención de no buscar sino alcanzar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, principio reconocido por nuestra Carta Magna en sus artículos 1o. y 4o.

En la actualidad las mujeres tenemos el derecho al acceso igualitario, a sólo algunas funciones públicas de nuestro país, y a participar en los asuntos públicos, pero esto no siempre fue así, mediante reformas electorales constitucionales nuestro país ha conseguido establecer el mandato de paridad de género, lo cual ha constituido el reconocimiento y ejercicio de los derechos políticos electorales de las mujeres en todo el país, pero la batalla de las mujeres por ejercer su derecho de voto y decisión, empezó formalmente con la publicación de la declaración de los derechos de las mujeres en 1791, y en nuestro país existen registros de muestras que desde el siglo XIX las mujeres ya demandaban ciudadanía, justicia y equidad política.

La lucha por conseguir el voto ciudadano de las mujeres mexicanas continuó durante varias décadas, pero no fue hasta el 17 de octubre de 1953 cuando las mujeres consiguieron lo que tanto habíamos deseado, el derecho al voto.

Con esto se consuma un sueño, se atendía una demanda de género, pero sobre todo se emprendía una nueva cruzada para combatir la discriminación, la marginación y la inequidad dada la nueva responsabilidad que asumiríamos.

El marco legal en materia política electoral desde entonces ha tenido que irse adecuando a la realidad de la política en nuestro país.

Hemos pasado de la programación de candidaturas al establecimiento del 50 y 50 que hoy daremos un paso más.

Lo anterior, ha desembocado en que esta legislatura se conformó con el primer Congreso de la Unión paritario en México, situación que en países de democracia avanzada no existe. Nuestro país es una de las pocas naciones donde hay paridad y en la representación de los órganos legislativos; sin embargo; la realidad es todavía que hace falta trabajo.

Es necesario establecer un criterio de paridad en los nombramientos de las personas titulares de las Secretarías del despacho del Poder Ejecutivo, así como garantizar que mediante concursos abiertos el Poder Judicial integre los órganos jurisdiccionales observando este principio, que sea replicado en sus equivalentes a las entidades federativas y en la integración de los organismos públicos autónomos, como lo plantea el presente dictamen. Esto con la intención de incluir plenamente a las mujeres en la vida pública de México.

Si bien, el Presidente de la República ha enviado un mensaje claro de avance y de progreso sustancial en la igualdad de género en la nueva administración, al contar con 12 titulares hombres y ocho titulares mujeres, es decir, el 40 por ciento de la Administración Pública Federal centralizada está compuesta por mujeres, pero aún falta más.

Necesitamos de preceptos legales que garantice la paridad de género que imparta en nuestro derecho humano a ejercer el voto a ser electas en los procesos electorales a nuestro desarrollo en la escena política, ya sea como militantes en los partidos políticos aspirantes a candidaturas a un cargo de elección popular en nuestros dirigentes al interior de nuestros institutos políticos, o en lo prioritario en el ejercicio del cargo público.

Por ello, el trabajo que se hace en el Senado para generar un cambio constitucional que ejerce por escrito la paridad horizontal y vertical en todos los poderes y el Estado, como la autonomía de elección popular, será un ejemplo para muchos países del mundo.

Hoy con la aprobación de estas adecuaciones constitucionales, honraremos la lucha de Elvia Carrillo Puerto, primera mujer electa candidata al Congreso Local de Yucatán; Rosa Torres, primera mujer regidora en Mérida; Aurora Meza, Presidenta Municipal de Chilpancingo; Aurora Jiménez Palacio, primera Diputada Federal del Estado de Baja California; y María Lavalle Urbina, primera Senadora en la historia de México.

En estos momentos hay que dar un gran paso a la aprobación de este dictamen para así consolidar la participación de las mujeres en la construcción de un país.

Hoy las mujeres de México somos líderes, dinámicas, firmes defensoras del cambio y, sin embargo, del espacio y la apertura para ejercer nuestro liderazgo y participar políticamente es limitado, y aún vamos por más.

Muchísimas felicidades, compañeros Senadores. Muchísimas felicidades a todas las mujeres que han encabezado esta lucha.

Y la lucha sigue. Vamos por más.

¡Felicidades!

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Rocío Abreu.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Freyda Marybel Villegas Canché, del grupo parlamentario del Partido Morena.

La Senadora Freyda Marybel Villegas Canché: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes.

Primero quiero felicitar a todas las Senadoras proponentes por dar un gran paso para la modernización de la vida política en México.

Felicito en especial a mis compañeras, Kenia López Rabadán, Martha Lucía Micher Camarena, Bertha Caraveo, Claudia Edith Anaya, Alejandra Lagunes. Y principalmente a todas las organizaciones civiles que por años han luchado.

Por este gran paso que nos beneficia a todas las mujeres de México, mi reconocimiento, agradecimiento y respeto por su gran trabajo por las mujeres mexicanas.

Hoy, desde el Senado, este esfuerzo significa que cada vez más niñas tendrán ejemplos para participar en las decisiones sobre el futuro de nuestro país.

Sabrán que existen presidentas municipales, Diputadas, Senadoras, gobernadoras. La lucha y el reclamo que las mujeres tenemos hoy, es que las niñas crezcan sabiendo que pueden ser felices, dedicándose a lo que quieren, teniendo como ejemplo a grandes mujeres que hoy abren el camino para las generaciones futuras.

Esta iniciativa no sólo logrará más espacios políticos para las mujeres, estoy segura que también se extenderá en todas las áreas de la vida económica de México. Esta iniciativa no solo dará más gobernadoras, presidentas municipales en nuestro país; sus efectos se extenderán; y también más ingenieras, más científicas, más escritoras, más y más mujeres en los lugares importantes de definiciones de nuestro país. Este dictamen va más allá y acaba con las simulaciones.

Hoy podremos garantizar una democracia donde todos cabemos y en donde todos los mexicanos decidimos por nuestro futuro. Este gran paso contra la discriminación garantiza también más justicia para todos, ese es el primer paso para atacar otro problema: la desigualdad social y la falta de oportunidades para las niñas y para las jóvenes mexicanas.

El mensaje que sale hoy desde el Senado de la República, para que nunca más una mujer acepte el argumento que no somos inteligentes, de que no estamos preparadas o de que no tenemos la capacidad para decidir sobre temas importantes.

Esta iniciativa romperá todos los prejuicios que existen en nuestro país, porque a todos nos conviene que exista paridad.

Los resultados estarán muy pronto a la vista, México dará un gran paso y pondrá un gran ejemplo en toda la región; la voz que hoy se escucha, se va a escuchar y se va a replicar en otros países hermanos, donde estaremos empoderando a las mujeres.

Felicito a todos los coordinadores de los grupos parlamentarios por su disposición para abordar este tema que mucho tiempo se quedó rezagado.

Paridad por todos. Paridad para todos por el bien de México. Paridad para alcanzar, por fin, la justicia. Paridad para la igualdad.

Muchas felicidades a todas las mujeres mexicanas por este gran logro, vamos todos juntos por la paridad, paridad en todo.

Gracias, señora Presidenta.

Es cuanto.

PRESIDENCIA DE LA SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Freyda Marybel Villegas.

Pasamos al grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la voz de la Senadora Patricia Mercado.

La Senadora Patricia Mercado: Gracias, señora Presidenta, Senadora Mónica Fernández.

Primero, por supuesto mi reconocimiento a “Mujeres en Plural”, de verdad todo el reconocimiento a su experiencia, a su inteligencia, a sus argumentos, a su paciencia para ser una organización que construye esos acuerdos, a partir de ser una organización plural.

También, ahora que se ha recordado tanto por la Senadora Micher, como por la Senadora Josefina Vázquez Mota, a nuestra gran compañera feminista que ya no nos acompaña, Cecilia Loría, reconocer que hace 17 años en el Sexto Encuentro Nacional Feminista llevado a cabo en Guerrero, ahí se adoptó, a partir de su iniciativa y su trabajo, que por supuesto todas firmamos, la campaña 52 por ciento, Ganando Espacios hace 17 años todavía con mucha incompreensión de lo que significaba reconocer que las mujeres en ese momento éramos el

52 por ciento del Padrón Electoral y por eso el 52 por ciento en todos los aspectos de la vida pública de nuestro país.

Así es que también por ella y por ese trabajo de tantos años, de tantas mujeres para llegar a este momento. Y, efectivamente, como lo decía la Senadora Verónica Martínez, vamos caminando un paso muy importante en la toma de decisiones, porque aquí todo lo que han dicho las Senadoras y también Senadores, que no tienen ninguna de sus palabras ningún desperdicio en términos de lo que quieren decir y el significado de lo que hoy vamos a votar, esa presencia de las mujeres y además esa presencia exitosa para el bien de las comunidades y para bien de nuestro país, que los hombres van aprendiendo de la grandeza de tener a mujeres a su lado tomando estas decisiones por el bien de comunidades, estados, municipios y de nuestro país, desde ahí se gestarán otras paridades que necesitamos también.

Y aquí hay que reconocer esta propuesta de la Senadora Vanessa Rubio que apenas entró con una cuña a ese otro ámbito que es el ámbito del dinero, de la economía, del empoderamiento económico para lograr paridad en los consejos de la Banca de Desarrollo y decía: apenas vamos empezando.

La participación política es para impulsar, finalmente, mayor participación y mayor presencia de las mujeres para hacernos cargo de una vez por todas que esta sociedad que nos tiene en 50 y 50 por ciento pues así tomaremos las decisiones y, por supuesto, defenderemos las mejores causas para el bien de nuestro país.

También es el reconocimiento para las mujeres, porque se dice: no hay experiencia, no hay capacidades, ¿qué vamos a hacer? ¡Qué barbaridad! y lo sabemos, todos los datos lo dicen están haciendo los mejores esfuerzos, han invadido las universidades, están sacando los mejores promedios, están avanzando en sus niveles de educación.

Ese conocimiento, como la política y el dinero, que se nos fue negado durante tanto tiempo, hoy lo estamos haciendo con excelencia y con esa excelencia, por supuesto, llegaremos a los espacios de poder.

No significa que las mujeres seamos mejores, y eso también ya lo sabemos, no nos corre por el cuerpo una mejor vena que a los hombres, podemos ser también corruptas, negligentes, no capaces, no centradas en nuestro trabajo. Sin embargo, pues finalmente es el derecho de la igualdad también, el derecho al mal porque también hay muchos hombres en la misma situación.

Hoy, cada vez más, la ciudadanía quiere liderazgos comprometidos, que se sepa muy bien por qué se mueren en la raya, qué es lo que los mueve, qué es lo que los compromete. Una de las cosas importantes en la política, y aquí está la Consejera Adriana Favela que hizo el estudio, sumó y resto y nos dijo cómo se le dio mucho menos dinero a las mujeres en las campañas electorales que a los hombres.

Pero qué bueno, si se nos pregunta cuánto dinero traes. La respuesta: no traigo dinero, lo que traemos son historias, son experiencias, son agendas porque el dinero hoy en la política es sospechoso, ni los hombres ni las mujeres, efectivamente es el dinero el que no nos forma, sino nos forma el liderazgo y eso es lo que quiere la ciudadanía, liderazgos con éticas de trabajo de mayor responsabilidad.

Y esto que estamos decidiendo es muy importante, porque también otra mujer, de Mujeres en Plural, Beatriz Cosío que aquí nos acompaña, hizo el estudio de cómo están los gabinetes en los estados de la República, el promedio de presencia de mujeres es apenas de 21 por ciento; hay estados que tienen 40-50, no los vamos a nombrar, y estados que tienen el 4 por ciento, el 5 por ciento de mujeres; el promedio es 21 con esta iniciativa, con esto que estamos votando hoy, trabajaremos porque ese 20 por ciento se convierta, por supuesto, en un 50 y 50 por ciento.

Así es que yo de verdad afirmo todo lo que ustedes han dicho, Malú Micher, Kenia, la Senadora Kenia, todas las Senadoras que presentaron aquí iniciativas que, bueno, estamos todas unidas en eso y hemos logrado que nuestros compañeros Senadores que nos acompañan en estos escaños, estén con nosotras en esto y tomen la decisión de ir con nosotros siempre, de aquí en adelante, a tomar las mejores decisiones para nuestro país.

Muchas gracias.

¡Felicidades! Todo el reconocimiento.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Patricia Mercado.

Tiene la palabra la Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz, del grupo parlamentario del PAN.

La Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz: Gracias, señora Presidenta. Compañeras mujeres, Senadoras, Senadores:

Estoy segura que mi abuela ni lo pensó, mi abuela se murió de 34 años con ocho hijos. Si mi madre lo pensó, nunca escuché que se quejara, aceptó con resignación esa vida de violencia y de pobreza.

A mí no me tocaba ser ingeniera y lo soy, jamás me hubiera tocado ser empresaria y soy empresaria, no me hubiera tocado ser integrante de un gabinete y lo fui, por supuesto que no me tocaba ser jefa delegacional.

Crecí en una cultura del te toca: te toca lavar los trastes, te toca acarrear el agua, te toca servirle a tus hermanos, te toca vender las gelatinas, y me atreví a romper ese paradigma.

Lo que hoy está haciendo este Senado, es que ya no sean garbanzos de a libra, lo que hoy estamos haciendo es que esta reforma constitucional le permita a cientos y a miles de mujeres indígenas y campesinas a las que hoy les toca: lavar los trastes, acarrear, sembrar, porque sus padres no las educan en la posibilidad de ser ingenieras, de ser políticas.

Por todo esto, muchas felicidades y enhorabuena, para que a todas estas mujeres les toque ser Senadoras, les toque estar en un gabinete.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Xóchitl Gálvez.

Tiene la palabra la Senadora Martha Márquez, del grupo parlamentario del PAN. No está.

Le damos el uso de la palabra, si lo tiene a bien, al Senador Mancera Espinosa, del grupo parlamentario del PRD.

El Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa: Gracias, señora Presidenta. Compañeras Senadoras y compañeros Senadores:

En el grupo parlamentario del PRD reconocemos la importancia de este dictamen, el logro de muchas de nuestras compañeras, tanto del PRD como de todos los demás grupos parlamentarios, de todos los demás partidos, de todos los demás espacios de desarrollo, de todos los demás sitios en donde la mujer sigue este tipo de luchas.

Hoy quiero también sumarme a los reconocimientos de todas mis compañeras Senadoras, de todas las que hoy se encuentran aquí y que han sido una pieza fundamental para este logro.

Quiero reconocer a Leonor Noyola, mi compañera del grupo parlamentario, por este trabajo incansable de la lucha por la igualdad. Reconocer a muchas mujeres que han sido muy importantes en la conquista de derechos para esta tarea.

A 50+1 que está aquí presente también, le reconocemos toda la tarea, todo el trabajo, todo el empeño, la perseverancia en todas y cada una de sus participaciones.

Es indiscutible que las mujeres seguirán conquistando espacios, es indiscutible que debemos seguir trabajando en el trato para la igualdad en las oportunidades, para la no discriminación.

Yo tuve un ejemplo muy de cerca, el de mis compañeras en el gabinete en la Ciudad de México, Paty Mercado, que está aquí hoy en el Senado de la República, que como Secretaria de Gobierno hizo un trabajo excepcional en momentos muy complicados para la ciudad; pero así otras compañeras.

Así recuerdo la lucha que se dio para lograr ser la primera entidad en regular el feminicidio, con Malú Micher precisamente, con Malú hicimos este trabajo. En las reuniones de procuradores nos decían muchos de mis colegas: ¿y para qué si ya existe el homicidio?, ¿para qué tienen que mencionar el feminicidio? Es una exageración, están cayendo en los extremos.

Hubo muchas resistencias, finalmente la Ciudad de México fue la primera entidad de todo el país que reguló el feminicidio y de ahí se fueron sumando, como ahora sucede acá; como estoy seguro que con la aprobación de este dictamen, lo que ahora pareciera una parte que se vuelve como algo excepcional, va a ser la regla, va a ser de todo el tiempo y de todos los momentos.

Felicidades a todas las mujeres de México, felicidades a todas y cada una de las que han estado en esta lucha, a las que ya no están también, en su memoria les damos un aplauso desde aquí, porque fueron una parte fundamental en el trabajo y en estos logros.

Y no quiero dejar de mencionar, por supuesto y felicitar, permítanme felicitar a los hombres, que entendimos que esto era necesario.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Mancera Espinosa.

¡Felicidades, tiene usted razón!

Tiene el uso de la tribuna la Senadora Martha Márquez Alvarado, del grupo parlamentario del PAN.

La Senadora Martha Cecilia Márquez Alvarado: Quiero agradecer a todas, a todas, a todas quienes nos han antecedido, no solo en la tribuna, sino en la vida. Sé que gracias a ustedes estoy aquí, gracias a todas y cada una de las Senadoras que hicieron posible esta iniciativa.

Felicitar a la Senadora Kenia López Rabadán, que conocí al inicio de la Legislatura, el día 6 de septiembre la presentó, era su prioridad, la conocí, me sumé y es la iniciativa que contiene el mayor articulado en esta reforma.

La mujer es una creación especial de Dios. La mujer tiene una misión especial en la vida y es hacer todo con amor, todo con pasión, todo con lealtad y con mucho, mucho amor.

Yo quiero dedicar a estas palabras a dos, quizá más mujeres de Aguascalientes, que para mí deberían de estar uno, dos o tres niveles más arriba del puesto que hoy ocupan, ellas saben quiénes son, y no sé si no están en esos dos o tres niveles más arriba porque son mujeres, quizá no, quizá no están dos o tres niveles más arriba porque son honestas y porque hablan con la verdad. Ese es el precio que a veces nos toca pagar a las mujeres.

Cuántos años, cuántas generaciones, cuántos sucesos tuvieron que pasar para que pudiera ser reconocido el importante papel que tiene la mujer en el desarrollo del país y en las decisiones públicas.

Hoy reafirmamos ese rol fundamental que tiene la mujer en la vida política del país.

Hace un tiempo la reforma político-electoral se dio un paso en este aspecto, en incluir en los cargos de elección popular la paridad de género para que las mujeres pudiéramos formar parte de las decisiones de la vida de este país.

En la actualidad vemos los logros y la pluralidad de estas ideas derivadas de estas reformas, así como en esta LXIV Legislatura, la Legislatura de la paridad de género.

Yo lo aplaudo y creo que estamos haciendo lo correcto, creo que en esta Legislatura de la paridad no pudimos hacer menos y creo que podemos hacer más.

Me congratulo, porque con este dictamen estamos dando un paso más allá del tema de paridad y que la podamos plasmar constitucionalmente no sólo para el Poder Legislativo, sino también para el Poder Ejecutivo, para la administración pública y los órganos autónomos, así como para el Poder Judicial.

Las mujeres retoman su verdadero rol que tienen en la sociedad y dejan de lado lo que en el imaginario colectivo se había reducido a simples labores específicas.

Ojalá que esta gran reforma sirva para que los gobiernos tengan una visión de largo plazo.

Ojalá que esta gran reforma sirva para que las obras y acciones de los gobiernos en donde participemos estén planeados, no improvisados; para que haya menos corrupción, para que los niños en espera de padres adoptivos puedan tener más pronto a sus papás.

Ojalá que esta reforma sirva para que ningún medio de comunicación se vuelva en contra de una mujer, que ningún medio de comunicación vuelva a atacar a una mujer que participa en política, minimizando su capacidad y su trayectoria.

Ojalá que esta reforma sirva para que tengamos una sociedad con menos violencia, para que se haga una realidad el enfoque en los gobiernos de apoyo a la primera infancia.

Ojalá que esta reforma sirva para que las Secretarías de Desarrollo Social o de bienestar dejen de ser clientelares y se preocupen realmente por combatir la pobreza, que esta reforma sirva para que ayudemos realmente a las mujeres que menos tienen, que haya en toda comunidad y en toda colonia grupos de apoyo para la mujer.

Ojalá que esta reforma sirva para que se proteja a la maternidad, que ninguna mujer se sienta sola o vulnerable en el embarazo, para que la justicia sea una realidad en nuestro país.

Ojalá que esta reforma sirva para que con nuestros ojos, con nuestras manos, con nuestro amor de mujeres logremos transformar personas, transformar instituciones, transformar nuestro país.

Ojalá que esta gran reforma sirva para que logremos que el acceso a la salud sea más palpable para la familia, y en especial para quienes menos tienen.

Ojalá que esta reforma sirva para que el deporte y la cultura estén cerca de nuestros hijos y que cerca sea un parque en su colonia, en su comunidad.

Ojalá que esta reforma sirva para que nuestra mentalidad nunca sea superior, sino de liderazgo y de humildad para trabajar en equipo con nuestros compañeros los hombres y juntos logremos transformar al país.

Ojalá que esta reforma sirva para que en las entidades y dependencias que encabece las personas sean tratadas con dignidad y que logremos transmitir a todos los servidores públicos lo que son realmente, servidores públicos de los que dependen nuestra gente, nuestros problemas y nuestras soluciones.

Ojalá esta gran reforma sirva para que en la impartición de justicia se mire a la gente, se mire a las familias, se mire a la mujer y se mire al hombre, se mire a los niños y no sólo a los números o a los expedientes.

Mi voto es a favor de esta reforma porque creo en la capacidad de las mujeres, porque creo en lo que hemos hecho las mujeres, porque creo en la experiencia, en la capacidad, en la calidad de las mujeres mexicanas.

Gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Martha Márquez.

Tiene el uso de la tribuna la Senadora Citlalli Hernández Mora, del grupo parlamentario del Partido Morena.

La Senadora Minerva Citlalli Hernández Mora: Gracias, señora Presidenta.

Ocupo también la palabra para manifestar el voto a favor y para celebrar que exista la unanimidad en este Senado de la República respecto a una reforma tan importante.

Primero, agradecer muchísimo a toda la sociedad civil, a las mujeres que han luchado desde antes y desde siempre, a Mujeres en Plural, a 50+1, a todas las compañeras que nos acompañan, porque cada una, estoy convencida de que hacen una labor en distintos espacios para avanzar en lo que en pleno siglo XXI podría tener, digamos, poco sentido, pero que todavía estamos con grandes pendientes para las mujeres.

Y luego agradecer también, sobre todo, a las mujeres que no están y que quizá vieron y soñaron un momento como éste y entregaron su vida de manera congruente para llegar a un momento donde la paridad sea un hecho.

Y agradecer también a las promotoras en la vida cotidiana y en la vía legislativa de esta iniciativa, y sobre todo a quienes lucharon antes que nosotros y a las nuevas generaciones también, como lo decía el Senador Álvarez Icaza, a las nuevas generaciones que hoy siguen adoptando la lucha feminista, que es la lucha por un piso parejo entre hombres y mujeres, y que tenemos todavía un camino por delante para garantizarlo y para hacerlo realidad.

Dijimos que íbamos a hacer historia y, sin duda, estamos haciendo historia, muchas mujeres, todas las mujeres que estamos hoy aquí, que ocupamos un espacio, un curul, que tenemos la posibilidad de hablar ante un micrófono, de pronunciar, de diferir, de debatir, de decir lo que sea, somos resultado de muchas luchas del pasado y es importante no olvidarlo para entender que ahora nos toca a nosotras seguir allanando el camino para las mujeres que vienen detrás de nosotros.

Este es un gran y enorme paso normativo, un paso constitucional que garantizará, sin duda, que muchas más mujeres puedan soñar llegar a donde sea posible; sin embargo, sólo quisiera abonar a la reflexión y a la celebración de este avance que toca todavía avanzar en la construcción de liderazgo en el ámbito social.

Necesitamos que lo que se discuta en este Senado de la República se vuelva cotidiano y se vuelva cercano para las niñas en cualquier parte de este país, en cualquier comunidad indígenas, en cualquier barrio, en cualquier colonia, y que nunca más le digan a una mujer que no puede por el simple hecho de ser mujer.

Necesitamos seguir construyendo, y que lo que decidimos en esta que es la Alta Cámara de representantes, llegue a las calles y a la vida cotidiana.

Por poner un ejemplo, en los retos que tenemos en esta dicotomía entre los avances y los pendientes, aquí en el Senado de la República y en la Cámara de Diputados logramos la paridad, resultado justamente de muchos avances normativos y de muchas luchas de feministas y de mujeres que han soñado con un mundo más igualitario.

Sin embargo, si hacemos un análisis de cómo integramos las comisiones, de quiénes presiden las comisiones más importantes o más estratégicas de este Senado de la República y de la Cámara de Diputados.

Todavía encontramos que la mayoría de estas comisiones importantes y estratégicas están en manos o están en decisión de hombres.

Eso significa que hay una dicotomía entre el avance numérico y el avance práctico y cotidiano, y a eso me refiero con que todas y todos los que vamos a dar hoy el voto a favor tenemos el gran reto de que esto se aterrice en la vida cotidiana.

Necesitamos que las niñas, las mujeres, las nuevas generaciones impacten en su proyecto de vida estas decisiones, que piensen que pueden ser capaces de llegar a la Luna, de gobernar un país, de llegar a un escaño en el Senado de la República, de ser las mejores en el ámbito deportivo, científico, etcétera.

Porque queremos mujeres ejerciendo el liderazgo en cualquier espacio, pero, sobre todo, en el poder político y público, que de esto va esta reforma.

Creo que estamos preparando un país para que nunca más le digan a una niña, a una joven, a una adulta, a una anciana que no se puede, que no puede por el simple hecho de ser mujer.

Y, quizás, estamos muy prontas y muy prontos con este avance y con lo que cambiemos en la vida cotidiana de la gente, de ver a una Presidenta de la República en este país y de imaginar a las mujeres en cualquier ámbito de la toma de decisiones.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Citlalli Hernández.

Tiene la palabra la Senadora Nestora Salgado García, del grupo parlamentario del Partido Morena.

La Senadora Nestora Salgado García: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros:

El dictamen que hoy está a nuestra consideración, sin duda representa un avance esencial para el fortalecimiento de la igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres.

Por ello, la visión del desarrollo humano, basada en la noción de capacidades, requiere como primera condición la igualdad de oportunidades, eso significa que la acción pública puede y debe garantizar que las personas tengan acceso a un conjunto equitativo de opciones de vida sin importar las limitaciones individuales o del contexto, y con ello la posibilidad de elegir con conocimiento y libertad.

La igualdad no es un hecho, sino un valor establecido en el reconocimiento de la diversidad, valor que obliga al Estado a tomar todas las medidas necesarias para eliminar todas las formas de discriminación.

En este contexto, las mujeres han ampliado su participación en la política en las últimas cuatro décadas; sin embargo, pese a los progresos alcanzados, las esperanzas de igualdad están lejos de verse realizadas.

Por ello, los derechos políticos son derechos humanos, derechos que el Estado está obligado a promover, respetar y proteger y garantizar, pero también es una obligación estatal el crear condiciones y remover obstáculos a fin de que las mujeres puedan acceder a cargos de decisión en todas las estructuras del poder.

En tal virtud, estas modificaciones a la Constitución constituyen un logro en la búsqueda de una sociedad más igualitaria en materia de participación política.

Sin embargo, debemos insistir en que este avance no es suficiente para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, ya que se requiere que las mujeres tengan las mismas oportunidades desde un primer momento y que dispongan de un entorno que les permita conseguir la igualdad de resultados.

Hoy en día ese es el principal desafío para la validez de los derechos humanos, ya que más de la mitad de la población no ha logrado el reconocimiento total de sus derechos, ni se han construido las condiciones jurídicas y materiales que permitan el ejercicio de los mismos.

Por lo que la igualdad entre mujeres y hombres, aunado a la igualdad de oportunidades, son imperativo ético y un mandato de ley en nuestro país.

Recordemos que los tratados internacionales sobre derechos humanos de las mujeres se refieren a asegurar, precisamente, el goce y ejercicio pleno de los mismos y, por lo tanto, deben ser incorporados al cuerpo normativo nacional.

Por esta razón, más allá del reconocimiento y desarrollo constitucional del principio de paridad en la integración de los poderes y los distintos órdenes de gobierno, persiste la tarea principal de promover y alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Para el desarrollo pleno de niñas y mujeres durante su ciclo de vida, lo cual sólo será posible si les garantizamos el acceso en condiciones de igualdad, el goce de sus derechos y libertades en lo civil, político, económico, social, cultura y sexual.

Y si erradicamos desde sus fundamentos, fenómenos como la discriminación y la violencia de género, este dictamen constituye un paso más en esa dirección, habrá que dar mucho más comenzando, desde luego, por los mandatos establecidos en los Transitorios de este Decreto, pero porque es un avance en la dirección correcta.

Mi voto será a favor, ya que este es un buen momento para enfatizar la necesidad de trabajar por la igualdad en el acceso a la justicia, igualdad para el desarrollo pleno, igualdad es el acceso al empleo y los servicios de salud, igualdad es sustantiva ya.

Gracias por su atención.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Nestora Salgado.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Verónica Delgadillo, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La Senadora Verónica Delgadillo García: Con el permiso de la Presidenta.

Hoy, compañeras y compañeros, Senadoras y Senadores, hoy es un día histórico, y como tal si queremos honrar lo que hoy estamos aprobando resulta fundamental romper la inercia de invisibilizar a las mujeres en la historia, porque en la historia las mujeres hemos sido borradas y olvidadas.

Por eso hay que contar esta historia bien, y en esta historia han participado miles y miles de mujeres que han luchado para que nosotras lleguemos el día de hoy aquí y que podamos votar este dictamen.

Quiero reconocer a mis compañeras.

Yo ya sé que todos los demás que me antecedieron la voz ya lo reconocieron, pero lo repito, hay que reconocernos y visibilizarnos entre nosotras para contar bien la historia, tantas veces sea necesario.

Por eso, hoy quiero reconocer las luchas de las mujeres que nos permitieron estar el día de hoy aquí, y no podemos olvidar a esas mujeres rebeldes que pusieron todo su esfuerzo para desafiar al sistema e incluso para desafiar a sus propios partidos, no podemos olvidar a las mujeres que impulsaron la demanda que desembocó en la sentencia 12624 y que como un ejemplo, tenemos a una gran mujer, a María de los Ángeles Moreno, ella es el rostro de muchas de ustedes, de muchas de nosotras.

Por eso, también quiero reconocer a las mujeres organizadas, a las mujeres que desde sus trincheras no se han callado, han alzado la voz, han luchado y han demostrado que las mujeres unidas claro que trabajamos y que unidas llegamos más lejos.

Por eso mi reconocimiento a Mujeres en Plural, a 50+1 y a todas, a todas las que están allá afuera luchando.

Y también quiero reconocer a mis amigas y compañeras del Senado, a Kenia, a Malú, a Beatriz, a mis otras 59 compañeras Senadoras, porque hoy estamos haciendo historia.

Y así, así es como se tiene que escribir la historia, la historia se tiene que escribir con nosotras, y con un "nosotras", las personas.

Hoy es un día muy importante para todo lo que viene, porque logramos que se apruebe de manera unánime esta reforma, pero también hay que volver a este día cada que sea necesario, cada que alguien atente contra los derechos de las mujeres, cada que alguien se niegue a reconocer un derecho de nosotras, cada que no respeten nuestros derechos o que lo regateen.

Este día es un día que hay que recordar, pero también hay que recordar que la realidad no cambia por decreto, que ahora tenemos un gran reto frente a nosotras, que hoy es momento de garantizar que lo que vamos a aprobar se cumpla, que exista paridad en todos los espacios.

Hoy es un día, un día que no podemos olvidar, porque es la puerta y la llave para que las mujeres no sólo seamos escuchadas, sino que nuestra voz sea incluida en el diseño de país que queremos, porque este México que, lamentablemente, es violento, inseguro, injusto, este México que tiene una cruel realidad, dejó afuera de

sus decisiones a muchas mujeres, y que nosotras podamos buscar y garantizar la paridad, permite que nuestra perspectiva aporte nuevas opciones para enfrentar la realidad de nuestro país.

Este es un día, este es un día que abre muchas posibilidades, pero la más importante de ellas es que nos permite cambiar las reglas de este México hetero normado y patriarcal, para que las reglas de las mujeres también tengan un espacio en la vida pública, porque nosotras también jugamos en él.

Este día, este día tiene que ser un recordatorio de todas las mujeres que estamos aquí para que sigamos luchando, las mujeres que están allá afuera para que sigan luchando, luchando por las que quedaron en el camino, por las que perdieron la vida luchando por nosotras, por las que vienen, pero sobre todo para las millones de mujeres que en este país están aclamando justicia, igualdad, por eso, compañeras y compañeros, yo las invito a que hagamos de la paridad la llave de la justicia social.

Es cuanto.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Verónica Delgadillo.

Tiene el uso de la palabra el Senador José Narro, del grupo parlamentario del Partido Morena.

El Senador José Narro Céspedes: Una, una reforma, esta reforma, esta reforma que es tuya, esta reforma que es mía, esta reforma que es de nosotros, es de todos, de todas y de todos los que estamos aquí y que estamos en México.

Esta paridad la queremos para todas y para todos.

A mí me tocó hace muchos años traer a la Comandante Ramona de Chiapas a México, una comandante que tenía tuberculosis, que tenía problemas de desnutrición, que tenía problemas renales, una mujer que tenía todas las condiciones de la discriminación y todas las consecuencias de la pobreza, queremos la paridad para ellas, para ellas, para los indígenas y para todas y para todos los mexicanos.

En 1821 se firmó el Acta de la Independencia en México, ninguna mujer firmó el Acta de la Independencia; 200 años después, en el México independiente, incluso en México, en 1955, cuando le fue dado el derecho al voto a las mujeres, éstas a pesar de ello han sido personajes invisibles, en lo fundamental para la historia mexicana.

Hasta el año de 1963, el Senado Mexicano tuvo a sus dos primeras Senadoras, María Lavalle Urbina y Alicia Arellano Tapia.

En 1988, tuvimos a nuestra primera candidata a la Presidencia de la República mujer, a Rosario Ybarra de Piedra.

¡Que viva Rosario Ybarra de Piedra, por su lucha incansable!

Sólo 7 mujeres han gobernado un estado en toda la historia de México.

En 1979, Griselda Álvarez Ponce se convirtió en la primera gobernadora de un estado mexicano, Colima.

Nuestra compañera Beatriz Paredes, en el 87, gobernando Tlaxcala.

En el 21, Dulce María Sauri Riancho, Yucatán.

En el 99, Rosario Robles, en el Distrito Federal.

En el 2004, Amalia García, en Zacatecas.

Ivonne Ortega, en Yucatán, en el 2007.

Por último, Claudia Pavlovich, en Sonora, en el 2015.

Sólo 7 mujeres en la historia de México, gobernadoras en nuestro país.

Claudia ahora, tomando posesión el año pasado.

En los partidos políticos hasta hoy la llamada cuota de género fue tomada como un castigo.

Cómo olvidar el capítulo vergonzoso de “Las Juanitas” de la Cámara de Diputados, cuando mujeres lograron por cuota de género y a los días de haber tomado posesión como legisladoras las hicieron renunciar para que tramposamente llegaran hombres a ocupar esos espacios.

Los derechos que hoy serán votados son parte fundamental, pero no final de una lucha que debe de continuar.

Qué caso tiene que los derechos políticos estén reconocidos en la Constitución o en las leyes secundarias si una mujer actualmente no puede caminar por la calle sintiéndose segura, millones de mujeres no pueden estar en su casa con la tranquilidad de saber que su vida no corre peligro.

Millones de mujeres actualmente perciben salarios inferiores a los de los hombres, y en el imaginario y en la cultura mexicana la opinión de una mujer parece ser que siempre será inferior.

¿Qué hacer entonces ante este panorama?

Hoy, definitivamente, es un logro que existe en la paridad de género en todas las instancias de la vida política. Pero pensemos que la inmensa mayoría de las mujeres que no se encuentran en esta élite, definitivamente la paridad no debe quedar solamente en la élite política mexicana.

Desde la cuarta transformación tenemos que trabajar para que hombres y mujeres para llegar a la paridad de cada espacio de la vida pública y privada de México, a cada rincón de nuestro país.

La paridad, en ese sentido, debe de estar presente en cada centro de trabajo, en cada casa, en cada hogar, en cada familia, en cada calle, en cada salón de clases, en el transporte público y, sobre todo, en el lenguaje.

Es imposible que en algunos estados de México aún se esté debatiendo el derecho de una mujer a decidir sobre su cuerpo, cuando a partir de hoy su derecho a acceder al poder político, aparentemente, está garantizado.

A lo largo de 10 años se han registrado 531 juicios penales por el delito de aborto que derivaron en 228 sentencias y 98 mujeres con dictámenes de ser encarceladas en nuestro país.

En esta celebración democrática propiciada por la cuarta transformación, no podemos olvidar a los más de 700 feminicidios ocurridos durante 2018, seis de cada diez mujeres han sufrido algún tipo de violencia, según los estudios.

Es muy importante lograr la paridad en nuestro Senado, en nuestra Cámara de Diputados, en nuestra administración pública, pero no nos olvidamos, ni nos vamos a olvidar de la inmensa mayoría de las mujeres.

Nuestro compromiso debe de ser garantizar con acciones concretas los derechos de las mujeres. Nuestro compromiso debe de ser lograr que las mujeres dejen de ser ciudadanas de segunda y se acaben acciones discriminatorias contra ellas.

Actualmente en México, la brecha salarial entre hombres y mujeres es del 34 por ciento, esto quiere decir que por desempeñar el mismo trabajo ellas ganan, sólo por ese hecho, menos que un hombre.

En México, la pobreza es un asunto de mujeres, pues de los grupos vulnerables ellas son los más pobres entre los pobres.

Hoy votaremos por esta reforma, pero esta reforma no significa acabar con esta lucha, que es la lucha contra los feminicidios, contra la violencia de género, contra las jóvenes y contra las niñas, contra la discriminación, contra la esclavitud, contra la trata, contra el hecho que se tengan que prostituir por necesidad.

Por una gran reforma que logre una paridad total, no parcial ni por partes, que haga justicia no a cuenta gotas.

Por el derecho de la equidad de las mujeres en plenitud:

¡Que vivan las mujeres!

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador José Narro.

Tiene el uso de la tribuna la Senadora Martha Guerrero, del grupo parlamentario del Partido Morena.

La Senadora Martha Guerrero Sánchez: Antes que nada, muy buenas tardes. Con su venia, señora Presidenta. Gracias por cederme esta tribuna.

Yo he escuchado con mucha atención cada una de las exposiciones que con mucho respeto han venido realizando todas y cada una de las Senadoras y los Senadores. Y yo los escucho con mucha atención.

Pero en estos momentos viene a mi memoria una compañera. Hemos hablado de la parte gubernamental, pero se nos están olvidando aquellas mujeres que no están pensando en un puesto público, que son mujeres que a raíz de sus propias necesidades en sus comunidades se ven en la necesidad de organizarse, y que aun sabiendo de las limitaciones económicas se ven en la necesidad de salir a la calle, y al darse cuenta de las condiciones en que viven sus colonias ante la falta de servicios; de luz, de agua, de drenaje, esas mujeres empiezan a tener una participación social.

Esas, esas mujeres son las luchadoras, de esas mujeres no hemos hablado aquí, y esas mujeres, espero que el Canal del Congreso lo grabe, son una fuente de lucha y de inspiración para muchas de las compañeras de Morena que el día de hoy estamos aquí, porque es por ellas por las que nosotros buscamos esa reforma de paridad de género.

Yo quisiera comentarles que es Juanita, una compañera que sin tener instrucción, sin haber concluido su secundaria hoy, hoy es regidora. Y es una de las mejores regidoras que tienen en el Estado de México, porque es una mujer incansable, trabajadora, comprometida, pero sobre todo con esa sensibilidad humana de decir que queremos vivir mejor. De esas mujeres hay que hablar aquí en el Senado, y como Juanita hay muchas en todo el país.

También sería bueno recordar aquellas mujeres que ya no están aquí, mujeres que por situaciones de otro tipo de estado, que no es el de ahorita, han muerto, las han asesinado. Y un ejemplo de ello tenemos una mujer defensora de los derechos humanos, que se llamó Digna Ochoa, ella ya no está aquí.

Esas son las verdaderas luchadoras que ha tenido nuestro país y que son las que nos han motivado a decir: ¡ya basta! Pero son las que han tenido los pantalones más puestos para defender lo que son verdaderamente los derechos humanos. Y así como esta mujer que fue asesinada, tenemos muchas en la clandestinidad que han sido desaparecidas, que han sido torturadas.

Estas son las verdaderas luchadoras sociales.

Yo no demerito que hoy queremos buscar una equidad, una paridad de género y que las mujeres seamos tomadas en cuenta aquí en estas tribunas. Pero no olvidemos, compañeras, esas raíces, esos motivos de lucha.

Yo no dudo que hoy todas las mujeres vamos a aprobar este dictamen, y nos vamos a desprender de intereses partidistas porque decimos que hace falta tener bien claro lo que es paridad de género.

Por otro lado, yo no dudo tampoco que tengamos bien claro que esta reforma no es suficiente, nos falta mucho. Recordemos esas zonas indígenas, esas zonas marginadas, no basta decir que aquí se va a aprobar la reforma, tenemos que difundir todas las Senadoras esta reforma, principalmente en estas regiones, porque es ahí donde tenemos que reforzar el verdadero trabajo de género, y no en los pasillos del Senado.

Adelante con esta reforma, y vamos todas hacia adelante.

Es cuanto.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Martha Guerrero.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Lucía Trasviña, del grupo parlamentario del Partido Morena.

La Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras Senadoras, compañeros Senadores.

Hoy me congratulo que éste, en este régimen de gobierno de izquierda, del cual formo parte, estemos logrando esta gran reforma constitucional de paridad de género.

¿Por qué me congratulo? Porque vengo de una generación de mujeres que iniciamos la lucha a muy temprana edad, a los 15 años, y que fuimos víctima de abusos, de acosos sexuales, porque en nosotros está el espíritu de mujeres que murieron luchando, compañeras de lucha de la izquierda, en la clandestinidad muchas, de ahí vengo.

También vengo de una mujer de mi tía abuela que fue la primera mujer mexicana que voló en el Escuadrón 201 llevando municiones en la Segunda Guerra Mundial.

Vengo formada por mujeres de la talla de doña Rosario Ybarra de Piedra. Vengo de mujeres de la talla de Ifigenia Martínez; de la talla de las hermanas Fiol, revolucionarias de Baja California Sur; de la talla de Dionisia Villarino, la coronela revolucionaria; de ahí vengo, y vengo del dolor que sufrimos las mujeres que iniciamos la lucha y la defensa de derechos humanos en todo México, cuando no existía la Comisión de Derechos Humanos, del dolor, de la pérdida de Norma Corona, de Sinaloa, asesinada frente a la Universidad de Sinaloa, de mi amiga y compañera, en tu memoria, Norma, en tu memoria hoy se le hace justicia a las mujeres, de ahí vengo.

Estoy contenta y satisfecha, y felicito grandemente a una gran mujer, a Malú Micher, Presidenta de esta Comisión, quien con otras compañeras han logrado consolidar esta propuesta que hoy vamos a votar.

También felicito a nuestra compañera Senadora, una gran luchadora en las filas del PRI que he seguido desde muy joven, a Beatriz Paredes, mi reconocimiento, Beatriz, has sido una gran mujer en las filas de la lucha nacionalista del Partido Revolucionario Institucional.

También Josefina Vázquez Mota, que lo ha sufrido, Josefina, lo sabemos, pero hoy estamos unidas las mujeres en la trinchera y en donde estamos para seguir juntas luchando por las jóvenes mujeres y las niñas de nuestro país.

¡Felicidades a todas!

Gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Lucía Trasviña.

Tiene el uso de la tribuna la Senadora Verónica Camino Farjat, del grupo parlamentario del PVEM.

La Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Muchísimas gracias, señora Presidenta, Vicepresidenta, a todas mis compañeras de la Mesa Directiva, a todas las Senadoras.

Me parece que soy la última al hablar y eso me obliga y me invita a ser breve, y les prometo que seré breve.

Para empezar, creo que es el momento en el que podemos evocar esto, esta es una reproducción del Centenario del Primer Congreso Feminista de Yucatán y de México, esto representa el inicio de uno de los grandes retos que las mujeres tenemos en este país.

Me permito leer las conclusiones formuladas en forma de preguntas, que se encuentran en el prólogo escrito por el ex gobernador de Yucatán, Rolando Zapata Bello, son las conclusiones del Primer Congreso Feminista.

Primera. ¿Cuáles son los medios sociales que deben emplearse para manumitir a la mujer, del yugo de las tradiciones?

Segunda. ¿Cuál es el papel que corresponde a la escuela primaria en la reivindicación femenina, ya que aquella tiene como finalidad preparar para la vida?

Tercera. ¿Cuáles son las artes y ocupaciones que deben fomentarse y sostenerse en el Estado y cuya tendencia sea preparar a la mujer para la vida intensa del progreso?

Cuarta. ¿Cuáles son las funciones públicas que puede y debe desempeñar la mujer, a fin de que no solamente sea elemento dirigido, sino también dirigente de la sociedad?

Fin de la cita.

Estas cuatro preguntas, de las cuatro una se responde el día de hoy, gracias al esfuerzo de todas las mujeres que aquí estamos y especialmente de las que han luchado a lo largo de tantos años. Iniciando por las que plasmaron sus pensamientos en este Congreso y, por supuesto, no omito a quienes se encuentran aquí en el Senado y que han sido redundantes en este tema hasta que lo lograron, una de ellas doña Malú Micher; podemos hablar de Kenia, podemos hablar de doña Beatriz Paredes Rangel, de todas.

Hoy es un logro de absolutamente todas, y es aquí donde yo les hago una propuesta, porque me parece que al cumplirse una de estas premisas, de estas situaciones, de estas peticiones, tenemos que replantear nuevamente o tenemos que redirigir los esfuerzos de todas las mujeres.

Yo les propongo que armemos un congreso similar, a partir de próximas fechas y de que podamos contestar esta pregunta y buscar las respuestas a todas las anteriores. Es algo que definitivamente tenemos, es obligación hacerlo.

Y termino con una cita de doña Hermila Galindo, igual está en esta misma memoria, inicio: "Que Dios y los hombres honrados tengan piedad de la mujer, procurándole un modo de vida razonable y la evolución de nuestra raza llegará, llenando de asombro a las generaciones venideras".

Y con esto, si el siglo XIX no cumplió la profecía de Víctor Hugo de emancipar a la mujer, el siglo XX, insisto, el siglo XXI, perdón, el siglo XXI y la patria mexicana la habrán cumplido.

Es cuanto, señora Presidenta.

¡Y felicidades a todas, a ustedes también!

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Verónica Camino.

Para finalizar, tiene el uso de la palabra la Senadora Blanca Piña, del grupo parlamentario del Partido Morena.

La Senadora Blanca Estela Piña Gudiño: Buenas tardes a todos, compañeras y compañeros.

Siempre he pensado que los derechos no se mendigan, los derechos se conquistan y gracias a muchas mujeres del mundo que dieron su vida porque llegáramos a este momento, que sembraron la semilla de la justicia y de la igualdad y que de por medio estuvo su vida. Hoy, esa semilla creo que empieza a florecer.

Quiero decirles lo siguiente. No puedo dejar de ocupar este estrado para hablar de un tema tan importante como es la paridad.

Esta propuesta continúa cimentando un camino que heredamos de las feministas del pasado en nuestro país, como las congresistas de 1916 y muchas otras mujeres que han luchado de una forma incansable, porque en el ejercicio de las responsabilidades, en los puestos de elección popular, se corresponda con la realidad que vivimos en el país, en donde las mujeres somos la mitad de la población.

Esta propuesta que, como ya mencionaron, es histórica, generará mejores condiciones para las que vienen después de nosotras, para que puedan ocupar un cargo político. Esta propuesta también es importante, porque abona a acabar con la idea de que no nos hacen un favor a las mujeres al agregar cuotas para que podamos estar en un estrado como éste, no, las mujeres hemos luchado y hemos ganado cada tramo avanzado.

Por eso felicito a mis compañeras y a mis compañeros: Malú, Bertha, Kenia, Martí, Alejandra, etcétera, por hacer posible esto.

Si bien la propuesta avanza de manera importante, también nos deja una tarea titánica, tendiente a que todas las leyes que rigen la integración de los diferentes niveles de gobierno, de los diferentes poderes, así como organismos autónomos y jurisdiccionales, estén acordes con el principio de paridad, que desde hoy será parte de nuestra Constitución.

En ese sentido, quiero señalar un tema que tenía contemplado poner como una reserva, pero que no lo presentaré con la finalidad de dar agilidad a la aprobación de este importante dictamen. Sin embargo, en el siguiente periodo presentaré una iniciativa para reformar el artículo 63 constitucional, el cual señala que las vacantes de miembros de las Cámaras que hayan sido electos por el principio de representación proporcional, serán cubiertas por la fórmula de candidatos del mismo partido que siga en orden de la lista.

De la interpretación literal de este artículo se entiende que al quedar una curul vacante se tendrá que cubrir con la siguiente persona de la lista, que puede no ser del mismo género.

Por ello, la propuesta que presentaré, la cual espero cuente con su apoyo, es el que la vacante de curul sea ocupada por otra fórmula de candidaturas del mismo género, en el orden de la lista, de esta manera se garantiza la presencia del género a quien inicialmente le fue asignado este espacio.

No podemos dejar este artículo abierto a la interpretación y fundo mi afirmación en un caso muy reciente que se presentó en el Congreso del estado de Guerrero, en donde una curul vacante que era ocupada por una fórmula de mujeres fue ocupada por una de hombres. Este asunto tuvo que llegar hasta la Sala Superior, quien resolvió que, conforme el principio de paridad de género, esa curul debía ser ocupada por otra mujer.

Como dijo mi compañera Malú, “debemos generar las condiciones para que nosotros y nuestros derechos no sean materia de disputas en el orden judicial, porque los mismos deben estar totalmente claros en nuestra legislación”.

Por lo pronto, el día de hoy ¡enhorabuena para todas las mujeres mexicanas! Hoy estamos demostrando que sin nosotras no solo no hay futuro, sino que no hay presente.

La historia de las mujeres en México y el mundo fue una historia ignorada, pero hoy la estamos cambiando, hoy somos protagonistas, hoy estamos reescribiendo esa historia con lágrimas y sangre, pero con dignidad y valentía, porque, escúchenlo bien y que resuene desde este recinto legislativo hasta todo el país: “cuando una mujer avanza no hay hombre ni pueblo que retroceda”.

Muchas gracias y felicidades a todas y a todos los que han hecho realidad este deseo y anhelo.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora Blanca Piña.

Al no haber más oradoras ni oradores registrados, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si el asunto se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el asunto se encuentra suficientemente discutido en lo general. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se encuentra suficientemente discutido, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: En esa virtud, se abre el registro para reservar artículos o para presentar adiciones.

Informo a la Asamblea que han quedado reservados los siguientes artículos. Las siguientes reservas son las que se han inscrito:

Del Senador Ricardo Monreal Ávila, del artículo 41, reforma a la fracción I del tercer párrafo; el segundo párrafo del apartado A de la fracción V. Asimismo, el inciso a) del párrafo quinto del apartado A.

Del Senador Julen Rementería del Puerto, del Partido Acción Nacional, el artículo 41, segundo párrafo; el artículo 52, la adición de un segundo párrafo y la adición de un cuarto párrafo al artículo 56.

El grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano reforma la fracción I del tercer párrafo y el segundo párrafo del apartado A de la fracción V del artículo 41.

La Senadora Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario de Acción Nacional, reforma el tercer párrafo del artículo 41 y adiciona un segundo párrafo a la fracción I, corriéndose los párrafos del artículo 115.

El Senador Miguel Mancera, del PRD, reforma el segundo párrafo y la fracción I del párrafo tercero, como el segundo párrafo del apartado A y el inciso a) del quinto párrafo del artículo 41.

El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, adiciona un segundo párrafo, recorriendo los actuales, al artículo 40.

La Senadora Beatriz Paredes, del Partido Revolucionario Institucional, hace una reforma del artículo 20., en el apartado A, fracción VII.

El Senador Mario Zamora, del grupo parlamentario del PRI, reforma el tercer párrafo del artículo 94, el segundo párrafo del artículo 41 y reforma el Segundo Transitorio.

El Senador Manuel Añorve Baños, del PRI, reforma el Artículo Tercero Transitorio.

El Senador Héctor Vasconcelos y la Senadora Marybel Villegas Canché, de Morena, reforman el artículo 41, con una propuesta de adición de un último párrafo.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota, del PRI, reforma la fracción II del artículo 35.

Y como adiciones, se han presentado:

Del Senador Martí Batres Guadarrama, del grupo parlamentario del Partido Morena, el artículo 30, inciso b), fracción II, y el artículo 34, en su primer párrafo.

Del Senador Ricardo Monreal Ávila, del grupo parlamentario del Partido Morena, reforma los párrafos octavo, décimo primero y décimo tercero de la fracción VIII, del apartado A y reforma el párrafo segundo de la fracción V del apartado B del artículo 60.

Reforma el párrafo tercero del apartado B y el párrafo segundo del apartado C del artículo 26.

Reforma el párrafo décimo, en su fracción XXIV, en su segundo párrafo, del artículo 27.

Reforma los párrafos séptimo y octavo, y el párrafo segundo de la fracción XII del párrafo veinte del artículo 28.

Reforma la fracción XII del artículo 76.

Se adiciona un tercer párrafo al artículo 96.

Reforma el primer párrafo del artículo 97.

Reforma el octavo párrafo de la fracción X del artículo 99.

Reforma el segundo párrafo del artículo 100.

Reforma el párrafo sexto del apartado B del artículo 102.

Reforma el párrafo tercero de la fracción II, el cuarto párrafo de la fracción III y el inciso a) de la fracción IV del artículo 116.

La Senadora Blanca Estela Piña Gudiño, del grupo parlamentario del Partido Morena, reforma el primer párrafo del artículo 63.

El Senador Enrique Murat Hinojosa, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, reforma el segundo párrafo, fracción I, del artículo 116.

Y reforma el primer párrafo de la fracción II; el primer párrafo de la fracción III; el sexto párrafo de la fracción V y el inciso a) del párrafo tercero de la fracción VI, todos del apartado A del artículo 122.

El Senador Julen Rementería del Puerto reforma el primer párrafo del artículo 81.

El grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano reforma los párrafos octavo, décimo primero, décimo tercero de la fracción VIII del apartado A; el párrafo segundo de la fracción V del apartado D, todos del artículo 60.

Así como reforma el tercer párrafo del apartado B y el segundo párrafo del apartado C del artículo 26.

Se reforman los párrafos séptimo, octavo y vigésimo primero del artículo 28.

El grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, el artículo 27 donde reforma el segundo párrafo de la fracción XIX.

También el grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, el párrafo segundo del artículo 70.

Así como el primer párrafo del artículo 96.

El primer párrafo del artículo 97.

El párrafo octavo de la fracción X del artículo 99.

Y reforma el segundo párrafo del artículo 100.

El sexto párrafo del apartado B.

Y reforma el párrafo tercero de la fracción II; el cuarto párrafo de la fracción III y el inciso a) de la fracción V del artículo 116.

Reforma también el primer párrafo de la fracción II; el primer párrafo de la fracción IV; el inciso a) del tercer párrafo de la fracción VI, todos del apartado A del artículo 122.

También del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, se reforman las fracciones II, III, IV, V, VI, VII y XI del apartado A; y el quinto y sexto párrafo del apartado A, B, ambos del artículo 122.

La Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del grupo parlamentario de Acción Nacional, reforma la fracción III del artículo 89.

La Senadora Kenia López Rabadán propone la adición de un segundo párrafo al inciso a) de la fracción VI del apartado A del artículo 122.

El Senador Miguel Mancera, del PRD, presenta reservas que reforman los párrafos octavo, décimo primero y décimo tercero de la fracción VIII del apartado A; y reforma el segundo párrafo del apartado C del artículo 60.

Reforma el segundo párrafo de la fracción XIX de su octavo párrafo del artículo 27.

Reforma los párrafos séptimo, octavo y vigésimo primero del artículo 28.

Reforma la fracción XII del artículo 76.

Adiciona un tercer párrafo al artículo 96.

Reforma el párrafo primero del artículo 97.

Reforma el párrafo séptimo de la fracción X del artículo 99.

Reforma el párrafo segundo del artículo 100.

Reforma el sexto párrafo del apartado B del artículo 102.

Reforma el tercer párrafo de la fracción II, el cuarto párrafo de la fracción III y el inciso a) de la fracción IV del artículo 116.

La Senadora Nuvia Mayorga, del PRI, adiciona un segundo párrafo al artículo 50.

El Senador Manuel Añorve Baños reforma el segundo párrafo del artículo 90.

La Senadora Sylvana Beltrones, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, reforma el segundo párrafo del artículo 116.

Y reforma el primer párrafo de la fracción V del apartado A del artículo 122.

El Senador Mario Zamora, del PRI, también hace una propuesta de adición de un Artículo Quinto Transitorio.

Y la Senadora Claudia Edith Anaya Mota, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, reforma el primer párrafo del artículo 78.

¿Alguien más desea reservar algún artículo u artículos?

Pregunto de nuevo. ¿Alguien más desea hacer reserva a algún artículo de este dictamen?

PRESIDENCIA DEL SENADOR MARTÍ BATRES GUADARRAMA

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Sonido en el escaño del Senador Ricardo Monreal. Desea pasar a la tribuna, adelante.

El Senador Ricardo Monreal Ávila: Señor Presidente. Ciudadanas legisladoras y ciudadanos legisladores:

Es una reforma, sí trascendente, sí histórica, sí producto de un reclamo de muchas décadas, estoy presentando, señor Presidente, un número de reservas, doce en total.

Escuché algunas de las intervenciones de algunas importantes, todas, pero me temo que no está contemplada en la paridad ni la integración de la Suprema Corte de Justicia, ni la Judicatura, ni tampoco los tribunales electorales, ni tampoco los tribunales agrarios, se plasma al inicio de un proceso en el Poder Judicial de establecer bases para que en los concursos futuros Jueces de Distrito, integrantes de Tribunales Unitarios y de Colegiados de Circuito, puedan observar el principio de paridad solamente.

Estos doce artículos que planteo tienen que ver con la paridad total en órganos autónomos, órganos reguladores, Poder Judicial Federal, Poder Judicial de los estados, ayuntamientos, incluso partidos políticos, pero debo de decir que junto con los coordinadores de los grupos parlamentarios, en esta última parte de reservas, no hay consenso, salvo en los primeros artículos que ya están contenidos en el dictamen que ha sido aquí dispensada su lectura.

Se ha venido construyendo entre todos este proceso de consenso, y en el contenido del dictamen no hay ninguna dificultad.

No hay consenso en estos doce artículos, y por tanto yo ofrecí a los grupos parlamentarios que si no lográbamos tener consensos lo retiraría para un mejor momento, y así lo haré honrando mi palabra.

Hace más de 300 años, siglo XVI, la primer feminista de América, originaria de este país, Sor Juana Inés de la Cruz, actuó con una actitud sin parangón defendiendo a las mujeres, a su derecho a educarse, a su derecho a disentir.

Lo que ahora estamos aprobando sí es histórico, no es completo, pero es un avance significativo.

Yo les aseguro que se va a lograr tarde, que temprano; porque el siglo XXI es el siglo de las mujeres y eso no habrá poder humano que detenga.

Les expreso esto porque al honrar mi palabra estas propuestas y estas iniciativas las hemos presentado a lo largo de la historia, no ahora, desde hace muchos años que somos oposición, pero también tenemos que entender que estamos en un Congreso nuevo, en donde son necesarios todos y todas, y en donde nosotros no vamos a acudir nunca a imponer una posición, lo que queremos es lograr acuerdos amplios y consensos.

Por lo tanto, Presidente de la Mesa Directiva, le pido tener por no presentadas mis reservas, retiro las reservas para que esto pueda dar paso a que no se ponga en riesgo el consenso que se ha logrado entre todas y entre todos, por lo cual el siguiente trámite parlamentario no se usará, sólo le pediría que quede plasmado en el Diario Oficial integras las mismas para efectos normales de la reglamentación interna.

Deben de estar muy contentas todas las mujeres, y no hablo de manera partidista, creo que han actuado de manera ejemplar las mujeres.

Desde los últimos años las he visto caminar juntas, independientemente de su ideología o su partido. La lucha que han emprendido es impresionante, ya no más estigmatismos, ya no más discriminación, ya no más acusaciones que por ocupar puestos públicos tuvieron que actuar de manera incorrecta en la política, ya no más.

Y quiero expresarles a las mujeres de México que es un gran día, pero que la lucha continúa, y estoy seguro porque hemos hecho el compromiso los coordinadores y yo de que seguiremos analizando las demás propuestas y reformas, y así se hará.

Estoy seguro, de nueva cuenta, de estar viviendo el siglo XXI, el siglo de las mujeres.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senador Ricardo Monreal.

Quiero mencionar que se encuentra presente la doctora Nadine Gasman, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres.

¡Bienvenida, muy bienvenida!

Tiene la palabra el Senador Mauricio Kuri, sonido en su escaño.

El Senador Mauricio Kuri González: (Desde su escaño) Muchas gracias.

Primero que nada felicitar no solamente a las mujeres, sino felicitar a este Congreso, felicitar a todos los Senadores, porque sí se está haciendo algo histórico, sí se está reconociendo a la mujer en parte, y estoy convencido que este orgullo que siento es compartido por todos y cada uno de los Senadores para poner a la mujer en los lugares que le corresponde.

Por supuesto que entendemos que esta falta de consensos, inclusive en nuestro Partido Acción Nacional, fue el partido que más amplió y que más buscó que la paridad de género se diera, inclusive nuestra compañera Kenia López Rabadán presentó quince artículos constitucionales y quien fue fuertemente impulsadora de este tema de la paridad de género, y que no es de ahorita, esto nos tocó a nosotros hacerlo, pero la verdad es que lleva muchos, pero muchos años.

Y en 2016, la güera Reynoso, de la Cámara de Diputados, la impulsaba, y así años y años antes el Partido Acción Nacional siempre ha buscado impulsar a la mujer para que pueda tener el lugar que le corresponde.

Falta muchísimo, no solamente en el área pública, falta muchísimo también en el área privada, falta muchísimo también en la casa y en el hogar, pero creo que este es un gran paso, que nos debemos de sentir orgullosas todas y todos los Senadores.

Por supuesto que vamos por más, y vamos a buscar los consensos para poder impulsar más a la mujer y ponerla en el lugar que le corresponde.

No le estamos regalando nada, solamente le estamos reconociendo lo que por derecho le corresponde.

De verdad, muchas felicidades a todas y a todos, y a nombre de mi grupo parlamentario, señora Presidenta, a nombre de los tres compañeros parlamentarios que habían puesto una reserva, les digo que se quiten para poder seguir buscando consensos y este crecimiento que buscamos todos se pueda seguir haciendo.

Muchas gracias y felicidades a todos.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Le pregunto, Senador Mauricio Kuri, ¿se retiran todas las reservas del grupo parlamentario?

El Senador Mauricio Kuri González: (Desde su escaño) Del grupo parlamentario y de los Senadores de mi grupo parlamentario.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: No solo de usted, sino de todos los Senadores y Senadoras del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El Senador Mauricio Kuri González: (Desde su escaño) Así es.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Perfecto.

Pregunto, en consecuencia, y sólo para cubrir la formalidad, en efecto, Senadores Kenia López, Julen Rementería y Alejandra Reynoso, están de acuerdo en este retiro de sus reservas. Perfecto

Senador Miguel Ángel Osorio, tiene el uso de la tribuna.

El Senador Miguel Ángel Osorio Chong: Muy buenas tardes a todas, a todos. Compañeras y compañeros Senadores:

En primer lugar, nuevamente saludar a “Mujeres en Plural”, que están hoy presentes aquí, pero que han estado presentes durante todo este proceso de muchos, muchos años que ustedes le han dedicado a la búsqueda de la igualdad de los derechos de mujeres y hombres.

Bienvenidas al Senado de la República.

Saludar, por supuesto, a varias mujeres destacadas del ámbito público, a quien representan las mujeres en el país, a consejeras, a diversas mujeres que hoy se dan cita en este día, que sin lugar a dudas es histórico.

Tenemos que recordar el 57, el 47, 1947, 1953, tenemos que recordar, como decía Kenia, 2006, 2004, 2014, cuando se hizo la reforma para que en el Congreso Federal y después se dieron los congresos locales, hubiera paridad. Hoy en este Congreso hay muchísimas mujeres gracias a esa reforma del 2014, lograda también por ustedes.

El camino no ha sido fácil.

Hoy por eso, quiero felicitar a las mujeres de México, pero felicitar a los hombres que hoy sí hemos acompañado a las mujeres. Hoy sí hemos estado al lado de las mujeres, hoy algunos, y lo digo con mucha humildad, nos hemos declarado feministas, buscando la igualdad de los derechos de los hombres y de las mujeres, pero el camino sigue y tiene que seguir siendo una lucha de mujeres y hombres, tienen que estar juntos ambos. Para poder lograr mayores avances, hay que seguir adelante, porque si avanzamos en la igualdad de derechos, vamos erradicar uno de los temas más importantes que tenemos como país, como problema, que es la violencia de género.

Por eso tenemos que trabajar más. Si queremos equidad, tenemos también que hablar de cuidar los derechos de las mujeres en el hogar, en la escuela, en la calle, en el centro de trabajo, tenemos que hacer aún más por las mujeres en este país, tenemos que ir más allá de lo que hoy logramos, que es en el ámbito federal, en el ámbito local y en el ámbito municipal, paridad en las posiciones de la administración pública, es un gran logro, un logro histórico, un logro que se soñó hace muchos años y que hoy, hoy se está volviendo realidad.

Por eso es que les invito a que pongamos el ejemplo en el Senado de la República, a que no dejemos de trabajar en los muchos puntos que todavía nos quedan en la agenda, pendiente de paridad, ya fueron señalados por el Senador Monreal, por el Senador Kuri, sé que habrá de señalarlo el Senador Dante, y en mi grupo parlamentario hicimos 12 reservas, porque creemos que hay puntos todavía que se tienen que discutir y avanzar, pero efectivamente, tampoco se pudo tener consenso, y no por esas reservas vamos a echar atrás una de gran trascendencia como la que hemos votado ya aquí en el Senado de la República.

Por eso es, que en el grupo parlamentario del PRI, señor Presidente, hacemos a un lado las reservas, las 12 reservas, las retiramos para que hoy todos podamos festejar paridad, paridad en todo nuestro país, paridad en México.

¡Muchas felicidades!

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senador Osorio Chong.

Para efectos de rigor formal, pregunto a las Senadoras y Senadores Nuvia Mayorga, Manuel Añorve, Sylvana Beltrones, Mario Zamora, Claudia Edith Anaya, Jorge Carlos Ramírez Marín y Beatriz Paredes, ¿en efecto retiran las reservas?

Muchas gracias, señores Senadores.

Tiene la palabra el Senador Dante Delgado, desde su escaño o en la tribuna, como lo desee Senador.

El Senador Dante Delgado: (Desde su escaño) Compañeras y compañeros Senadores:

Movimiento Ciudadano presentó nueve reservas.

El día de hoy se da cuenta al Pleno y se ha construido un gran dictamen de coincidencias.

Por eso queremos reconocer a todos los grupos parlamentarios con presencia en el Senado de la República, pero también saludar la lucha de tantos años, de Mujeres en Plural y de 50+1, así como muchas mujeres que han dado la cara por la reivindicación plena de los derechos.

Queremos reconocer a doña Rosario Ybarra de Piedra, a Patricia Mercado, a Josefina Vázquez Mota, por haber encabezado la lucha de las mujeres y demostrar que tienen capacidad para estar en la Presidencia de la República, pero también a mujeres excepcionales.

Saludo a nuestra querida, a nuestra muy distinguida Ifigenia Martínez. Gracias, Ifigenia por ser un símbolo de perseverancia de la mujer mexicana.

Por haber sido tan joven directora de la Facultad de Economía y por haber representado tanto en la reivindicación de la oposición política en el país.

Precisamente, porque hemos construido ese consenso, porque las mujeres que han luchado representan un esfuerzo, lucha de tantos años, en favor de la igualdad de oportunidades y de trato, porque de eso es la profundidad de esta reforma, por la igualdad de oportunidades y de trato, no sólo de espacios de representación burocrática a nivel estatal o municipal o en los órdenes de niveles de gobierno.

Se trata de la igualdad de oportunidades y de trato.

Por eso hoy es un gran día para México.

Vamos a votar en unanimidad esta reforma constitucional y para que no se den malos entendidos por falta de consensos en las reservas, a nombre de nuestro grupo parlamentario, solicito respetuosamente a la Mesa Directiva, se dé el mismo trato que se dé a todas las reservas que oportunamente fueron presentadas por las otras representaciones políticas en el Congreso.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senador Dante Delgado.

En este caso todas las reservas que fueron presentadas a nombre del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, entiendo entonces que se retiran todas en su conjunto, porque no fueron personalizadas en diversas Senadoras y Senadores.

Muchas gracias, Senadores.

Senador Eduardo Enrique Murat.

El Senador Eduardo Enrique Murat Hinojosa: (Desde su escaño) Muchas gracias, señor Presidente.

Con el ánimo de abonar a esta gran fiesta, el Partido Verde también va a retirar su reserva y coincido con el Senador Dante Delgado y con los demás coordinadores, hoy es un gran día para nuestro país y debemos de estar contentos por ello.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senador Murat Hinojosa.

Se retira la única reserva que se presentó por usted.

Senador Miguel Ángel Mancera, sonido en su escaño, por favor.

El Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Me parece que los consensos que se han alcanzado en este ejercicio para lograr esta reforma son muy importantes, aquí ya se ha dado cuenta de ello.

Lo que ahora estamos discutiendo y que tiene que ver precisamente con las reservas presentadas por los grupos parlamentarios nos tiene que unir, nos tiene que unificar también, porque esta reforma no podría tener los consensos totales, plenos, en una parte, y después encontrar diferendos, eso es lo que hemos platicado.

Sobre todo, para la sociedad civil les debe de quedar claro, y a las mujeres especialmente que han luchado tanto por esto, que no es que estemos en desacuerdo con que se logre dar pasos en suma, que se plantearon

con las reservas, porque el grupo parlamentario del PRD coincidió incluso con muchas de las reservas que presentó el grupo de Morena.

Estábamos hablando de la Suprema Corte de Justicia, del Consejo de la Judicatura, de Tribunales Agrarios, de órganos autónomos, de mayor exactitud en la redacción para el gabinete federal también.

Pero es eso, es un tema de redacción que seguramente vamos a afinar. Y aquí tenemos a Senadoras que estoy seguro que van a llegar hasta lo que tengan que llegar para que esto se cristalice, y nosotros estamos en esta misma sintonía, nosotros estamos por la tarea de la construcción, así como lo estaban planteando las reservas.

Por ello es que yo quiero reiterar la felicitación, porque lo que hoy quedará plasmado es esta unanimidad en la reforma, la unanimidad de todos los grupos.

Quiero, por supuesto, reconocer, porque hay que reconocerlo, el ejercicio que hace el coordinador del grupo parlamentario de Morena, porque sabemos que es el grupo mayoritario, aunque es una de las reformas y es una de las tareas que requiere del consenso, que requiere de la calificación. Pero el ejercicio es importante porque marca una pauta en la que todos volvemos a estar en el consenso en este momento, que es retirar nuestras reservas para que salga totalmente limpia con el apoyo pleno de todo el Senado, de todas las Senadoras y todos los Senadores, esta reforma.

Y eso es una señal muy importante para todas las mujeres que han mantenido esta lucha, y la van a seguir dando, no tengo ninguna duda.

Así es que nuestro grupo parlamentario, señor Presidente, también retira las reservas, le hace la solicitud de retirar las reservas dejando constancia de su contenido también para los efectos parlamentarios, dado que no queremos dar una señal que se entiende equivocada.

Estamos apoyando plenamente esta lucha, y así queda constancia documental, pero reconocemos el ejercicio de diálogo con los demás grupos parlamentarios, y por ello abonamos en esta construcción en donde volvemos a felicitar a las mujeres que logran lo que aquí ya se ha dicho, igualdad en el trato, igualdad en las oportunidades, y esta lucha contra la discriminación, que me parece que son los pilares fundamentales de esta reforma.

Es cuanto, señor Presidente, con la solicitud que hemos formulado como grupo parlamentario.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senador Miguel Ángel Mancera.

Entiendo se retiran, entonces, las 11 reservas formuladas por su grupo parlamentario.

Solamente para efectos de formalidad, entiendo, Senadores Ricardo Monreal, Héctor Vasconcelos, Marybel Villegas y Blanca Piña, que quedan retiradas el conjunto de las reservas.

Quiero, por otra parte también, contribuir a agilizar este proceso de consenso retirando la reserva que presenté.

La correcta y avanzada interpretación de esta histórica reforma es paridad en todos los órganos del Estado.

Lo fundamental está contemplado.

Nuestro reconocimiento a todos los grupos parlamentarios, a todas las Senadoras y Senadores.

Felicitaciones a la lucha de las mujeres.

Informo que las reservas quedan registradas en el Diario de los Debates para efecto de referencia histórica de la discusión, y retiradas para efectos de este procedimiento específico.

En virtud de que fueron retiradas todas las reservas presentadas, ábrase el sistema electrónico para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en un solo acto en lo general y en lo particular, y háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación.

(VOTACIÓN)

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: ¿Falta algún Senador o Senadora de emitir su voto?

Señor Presidente, conforme al registro electrónico, se emitieron 120 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género en los órganos del Estado.

En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el histórico proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad en todos los órganos del Estado. **Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 135 constitucional.**

¡Felicitaciones, Senadoras y Senadores, por esta histórica jornada!

¡Felicitaciones a las mujeres de México y a la lucha por la plena igualdad en nuestro país!

Informo a esta Honorable Asamblea y a la opinión pública, que la reforma que acabamos de aprobar propone la incorporación del principio constitucional de paridad de género, como eje rector para la integración de todos los órganos del Estado mexicano.

En esta virtud, la reforma al artículo 41 constitucional propone observar dicho principio en los nombramientos de las personas titulares de las Secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas, así como la integración de los órganos autónomos.

Adicionalmente, para la postulación de sus candidaturas, la reforma constitucional obliga a los partidos políticos la observancia del referido principio constitucional en las candidaturas para la integración del Poder Legislativo Federal y los demás cargos de elección popular.

Finalmente, la reforma al artículo 94 constitucional mandata que la ley que regule la organización y funcionamiento del Poder Judicial de la Federación, incorpore la observancia del principio de paridad de género para la integración de los órganos jurisdiccionales federales.

En consecuencia, el principio constitucional de paridad de género deberá ser observado en la integración de todos los órganos del Estado mexicano. Esto es obra del conjunto del Senado de la República, de todas y de todos, de la pluralidad que compone este órgano del Estado.

¡Felicitaciones, Senadoras y Senadores, por la construcción de este histórico acuerdo!

Se solicita la presencia de todas las integrantes y los integrantes de la Mesa Directiva.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, se invita a todas y todos los Senadores que quieran compartir la foto desde acá.



Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 23 de mayo de 2019

Número 5282-II

CONTENIDO

Minutas

Con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género

Anexo II

Jueves 23 de mayo



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1PE-2R1A.-10

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2019

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTES**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a Ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.



Atentamente

SEN. ANTARES GUADALUPE VÁZQUEZ ALATORRE
Secretaria



PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53 56, 94 Y 115; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PARIDAD ENTRE GÉNEROS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman: la fracción VII del apartado A del artículo 2; el párrafo primero del artículo 4; el párrafo primero y la fracción II del artículo 35; los párrafos primero y segundo de la fracción I del artículo 41; el artículo 52; los párrafos primero y segundo del artículo 53; los párrafos primero y segundo del artículo 56; el tercer párrafo del artículo 94; el párrafo primero de la fracción I del artículo 115. **Se adicionan:** un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 41; un párrafo octavo, recorriendo los subsecuentes, al artículo 94, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2º. ...

...

...

...

...

A. ...

I. ... a VI. ...

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables.

...



VIII. ...

B. ...

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

I ...

II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;



III. ... a VIII. ...

Artículo 41. ...

La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

...

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

...

...



II. ... a VI. ...

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputadas y diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, así como por 200 diputadas y diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Artículo 53. La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados o diputadas de mayoría.

Para la elección de los 200 diputados y diputadas según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadoras y senadores, de los cuales, en cada Estado y en la Ciudad de México, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidaturas que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.



Las treinta y dos senadurías restantes serán elegidas según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional, conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.

...

Artículo 94. ...

...

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno o en Salas.

...

...

...

...

La ley establecerá la forma y procedimientos mediante concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales, observando el principio de paridad de género.

...

...

...

...

...

...





Artículo 115. ...

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

...

...

...

...

II. ... a la X. ...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión deberá, en un plazo improrrogable de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizar las adecuaciones normativas correspondientes a efecto de observar el principio de paridad de género establecido en esta Constitución, en los términos del segundo párrafo del artículo 41.

Tercero.- La observancia del principio de paridad de género a que se refiere el artículo 41, será aplicable a quienes tomen posesión de su encargo, a partir del proceso electoral federal o local siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, según corresponda.

Por lo que hace a las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley.



Cuarto.- Las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán realizar las reformas correspondientes en su legislación, para procurar la observancia del principio de paridad de género en los términos del artículo 41.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 14 de mayo de 2019.

SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
Presidente

SEN. ANTARES G. VÁZQUEZ ALATORRE
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados
para los efectos constitucionales.- Ciudad de
México, a 14 de mayo de 2019.

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios



LA SUSCRITA, SENADORA ANTARES GUADALUPE VÁZQUEZ ALATORRE, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO Y QUE SE REMITE AL EJECUTIVO FEDERAL EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 222 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.

SEN. ANTARES GUADALUPE VÁZQUEZ ALATORRE
Secretaria



Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 23 de mayo de 2019

Número 5282-VII

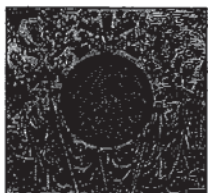
CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género, con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género

Anexo VII

Jueves 23 de mayo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LVIII LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género, con base en las facultades que nos confieren los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39; 43; 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 81; 82; 84; 85; 157; numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

Para su tratamiento, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género utilizamos la siguiente:

METODOLOGÍA

Estas Comisiones, encargadas del análisis y Dictamen de la Minuta que darán cuenta, realizamos los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

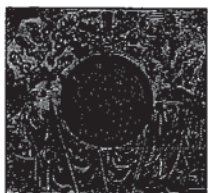
En el *apartado*: **A. Trámite Legislativo**, se describen los pasos del trámite sobre el proceso legislativo de la Minuta que motiva este Dictamen.¹

En el *apartado*: **B. Antecedentes Legislativos**, se describe el proceso legislativo de la Minuta que motiva este Dictamen.²

En el *apartado*: **C. Contenido de la Minuta**, se exponen los objetivos y contenido, resumiendo los motivos y alcances de la

¹ Ver página 2 del presente Dictamen.

² Ver página 3 del presente Dictamen.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LEY LEGISLATIVA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Minuta turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva a estas Comisiones Unidas.³

En el *apartado*: **D. Impacto Presupuestal**, se establece el estudio sobre la variación que sobre el presupuesto provocaría, en su caso la aprobación de las modificaciones constitucionales propuestas.⁴

En el *apartado*: **E. Consideraciones**, se exponen las fuentes legislativas, los razonamientos y argumentos relativos a la Minuta y, con base en esto, se sustenta el sentido del presente Dictamen.⁵

En el *apartado*: **F. Resultado del Dictamen**, se plantea la conjetura final del Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto en referencia, que reforma los artículos constitucionales 2, 4, 35, 41, 52, 53 56, 94 y 115.⁶

En el *apartado*: **G. Texto Normativo y Régimen Transitorio**, se plantea el Proyecto de Decreto, resultado del análisis y estudio de la Minuta en referencia, materia de este Dictamen.⁷

A. TRÁMITE LEGISLATIVO

A continuación, se describe el trámite de la Minuta que motiva este Dictamen, en el que se explican y se destacan los pasos del procedimiento, por los cuales

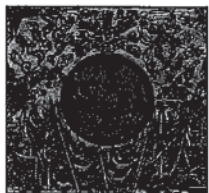
³ Ver página 6 del presente Dictamen.

⁴ Ver página 32 del presente Dictamen.

⁵ Ver página 36 del presente Dictamen.

⁶ Ver página 129 del presente Dictamen.

⁷ Ver página 139 del presente Dictamen.x



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

llegó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

I. El día 14 de mayo de 2019, la Mesa Directiva del Senado de la República, mediante oficio **No. DGPL-1PE.2R1A.-10**, remite a los Secretarios de la Cámara de Diputados, el expediente que contiene el Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

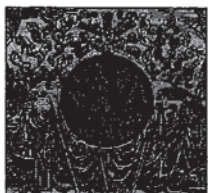
II. El día 16 de mayo de 2019, la Presidencia de la Cámara de Diputados, recibió de la Cámara de Senadores, la Minuta con.⁸

III. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio D.G.P.L.64-II-5-933, turnó la presente Minuta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género, para Dictamen. El cual fue recibido en la Presidencia de esta Comisión, el 16 de mayo de 2019, en la LXIV Legislatura. Mismo que fue registrado con el número CPC-M-006-19 del índice consecutivo.

B. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

A continuación, se describe el proceso legislativo de la Minuta que motiva este Dictamen y se destacan algunos precedentes parlamentarios de la Cámara de Senadores en este caso, la Cámara de Origen con los que se inició y continuó el proceso legislativo.

⁸ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 DE LA. – Minuta Proyecto de Decreto que remite la Cámara de Senadores, (EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección QUINTA, Número 3066 Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género. Índice "C". Foja 132 Libro X, LD s/LD, Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

I. El 6 de septiembre de 2018, la *Senadora Kenia López Rabadán*, del *GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*, presentó ante el Pleno del Senado de la República la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3, 6, 26, 27, 28, 41, 50, 73, 89, 94, 99, 100, 102, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República, determinó tunar dicha iniciativa para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos Segunda.

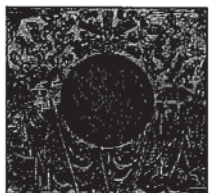
II. El 16 de octubre de 2018, las *Senadoras Martha Lucía Micher Camarena y Bertha Alicia Caraveo Camarena*, a nombre de las Senadoras y los Senadores del *GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA*, presentaron ante el Pleno del Senado de la República la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Paridad de Género.

En misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República, determinó tunar dicha iniciativa para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos Primera.

III. El 6 de noviembre de 2018, el *Senador Martí Batres Guadarrama*, del *GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA*, presentó ante el Pleno del Senado de la República la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República, determinó tunar dicha iniciativa para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos Primera.

IV. El 29 de noviembre de 2018, la *Senadora Claudia Edith Anaya Mota* del *GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL*, presentó la



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
ENIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género.

En misma fecha la Mesa Directiva del Senado de la República determinó turnar dicha iniciativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos.

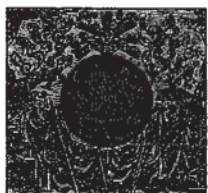
V. El 28 de febrero de 2019, la *Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruíz*, del *GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO*, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo vigésimo primero, vigésimo séptimo y vigésimo noveno del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género.

En misma fecha la Mesa Directiva del Senado de la República determinó turnar dicha iniciativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

VI. El 20 de noviembre de 2018, mediante oficio número DGPL-1P1A.-3864, la Mesa Directiva del Senado, acordó homologar el turno de las Iniciativas de las *Senadoras Martha Lucía Micher Camarena y Bertha Alicia Caraveo Camarena*; así como la Iniciativa de la *Senadora Kenia López Rabadán* (referida en el punto 1), para quedar en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen.

VII. En fecha 12 de febrero de 2019, mediante oficio número DGPL-2P1A.-590, la Mesa Directiva acordó homologar el turno de la Iniciativa del *Senador Martí Batres Guadarrama*, en materia de paridad de género, para quedar en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen.

VIII. En fecha 29 de abril de 2019 en sesión de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la igualdad de Género y de Estudios Legislativos, se aprobó, con 29 votos a favor, el Proyecto de Decreto por el que se reforman los



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad de Género.

IX. En sesión ordinaria del 14 de mayo de 2019, con 120 votos a favor, se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad de Género.

C. CONTENIDO DE LA MINUTA

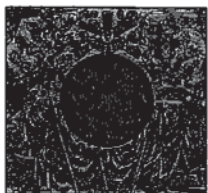
A continuación, se exponen los objetivos y contenido, resumiendo los motivos y alcances de la Minuta enviada por la Cámara de Senadores y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados a estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género.

En el inicio de la Minuta, la Comisiones Unidas del Senado de la República hacen saber al Pleno, lo siguiente: a) la Metodología con la que se estudia y resuelve el asunto legislativo, b) el trámite denominado "antecedentes legislativos" de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de referencia; c) la explicación sobre el objeto y la descripción del asunto legislativo presentado por la Senadora Kenia López Rabadán, d) las consideraciones, competencia, sentido del Dictamen, justificación y Proyecto de Decreto.

A continuación, desde la perspectiva del análisis de estas Comisiones Unidas, el contenido de la Minuta fue dividido, para su estudio, en los siguientes segmentos: 1) la parte descriptiva, 2) la parte analítica, 3) la justificación del Proyecto de Decreto y, 4) la parte resolutive. Así, en su contenido esencial se describe lo siguiente:

1. Parte Descriptiva de la Minuta

En este bloque de la Minuta en referencia, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos Segunda, del Senado de la República, determinan la metodología con la que se



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

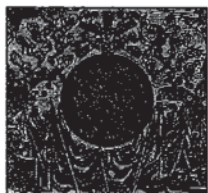
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

estudia y resuelven las Iniciativas con Proyecto de Decreto por las que se modifican diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad e igualdad de género.

De igual manera, describen los pasos de trámite legislativo, denominando a estos "Antecedentes del Proceso Legislativo", con lo cual, emiten la información de las diversas Iniciativas con Proyecto de Decreto que reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad, paridad y alternancia de género y que fueron turnadas, por parte de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, a las Comisiones Unidas para Dictamen. También se detalla la problemática, las premisas fundamentales y el objetivo o finalidad, de cada una de las iniciativas

Por considerar de suma importancia el contenido y conocimiento que aportan las iniciativas base de la Minuta del Senado de la República, estas Comisiones dictaminadoras de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, consideramos pertinente exponerlo, en los mismos términos que las Comisiones Unidas de la Cámara de Senadores. Por lo que se procede a presentar a continuación su resumen textualmente. Se trata del contenido y alcance de las iniciativas presentadas por la Senadora Kenia López Rabadán, de las Senadoras Martha Lucía Míchler Camarena y Alicia Caraveo Camarena, del Senador Martí Batres Guadarrama y de la Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruiz.

"La Iniciativa de la Senadora Kenia López Rabadán, busca reformar y adicionar los artículos 3, 6, 26, 27, 28, 41, 50, 73, 89, 94, 99, 100, 102, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con el objeto de, garantizar la paridad de género a nivel ejecutivo, legislativo y judicial tanto a nivel federal como en las entidades federativas, de manera que, se logre paridad en los tres poderes a nivel federal y de todas las entidades federativas, municipios y organismos públicos autónomos federales y locales.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

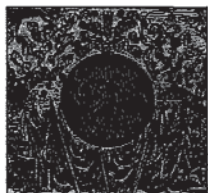
La iniciativa busca garantizar la paridad en lo que corresponde al poder ejecutivo a su titular y a su gabinete, en el Legislativo a las y los diputados y a las senadoras y senadores del H. Congreso de la Unión.

En el judicial, [...] a las y los ministros, a las y los jueces de distrito, a las magistradas y los magistrados de circuito y electorales, así como al Consejo de la Judicatura Federal. En los organismos públicos autónomos [...] a los órganos de dirección del Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Comisión Federal de Competencia Económica, Comisión Nacional de Derechos Humanos y al Instituto Nacional de Telecomunicaciones. Igualmente, [...] al Tribunal de Justicia Administrativa y al Tribunal Superior Agrario.

Asimismo, se propone el mismo esquema para las entidades federativas, así como para la integración de los Ayuntamientos; es decir, paridad en los tres poderes de todas las entidades federativas, municipios y organismos públicos autónomos locales.

La iniciativa se plantea como un paso más para el logro de la igualdad sustantiva, pues es un componente esencial para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres.

La iniciativa de las Senadoras Martha Lucía Míchler Camarena y Alicia Caraveo Camarena, tiene por objeto proteger y garantizar que el principio de igualdad sustantiva se traduzca en la práctica en un mandato para la participación paritaria en aquellos espacios donde persisten desigualdades entre hombres y mujeres, como son los puestos de elección popular, la administración pública, la impartición de justicia y los organismos autónomos administrativos y jurisdiccionales electorales en los tres órdenes de gobierno, poniendo atención, como ya antes se advirtió, a la interseccionalidad, de tal suerte que ninguna mujer sea doblemente discriminada por razones



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

de preferencia o condición sexual, étnicas, etarias, de discapacidad, o cualquier otra que comprometa el pleno ejercicio de sus derechos humanos, incluidos sus derechos políticos.

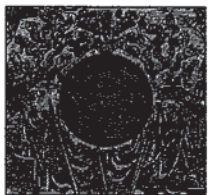
Precisa que deberá garantizarse una integración paritaria del Gabinete presidencial, tanto legal como ampliado. En esta línea establece que en los ayuntamientos y alcaldías deberán observarse los principios de paridad horizontal y vertical.

A su vez, la iniciativa garantiza la paridad de género en el encabezamiento de las comisiones y órganos de gobierno, propone que las listas de candidaturas, por el principio de representación proporcional, estén encabezadas por fórmulas de mujeres, así como la indispensabilidad de que 50 de las 500 diputaciones y 13 de las 128 senadurías, bajo el principio de paridad de género, sean ocupadas por mujeres y hombres auténticamente integrantes de nuestros pueblos y comunidades indígenas.

En cuanto al poder judicial, la iniciativa, contempla que en la designación de ministros y ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; magistradas y magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, e integrantes del Consejo de la Judicatura Federal, los organismos del Senado de la República responsables garanticen en su designación el principio de paridad de género. El mismo principio se propone para el Consejo de la Judicatura Federal en los nombramientos de magistraturas para los Tribunales Colegiados de Circuito y titularidades de los Juzgados de Distrito; y para los órganos de dirección de los organismos públicos autónomos.

Asimismo, plantea que lo anterior debe reproducirse, en cada una de las 32 entidades federativas, tanto a nivel estatal como municipal.

Por último, el planteamiento de la iniciativa es el de garantizar el principio de paridad en todo sentido, por lo que propone que la presidencia de las dependencias y organismos gubernamentales, tanto



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

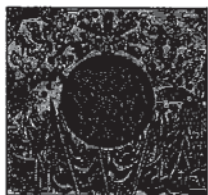
locales como federales, sea asumida alternadamente por una persona de sexo distinto, en los términos de sus periodos correspondientes. De igual forma, propone que, en los casos en que el número de integrantes de un órgano colegiado sea impar, se considerará la posibilidad de privilegiar una mayor presencia de mujeres, con el propósito de revertir la desigualdad histórica de que han sido objeto.

La iniciativa del Senador Martí Batres Guadarrama, señala que actualmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dice en la primera línea, del primer párrafo, del artículo 4, lo siguiente: "Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley".

Sin embargo, en la línea que reza: "El varón y la mujer son iguales ante la ley", hay precisamente una forma sutil de discriminación. En lugar de decir "hombre", la Constitución, dice: "varón". Las definiciones que hay sobre "varón" son diversas, algunas parecen neutras. Por ejemplo, hay definiciones que dicen: "Varón: Ser humano de sexo masculino". Hay otras que dicen: "Varón: Persona de sexo masculino que ha llegado a la edad adulta". Pero también otra definición, dice: "Varón: Hombre respetado y de buena fama", y otra más señala lo siguiente: "Varón: Derivado del latín varo, valiente y esforzado".

Así, se propone cambiar la Constitución para hablar de hombre y mujer o mujer y hombre, pues al hablarse de "varón" se agregan al hombre virtudes y cualidades que son señaladas en diversas definiciones que no se agregan de igual manera para la mención de las mujeres. Lo anterior, señala, es una forma muy sutil de discriminación.

La iniciativa de la Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, tiene por objeto impulsar la presencia de las mujeres en los Plenos del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE). Señala que, la presencia de mujeres en el sector de las telecomunicaciones y radiodifusión, así como en el de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

EXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

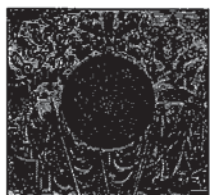
competencia económica, es importante para alcanzar la igualdad y para que en el actuar y decisiones de estos órganos se incluya la perspectiva y la experiencia de las mujeres.

En este sentido, propone: agregar un párrafo al artículo 28 de la CPEUM, para que, de manera similar a lo que ocurre con el órgano garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales al que se refiere el artículo 6º constitucional, en la conformación del IFT y de la COFECE, se procure la igualdad de género en la integración de sus respectivos Plenos.

[También se proponer] Adicionar la perspectiva de género como uno de los principios que el procedimiento de selección tendrá que observar. [...] Establecer que, si cada listado que el Comité de Evaluación envíe al Ejecutivo no contiene al menos dos mujeres, se deberá emitir una nueva convocatoria. [De igual manera] Establecer, en un artículo transitorio que, en tanto no existan por lo menos tres mujeres en los Plenos tanto del IFT como de la COFECE, los listados enviados por el Comité de Evaluación al Ejecutivo Federal deberán ser integrados únicamente por mujeres.

La senadora proponente destaca que, las políticas de paridad han sido exitosas en el poder legislativo, sin embargo, estas no han sido replicadas en los órganos autónomos constitucionales, a excepción del organismo en materia de transparencia y protección de datos personales, pues el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en la integración "se procurará la equidad de género".

En este sentido, menciona que, los órganos constitucionales autónomos reflejan la evolución de la concepción del Estado, por ello, se debe garantizar la presencia de mujeres en los mismos. Lo anterior resulta importante en aquellos órganos que se especializan en temas y sectores de los que las mujeres han sido históricamente marginadas,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

CLAY LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

como es el caso del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).

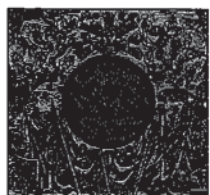
La proponente resalta que, de acuerdo con un reporte elaborado por The Social Intelligence Unit de enero de 2019, en México, la participación de las mujeres en el sector es solo del 36.2%, señala que, de las siete personas Comisionadas del IFT, solo una es mujer. En la COFECE, si bien la Comisionada Presidenta actual es mujer, solo existe una Comisionada más de los siete puestos totales.

Lo anterior implica que en ninguno de los dos órganos de gobierno, las mujeres ocupan el 30% de los espacios y ello también fue evidenciado por el resultado del reciente proceso de selección del Comité de Evaluación para elegir a quienes ocuparán las próximas vacantes del IFT y la COFECE, donde el 20 de diciembre de 2018, el Comité de Evaluación entregó al C. Presidente de la República, dos listas, cada una con los nombres de los aspirantes a cubrir una plaza de Comisionado de la Comisión Federal de Competencia Económica y otra del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de la lista de 5 aspirantes ninguna propuesta fue mujer.

Con lo anterior la proponente destaca que los datos reflejan la necesidad de incorporar una reforma constitucional que impulse la igualdad y la perspectiva de género en el proceso de selección de personas candidatas a comisionados/as del IFT y la COFECE.

2. Parte Analítica de la Minuta

Una vez elaborada la parte descriptiva de la Minuta, las Comisiones Unidas de la Cámara de Senadores, establecieron sus consideraciones en las que describen la Competencia para la elaboración del Dictamen. Asimismo, exponen las premisas que le dan sentido al Dictamen. De acuerdo a ello, los integrantes de dichas Comisiones Unidas del Senado de la República, consideran como premisas fundamentales las siguientes. Estas premisas, vale la pena señalar, se retoman



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

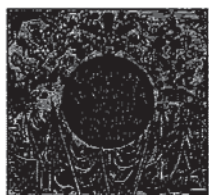
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

principalmente de la Iniciativa de la Senadora Kenia López Rabadán que es prácticamente la base de la reforma.

- a) Se alude a la integración de la Comisión Permanente en la que se garantice la paridad de género. Se considera que la reforma al artículo 78 constitucional debe establecer que, durante los recesos del Congreso de la Unión habría una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros de los que 19 serán diputados y 18 senadores, nombrados por sus respectivas cámaras en la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones. Se considera que para cada titular las Cámaras se nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto. Y en su integración deberá observarse el principio de paridad de género.
- b) Se considera que la composición del Poder Legislativo de la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados es de 241 diputadas y 259 diputados, y en el Senado de la República de 63 senadoras y 65 senadores; lo cual refleja la cercanía al porcentaje de género (50% mujeres y 50% hombres). Sin embargo, se destaca que, la paridad que se observa en la composición del Congreso de la Unión, debe reflejarse también en los diversos ámbitos de este Órgano Colegiado, por lo que se debería de reflejar en el número de legisladores que conformen, en su momento, la Comisión Permanente que sesiona durante los recesos del Congreso de la Unión.
- c) Un antecedente reciente apunta que, el segundo receso del tercer año del ejercicio legislativo de la LXIII legislatura de mayo a agosto de 2018, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión estuvo compuesta por 12 Diputados y 7 Diputadas, mientras que por el Senado de la República se designaron como miembros de la Comisión Permanente 14 Senadores y 4 Senadoras, cubriendo así lo dispuesto por el artículo 73 constitucional, pero sin tomar en cuenta el principio de paridad de género.
- d) Finalmente, se destaca que, la igualdad de género, prevista en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un derecho humano fundamental, imprescindible para lograr sociedades



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

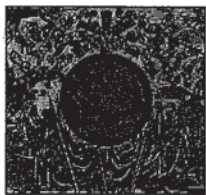
pacíficas, con pleno potencial humano y desarrollo sostenible. En este sentido, se destaca que las mujeres alcanzan un 50% de la población mundial y por ende de la mitad de su potencial, y por tal motivo deben de contar con igualdad de derechos y obligaciones ante la Ley. Esta paridad deberá de incluir la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y a posiciones de liderazgo y toma de decisiones a todos los niveles. De tal manera que en lo que respecta al poder legislativo, se ha buscado que las leyes se rijan por una paridad de género que se define como un mecanismo formal para posibilitar la participación de las mujeres en la toma de decisiones, a través de su integración en cargos públicos de elección popular y en la configuración de la agenda pública del Estado, siendo de vital importancia que la mujer haga valer su lugar, sus capacidades y sus conocimientos, así como su voto y su voz en el sector político.

Para justificar la Minuta, los integrantes de las Comisiones Unidas del Senado de la República, consideraron pertinente presentar un bosquejo doctrinal sobre el tema. Citaron en síntesis y textualmente algunos preceptos jurídicos, para conocer cómo se regula esta propuesta de paridad de género, en el orden de los derechos humanos y otros ordenamientos. En ese sentido, estas dictaminadoras consideraron sensato reproducir en el presente dictamen algunos de los argumentos más importantes en este sentido.

"Garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es un compromiso que ha asumido el Estado Mexicano, y por el cual está obligado a promover el empoderamiento de las mujeres y a luchar contra toda discriminación basada en el sexo⁹."

"Lo anterior, mediante la adopción de medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y

⁹ Artículo 1 de la *Ley General Para La Igualdad Entre Mujeres y Hombres*. DOF, 14-06-2018.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

pública y asegurar la igualdad *de jure* (formal o de derecho) y *de facto* (sustantiva o de hecho) entre mujeres y hombres¹⁰."

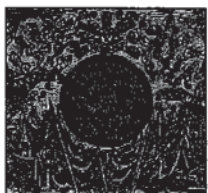
"Tras la reforma al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en junio de 2011, todos los tratados internacionales de derechos humanos firmados y ratificados por México, adquirieron rango constitucional, de manera que el Estado Mexicano está obligado a hacer realidad el derecho a la participación política y a generar las condiciones para que sea ejercido en condiciones de igualdad, libres de discriminación y de violencia.

En ese sentido, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que los Estados Partes se comprometen a respetar y garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos por el Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Así también, los Estados Partes se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos a que hace referencia y asumen que gozarán, sin distinciones y restricciones indebidas, del derecho a votar y ser elegidas, así como tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas¹¹."

"Por su parte, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), al referirse a la necesidad de eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política, social, económica y cultural, señala que los Estados Partes deberán garantizar, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

¹⁰ Artículo 7 de la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW). Ratificada por México el 23 de marzo de 1981.

¹¹ Artículos 2.1,3 y artículo 25, incisos b) y c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de estas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- c) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales¹²;

"En tanto que, en su artículo 2, estipula:

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

...

- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.

El artículo 3 de la Convención dispone, igualmente, que:

Los Estados Partes tomarán, en todas las esferas, pero en particular en el político, social, económico y cultural, todas las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres, con el objeto de garantizarles el ejercicio y el goce de los

¹² Artículo 7, incisos a) y b) de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

IXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los hombres.

De igual relevancia resulta lo señalado en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), que compromete a los Estados Partes, entre otros, a:

Condenar todas las formas de violencia contra la mujer y adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y llevar a cabo lo siguiente:

...

c) Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso¹³;

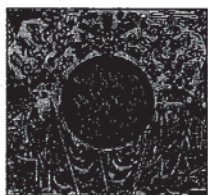
Así como a

d) Modificar patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a contrarrestar y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres y de sus preferencias o condiciones sexuales¹⁴."

"La discriminación contra las mujeres, de acuerdo con la CEDAW, puede presentarse tanto en la ley como en los diversos actos en que

¹³ Artículo 7, inciso c) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

¹⁴ *Op. Cit.* Artículo 8, inciso b).



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

EXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

ésta se aplique; así, un acto discriminatorio se determina no sólo a partir de su objeto o propósito, sino también de acuerdo con el resultado de su aplicación. Así, una ley será "discriminatoria por resultado" cuando su aplicación u operación provoque un impacto diferenciado en hombres y mujeres, debido al arreglo social en torno al género, que se traduzca en una diferencia injusta, arbitraria o desproporcionada.

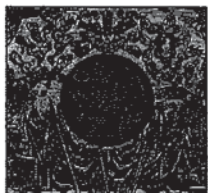
Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que el deber de adoptar medidas implica necesariamente: i. la supresión de las normas y prácticas de cualquier naturaleza que entrañen violación a las garantías previstas en la Convención; y, ii. la expedición de normas y el desarrollo de prácticas conducentes a la efectiva observancia de dichas garantías¹⁵.

En el mismo sentido, la Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria, elaborada por ONU Mujeres y Parlamento Latinoamericano y Caribeño, entendida esta última como el "modelo de democracia en el que la igualdad sustantiva y la paridad entre hombres y mujeres son ejes vertebradores de las transformaciones que asume un Estado responsable e inclusivo", señala como sus fines:

- a) El establecimiento de un nuevo contrato social y forma de organización de la sociedad por el cual se erradique toda exclusión estructural, en particular, hacia las mujeres y las niñas.
- b) Un nuevo equilibrio social entre hombres y mujeres en el que ambos contraigan responsabilidades compartidas en todas las esferas de la vida pública y privada."

"En México, la reforma constitucional de diciembre de 2013, que incorporó en el artículo 41 la obligación de los partidos de garantizar

¹⁵ Corte I.D.H., Caso Castillo Petrucci y Otros Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de mayo de 1999. Serie C No. 52. Párrafo 207.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

la paridad de género en las candidaturas al Poder Legislativo Federal y local, representó un cambio de paradigma que sentó las bases para continuar con el desarrollo progresivo de los derechos políticos de las mujeres.

En los últimos 10 años, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha dictado, a partir del marco jurídico vigente, una serie de sentencias que han contribuido a la construcción del derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en lo que respecta a su participación política, destacando entre éstas dos importantes jurisprudencias, la 6/2015 y la 7/2015 en las que señala:

"... el principio de paridad emerge como un parámetro de validez que dimana del mandato constitucional y convencional de establecer normas para garantizar el registro de candidaturas acordes con tal principio, así como medidas de todo tipo para su efectivo cumplimiento, por lo que debe permear en la postulación de candidaturas para la integración de los órganos de representación popular tanto federales, locales como municipales¹⁶".

"... los partidos y las autoridades electorales deben garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas municipales desde una doble dimensión. Por una parte, deben asegurar la paridad vertical, para lo cual están llamados a postular candidatos de un mismo ayuntamiento para presidente, regidores y síndicos municipales en igual proporción de géneros; y por otra, desde un enfoque horizontal, deben asegurar la paridad en el registro de estas candidaturas entre los diferentes ayuntamientos que forman parte de un determinado estado¹⁷".

¹⁶ **Jurisprudencia 6/2015.** Paridad de Género. Debe observarse en la postulación de candidaturas para la integración de Órganos de Representación Popular, Federales, Estatales Y Municipales.

¹⁷ **Jurisprudencia 7/2015.** Paridad de Género. Dimensiones de su contenido en el Orden Municipal.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
EXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

"Así, la interpretación sistemática y funcional del derecho a la participación política en condiciones de igualdad, a la luz del principio pro persona y de la orientación trazada por la Constitución en el contexto de tratados internacionales, permite afirmar que los partidos y las autoridades electorales deben garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas municipales desde una doble dimensión: vertical y horizontal.

Por tanto, para garantizar la paridad entre los géneros no basta con que la mitad de las listas (planillas) estén integradas por mujeres (paridad vertical), sino que, además, debe aplicarse territorialmente, es decir, en la mitad de las candidaturas a los ayuntamientos en una entidad federativa (paridad horizontal). Esta doble dimensión de la paridad es un puente para lograr que las mujeres pasen de figurar en las candidaturas a la ocupación de cargos, respetando los principios de certeza y de autodeterminación de los partidos políticos, puesto que, la finalidad de la paridad es un adecuado equilibrio en la participación política de hombres y mujeres.

A través de esa perspectiva dual, se alcanza un efecto útil y material del principio de paridad de género, lo que posibilita velar de manera efectiva e integral por el cumplimiento de las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres."

Con base en lo anteriormente señalado, las Comisiones Unidas del Senado, concluyeron que el ejercicio de la paridad de género, es imprescindible en una sociedad moderna, democrática e igualitaria. En ese sentido aseguran lo siguiente:

[...] se requiere avanzar de la igualdad formal a la igualdad sustantiva. Con este fin, el Estado debe proporcionar las condiciones para el goce y ejercicio de sus derechos por parte de las mujeres, en igualdad y no discriminación. Es decir, se deben establecer acciones integrales en



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
EXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

materia legislativa y de política pública para propiciar la igualdad, desde tres aspectos:

- Igualdad de oportunidad: se deben traducir en hechos concretos y reales las oportunidades, más allá de lo simplemente establecido en la Ley.
- Igualdad de acceso a las oportunidades: Avanzar en el ámbito donde operan las expresiones más sutiles de discriminación.
- Igualdad de resultados: Se deberá disminuir la brecha entre la igualdad jurídica (*iure*) y la igualdad real (*facto*)."

"Por otra parte, México es un país pluricultural, por lo tanto, es necesario que la diversidad sea representada en la toma de decisiones que rigen la vida política y pública del país. Por ello, es necesario que se fomente la participación política de los pueblos y comunidades indígenas en los órganos decisorios del país.

[...] las y los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras reconocemos la importancia de reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que exista en ella un lenguaje incluyente, que permita visibilizar la participación paritaria de las mujeres en la vida pública y política del país.

3. Justificación del Proyecto de la Minuta

En vista de lo anterior, la Cámara de Senadores, consideró procedente plantear una reforma al texto constitucional en los siguientes términos:

- Modificar la fracción I del Apartado A del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir el principio de paridad de género en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

- Modificar el artículo 4, correspondiente a la identificación de los géneros entre hombres y mujeres, los cuales son considerados iguales ante la ley, por tanto, el Estado garantizará su protección en todos los ámbitos y potenciado con el principio de paridad y que por tanto, garantizará la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ejercicio del poder público.
- Modificar el primer párrafo del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para cambiar el vocablo "ciudadano" por "ciudadanía"; en consecuencia, reformar la fracción II, en el mismo sentido, para especificar que es un derecho de la ciudadanía ser votado en condiciones de paridad. En este sentido, deberá entenderse que ciudadanía corresponde a cualquier persona con la calidad de ciudadano o ciudadana.
- Modificar al artículo 41 para establecer la obligatoriedad de observar el principio de paridad en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas, así como en los organismos autónomos, y la postulación de las candidaturas de los partidos políticos. Y para fomentar el principio de paridad, debiendo los partidos políticos, postular candidaturas en forma paritaria de acuerdo con las reglas que marque la ley electoral.
- Modificar los artículos 52, 53 y 56, para visualizar en el texto constitucional los cargos de Diputadas y de Senadoras, y en tal sentido se modifican los vocablos "candidatos" por "candidaturas", y "Senadores" por "Senadurías" con el objetivo de dotar del texto constitucional de un lenguaje incluyente. Finalmente, especificar que las listas nacionales de representación proporcional que postulen los partidos políticos, deberán conformarse paritaria y alternadamente entre hombres y mujeres, entre el primero y el segundo y sucesivamente, en el mismo sentido, según corresponda, cada periodo electoral habrá de intercalarse la alternancia iniciando la lista con el género diferente al de la elección anterior, es decir, en la elección



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIXV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

inmediata siguiente la lista iniciará con el género opuesto al de la elección anterior.

- Modificar el tercer párrafo del artículo 94, para visualizar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se compone de 11 integrantes, entre ellos Ministras y Ministros. En el mismo sentido, se dispone en el párrafo sexto, que la ley deberá establecer la forma y procedimientos mediante concursos abiertos, para la integración de los órganos jurisdiccionales, garantizando el principio de paridad de género, con lo anterior se busca que la integración de los órganos jurisdiccionales tenga los perfiles adecuados de entre igual numero de mujeres que de hombres que participen en los procesos para esos efectos.
- En los artículos transitorios se establecen diversas disposiciones con la finalidad de que el Congreso de la Unión realice las adecuaciones normativas para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de género.
- También se establece que la integración y designación de los cargos públicos a que se refiere el artículo 41, se realice de manera progresiva, de acuerdo con la ley. Al respecto, el Congreso de la Unión deberá realizar las reformas correspondientes para garantizar los procedimientos de elección, designación y nombramientos de las autoridades, bajo el principio de paridad de género.
- El cuarto transitorio, establece que las legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las reformas correspondientes en su legislación, para garantizar los procedimientos de elección, designación y nombramiento de sus autoridades, bajo el principio de paridad de género.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

4. Parte Resolutiva de la Minuta

Una vez que las Comisiones Unidas de la Cámara de Senadores realizaron sus consideraciones, resolvieron plasmar sus conclusiones y contenidos en el siguiente proyecto de decreto que se expone. Es importante aclarar que las palabras en negrilla, no se establecen en el texto enviado por la Cámara de Senadores y se marcan de esta manera, solamente para visualizar los cambios.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD ENTRE GÉNEROS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman: la fracción VII del apartado A del artículo 2; el párrafo primero del artículo 4; el párrafo primero y la fracción II del artículo 35; los párrafos primero y segundo de la fracción I del artículo 41; el artículo 52; los párrafos primero y segundo del artículo 53; los párrafos primero y segundo del artículo 56; el tercer párrafo del artículo 94; el párrafo primero de la fracción I del artículo 115. **Se adicionan:** un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 41; un párrafo octavo, recorriendo los subsecuentes, al artículo 94, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2º. ...

...

...

...

...

A. ...

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

I. ... a VI. ...

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, **observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables.**

...

VIII. ...

B. ...

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

...

...

Artículo 35. Son derechos de la **ciudadanía**:

I. ...

II. Poder ser votada **en condiciones de paridad** para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos **y candidatas** ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos **y las ciudadanas** que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

III. ... a VIII. ...

Artículo 41. ...

La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

...

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. **En la**



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, **fomentar el principio de paridad de género**, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones **ciudadanas**, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, **así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género**, en las candidaturas a **los distintos cargos de elección popular**. Sólo los ciudadanos y **ciudadanas** podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

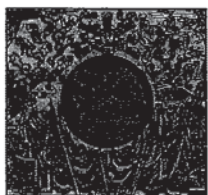
...

...

II. ... a VI. ...

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 **diputadas y diputados** electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, **así como por 200 diputadas y diputados** que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en **circunscripciones** plurinominales.

Artículo 53. La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LVIII LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados **o diputadas** de mayoría.

Para la elección de los 200 diputados **y diputadas** según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país **conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo**. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho **senadoras y** senadores, de los cuales, en cada Estado y en la Ciudad de México, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de **candidaturas** que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

Las treinta y dos **senadurías** restantes serán **elegidas** según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional, **conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo**. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.

...

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Artículo 94. ...

...

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once **integrantes, Ministras y Ministros**, y funcionará en Pleno o en Salas.

...

...

...

...

La ley establecerá la forma y procedimientos mediante concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales, observando el principio de paridad de género.

...

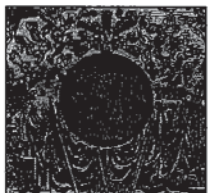
...

...

...

...

...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

PRIMERA LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Artículo 115. ...

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente **o Presidenta** Municipal y el número **de regidurías y sindicaturas** que la ley determine, **de conformidad con el principio de paridad**. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

...

...

...

...

II. ... a X. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá, en un plazo improrrogable de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizar las adecuaciones normativas correspondientes a efecto de observar el principio de paridad de género establecido en esta Constitución, en los términos del segundo párrafo del artículo 41.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

EXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

TERCERO. La observancia del principio de paridad de género a que se refiere el artículo 41, será aplicable a quiénes tomen posesión de su encargo, a partir del proceso electoral federal o local siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, según corresponda.

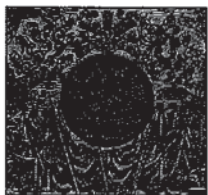
Por lo que hace a las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley.

CUARTO. Las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán realizar las reformas correspondientes en su legislación, para procurar la observancia del principio de paridad de género en los términos del artículo 41.

D. IMPACTO PRESUPUESTAL

A continuación, se incluye la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con respecto a la solicitud de estudio y análisis de impacto presupuestal de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2,4,35,41,52,53,56,94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I. El día 17 de mayo de 2019, la Presidencia de la Comisión de Puntos Constitucionales, mediante oficio No. CPC/343/19, dirigido al Dr. Carlos Romero Aranda, Procurador Fiscal de la Federación, se solicitó estudio y análisis presupuestal de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada el 16 de mayo de 2019 a esta Comisión de Puntos Constitucionales.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXI LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

II. En fecha 22 de mayo de 2019, mediante oficio No. 529-II-DGLCPAJ-235-2019, la Dirección General de Legislación y Consulta Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, envía opinión al respecto de la citada Minuta, la que a la letra dice:

Al respecto, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en lo sucesivo SHCP), de conformidad con los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 70, fracciones I, III, XVII; 71-E, fracciones XII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hace de su conocimiento lo siguiente:

El **artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria¹⁸**, en su tercer párrafo, establece textualmente lo siguiente: "Las comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, con el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, y podrán solicitar opinión a la Secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente."

En ese sentido, aún y cuando esta Secretaría no conoce el Proyecto de Dictamen elaborado por esa Comisión de Puntos Constitucionales, es de señalarse, que **de mantenerse en sus términos** la Minuta en cita, **no se tienen comentarios en el ámbito jurídico presupuestario**.

III. En fecha 17 de mayo de 2019, la Presidencia de la Comisión de Puntos constitucionales, mediante oficio **CPC/343/19**, solicitó al Encargado del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Mtro. Idelfonso Morales Velázquez, el estudio y análisis de impacto presupuestal, de la Minuta con Proyecto de Decreto

¹⁸ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por el Senado de la República. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al proceso de Dictamen del asunto mencionado y contar con la valiosa aportación del Centro de Finanzas.

IV. En fecha 22 de mayo de 2019, mediante oficio CEFPP/DG/542/19, la Dirección de Estudios de Presupuesto y Gasto Público de la Cámara de Diputados, envía valoración del impacto presupuestario de la de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Cámara de Senadores, que a la letra dice:

El impacto presupuestario de las iniciativas se determina conforme al artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se establece que la creación de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o nuevas atribuciones, generan un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal.

La Minuta tiene por objeto modificar diversos artículos constitucionales para garantizar en los procedimientos de lección, designación, nombramiento de autoridades y en general en el diario vivir aplicando el principio de paridad de género.

Se propone reformar los artículos 2,4,35,41,52,53,56,94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que la elección, designación, nombramiento de autoridades se rija bajo el "principio de paridad de género"

Del estudio de la minuta, se derivó el siguiente análisis:

El lenguaje inclusivo nace como una respuesta a la necesidad de un trato equitativo entre hombres y mujeres a efecto de

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

cumplimentar ordenamientos nacionales e internacionales para erradicar la discriminación y favorecer la implementación de políticas programas y acciones gubernamentales transversales con perspectiva de paridad de género.

En la actualidad diversos órganos federales y locales cuentan con Manuales para el uso de un lenguaje incluyente y con perspectiva de género, por ejemplo la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM); la Guía para el uso del lenguaje inclusivo desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y los Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista entre otros. Tales documentos buscan crear una cultura de paridad de género, utilizando un lenguaje neutro y equitativo con miras a erradicar la discriminación por razón de su origen étnico, nacional, raza, lenguaje, sexo, género, principalmente.

Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas, cuenta con recomendaciones y estrategias generales útiles para hablar o escribir de manera inclusiva en cuanto al género en español.

No implica ninguna erogación para el gobierno federal y es la aplicación del principio de paridad de género para designación de los puestos de elección de autoridades locales y estatales, así como representantes populares y en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que esta modificación constitucional sólo adecua el lenguaje de los parámetros internacionales.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

E. CONSIDERACIONES

A continuación, en el presente apartado se exponen, por estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados los razonamientos y argumentos relativos a la Minuta y, con base en ello, se sustenta el sentido de este Dictamen.

PRIMERA. -De la Competencia. Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados LXIV Legislatura, resulta competente para dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo que establece el Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por lo dispuesto en los artículos 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados vigente.

SEGUNDA. -De los Antecedentes en la Comisión de Puntos Constitucionales. Estas Comisiones Unidas, al elaborar el dictamen respecto de la Minuta en referencia, no obstante, con lo establecido en el párrafo primero del artículo 81 del Reglamento de la Cámara de Diputados que a la letra dice "1. Los dictámenes que atiendan iniciativas deberán abocarse sólo a éstas.", hemos considerado hacer del conocimiento de este Pleno de la Cámara de Diputados, que toda vez que en esta Legislatura LXIV se han presentado iniciativas que coinciden con la materia de estudio y análisis de la Minuta, se exponen las mismas, ya que son consideradas en sus argumentaciones y, en su caso, serán objeto de dictamen posterior, como lo establece el trámite legislativo en el Reglamento de la Cámara de Diputados.

En consecuencia, reiteramos que se tiene comprensión del énfasis respecto a la claridad que tienen estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de igualdad de Género, sobre el Reglamento y respecto al proceso de dictamen de la Minuta. Por lo que subrayamos que las iniciativas que se detallan a continuación dan testimonio del carácter plural de los proponentes sobre el

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

tema, y que pueden quedar superadas, una vez que sus contenidos sirvan de fuente y fundamento para un dictamen posterior. Las iniciativas a las que se hace mención se enumeran de la siguiente manera:

I. En sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de octubre de 2018, la *Diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas del grupo PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL* presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹⁹

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio número **D.G.P.L. 64-II-6-0048**, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrñese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", el cual fue recibido en la Presidencia de esta Comisión, el 19 de octubre de 2018, en la LXIV Legislatura. Mismo que fue registrado con el número **CPC-I-111-18** del índice consecutivo.

Esta iniciativa basa su problemática en la desigualdad salarial entre mujeres y hombres que persiste en nuestro país. Menciona que el estudio "La lucha por la Igualdad de Género: una batalla cuesta arriba" de la OCDE publicado en 2017,²⁰ establece que la diferencia salarial entre hombres y mujeres es del 16.7 por ciento; y que el 53.4 por ciento de los egresados de alguna licenciatura son mujeres, sólo el 34.4 por ciento de los gerentes en México son mujeres y el 44.9 por ciento de las mujeres mexicanas en edad de trabajar están empleadas.

Esta iniciativa tiene como finalidad reformar las fracciones VII, del apartado A, y V, del apartado B, ambas del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que, en lo conducente y de forma clara y precisa, se prohíba cualquier tipo de discriminación salarial.

¹⁹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA EL ARTÍCULOS 123 DE LA. - Iniciativa suscrita por la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección SEXTA, Número 332, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja s/F, Libro s/L, s/LD, Ciudad de México, a 11 de octubre de 2018.

²⁰ *Atteindre l'égalité femmes-hommes. Un combat difficile 2017*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. París, Francia.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Con la finalidad de ilustrar y dejar en sus términos las modificaciones que plantea la proponente de la iniciativa que reforma el artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta dictaminadora consideró pertinente presentar el Proyecto de Decreto que se expone a continuación.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SALARIAL.

Artículo Único. - Se **reforman** las fracciones VII, del Apartado A, y V, del Apartado B, ambas del artículo 123 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 123. ...

...

A. ...

I. a VI. ...

VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, **por lo que queda prohibido hacer diferencia salarial alguna, en razón de género o nacionalidad.**

VIII. a XXXI. ...

B. ...

I. a IV. ...

V. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, **por lo que queda prohibido hacer diferencia salarial alguna, en razón de género.**

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

VI. a XIV. ...

Artículo Transitorio

Único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

II. En sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de octubre de 2018, el *Diputado Porfirio Muñoz Ledo, del GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA*, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mujeres, no discriminación, igualdad sustantiva, perspectiva y paridad de género, con un enfoque de derechos humanos.²¹

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio número **D.G.P.L. 64-II-3-74**, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", el cual fue recibido en la Presidencia de esta Comisión, el 24 de octubre de 2018, en la LXIV Legislatura. Mismo que fue registrado con el número **CPC-I-120-18** del índice consecutivo.

En sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número **D.G.P.L. 64-II-3-168**, amplió el turno de la iniciativa y determinó dictar el siguiente trámite "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, con opinión de la Comisión de Igualdad de Género. El cual fue recibido en la Presidencia de esta Comisión, el 14 de noviembre de 2018, en la LXIV Legislatura. Mismo que fue registrado con el número **CPC-I-120-18**.

²¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA. - Iniciativa presentada por el Diputado Porfirio Muñoz Ledo, del Grupo Parlamentario de Morena. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección TERCERA, Número 475, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja, Libro X, s/LD, Ciudad de México, a 23 de abril de 2018.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

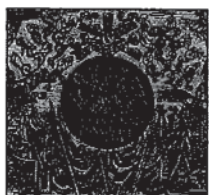
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Respecto a lo anterior, se informa al Pleno de esta Cámara de Diputados que en fecha 3 de mayo de la presente anualidad, mediante Oficio **CIG/LXIV/0332/2019**, la Comisión de Igualdad de Género, entregó a la Comisión de Puntos Constitucionales, la Opinión referida en el turno que se describe. Dicho documento fue aprobado por mayoría y en sentido positivo, para los efectos conducentes y de análisis a la iniciativa de referencia.

Esta iniciativa contiene una serie de temas fundamentales para la vida democrática de nuestro país en materia de igualdad sustantiva y, sobre todo, para alcanzar la igualdad y paridad de género, circunstancia que, pese a los avances, en la práctica aún no se ha consolidado. Propone la siguiente temática:

- Igualdad sustantiva, paridad, identidad y expresión de género,
- Inclusión, no discriminación, orientación sexual, interculturalidad, etaria y sustentabilidad
- Respeto a la comunidad familiar en sus diferentes expresiones.
- Igualdad de derechos entre hombres y mujeres.
- Erradicación de la violencia hacia las mujeres, libre ejercicio de la sexualidad; derecho a la autonomía reproductiva a los servicios de salud sexual y reproductiva.
- Protección social, prioritariamente para personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad o ciclo vital, así como políticas públicas para el medio rural con perspectiva de género.
- Concepto de vida digna, protección a las familias, medidas patronales para conciliar la vida laboral y familiar de los trabajadores.

Con la finalidad de ilustrar y dejar en sus términos las modificaciones que plantea el proponente de la iniciativa que reforma diversos artículos de las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta dictaminadora consideró pertinente presentar el Proyecto de Decreto que se expone a continuación.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 4º, 26, 27, 29 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE MUJERES, NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA Y PARIDAD DE GÉNERO, CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.

Artículo Único. - Se **adiciona** un último párrafo al artículo 1o; los párrafos segundo, tercero, cuarto y octavo, recorriéndose en su orden actual los subsecuentes al artículo 4o; las fracciones xv bis al apartado a y iii bis al apartado b del artículo 123; y se **reforma** el párrafo quinto del artículo 1o; el párrafo segundo del artículo 3o.; los párrafos primero y quinto del artículo 4o; el párrafo segundo del apartado a del artículo 26; el párrafo primero de la fracción xx del artículo 27; y el párrafo segundo del artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 1o. ...

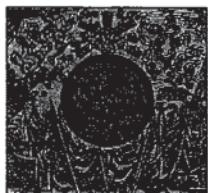
...

...

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, **la identidad y la expresión de** género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias **y orientaciones** sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En la aplicación de los derechos humanos, las autoridades atenderán las perspectivas de género, no discriminación,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
EX.V REGULATORIA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

inclusión, accesibilidad, interés superior de la niñez, diseño universal, interculturalidad, etaria y sustentabilidad, a través de la adopción de medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa.

Artículo 3o. ...

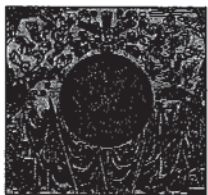
La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente **y con perspectiva de género**, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos, **la igualdad sustantiva** y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

...

I. a IX. ...

Artículo 4o. Las mujeres y los hombres son iguales ante la ley. Esta protegerá **en igualdad de derechos** la organización y el desarrollo de **todas las estructuras, manifestaciones y formas de comunidad familiar, incluyendo a las integradas por parejas del mismo sexo, con o sin hijos, que estén bajo la figura de matrimonio, concubinato o alguna otra unión civil.**

Esta Constitución garantiza la igualdad sustantiva y la paridad de género en el acceso a la función pública, la promoción en los órganos de gobierno y en la composición de los cuerpos administrativos de los Poderes de la Unión, de los tres órdenes de gobierno y de los organismos constitucionales autónomos. Esto incluye a los titulares de los poderes ejecutivos y sus gabinetes, las legislaturas, los poderes judiciales, los ayuntamientos, las alcaldías y a todo ente público colegiado. Las leyes también proveerán las disposiciones para que, en la esfera de las empresas públicas y privadas, de sus organizaciones, así como de los



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

sindicatos, se realicen los ajustes para el cumplimiento de este principio.

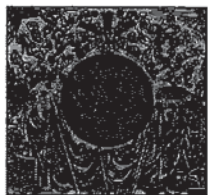
El Estado Mexicano empleará toda su autoridad y adoptará las medidas apropiadas, con la colaboración de la sociedad, para erradicar toda forma de violencia contra las mujeres. Toda persona tiene derecho a la sexualidad, a decidir sobre la misma y con quien compartirla, a ejercerla de manera libre, responsable e informada, sin coerción o violencia, así como a recibir la educación integral correspondiente.

Toda persona tiene derecho al libre desarrollo de la personalidad y a la autonomía reproductiva, así como a decidir de manera libre, responsable, informada y segura sobre tener hijos o no, con quién y el número e intervalo entre éstos, así como a recibir servicios para acceder al más alto nivel de salud sexual y reproductiva. Esto incluye la reproducción asistida, así como la prevención, investigación, sanción y reparación del daño por esterilización involuntaria o de cualquier otro método anticonceptivo forzado.

...

...

Toda persona tiene derecho al cuidado, entendido como el conjunto de actividades que sustentan vitalmente a las personas y les otorgan los elementos necesarios para vivir en sociedad. Las autoridades establecerán un sistema para la economía del cuidado que preste servicios públicos universales, accesibles, suficientes y de calidad, provea infraestructura y formule políticas de protección social, atendiendo de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad o



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

ciclo vital y a quienes, de manera no remunerada, están a su cargo.

...

...

...

...

...

...

...

...

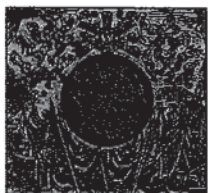
...

Artículo 26.

A. ...

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática, deliberativa **y con perspectiva de género**. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXI LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

...

B. y C. ...

Artículo 27. ...

...

...

...

...

...

...

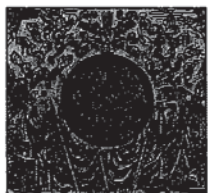
...

...

...

I. a XIX. ...

XX. El Estado promoverá **con perspectiva de género** las condiciones para el desarrollo rural integral con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIX LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

...

Artículo 29. ...

En los decretos que se expidan, no podrá restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida **digna**, a la integridad personal, a la protección a **las familias**, al nombre, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada y la tortura; ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.

...

...

...

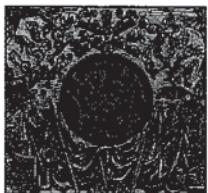
Artículo 123. ...

...

A. ...

I. a XV. ...

XV Bis. El patrón debe adoptar medidas tendientes a conciliar la vida laboral y familiar de los trabajadores, a fin de garantizar la igualdad sustantiva en la realización de las tareas de cuidado de sus familias;



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

XVI. a XXXI. ...

B. ...

I. a III. ...

III Bis. Se adoptarán medidas tendientes a conciliar la vida laboral y familiar de los trabajadores, a fin de garantizar la igualdad sustantiva en la realización de las tareas de cuidado de sus familias.

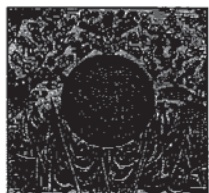
IV. a XIV. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, dentro de los 180 días naturales siguientes a la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, deberán ajustar las leyes que sean necesarias, a fin de dar cumplimiento con el principio de paridad de género previsto en el artículo 4o. párrafo segundo.

Tercero. Para el nombramiento de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Presidente de la República someterá a consideración del Senado únicamente ternas compuestas por mujeres hasta lograr la paridad de género en su integración. Este mismo procedimiento deberá ser obedecido por todo Poder o autoridad que proponga candidatos a ocupar cargos en el servicio público.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

III. En sesión ordinaria celebrada en fecha, 23 de octubre de 2018, la *Diputada Ma. Del Pilar Ortega Martínez* del *GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL* presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.²²

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio número **D.G.P.L. 64-II-4-78**, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", el cual fue recibido en la Presidencia de esta Comisión, el 24 de octubre de 2018, en la LXIV Legislatura. Mismo que fue registrado con el número **CPC-I-121-18** del índice consecutivo.

Esta iniciativa basa su problemática en la ausencia de paridad de género en la asignación de puestos de dirección públicos. Plantea que si bien se reconoce el avance sustantivo en la materia, éste, todavía no es suficiente, pues existen desequilibrios en lo que corresponde a la participación femenina en la administración pública en los tres niveles de gobierno y propone lo siguiente:

- a) Modificar el artículo 41 constitucional para introducir las vertientes horizontal y vertical en el principio de paridad, tanto en candidaturas a diputaciones locales y federales, como en el caso de la integración de ayuntamientos.
- b) Modificar el artículo 89 para establecer el principio de paridad en la designación de secretarios de Estado de la administración pública federal.
- c) Modificar el artículo 95 constitucional a efecto de que, en los nombramientos de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se procure la paridad entre los géneros.

²² CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA. - Iniciativa suscrita por la Diputada Ma. Del Pilar Ortega Martínez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección CUARTA, Número 476 Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja s/F Libro X, s/LD, Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

- d) Modificar el artículo 97, para que el Consejo de la Judicatura Federal establezca criterios en los mecanismos de designación de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, que procuren el principio de paridad.
- e) Modificar el artículo 99, para que, en la integración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se procure la paridad entre los géneros.
- f) Modificar el artículo 100, para que, en la integración del Consejo de la Judicatura Federal, se procure la paridad de género.
- g) Modificar el artículo 115, para establecer que quien sustituya a funcionarios electos en el ámbito municipal, deberá ser del mismo género. La misma adición se introduce en el artículo 122 que regula a la Ciudad de México.
- h) En el artículo 116 constitucional, se propone que en la designación de la integración de los gabinetes estatales se garantice la paridad entre los géneros.

Con la finalidad de ilustrar y dejar en sus términos las modificaciones que plantea la proponente de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta dictaminadora consideró pertinente presentar el Proyecto de Decreto que se expone a continuación.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 41, 89, 95, 96, 97, 99, 100, 115, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

Artículo Único. - Se **reforman** los artículos 41, fracción I; 89, fracción II, párrafo primero; 95, párrafo último; 97, primer párrafo; 99, párrafo décimo; 115, fracción I, párrafos primero y cuarto; artículo; y mediante el que se **adiciona** un segundo párrafo al artículo 96; un tercer párrafo al artículo 100; un tercer párrafo a la fracción VIII del artículo 115; y un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 116; un tercer párrafo a la fracción III, y un último párrafo a la fracción VI, apartado A, del artículo 122, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Artículo 41. ...

...

I. ...

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales, así como en las alcaldías y presidencias municipales de cada entidad federativa y en la integración de ayuntamientos y concejos a que se refiere el artículo 122 de esta Constitución. Los partidos políticos deberán garantizar las mejores condiciones de competitividad en la postulación de las candidaturas en distritos locales y federales, así como en Ayuntamientos y Alcaldías de forma tal que permitan el pleno desarrollo de la igualdad entre los géneros. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

...

...

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

II. a VI. ...

Artículo 89. ...

I. ...

II. ...

...

...

En el nombramiento de secretarios de Estado se deberá garantizar el principio de paridad.

En el nombramiento de secretarios de Estado se deberá garantizar el principio de paridad.

III. a XX. ...

Artículo 95. ...

I. a V. ...

VI. ...

Los nombramientos de los ministros deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, **procurando la paridad entre los géneros.**

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Artículo 96. Para nombrar a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, el Presidente de la República someterá una terna a consideración del Senado, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Ministro que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si el Senado no resolviera dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de Ministro la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República. **Las ternas a que se refiere el párrafo anterior deberán ser integradas por personas del mismo género.**

...

Artículo 97. Los magistrados de circuito y los jueces de distrito serán nombrados y adscritos por el Consejo de la Judicatura Federal, con base en criterios objetivos y de acuerdo a los requisitos y procedimientos que establezca la ley. Durarán seis años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales, si fueran ratificados o promovidos a cargos superiores, sólo podrán ser privados de sus puestos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley. **El Consejo deberá adoptar criterios que promuevan el principio de paridad en su designación.**

...

...

...

...

...

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

...

...

...

....

Artículo 99. ...

...

...

...

I. a X. ...

...

...

...

...

...

...

Los magistrados electorales que integren las salas superior y regionales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La elección de quienes las integren será escalonada, conforme a las

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

reglas y al procedimiento que señale la ley, **procurando la paridad entre los géneros.**

...

...

...

...

Artículo 100. ...

El Consejo se integrará por siete miembros de los cuales, uno será el presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien también lo será del Consejo; tres consejeros designados por el pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los magistrados de circuito y jueces de distrito; dos consejeros designados por el Senado, y uno por el presidente de la República. **En su integración se procurará la paridad entre los géneros.**

...

...

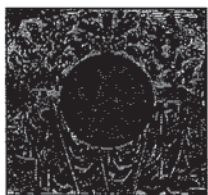
...

...

...

...

...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

...

Artículo 115. ...

I. ...

...

...

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley. **En todo caso, quienes los sustituyan deberán ser del mismo género.**

II a VII.

VIII. Las Leyes de los Estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los Ayuntamientos de todos los Municipios

Las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

En la designación de altos mandos de la administración pública municipal, los Ayuntamientos deberán garantizar la paridad de género.

Artículo 116. ...

I. ...

...

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

...

...

a) ...

b) ...

...

Los gobernadores de los estados deberán garantizar la paridad entre los géneros, en la designación de los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo.

II. ...

III. ...

...

...

Los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a IV del artículo 95 de esta Constitución. No podrán ser magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de secretario o su equivalente, procurador de Justicia o diputado local, en sus respectivos estados, durante el año previo al día de la designación. **En todo caso, se procurará la paridad entre los géneros en su designación.**

Artículo 122. ...

A. ...

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

I. a II. ...

III. ...

...

El jefe de gobierno de la Ciudad de México deberá garantizar la paridad entre los géneros, en la designación de los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo.

IV. a V. ...

VI. ...

...

...

a) a f) ...

g) Si alguno de los integrantes del Consejo dejare de desempeñar su cargo será sustituido por su suplente o se procederá según lo disponga la ley. En todo caso, quienes los sustituyan deberán ser del mismo género.

VII a IX...

B ...

C ...

D ...

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

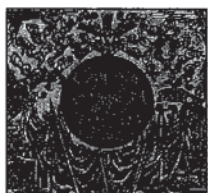
Segundo. Las entidades federativas deberán adecuar sus Constituciones locales a efecto de garantizar el contenido del presente decreto dentro de los 120 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Tercero. El Congreso de la Unión contará con un plazo de 60 días naturales contados a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación para realizar las adecuaciones normativas al que el presente se requiere.

IV. En sesión ordinaria celebrada en fecha, 15 de noviembre de 2018, la *Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL* presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.²³

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio número **D.G.P.L. 64-II-4-168**, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", el cual fue recibido en la Presidencia de esta Comisión, el 16 de noviembre de 2018, en la LXIV

²³ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 116 DE LA. - Iniciativa suscrita por la Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social/ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección CUARTA, Número 1029. Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja 043 Libro X, s/LD, Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2018.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIX LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Legislatura. Mismo que fue registrado con el número **CPC-I-145-18** del índice consecutivo.

Esta iniciativa basa su problemática en la necesidad de hacer realidad el concepto de paridad de género. El eje fundamental se centra, en construir una acción afirmativa que elimine la desigualdad que impera en la elección de mujeres para ocupar cargos en los órganos jurisdiccionales. Tiene como propósito establecer mecanismos que permitan cumplir el principio de equidad de género en la integración del Poder Judicial en todas las entidades del país.

Con la finalidad de ilustrar y dejar en sus términos las modificaciones que plantea la proponente de la iniciativa que adiciona el artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta dictaminadora consideró pertinente presentar el Proyecto de Decreto que se expone a continuación.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN LOS PODERES JUDICIALES LOCALES.

Artículo único: se **adiciona** un párrafo quinto a la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriéndose los subsecuentes, para quedar como sigue:

Artículo 116. ...

...

I. a II. ...

III. ...

...

...

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

...

Las autoridades locales deberán, en el ámbito de sus atribuciones, establecer mecanismos que permitan dar cumplimiento de forma progresiva al principio de equidad de género en la integración y capacitación de los integrantes del Poder Judicial de la entidad de que se trate.

...

...

IV. a IX. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los congresos locales deberán adecuar su normatividad vigente y aplicable, en el lapso de un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente decreto

V. En sesión ordinaria celebrada en fecha, 15 de noviembre de 2018, la *Diputada Dulce Alejandra García Morlan* del *GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL* presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.²⁴

²⁴ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 73 DE LA. - Iniciativa suscrita por la Diputada Dulce Alejandra García Morlan del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional/ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección PRIMERA, Número 1040. Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja 045 Libro X, s/LD, Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2018.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio número **D.G.P.L. 64-II-1-0170**, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", el cual fue recibido en la Presidencia de esta Comisión, el 16 de noviembre de 2018, en la LXIV Legislatura. Mismo que fue registrado con el número **CPC-I-149-18** del índice consecutivo.

Esta iniciativa basa su problemática en la ausencia de herramientas normativas que den viabilidad al ejercicio de la paridad de género. El eje fundamental se centra en señalar que nuestra legislación se ha ido acercando a una legislación igualitaria y tiene como objetivo crear una base que pueda fortalecer, unificar y agilizar una igualdad sustantiva en todo el país, por ello es que se propone facultar al Congreso de la Unión para que expida leyes en materia de paridad de género.

Con la finalidad de ilustrar y dejar en sus términos las modificaciones que plantea la proponente de la iniciativa que reforma y adiciona el artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta dictaminadora consideró pertinente presentar el Proyecto de Decreto que se expone a continuación.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

Artículo Único. - Se **adiciona** la fracción XXXI del artículo 73, recorriéndose la subsecuente, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 73. ...

I. a XXX. ...

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

XXXI. Para expedir la ley general para garantizar y promover la paridad de género, en la cual se establezcan los principios, criterios y mecanismos que se deberán acreditar en los distintos ámbitos de los poderes y órganos públicos a efecto impulsar y promover la equidad entre hombres y mujeres.

XXXII. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

TRANSITORIOS

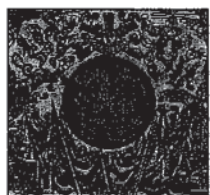
Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación procedimental que hace referencia la fracción **XXXI** del artículo **73** de esta Constitución, a más tardar en un plazo de **180 días** contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

VI. En sesión ordinaria celebrada en fecha, 18 de diciembre de 2018, la *Diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz* del *GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL* presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.²⁵

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio número **D.G.P.L. 64-II-5-349**, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", el cual fue recibido en

²⁵ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LA. - Iniciativa suscrita por la Diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional/ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección QUINTA, Número 1584. Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja 067 Libro X, s/LD, Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2018.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

la Presidencia de esta Comisión, el 20 de diciembre de 2018, en la LXIV Legislatura. Mismo que fue registrado con el número **CPC-I-192-18** del índice consecutivo

Esta iniciativa basa su problemática en la desigualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida social, familiar, laboral, económica, educativa, legal, cultural y política. Se centra, en reconocer los avances sobresalientes en materia de paridad de género y tiene como objetivo establecer la paridad de género en los puestos de mando superior de las dependencias de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, así como embajadas, consulados generales y de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica.

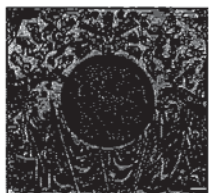
Con la finalidad de ilustrar y dejar en sus términos las modificaciones que plantea la proponente de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta dictaminadora consideró pertinente presentar el Proyecto de Decreto que se expone a continuación.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 89, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

Artículo Único. - Se **reforma y adiciona** las fracciones II Y III del artículo 89 y fracción VIII del artículo 115 y **adiciona** un segundo párrafo al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 89. ...

I. ...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes; **en todos los nombramientos a que se refiere la presente fracción, se deberá observar el principio de paridad.**

...

...

III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, **debiendo observarse el principio de paridad para todos estos nombramientos.**

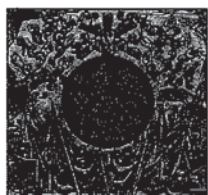
IV. a XX. ...

Artículo 115. ...

I. a VII. ...

VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios, **así como también el de paridad para los puestos de primer nivel y mandos superiores de la administración pública municipal.**

...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
I LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Las Constituciones y leyes de los estados garantizarán la paridad en la titularidad y mandos superiores de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

I. a IX. ...

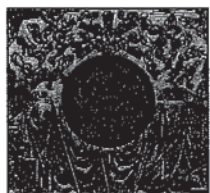
TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaturas de los estados contarán con un plazo de 90 días, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para homologar sus Constituciones y leyes en la materia.

VII. En sesión ordinaria celebrada en fecha, 6 de febrero de 2019, *Diputadas Integrantes del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*, presentaron Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.²⁶

²⁶ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA. - Iniciativa suscrita por Diputadas Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional/ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio número **D.G.P.L. 64-II-1-0391**, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", el cual fue recibido en la Presidencia de esta Comisión, el 07 de febrero de 2019, en la LXIV Legislatura. Mismo que fue registrado con el número **CPC-I-202-19** del índice consecutivo

La problemática principal de la iniciativa se basa en la poca eficiencia de la reglamentación existente para garantizar el principio de paridad de género. El eje fundamental se centra en preservar un modelo plural e incluyente de participación política en los distintos ámbitos de gobierno. Y tiene como objetivo garantizar la paridad de género como principio constitucional, posibilitando que se acceda a los espacios del poder y toma de decisiones.

Con la finalidad de ilustrar y dejar en sus términos las modificaciones que plantean las proponentes de la iniciativa que modifica y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta dictaminadora consideró pertinente presentar el Proyecto de Decreto que se expone a continuación.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

Único. Se reforman los artículos 41, fracción I; 89, fracción II, párrafo primero; 95, párrafo último; 97, primer párrafo; 99, párrafo décimo; 115, fracción I, párrafos primero y cuarto; y mediante el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 96; un tercer párrafo al artículo 100; un tercer párrafo a la fracción VIII del artículo 115; y un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Artículo 41. ...

...

I. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales **en las presidencias municipales de cada entidad federativa y en la integración de ayuntamientos. Los criterios que determinen los partidos políticos para garantizar la paridad entre los géneros deberán ser públicos, objetivos y verificables, además deberán garantizar la postulación de las candidaturas del género femenino en distritos y ayuntamientos competitivos para el partido político que las postula.** Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

II. a VI. ...

Artículo 89. ...

I. ...

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

II. Nombrar y remover libremente a los secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no este determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes, **debiendo garantizar la paridad de género en dichos nombramientos;**

III. a XX. ...

Artículo 95. ...

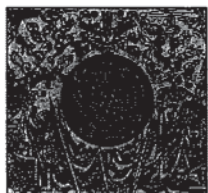
I. a VI. ...

Los nombramientos de los ministros deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, **garantizando la paridad de género.**

Artículo 96. ...

En la integración de las ternas a que refiere el párrafo anterior, se deberá garantizar la paridad de género, para lo cual cada terna enviada al Senado por el Presidente de la República estará integrada por personas del mismo género. Cada terna deberá conformarse por personas de un género distinto al del último ministro nombrado por el Senado.

...



CÁMARA DE
DIPUTADOS
TERCERA LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Artículo 97. Los magistrados de Circuito y los jueces de Distrito serán nombrados y adscritos por el Consejo de la Judicatura Federal, con base en criterios objetivos y de acuerdo a los requisitos y procedimientos que establezca la ley, **debiendo garantizar la paridad de género.** Durarán seis años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales, si fueran ratificados o promovidos a cargos superiores, sólo podrán ser privados de sus puestos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 99. ...

...

...

...

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

I. a X. ...

...

...

...

...

...

...

Los magistrados electorales que integren las salas Superior y regionales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La elección de quienes las integren será escalonada, conforme a las reglas y al procedimiento que señale la ley, **debiéndose garantizar la paridad de género.**

...

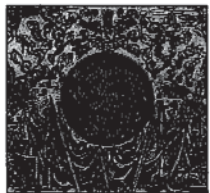
...

...

...

Artículo 100. ...

El consejo se integrará por siete miembros de los cuales, uno será el presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien también lo será del consejo; tres consejeros designados por el



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXI LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los magistrados de Circuito y jueces de Distrito; dos consejeros designados por el Senado, y uno por el presidente de la República.

En la integración de las propuestas para elegir a los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal, se deberá garantizar la paridad de género, para lo cual cada propuesta estará integrada por personas del mismo género. Cada propuesta deberá conformarse por personas de un género distinto al del último consejero nombrado.

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 115. ...

I. Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine **garantizando la paridad de género**. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del estado.

...

...

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley. **En todo caso, quienes suplan a los titulares deberán ser del mismo género.**

II. a VII. ...

VIII. ...

...

En la designación de los funcionarios públicos encargados de la administración pública municipal, los ayuntamientos deberán garantizar la paridad de género.

Artículo 116. ...

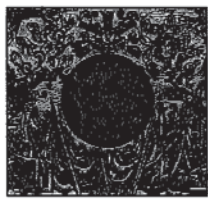
...

I. a V. ...

VI. ...

En la designación de los funcionarios públicos en los poderes estatales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, se deberá garantizar la paridad de género cada nivel de responsabilidad.

VII. a IX. ...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las entidades federativas deberán adecuar sus constituciones locales a efecto de garantizar el contenido del presente decreto dentro de los 120 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Tercero. El Congreso de la Unión contará con un plazo de 60 días naturales contados a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación para realizar las adecuaciones normativas al que el presente se requiere.

VIII. En sesión ordinaria celebrada en fecha, 26 de febrero de 2019, la *Diputada Adriana Gabriela Medina Ortíz*, del *GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO*, presentó Iniciativa que reforma los artículos 89, 95, 96 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.²⁷

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio número **D.G.P.L. 64-II-6-0510**, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", el cual fue recibido en la Presidencia de esta Comisión, el 27 de febrero de 2019, en la LXIV

²⁷ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 89,95,96 y 116 DE LA. - Iniciativa suscrita por la *Diputada Adriana Gabriela Median Ortíz*, del *Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano*, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección SEXTA, Número 2084. Comisión de Puntos Constitucionales. Índice "C". Foja 085 Libro X, s/LD, Ciudad de México, a 26 de febrero de 2019.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Legislatura. Mismo que fue registrado con el número **CPC-I-229-19** del índice consecutivo.

La problemática principal de la iniciativa se basa es la falta de participación de la mujer en los espacios de decisión. El eje fundamental, es ampliar la aplicación de la paridad de género en la integración de tribunales de justicia local y federal y que el Ejecutivo Federal favorezca dicha equidad, en sus propuestas para la integración del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Con lo que se busca dar un paso más en la conquista de derechos para las mujeres y aportar un avance en la construcción de una sociedad más equitativa.

Con la finalidad de ilustrar y dejar en sus términos las modificaciones que plantea la proponente de la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 89, 95, 96 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta dictaminadora consideró pertinente presentar el proyecto de decreto que se expone a continuación.

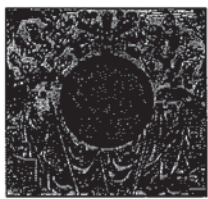
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 89, 95, 96 y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE EQUITAD.

Artículo Único. Se **reforman y adicionan** la fracción XVIII del artículo 89, el artículo 95, 96 y la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 89. ...

I. a XVII.

XVIII. Presentar a consideración del Senado, la terna para la designación de Ministros de la Suprema Corte de **Justicia, favoreciendo una integración con paridad de género en el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y**



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

someter sus licencias y renunciaciones a la aprobación del propio Senado;

XIX. a XX. ...

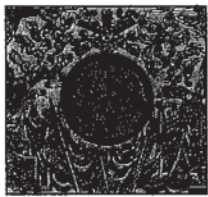
Artículo 95. ...

I. a VI. ...

Los nombramientos de los Ministros deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica. **Asimismo, deberá buscarse que el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tenga una integración afín a la paridad de género.**

Artículo 96. Para nombrar a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, el Presidente de la República, **favoreciendo la paridad de género en la integración del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, someterá una terna a consideración del Senado, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas **y buscando una integración paritaria del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, designará al Ministro que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si el Senado no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de Ministro la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Presidente de la República someterá



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República.

Artículo 116. ...

...

I. ...

II. ...

III. ...

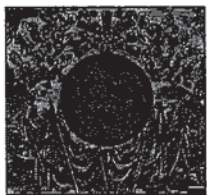
...

Los Magistrados integrantes de los Poderes Judiciales Locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a V del artículo 95 de esta Constitución. No podrán ser Magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de Secretario o su equivalente, Procurador de Justicia o Diputado Local, en sus respectivos Estados, durante el año previo al día de la designación. **Las constituciones y leyes de los estados deberán disponer de mecanismos orientados a refrendar la paridad de género en el nombramiento de magistrados y magistradas de los Poderes Judiciales Locales.**

...

...

...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

IV. a IX. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

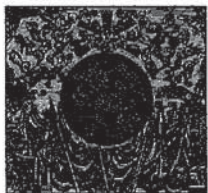
Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente decreto, las entidades federativas tendrán un plazo no mayor a **90 días** naturales para realizar las adecuaciones legales que correspondan.

IX. En sesión ordinaria celebrada en fecha, 23 de abril de 2019, la *Diputada Martha Tagle Martínez*, del *GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO*, presentó Iniciativa que reforma el artículo 40, 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.²⁸

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio número **D.G.P.L. 64-II-3-678**, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", el cual fue recibido en la Presidencia de esta Comisión, el 24 de abril de 2019, en la LXIV Legislatura. Mismo que fue registrado con el número **CPC-I-261-19** del índice consecutivo.

La problemática principal de la iniciativa, es el incremento de casos de violencia política contra las mujeres; "esta situación se debe revertir". El eje fundamental, según la proponente, es la urgencia de alcanzar la equidad entre los géneros como un principio básico para el desarrollo democrático, también el reconocimiento de las mujeres como sujetos diferentes pero iguales frente al

²⁸ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 40, 41 Y 115 DE LA. - Iniciativa suscrita por la Diputada Martha Tagle Martínez del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección TERCERA, Número 2682. Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja 100 Libro X, s/LD 1247 Ciudad de México, a 23 de abril de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LIX LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

ejercicio de los derechos políticos. El objetivo principal es alcanzar la inclusión de las mujeres en la vida política del país como derecho fundamental, esto, constituye un paso más en el camino para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto pleno a la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia.

Con la finalidad de ilustrar y dejar en sus términos las modificaciones que plantea la proponente de la iniciativa que reforma los artículos 40, 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta dictaminadora consideró pertinente presentar el Proyecto de Decreto que se expone a continuación.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 40, 41 y 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

Artículo Único. Se reforman los artículos 40, 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

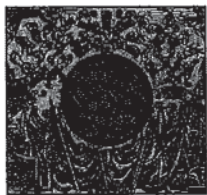
Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, **paritaria**, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Artículo 41. ...

...

I. ...

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
PRIMERA LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros **en su dimensión vertical y horizontal**, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

II. a VI. ...

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, **paritario**, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que **estará conformado por una Presidencia Municipal y el número de regidurías y sindicaturas** que la ley determine **respetando en todo momento el principio de paridad entre los géneros**. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. a X. ...

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

TRANSITORIOS

Primero: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

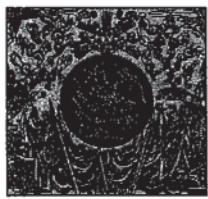
Segundo: El Congreso de la Unión y los congresos locales dispondrán de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las reformas legales conducentes.

X. En sesión ordinaria celebrada en fecha, 29 de abril de 2019, las *Diputadas Claudia Pastor Badilla y Lourdes Erika Sánchez*, del *GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL*, presentó Iniciativa que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.²⁹

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio número **D.G.P.L. 64-II-2-701**, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión", el cual fue recibido en la Presidencia de esta Comisión, el 02 de mayo de 2019, en la LXIV Legislatura. Mismo que fue registrado con el número **CPC-I-269-19** del índice consecutivo.

La problemática principal de la iniciativa sostiene que aún, se presentan grandes desigualdades hacia el sexo femenino en el ámbito laboral tanto en instituciones públicas como en privadas. El eje fundamental se basa en la necesidad de fortalecer el mecanismo de "paridad de género" a fin de que aumente la inclusión de mujeres en la política. El objetivo principal es disminuir las desigualdades presentadas en el ámbito laboral y fomentar el acceso de las mujeres a cargos

²⁹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 41 DE LA. - Iniciativa suscrita por las Diputadas *Claudia Pastor Badilla y Lourdes Erika Sánchez*, del Grupo Parlamentario del partido REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección SEGUNDA, Número 2746. Comisión de Puntos Constitucionales con opinión de igualdad de género, Índice "C". Foja 104 Libro X, s/LD, Ciudad de México, a 29 de abril de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

públicos y de elección popular, así como garantizar su participación en el marco de la política, actividad pública y empresarial.

Con la finalidad de ilustrar y dejar en sus términos las modificaciones que plantean las proponentes de la iniciativa que reforma el artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta dictaminadora consideró pertinente presentar el Proyecto de Decreto que se expone a continuación.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

Único. Se **reforma** el segundo párrafo del apartado A y el inciso b) del apartado A y el último párrafo del apartado C todos de fracción V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

I. a IV. ...

V. ...

Apartado A. ...

El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y diez consejeros electorales, y concurrirán, con voz, pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LEY LEGISLATIVA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos **y su integración paritaria**, así como la relación con los organismos públicos locales. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Un órgano interno de control tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

a) ...

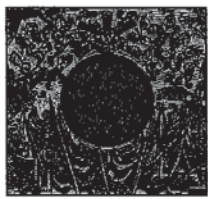
b) El comité recibirá la lista completa de los aspirantes que concurran a la convocatoria pública, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para desempeñar el cargo; **garantizando la paridad de género**, seleccionará a los mejor evaluados en una proporción de cinco personas por cada cargo vacante, y remitirá la relación correspondiente al órgano de dirección política de la Cámara de Diputados;

c) a e) ...

...

...

...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LEY LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

...

...

...

Apartado B. ...

Apartado C. ...

1 al 11. ...

Corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales, **atendiendo a la paridad de género y** en los términos de esta Constitución.

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

XI. En sesión ordinaria celebrada en fecha, 30 de abril de 2019, los *Diputados Maribel Martínez Ruíz y Benjamín Robles Montoya*, del *GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO*, presentaron Iniciativa que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.³⁰

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio número **D.G.P.L. 64-II-8-1621**, determinó dictar el siguiente trámite:

³⁰ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 115 DE LA. - Iniciativa suscrita por los *Diputados Maribel Martínez Ruíz y Benjamín Robles Montoya*, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección QUINTA, Número 2904. Comisión de Puntos Constitucionales con opinión de la Comisión de Igualdad de Género, Índice "C". Foja 122 Libro X, s/LD, Ciudad de México, a 30 de abril de 2019.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

“Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión”, el cual fue recibido en la Presidencia de esta Comisión, el 14 de mayo de 2019, en la LXIV Legislatura. Mismo que fue registrado con el número **CPC-I-297-19** del índice consecutivo.

La problemática de la iniciativa, se basa en la persistencia de las desigualdades sociales en contra de la mujer; por lo que se considera necesario impulsar el principio de paridad en el texto constitucional. El eje fundamental consiste en incluir la paridad horizontal que permita condiciones de igualdad durante la elección e integración de los ayuntamientos. El objetivo es, establecer a nivel constitucional la obligación de todas las entidades federativas de incorporar la paridad horizontal de género en sus legislaciones locales y garantizar los mecanismos de participación igualitaria.

Con la finalidad de ilustrar y dejar en sus términos las modificaciones que plantean los proponentes de la iniciativa que reforma el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta dictaminadora consideró pertinente presentar el Proyecto de Decreto que se expone a continuación.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL DE GÉNERO.

Artículo Único. Se **reforma** el artículo 115, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 115. ...

I. ...

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. **Deberán garantizar la paridad entre los géneros en la postulación de la totalidad de cargos a presidentes municipales, en los términos que señalen las legislaciones de cada entidad federativa.**

La Ley General establecerá las bases conforme a las cuales las legislaturas estatales deberán reglamentar la postulación paritaria de mujeres en las presidenciales municipales con posibilidades reales de triunfo.

...

...

...

II. a X. ...

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

XII. En sesión ordinaria celebrada en fecha, 30 de abril de 2019, los *Diputados Maribel Martínez Ruíz y Benjamín Robles Montoya*, del *GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO*, presentó Iniciativa que reforma el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.³¹

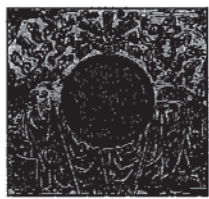
La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio número **D.G.P.L. 64-II-3-757**, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", el cual fue recibido en la Presidencia de esta Comisión, el 14 de mayo de 2019, en la LXIV Legislatura. Mismo que fue registrado con el número **CPC-I-300-19** del índice consecutivo.

La problemática se basa en la doble función que realiza el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, ya que también funge como titular del Consejo de la Judicatura Federal. El eje fundamental se basa en el esquema de designación de sus integrantes de ambos órganos. El objetivo principal es consolidar la independencia del Consejo de la Judicatura, respecto del presidente de la Suprema Corte y potenciar la participación de las mujeres en el ejercicio de la función jurisdiccional.

Con la finalidad de ilustrar y dejar en sus términos las modificaciones que plantean los proponentes de la iniciativa que reforma el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta dictaminadora consideró pertinente presentar el Proyecto de Decreto que se expone a continuación.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

³¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 100 DE LA. - Iniciativa suscrita por los *Diputados Maribel Martínez Ruíz y Benjamín Robles Montoya*, del *Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo*, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección TERCERA, Número 2916. Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja 118 Libro X, s/LD, Ciudad de México, a 30 de abril de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIII LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Artículo Primero. Se **reforma** el segundo párrafo y **adiciona** un tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo párrafos pasando el actual tercer párrafo hacer el octavo y así sucesivamente del artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 100. ...

El Consejo se integrará por siete miembros, de los cuales, **cuatro serán designados por voto universal, libre, secreto y directo de entre los magistrados de circuito y jueces de distrito que hayan adquirido la definitividad, por la totalidad de los propios funcionarios judiciales; dos consejeros designados por el Senado, y uno por el presidente de la República.**

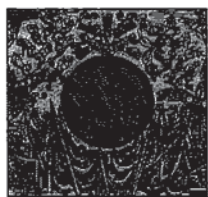
El Consejo no podrá estar integrado por más de cuatro miembros de un mismo género.

Los consejeros designados por el Senado y el Presidente de la República no podrán ser magistrados o jueces de distrito.

La ley regulará los requisitos, mecanismos y órganos competentes para el desarrollo del proceso de selección de los consejeros electos por el voto del de los funcionarios judiciales.

El Consejo designará a su presidente, de entre sus integrantes, por mayoría absoluta de votos. El presidente del Consejo durará en su cargo tres años y no podrá ser electo para un nuevo periodo.

Todos los consejeros deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 95 de esta Constitución **y los que señale la ley,** y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades, en el caso de los designados por la Suprema Corte, deberán gozar, además con reconocimiento en el ámbito judicial.

El Consejo funcionará en pleno o en comisiones. El pleno resolverá sobre la designación, adscripción, ratificación y remoción de magistrados y jueces, así como de los demás asuntos que la ley determine.

Los consejeros durarán cinco años en su cargo, serán substituidos de manera escalonada, y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo.

...

...

...

...

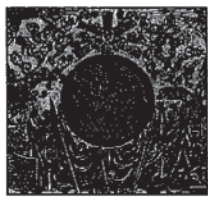
...

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. En sesión ordinaria celebrada en fecha, 30 de abril de 2019, los *Diputados Maribel Martínez Ruíz y Benjamín Robles Montoya*, del *GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO*, presentaron Iniciativa que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.³²

³² CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 41 DE LA. - Iniciativa suscrita por los *Diputados Maribel Martínez Ruíz y Benjamín Robles Montoya*, del *GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL*
Página 87 de 141



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

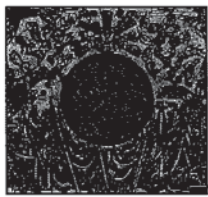
La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio número **D.G.P.L. 64-II-4-836**, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen, con opinión de la Comisión de Igualdad de Género", el cual fue recibido en la Presidencia de esta Comisión, el 14 de mayo de 2019, en la LXIV Legislatura. Mismo que fue registrado con el número **CPC-I-324-19** del índice consecutivo.

La problemática principal de la iniciativa es la violencia política que se genera en contra de la mujer. El eje fundamental es señalar la violación al principio de autenticidad. El objetivo principal de la iniciativa es disminuir los casos de violencia política en todos los ámbitos de gobierno, fomentar la paridad de género, así como apoyar la anulación de un proceso electoral cuando se cometan actos de violencia política de género a nivel federal y local.

Con la finalidad de ilustrar y dejar en sus términos las modificaciones que plantean los proponentes de la iniciativa que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta dictaminadora consideró pertinente presentar el Proyecto de Decreto que se expone a continuación.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

Artículo Único. Se **adiciona** un inciso d) a la base sexta del párrafo segundo del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Artículo 41. ...

...

I. a V. ...

VI. ...

...

La ley establecerá el sistema de nulidades de las elecciones federales o locales por violaciones graves, dolosas y determinantes en los siguientes casos:

a) ...

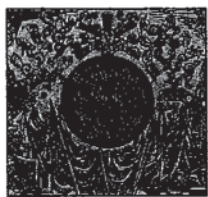
b) ...

c) ...

d) **Se cometan, de manera sistemática, actos de violencia política en razón de género, consistentes entre otros, en ataques o agresiones dirigidos hacia una persona por su sexo, género o preferencias sexuales, cuando éstas tengan por objeto afectar la honra, reputación o cualquier otra condición inherente a la dignidad de la persona, con la finalidad de menoscabar o anular el ejercicio de sus derechos políticos electorales.**

...

...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

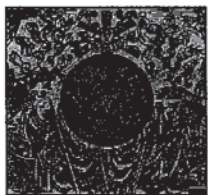
XIV. En sesión ordinaria celebrada en fecha, 30 de abril de 2019, los *Diputados Maribel Martínez Ruíz y Benjamín Robles Montoya*, del *GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO*, presentaron Iniciativa que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.³³

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio número **D.G.P.L. 64-II-8-1621**, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión", el cual fue recibido en la Presidencia de esta Comisión, el 14 de mayo de 2019, en la LXIV Legislatura. Mismo que fue registrado con el número **CPC-I-297-19** del índice consecutivo.

La problemática principal que plantea la iniciativa, es la persistencia en las desigualdades sociales en contra de la mujer. El objetivo principal es establecer a nivel constitucional la obligación de todas las entidades federativas para incorporar la paridad horizontal de género en sus legislaciones locales y garantizar los mecanismos necesarios para que en las elecciones correspondientes sea efectiva la participación de las mujeres, con las mismas posibilidades del triunfo.

Con la finalidad de ilustrar y dejar en sus términos las modificaciones que plantean los proponentes de la iniciativa que reforma el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta dictaminadora

³³ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMA EL ARTÍCULO 115 DE LA. - Iniciativa suscrita por los *Diputados Maribel Martínez Ruíz y Benjamín Robles Montoya*, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección QUINTA, Número 2904. Comisión de Puntos Constitucionales con opinión de la Comisión de Igualdad de Género, Índice "C". Foja 122 Libro X, s/LD, Ciudad de México, a 30 de abril de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

consideró pertinente presentar el Proyecto de Decreto que se expone a continuación.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL DE GÉNERO.

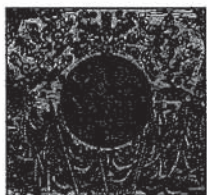
Artículo Único. Se **reforma** el artículo 115, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 115. ...

I. ...

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. **Deberán garantizar la paridad entre los géneros en la postulación de la totalidad de cargos a presidentes municipales, en los términos que señalen las legislaciones de cada entidad federativa.**

La Ley General establecerá las bases conforme a las cuales las legislaturas estatales deberán reglamentar la postulación paritaria de mujeres en las



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

presidenciales municipales con posibilidades reales de triunfo.

...

...

...

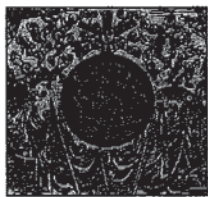
II. a X. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERA. – De los antecedentes en la Comisión de Igualdad de Género. En el mismo sentido, que, en el caso de las iniciativas presentadas en la Comisiones de Puntos Constitucionales, subrayamos que los asuntos que se detallan a continuación, dan testimonio del carácter plural de los proponentes sobre el tema, y que pueden quedar superadas, una vez que sus contenidos sirvan de fuente y fundamento para un dictamen posterior con base en las disposiciones reglamentarias aplicables.

Expediente	Partido	Proponente	Contenido
D.G.P.L. 64-II-6-0496. Exp.2017.	PAN	Dip.Lizbeth Mata Lozano	PRESENTÓ INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA, diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos, A fin de garantizar la paridad de Género en la integración de los órganos de dirección de los partidos políticos.

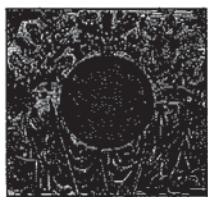


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Expediente	Partido	Proponente	Contenido
D.G.P.L. 64-II- 8-1622 Exp. 2904/5a	PARTIDO DEL TRABAJO	Dip. Maribel Martínez Ruiz Dip. Benjamin Robles Montoya	PRESENTÓ INICIATIVA QUE REFORMA , el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad horizontal de género.
D.G.P.L. 64-II- 1-0705. Exp.2494.	MC	DIP. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández	PRESENTÓ INICIATIVA QUE MODIFICA , la denominación del capítulo tercero y se reforma la fracción III, del artículo 17, 35 y las fracciones III, IV, V y VII del artículo 36, de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
D.G.P.L. 64-II- 3-700 Exp. 2739	PRI	Dip. Soraya Pérez Munguía	PRESENTÓ INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA , diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, en materia de Porcentajes de Género
D.G.P.L. 64-II- 2-702 Exp. 2746	PRI	Dip. Claudia Pastor Badilla y Dip. Lourdes Erika Sánchez Martínez	PRESENTÓ INICIATIVA QUE REFORMAN , diversas disposiciones del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad de Género
D.G.P.L. 64-II- 2-727 Exp. 2852	MORENA	Dip. Beatriz Rojas Martínez	PRESENTÓ INICIATIVA QUE REFORMA , el artículo 50° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de visibilizar a las diputadas a partir de esta LXIV Legislatura de la Paridad de Género.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LEGISLATURA

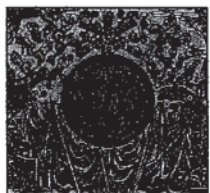
COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Expediente	Partido	Proponente	Contenido
D.G.P.L. 64-II-8-1616 Exp. 2897/5a	ENCUENTRO SOCIAL	Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz	PRESENTÓ INICIATIVA QUE REFORMA , los artículos 113, 118, 119, 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
D.G.P.L. 64-II-2-745 Exp. 2943	PARTIDO DEL TRABAJO	Dip. Maribel Martínez Ruiz Dip. Benjamín Robles Montoya	PRESENTÓ INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA , el párrafo primero y adiciona un párrafo tercero a la fracción I del art. 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad horizontal y vertical de género.
D.G.P.L. 64-II-4-490 Exp. 2082	PARTIDO DEL TRABAJO	Dip. Dekker Gómez Clementina Marta	PRESENTÓ PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados.

CUARTA. – De los avances en materia de igualdad y paridad de género.

Esta dictaminadora consideró importante realizar algunas reflexiones en torno a la lucha histórica de las mujeres en favor de sus derechos políticos, sociales y culturales, en el ámbito internacional; así como en la evolución normativa y constitucional de diferentes países; y hacer un recuento de los progresos, también constitucionales en la materia, que se han realizado en las diversas entidades federativas de la República Mexicana. Estas reflexiones basadas en algunos estudios de especialistas en el tema.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

a) Avances internacionales de la lucha histórica

De acuerdo a lo anterior presentamos a continuación, una cronología sobre la lucha de las mujeres en pro de sus derechos, ésta se basa en un texto de Alejandra Belderrain.³⁴

- 1909. El incendio en que murieron más de 140 obreras, en su mayoría inmigrantes, en una fábrica de Nueva York llevó a la declaración del Partido Socialista de los Estados Unidos de América, para celebrar el día 28 de febrero el primer Día Nacional de la Mujer
- 1910. La Internacional Socialista, reunida en Copenhague, proclamó el Día de la Mujer, de carácter internacional como homenaje al movimiento en favor de los derechos de la mujer y para ayudar a conseguir el sufragio femenino universal.
- 1911. El Día Internacional de la Mujer se celebró por primera vez (el 19 de marzo) en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza, con mítines a los que asistieron más de 1 millón de mujeres y hombres, reclamando el reconocimiento al derecho al voto y derechos laborales.
- 1913. En el marco de los movimientos en pro de la paz que surgieron en vísperas de la primera guerra mundial, las mujeres rusas celebraron su primer Día Internacional de la Mujer el último domingo de febrero de 1913. En el resto de Europa, las mujeres celebraron mítines en torno al 8 de marzo del año siguiente para protestar por la guerra o para solidarizarse con las demás mujeres.

³⁴ Belderrain, A. (2014). Día Internacional de la MUJER. *Examen*, 27-30.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

- 1917. Como reacción ante los 2 millones de soldados rusos muertos en la guerra, las mujeres rusas escogieron de nuevo el último domingo de febrero para declararse en huelga en demanda de "pan y paz"
- 1975. La ONU comenzó a celebrar el día internacional de la mujer. "La Primera Conferencia Mundial o el llamado Primer Plan de Acción Mundial se adoptó en Ciudad de México, en 1975, y realizó un llamado a los gobiernos para que desarrollen estrategias que puedan lograr la igualdad de género, eliminar discriminación de género e integrar a la mujer al desarrollo y a la consolidación de la paz.
- 1977. La Asamblea General de la ONU proclamó el 8 de marzo como "Día Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional", mediante una resolución.
- 1980. La Segunda Conferencia Mundial, que se celebró en Copenhague en 1980, congregó a 145 Estados Miembro para realizar un seguimiento del Plan de Acción de México y se declaró que, a pesar de los avances logrados, aún debía prestarse especial atención en campos tales como las oportunidades laborales, los servicios de salud adecuados y la educación.
- 1981. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). La "carta de derechos de las mujeres" es la piedra angular de todos los programas de ONU Mujeres. Más de 185 países son partes de la Convención. (Entra en vigor: 3 de septiembre de 1981).
 - es la encargada de aplicar los principios enunciados en la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, para ello, adopta las medidas necesarias a fin de suprimir esta discriminación en todas sus formas y manifestaciones.
- 1985. En la Tercera Conferencia Mundial que se celebró en Nairobi en 1985, la ONU reveló a los Estados Miembro que solo un cierto número de mujeres se beneficiaba de las mejoras y se les pidió a los participantes que encontrasen nuevos campos de acción para asegurarse de que la paz, el desarrollo y la igualdad pudiesen lograrse. La conferencia reconoció

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

además la necesidad de que la mujer participe en charlas y debates en todos los campos y no solo en cuanto a la igualdad de género.

1995. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995) fue la mayor conferencia que las Naciones Unidas haya organizado. Los 189 Estados miembro de la ONU adoptaron de forma unánime la Plataforma de Acción de Beijing (PAdB) para garantizar mejoras para todas las mujeres sin excepción. La PAdB esbozó las 12 esferas críticas, que constituirán obstáculos para el adelanto de la mujer, e identificó el alcance de las medidas que los gobiernos, las Naciones Unidas y los grupos de la sociedad civil deberán tomar para hacer de los derechos humanos de la mujer una realidad." Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (PAB). Adoptada por los gobiernos en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer de 1995, el documento establece los compromisos de los gobiernos para aumentar los derechos de las mujeres. Los Estados Miembros reafirmaron y reforzaron la plataforma en el año 2000 durante la revisión de progreso a cinco años de la Conferencia de Beijing y prometieron acelerar la aplicación de esos instrumentos. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha sido responsable de la organización y seguimiento de las conferencias mundiales sobre la mujer en México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995).
2011. Centenario del Día internacional de mujer. La ONU lo celebra poniendo en marcha ONU Mujeres. Su primera presidenta fue Michelle Bachelet.
2013. La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Mujeres, Paz y Seguridad (2000) reconoció que la guerra afecta a las mujeres de manera diferente y reafirmó la necesidad de potenciar el rol de las mujeres en la adopción de las decisiones referidas a la prevención y la resolución de los conflictos. Posteriormente, el Consejo de Seguridad de la ONU adoptó seis resoluciones adicionales sobre mujeres, paz y seguridad: 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013) y 2122 (2013). En conjunto, las seis resoluciones representan un marco crítico para mejorar la situación de las mujeres en los países afectados por conflictos armados. Dicha resolución insta a los Estados Miembros a velar

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

por que aumente la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión, y la solución de conflictos.

2014. "Igualdad para las mujeres: progreso para tod@s", fue el tema para el año 2014, subrayando como la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres, el respeto total de los derechos humanos de las mujeres y la erradicación de la pobreza son esenciales para el desarrollo económico y social, se destaca el papel clave de las mujeres como agentes para el desarrollo.
2015. La Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio fueron adoptados por todos los Estados Miembros de la ONU y enuncian una serie de objetivos y metas mensurables con un plazo de tiempo fijado para 2015 para promover la igualdad de género y luchar contra la pobreza, el hambre, la enfermedad, el analfabetismo y el deterioro del medio ambiente. Los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio constituyen un plan convenido por todas las naciones del mundo y todas las instituciones de desarrollo más importantes a nivel mundial. El objetivo es promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, teniendo como meta para el 2015, eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria, secundaria y en todos los niveles de la enseñanza.

De acuerdo a Naciones Unidas, actualmente se han reducido las diferencias entre los sexos en el acceso a la enseñanza, pero siguen existiendo disparidades entre las regiones en todos los niveles educativos, especialmente en el caso de los grupos más excluidos y marginados, las mujeres están ganando más poder en los parlamentos de todo el mundo, con el impulso de los sistemas de cuotas, Las mujeres van ganando terreno en el mercado laboral, pero en todas las regiones en desarrollo todavía tienden a ocupar puestos de trabajo menos seguros.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

b) Avances en la normativa internacional y nacional

Con base en el estudio sobre contenidos constitucionales en el orden internacional sobre la materia equidad, de igualdad y paridad, realizado por la Mtra. Claudia Gamboa Montejano, podemos establecer en la normativa internacional y nacional los siguientes avances:³⁵

En el ámbito internacional

Argentina. Se establece la igualdad entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios a través de acciones positivas que no se especifican.

Bolivia. Se establece la igualdad, de oportunidades, la equidad social y de género en la participación; el gobierno es democrático y participativo, representativo y comunitario con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres; los ciudadanos y las ciudadanas tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

_____. El presidente del Estado tiene entre sus atribuciones la de designar a las Ministras y Ministros de Estado, respetando el carácter plurinacional y la equidad de género en la composición del gabinete ministerial; el Órgano Electoral Plurinacional, deberá garantizar la igual participación de hombres y mujeres. En la formación de la Contraloría General del Estado, que ejerce el control de la administración de las entidades públicas, debe prevalecer la equidad. Uno de los principios rectores de la organización territorial es la equidad de género.

³⁵ Subdirectora de Análisis de Política Interior de la Dirección de Servicios de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados, LXIV Legislatura del Congreso de la Unión.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Brasil. Establece la igualdad en derechos y obligaciones entre hombres y mujeres, como uno de sus deberes individuales y colectivos.

Canadá. En su Carta Canadiense de los Derechos y Libertades se establece la igualdad ante la ley a las personas de ambos sexos.

Chile. Se asegura la igualdad ante la ley de los hombres y mujeres; en la administración del Estado, se establece en una ley la igualdad de oportunidades de ingreso a la Administración Pública.

Colombia. Se establece que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva. Asimismo, se instituye que las autoridades deberán garantizar la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública; se enuncia igualmente que hombres y mujeres tienen iguales derechos y oportunidades y que no se someterá a las mujeres a ninguna clase de discriminación.

Costa Rica. Se establece el principio que garantiza la designación de autoridades y candidatos, según los principios democráticos y sin discriminación por género.

Cuba. Se establece igualdad entre la mujer y el hombre en derechos económicos, políticos, culturales, sociales y familiares. El Estado debe garantizar que se ofrezcan iguales oportunidades y posibilidades a las mujeres que a los hombres. El Estado se esforzará por crear condiciones que propicien la realización del principio de igualdad. En cuanto al Sistema Electoral, hombres y mujeres tienen derecho a ser elegidos.

Estados Unidos de Norteamérica. está por ratificarse la aprobación de la Enmienda XXVIII de la Constitución Política, relativa a la igualdad de derechos que indica: "Los hombres y mujeres tienen los mismos derechos en todo" –Equal Rights Amendment– (ERA por sus siglas en inglés) la cual fue introducida al Congreso el 13 de diciembre de 1923, aprobada por el Congreso el 22 de marzo de 1972 y enviada a los estados para su aprobación, en donde, de los 50 Estados que conforman a la Unión

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Americana se requiere la ratificación de 38.³⁶ Actualmente cuenta con la ratificación de 37 Estados. Nevada e Illinois han sido los últimos en ratificarla en 2017 y 2018 respectivamente.³⁷

Guatemala. Se hace explícita la igualdad de oportunidades y responsabilidades entre hombres y mujeres, sin importar su estado civil.

Honduras. Se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, entre otros.

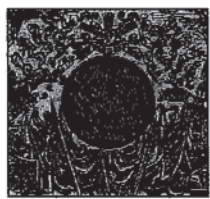
Nicaragua. Se establece la igualdad en el cumplimiento de deberes y responsabilidades entre el hombre y la mujer. El Estado tiene la obligación de eliminar los obstáculos que impidan de hecho la igualdad, y su participación efectiva en la vida política, económica y social del país. En lo que respecta a puestos de elección popular, las listas de candidatos deberán estar integrados por un cincuenta por ciento de hombres y un cincuenta por ciento de mujeres. En la Administración Pública se sujetará al principio de igualdad entre otros.

Paraguay. Todos sus habitantes son iguales ante la ley. El hombre y la mujer tienen iguales derechos civiles, políticos, sociales y económicos y culturales. El Estado ha de promover las condiciones y promoverá las condiciones y mecanismos para que la igualdad sea real y efectiva, allanando los obstáculos que impidan su participación y ejercicio y facilitando la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida nacional.

Perú. Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, no debe ser discriminada por razones de sexo, entre otras. La ley establece

³⁶ ERA, Equal Rights Amendment, *Ratification Info State by State*, Disponible en: <https://www.equalrightsamendment.org/era-ratification-map> [16 de mayo de 2019].

³⁷ Amy Goodman, Denis Moynihan, La Constitución de EE. UU. necesita urgentemente una nueva enmienda, 13/05/2019, Disponible en: <https://www.alainet.org/es/articulo/199785> [15 de mayo de 2019].



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

porcentajes mínimos para hacer accesible la representación de género, (aunque no se especifica cuáles son éstos), en los gobiernos regionales.

Uruguay. Todas las personas son iguales ante la ley.

Alemania. Igualdad ante la ley; el hombre y la mujer gozan de los mismos derechos, el Estado promoverá la realización efectiva de la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres, impulsará la eliminación de las desventajas existentes. Todos los alemanes tienen igual acceso a cualquier cargo público según su idoneidad, capacidad y rendimiento profesional.

España. Valor superior de la igualdad; los poderes públicos promoverán la igualdad del individuo y facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Propugna como uno de sus valores superiores de su ordenamiento la igualdad, refiriéndose a la igualdad del individuo sin hacer distinción del género; sólo bajo el principio de la no discriminación

Francia. Igualdad de todos los ciudadanos ante la ley. La ley favorecerá el igual acceso de las mujeres y los hombres a los mandatos electorales y cargos electivos, así como a las responsabilidades profesionales y sociales.

Italia. Todos los ciudadanos tienen la misma dignidad social y serán iguales ante la ley, sin distinción de sexo, no se hace alusión expresa al hombre y la mujer en cuanto a igualdad o paridad de género. La República deberá suprimir los obstáculos económicos y sociales que limitan de hecho la libertad y la igualdad de los ciudadanos, para el pleno desarrollo de su persona y la participación efectiva en la organización política, económica y social del país.

Como puede observarse, en la totalidad de los países arriba enunciados, no está presente el término paridad. En la mayoría encontramos la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres como uno de los principios elementales en las Constituciones Políticas, sin embargo, ni en la asignación de candidaturas ni en

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

la de puestos de la administración pública, se signa este principio para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a estos puestos.

Por lo tanto, podemos concluir que, en México, se podría lograr un avance sustantivo al incluir la paridad de manera transversal la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como ha sucedido en la mayoría de sus Constituciones Locales, y así hacer realidad la igualdad de oportunidades, y saldar la deuda histórica que se ha tenido a lo largo de la historia nacional, con las mujeres.

En el ámbito nacional

Con base en los estudios analizados, por estas Comisiones Unidas, sobre contenidos constitucionales de las entidades federativas de la República Mexicana, se subraya lo siguiente:³⁸

No.	ENTIDAD	REPRESENTACIÓN POLÍTICA	PUESTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
1	Aguascalientes	<u>cuya selección de candidatos deberá cumplir con los principios de equidad y paridad de género</u> x <u>debiendo respetar las reglas para garantizar la paridad horizontal y en su caso vertical entre los géneros en candidaturas a diputaciones locales y de los ayuntamientos,</u>	
2	Baja California	<u>garantizar las reglas para cumplir con la paridad entre los géneros en candidaturas a diputados y en planillas de candidatos a munícipes en cada Ayuntamiento, tanto propietarios como suplentes.</u>	

³⁸ Ver estudio de derecho comparado de Claudia Montejano, Subdirectora de Análisis de Política Interior de la Dirección de Servicios de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados, LXIV Legislatura de Congreso de la Unión.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

No.	ENTIDAD	REPRESENTACIÓN POLÍTICA	PUESTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
3	Baja California Sur	al ejercicio del poder público en las esferas estatal y municipal, de acuerdo a los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo; <u>así como las reglas para garantizar la paridad de géneros,</u>	
4	Campeche	<u>así como con las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en las respectivas candidaturas</u>	
5	Ciudad de México	Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, <u>promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género.</u> <u>así como adoptar las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a diputaciones locales</u> En la integración del Congreso de la Ciudad de México, la ley electoral <u>determinará los mecanismos para cumplir con el principio de paridad de género.</u>	<u>La o el Jefe de Gobierno deberá garantizar la paridad de género en su gabinete;</u> En la integración del Poder Judicial <u>se garantizará en todo momento, el principio de paridad de género.</u> <u>Garantizar la igualdad sustantiva y la paridad entre mujeres y hombres en los altos mandos de la alcaldía;</u> Nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, <u>garantizando que en su integración se respete el principio de paridad entre los géneros</u>
6	Coahuila	<u>Para garantizar la paridad de género,</u> las listas de candidatos a integrantes de los ayuntamientos que presenten los Partidos Políticos,	
7	Colima	<u>Los partidos políticos promoverán y garantizarán la equidad y la paridad entre mujeres y hombres en sus órganos de dirección y en las candidaturas a los cargos de elección popular.</u>	

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

No.	ENTIDAD	REPRESENTACIÓN POLÍTICA	PUESTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
8	Chiapas	La ley garantizará que la postulación y registro de candidaturas a las diputaciones del Congreso del Estado, y que las planillas para integrar a los ayuntamientos, <u>cumplan a cabalidad con el principio de paridad de género</u>	
9	Chihuahua	Se integrará por un presidente, dos vicepresidentes, dos secretarios y cuatro prosecretarios, quienes durarán en funciones un año. <u>En su conformación se privilegiará la paridad de género</u> y la composición plural del Congreso.	
10	Durango	<u>El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de elección popular y de libre designación dentro de la administración pública y los partidos políticos;</u>	
11	Guanajuato	<u>En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género.</u> <u>En el caso de candidaturas integradas por fórmula de propietario y suplente éstas deberán de ser del mismo género.</u>	
12	Guerrero	Son deberes dl Estado promover el progreso social y económico individual o colectivo, el desarrollo sustentable, la seguridad y la paz social, y el acceso de todos los guerrerenses en los asuntos políticos y en la cultura, <u>atendiendo en todo momento al principio de equidad.</u> El Estado de Guerrero garantizará la <u>igualdad y equidad de hombres y mujeres.</u> <u>Garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores del Congreso del Estado y la integración de los Ayuntamientos</u>	Los procedimientos de nombramiento de los integrantes de los Órganos Autónomos deberán respetar los principios de transparencia, máxima publicidad, pluralismo, equilibrio geográfico, generacional y étnico, <u>acceso a los cargos en condiciones de igualdad e idoneidad de los aspirantes y e l principio de paridad de género;</u> y, <u>La ley garantizará que en el nombramiento de Magistrados y Jueces se respete el principio de equidad de género.</u>

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

No.	ENTIDAD	REPRESENTACIÓN POLÍTICA	PUESTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
13	Hidalgo	<u>para garantizar la paridad entre los géneros, en la postulación de candidaturas a diputaciones locales y de candidaturas para ayuntamientos, atendiendo los criterios de verticalidad y horizontalidad.</u>	
14	Jalisco	<u>Buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y determinarán y harán públicos los criterios para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores y municipales.</u> <u>Los partidos políticos deberán respetar la paridad de género.</u> <u>Es obligación de los partidos políticos y candidatos independientes, que en las listas de candidatos a presidente, regidores y síndico municipales sea respetado el principio de paridad de género, en el que las fórmulas de candidatos se alternarán por género y cada candidato propietario a presidente, regidor o síndico tenga un suplente del mismo género</u>	
15	México	<u>El hombre y la mujer son iguales ante la ley.</u> <u>Cada partido político en lo individual, independientemente de participar coaligado, deberá garantizar la paridad entre los géneros.</u>	
16	Michoacán	Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y como organizaciones de	

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

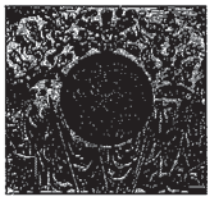
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

No.	ENTIDAD	REPRESENTACIÓN POLÍTICA	PUESTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
		ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, <u>observando las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a los cargos de elección popular,</u>	
17	Morelos	<u>Elegir a los representantes de su gobierno interno de conformidad con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de paridad frente a los varones, respetando el pacto federal y la soberanía del Estado.</u>	
18	Nayarit	<u>Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre géneros,</u> <u>La ley definirá los criterios para garantizar que se cumpla con la paridad de género de forma horizontal y vertical en las candidaturas.</u>	
19	Nuevo León	las reglas <u>para garantizar la paridad entre géneros en candidaturas para Diputados al Congreso.</u>	
20	Oaxaca	Se reconocen los sistemas normativos internos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como jurisdicción a sus autoridades comunitarias, los cuales <u>procurarán la paridad entre mujeres y hombres en los derechos políticos electorales.</u>	Nombrar y remover libremente al Secretario General de Gobierno, a los demás Secretarios, al Consejero Jurídico y a los servidores públicos del Gobierno del Estado, cuyas designaciones o destituciones no estén determinadas de otro modo por esta Constitución y las leyes que de

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

No.	ENTIDAD	REPRESENTACIÓN POLÍTICA	PUESTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
		Los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, hacer posible el acceso de las ciudadanas y ciudadanos al ejercicio del poder público en condiciones de igualdad, <u>garantizando la paridad de género</u>	ella deriven; <u>los nombramientos garantizarán la paridad entre mujeres y hombres.</u> Los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente, entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica; los nombramientos <u>garantizarán la paridad entre mujeres y hombres;</u> Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, <u>garantizándose la paridad y alternancia entre mujeres y hombres, conforme a la ley reglamentaria</u> El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales. , atendiendo a la idoneidad, experiencia y honorabilidad, así como, a los principios de pluralidad, <u>paridad de género,</u>
21	Puebla	<u>Así como establecer las reglas para garantizar la paridad entre géneros de las candidaturas a integrantes de la legislatura.</u>	
22	Querétaro	Los partidos políticos son entidades de interés público, cuyo fin es promover la participación ciudadana en la vida democrática del Estado. <u>Están obligados a establecer las reglas para garantizar la paridad de género en candidaturas a diputados y fórmulas de Ayuntamientos, en los términos que establezca la Ley.</u>	



CÁMARA DE
DIPUTADOS

EXC. LEGISLATIVA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

No.	ENTIDAD	REPRESENTACIÓN POLÍTICA	PUESTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
23	Quintana Roo	<u>la igualdad de oportunidades y la paridad entre mujeres y hombres en la vida política del Estado, a través de postulaciones a cargo de elección popular, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, así como un ambiente libre de cualquier tipo de violencia política por razones de género.</u>	
24	San Luis Potosí	Los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática, y hacer posible el acceso de sus candidatos, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo de los electores, al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios, ideas y postulados; <u>así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, de conformidad con los procedimientos que establezcan sus estatutos para la postulación de candidatos.</u> <u>deberán garantizar la paridad entre los géneros en la totalidad de sus candidaturas, por ambos principios, debiendo sus fórmulas estar compuestas por candidatos del mismo género.</u> En el caso de las candidaturas a los Ayuntamientos postulados por cada partido político se regirá por el <u>principio de paridad horizontal.</u>	
25	Sinaloa,	<u>Los estatutos y reglamentos internos de los partidos políticos estatales y nacionales que participen en los procesos electorales locales garantizarán la paridad entre los géneros en las candidaturas a Diputados al Congreso del Estado, Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores</u>	El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. En el ejercicio de sus funciones serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y <u>paridad de género.</u>

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

No.	ENTIDAD	REPRESENTACIÓN POLÍTICA	PUESTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
		<u>y Regidores de los Ayuntamientos por ambos principios.</u>	
26	Sonora	<u>En los procesos electorales municipales que se rige por el principio de mayoría relativa se observará la paridad horizontal y vertical para ambos géneros.</u> <u>Se entenderá por paridad de género horizontal la obligación de los partidos políticos y coaliciones para salvaguardar la postulación de 50% de candidatas y 50% de candidatos, respeto de la totalidad de candidaturas a presidentes municipales en el proceso electoral correspondiente.</u>	
27	Tabasco	<u>Los partidos políticos en la selección de sus candidatos garantizarán la paridad de género en las candidaturas a legisladores locales y regidores, por ambos principios, conforme lo disponga la ley. Esta disposición será aplicable, en lo referente a planillas de regidores, para las candidaturas independientes;</u>	
28	Tamaulipas	<u>En términos de lo que disponen la Constitución Federal y la legislación aplicable, conforme a las reglas que para tal efecto se establezcan en la ley, los partidos políticos no podrán proponer a más del 50% de candidatos de un solo género, a un mismo órgano de representación política. La autoridad electoral administrativa velará por la aplicación e interpretación de este precepto para garantizar la paridad de género.</u>	
29	Tlaxcala	<u>Cada planilla de candidatos independientes para los ayuntamientos, garantizará la paridad de género en la misma proporción que no excederá del cincuenta por ciento de un mismo</u>	

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

No.	ENTIDAD	REPRESENTACIÓN POLÍTICA	PUESTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
		<u>género.</u>	
30	Veracruz	<u>El hombre y la mujer son sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la ley.</u> <u>Las comunidades indígenas podrán elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, de modo que se garantice la participación de las mujeres en condiciones de equidad frene a los varones en un marco que respete el pacto federal y la soberanía del estado.</u> <u>Las autoridades del Estado promoverán las condiciones necesarias para el pleno goce de la libertad, igualdad,</u> <u>La ley garantizará que la mujer no sea objeto de discriminación y que tenga los mismos derechos y obligaciones que el varón en la vida política, social, económica y cultural del Estado. Asimismo, promoverá que la igualdad entre hombres y mujeres se regule también en las denominaciones correspondientes a los cargos públicos</u>	
31	Yucatán	Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su participación en el proceso electoral, los derechos, obligaciones y prerrogativas	

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

No.	ENTIDAD	REPRESENTACIÓN POLÍTICA	PUESTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
		que les corresponden, así como las reglas para garantizar la paridad de género en la asignación de candidaturas a diputados y de candidaturas para ayuntamientos, en sus dimensiones horizontal y vertical.	
32	Zacatecas	La ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, <u>en los que se garantizará la paridad entre los géneros, de los cuales, el 20% tendrá calidad de joven en ambos géneros en las candidaturas; así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales y las sanciones para quienes las infrinjan.</u>	

Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de servicios de Documentación, Información y Análisis. Dirección de Servicios de Investigación y Análisis. Subdirección de Análisis de Política Interior de la Cámara de Diputados.

De acuerdo a lo anterior, estas Comisiones Unidas pueden señalar, que son las entidades federativas las que en gran medida nutren al actual proyecto de decreto, ya que se advierte que casi todas las Constituciones locales establecen la igualdad, equidad y/o paridad de género.

A continuación, se muestran en términos generales algunos aspectos contenidos de la modificación constitucional que nos ocupa, y la forma en que están contemplados en las Constituciones de las entidades Federativas, señalando en la medida de lo posible, los distintos matices que se presentan.³⁹

³⁹ Información proporcionada por la Dirección General de servicios de Documentación, Información y Análisis. Dirección de Servicios de Investigación y Análisis. Subdirección de Análisis de Política Interior de la Cámara de Diputados.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Estados que emplean el término paridad de género en sus Constituciones:

- “principio de equidad y paridad de género”: Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Durango, Oaxaca y San Luis Potosí. En la Ciudad de México exclusivamente se hace mención del Principio de paridad de género en la integración del Poder Judicial.
- Garantizar la paridad de género para el registro de candidatos ante la autoridad electoral en candidaturas a diputaciones locales y de los ayuntamientos: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán, Zacatecas; siendo un total de 26 Estados; en el caso de la Ciudad de México, se hace referencia a las alcaldías.
- Se hace alusión a la paridad de género en las Candidaturas Independientes: Aguascalientes, Ciudad de México y Jalisco.
- Oaxaca: Hace mención de la violencia política e institucional ejercida en contra de la mujer.

Conformación de los Consejeros que integran el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

- Aguascalientes, Sonora, Veracruz y Yucatán, establecen el deber de equilibrar la integración en base al principio de igualdad de género; Querétaro hace referencia a equilibrar la integración entre mujeres y hombres; Chiapas y Guanajuato señalan el principio de equidad de género.
- Baja California, Baja California Sur y Oaxaca: Se refieren a garantizar la paridad de género en su integración.
- Campeche, Colima, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán,

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Morelos, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, Tlaxcala: hacen referencia a que se procurará la igualdad de género.

Designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado:

- Campeche y Querétaro: Se procurará mantener un equilibrio entre mujeres y hombres; en el caso de Morelos se señala procurar alcanzar una efectiva paridad de género en las designaciones.
- Nayarit: Para el nombramiento, adscripción, readscripción y remoción de Jueces del Tribunal Superior de Justicia, se hará atendiendo a los principios de "equidad de género".
- Ciudad de México: Se integrará por 7 magistrados y magistradas, de los cuales no puede haber más de cuatro integrantes de un mismo género.
- Guerrero, Tlaxcala: Principio de "equidad de género" para el nombramiento de Jueces y Magistrados del Poder Judicial.
- Tabasco: Además de los Miembros del Consejo de la Judicatura, de los Jueces del Poder Judicial, se procurará impulsar la "igualdad de género".

Designación de Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa.

- Guerrero: Principio de "paridad de género"
- Nayarit: se garantizará la participación de "ambos géneros"
- Guerrero: Principio de "paridad de género" en la designación de Magistrados del Tribunal Electoral del Estado: procurando alcanzar una efectiva paridad de género en las designaciones.

Nombramiento de los Secretarios del Despacho:

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

- Baja California: se garantiza que sea por el "principio de igualdad de género".
- Morelos: No se excederá de la mitad para un mismo género.
- Guerrero: Se garantiza "la equidad e igualdad de género".
- Ciudad de México: Garantizar la "paridad de género".

Otros Puestos:

- Querétaro: Para la elección de los Órganos Colegiados, al Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, al Auditor Superior del Estado, al Fiscal General del Estado; debiendo mantener un "equilibrio entre mujeres y hombres".
- Hidalgo: Se buscará la "equidad de género" en el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos.
- Tamaulipas y Guanajuato: En la Conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción se procurará que prevalezca la "equidad de género".
- Sonora: En la conformación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana se observará la "igualdad de oportunidades y la equidad entre las mujeres y los hombres" en la vida política del Estado y sus Municipios.
- Morelos: En cuanto a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso, "las etapas de reclutamiento se regirán por el principio equidad de género".
- Ciudad de México: En la conformación de los Órganos autónomos, Consejo Judicial Ciudadano, se respetará la equidad de Género y la igualdad sustantiva.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

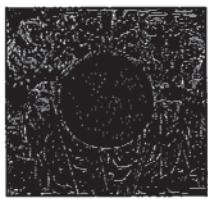
- Oaxaca: Cuenta con una Regiduría de Equidad y Género.

Comunidades Indígenas:

- Campeche, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Sinaloa, Sonora, Veracruz: Garantizar la participación de las mujeres en condiciones de igualdad frente a los varones.
- Chiapas: Fomentar la "participación y empoderamiento" de las Mujeres en procesos de elección indígena.
- Estado de México y Yucatán: Garantizar que las mujeres y hombres indígenas disfruten y ejerzan su derecho a votar y ser votados en "condiciones de igualdad".
- Morelos: Elegir a los representantes de su gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de paridad frente a los varones.
- Nuevo León: Garantizar la "participación de las mujeres indígenas" en la toma de decisiones relacionadas a la vida comunitaria.
- Oaxaca: Se procurará la "paridad de género" en los derechos políticos electorales de las comunidades indígenas y afroamericanas.

CUARTA. - Del sentido del dictamen: POSITIVO, SIN MODIFICACIONES

En su núcleo esencial y en todas sus argumentaciones, la Minuta de la Cámara de Senadores recupera las discusiones, posicionamientos y preocupaciones más importantes de estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género. Por lo que, con base en los siguientes puntos, estas Comisiones Unidas aprueban el presente dictamen en POSITIVO y SIN MODIFICACIONES.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

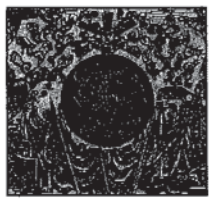
COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Artículo 2º: Se reforma la fracción VII del apartado A, con la intención de incluir el principio de paridad de género en las elecciones de representantes ante los ayuntamientos en los municipios y poblaciones indígenas, siempre atendiendo a la normatividad aplicable, que por supuesto reconoce los sistemas normativos indígenas y la gradualidad referida en el régimen transitorio. Con lo anterior se da cumplimiento a las disposiciones internacionales planteadas por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención Belém do Pará), donde se prevé que los Estados firmantes, deben tomar las medidas políticas, jurídicas y legislativas necesarias para garantizar la disminución de todos los tipos de violencias contra las mujeres.

Con base en lo anterior, no debemos obviar que las mujeres integrantes de las comunidades originarias, se encuentran en mayor estado de vulnerabilidad al ser violentadas en sentido amplio y de manera interseccional, por sus allegados, sus agrupaciones y su contexto social, justificando dichas expresiones de violencia tanto en la autonomía, como en los usos y costumbres que el artículo 2º constitucional ha reconocido históricamente a tales comunidades; sin embargo, al reformar la fracción VII del multicitado artículo, queda establecido que deberá observarse el principio de paridad de género en la integración de los ayuntamientos, aclarando de manera tácita que los usos y costumbres no podrán tener supremacía ante el principio de paridad constitucional.

- *Artículo 4º:* La reforma que se propone en la primera línea, del primer párrafo, del artículo 4 Constitucional, modificando el termino de el "varón" por el "hombre", para resaltar la importancia de ésta reforma, es importante mencionar que a nivel mundial se ha generado una construcción social acerca de lo que significa ser hombre y ser mujer, reproduciendo estereotipos de género que establecen las atributos, características, habilidades, tareas, espacios y actividades que se consideran como apropiados para los hombres y para las mujeres. Los estereotipos de género crean un imaginario colectivo negativo para las mujeres, y constituyen violencia en contra de ellas y discriminación.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

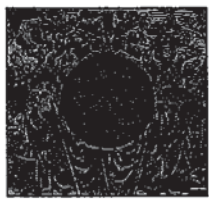
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Asimismo, cabe resaltar que la modificación constitucional da cumplimiento a La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW - 1979), que reconoce que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional de ambos en la sociedad y en la familia. Para modificar este papel tradicional es indispensable erradicar los estereotipos de género que crean un imaginario colectivo sobre qué rol deben desempeñar los hombres y las mujeres.

De la misma manera, la CEDAW señala en su artículo quinto que "los Estados tomarán todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres". Finalmente, en su artículo décimo, establece que una de las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer que deben adoptar los Estados consiste en la eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza.

Por lo anterior, se considera pertinente la modificación Constitucional al artículo 4, ya que la correcta armonización del lenguaje dentro de nuestro orden social resulta un ejercicio de reflexión, mismo que permite abonar al cambio estructural requerido para la construcción de una sociedad más igualitaria y respetuosa de los derechos humanos de las mujeres.

- Artículo 35: Se plantea reformar el primer párrafo y la fracción II, para cambiar el vocablo "ciudadano" por el de "ciudadanía", con la intención de dar a entender que en dicha palabra se encuentran incluidas todas las personas que cuenten con el carácter de ciudadana o ciudadano mexicano; asimismo se especifica que el derecho a ser votada o ser votado será con base al principio de paridad; tales modificaciones representan para las ciudadanas mexicanas una victoria histórica que data desde las pugnas por los derechos político-electorales de las mujeres, encabezadas por la sufragista Hermila Galindo, en la revolución mexicana.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Durante la discusión vertida en el Congreso Constituyente de 1917, la balanza argumentativa claramente se inclinó en contra del reconocimiento de los derechos político-electorales de las mujeres, tomando como base planteamientos que afirmaban la incapacidad de ciertas ciudadanas para ejercer la responsabilidad de las decisiones del Estado, como se expone en el extracto del Diario de los Debates del Constituyente de 1917 que a continuación se vierte:

"El hecho de que algunas mujeres excepcionales tengan las condiciones necesarias para ejercer satisfactoriamente los derechos políticos no funda la conclusión de que éstos deben concederse a las mujeres como clase. La dificultad de hacer la selección autoriza la negativa. La diferencia de los sexos determina la diferencia en la aplicación de las actividades; en el estado en que se encuentra nuestra sociedad, la actividad de la mujer no ha salido del círculo del hogar doméstico, ni sus intereses se han desvinculado de los miembros masculinos de la familia; no han llegado entre nosotros a romperse la unidad de la familia, como llega a suceder con el avance de la civilización; las mujeres no sienten, pues, la necesidad de participar en los asuntos públicos, como lo demuestra la falta en todo movimiento colectivo en ese sentido".

Por lo anterior, es de suma relevancia mencionar que la lucha por la conquista de los derechos de las mujeres surgió de un movimiento filosófico, político, social y cultural denominado Feminismo, mismo que dio origen a la discusión de la participación política de las mujeres durante el siglo XIX, impulsado por la Segunda Ola Feminista en Inglaterra y Estados Unidos; por su parte en México, una de las primeras luchas del movimiento feminista y de mujeres fue la demanda del derecho al voto, misma que fue atendida hasta 1953.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

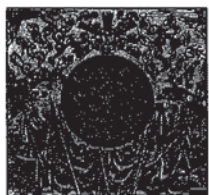
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

- Artículo 41: La modificación a este artículo tiene como finalidad establecer la obligatoriedad de la aplicación del principio de paridad en puestos específicos dentro del Poder Ejecutivo, y sus homólogos en las Entidades Federativas, asimismo plantea que dicho principio también deberá observarse en la conformación de los organismos autónomos; por otra parte, obliga de manera amplia a los partidos políticos a formular la postulación de sus candidaturas garantizando el principio de paridad de género en los distintos cargos de elección popular.

Es importante resaltar que las modificaciones planteadas al numeral en comento, tienen como objeto garantizar el alcance de la igualdad sustantiva en el acceso a los espacios de poder público y de toma de decisiones, instalando la paridad de género en el acceso a la función pública, como medida permanente para la prevención y el combate de la brecha laboral y de incidencia política de las mujeres.

De igual manera, la modificación al artículo 41, suprimió la restricción de paridad que la reforma de 2014 limitó al Congreso Federal y a los congresos locales y que ahora, además de esos órganos de representación, se extiende a todos, incluyendo Ayuntamientos, Alcaldías y otros colegiados de representación en las 32 entidades federativas.

- Artículo 52, 53 y 56: Esta Comisión dictaminadora está de acuerdo con agregar los términos Diputadas, Senadoras, Candidatas, en los artículos 52, 53 y 56 Constitucional, ya que esta modificación hace visible el trabajo que desempeñan las mujeres en la sociedad y la necesidad de equilibrar la balanza en la apertura que debe haber en los cargos del ejercicio del poder público, y que las mujeres hoy en día ya desempeñan, adoptando además al



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

lenguaje incluyente, en un documento tan importante como lo es nuestra Carta Magna.

De la misma manera, la CEDAW señala en su artículo quinto que los Estados tomarán todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres y Finalmente, en su artículo décimo, la CEDAW establece que una de las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer que deben adoptar los Estados consiste en la eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza.

Por lo antes mencionado, se considera que la presente reforma logra el avance que se requiere para promover acciones que contribuyan al lenguaje incluyente y a erradicar toda discriminación basada en estereotipos de género, y la concientización sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior se considera de gran pertinencia las modificaciones que la actual iniciativa presenta, toda vez que se trata de un texto de avanzada, mismo que abona al principio de progresividad de los derechos humanos de las mujeres, puesto que su objeto es garantizar la no discriminación, la igualdad sustantiva y la paridad de género en los tres Poderes de la Unión y en los diferentes niveles de gobierno, tomando como eje rector la búsqueda por superar la igualdad de *facto* y avanzar hacia la igualdad de *iure*.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

- Artículo 94: Se plantea reformar el tercer párrafo de este numeral, con la intención de visibilizar que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estará conformado por 11 integrantes, mujeres y hombres de manera indistinta; asimismo se plantea la adhesión de un párrafo sexto en el que se establece que será facultad del Estado estipular en la legislación aplicable a la materia, las formas y procedimientos que deberán de seguirse, mediante concursos abiertos que ponderen el principio de paridad de género en la integración de los órganos jurisdiccionales.

La modificación presentada, si bien, no atiende de manera directa la aplicación del principio de paridad en la integración del Pleno del alto tribunal mexicano, se considera pertinente aceptar la modificación en sus términos, toda vez que los procesos de selección de ministras y ministros conllevan una serie de procedimientos sui géneris por tratarse de la integración del órgano garante de la justicia en México, sin embargo, tal como lo plantea la Dra. Leticia Bonifaz Alfonzo, quien a cargo de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lanzó un artículo titulado *"El principio de paridad en las elecciones: aplicación, resultados y retos"*, mencionando que:

"Resulta evidente que en el tema de paridad y promoción de los derechos políticos de las mujeres, muchas son las reformas constitucionales y legales que deben realizarse, entre ellas: la integración paritaria de los órganos de representación popular; la alternancia en el sexo que encabeza la lista; la determinación de que en caso de número impar, el sexo subrepresentado será mayoría; la regulación expresa de la aplicación del principio de paridad horizontal para cualquier órgano de representación popular; la presidencia e integración de las comisiones parlamentarias en forma paritaria y, desde luego, establecer previsiones legales para

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

la integración paritaria del poder ejecutivo, concretamente de su gabinete, y de los altos cargos del poder judicial.”

Por lo antes planteado, se considera que las reformas propuestas con respecto al principio de paridad para los futuros criterios y procedimientos de integración de los órganos del Poder Judicial, son la herramienta suficiente para conseguir decantar el principio de igualdad y progresividad de los derechos humanos de las mujeres, en el sistema tripartito de poderes del Estado Mexicano.

- Artículo 115: El presente numeral plantea dos tipos de modificaciones, la primera con la intención de atender la correcta armonización del lenguaje incluyente, y la segunda para instalar el principio de paridad de manera vertical y horizontal a nivel municipal, en este sentido es importante mencionar que la paridad debe ser reconocida como un principio constitucional instalado desde la reforma estructural en materia político-electoral en 2014, modificación sobre la que la Dra. Leticia Bonifaz Alfonzo, plantea:

“La paridad es igualdad. Así de claro y contundente. La paridad no es una medida de acción afirmativa de carácter temporal. No es una medida compensatoria. La paridad es un principio constitucional que tiene como finalidad la igualdad sustantiva entre los sexos, que adopta nuestro país como parte de los compromisos internacionales que ha adquirido con el objeto de que los derechos político electorales de las y los ciudadanos se ejerzan en condiciones de igualdad. La paridad es una medida permanente para lograr la inclusión de mujeres en los espacios de decisión pública”.

De tal manera que el reconocer la paridad en sus dos dimensiones, horizontal y vertical, posiciona a México como uno de los primeros países en el mundo

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

en reconocer dicho principio como elemento de observancia constitucional, cumpliendo así con las demandas establecidas por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer **y la** Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer "Belem Do Para".

Finalmente, la reforma a este artículo, hace obligatorio a los partidos políticos el registro paritario de sus candidaturas a las Presidencias Municipales y a los demás miembros de los ayuntamientos, en su doble dimensión, vertical y horizontal.

F. RESULTADO DEL DICTAMEN

A continuación, se plantea el resultado del Dictamen, sin modificaciones a la Minuta con Proyecto de Decreto de la Cámara de Senadores por la que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PRIMERO. - Han quedado, por estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género, considerados, sustentados y analizados sustancialmente todos y cada uno de los razonamientos, argumentos y alcances de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada por la Cámara de Senadores en fecha 14 de mayo de 2019 y que fue turnada a esta Comisión de Puntos Constitucionales de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, en fecha 16 de mayo de 2019.

SEGUNDO. — Se da como resultado aprobar en *sentido positivo sin modificaciones* por estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, la Minuta con Proyecto de Decreto que reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos constitucionales conducentes.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Para dar claridad al presente acuerdo se expone a continuación un cuadro comparativo en el que se ilustra el texto vigente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el texto de la Minuta motivo del presente Dictamen, en positivo y sin modificaciones.

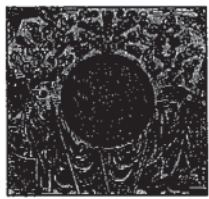
TEXTO VIGENTE	MINUTA PROYECTO DE DECRETO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y RATIFICADA EN SUS TÉRMINOS POR ÉSTAS COMISIONES UNIDAS
Artículo 2º. A. ... I. ... a VI. ... VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos. Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas. ... VIII. ... B. ...	Artículo 2º. A. ... I. ... a VI. ... VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables. ... VIII. ... B. ...



**COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE IGUALDAD DE GÉNERO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

TEXTO VIGENTE	MINUTA PROYECTO DE DECRETO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y RATIFICADA EN SUS TÉRMINOS POR ÉSTAS COMISIONES UNIDAS
Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. 	Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley.
Artículo 35. Son derechos del ciudadano I. ... II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que	Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía: I. ... II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LVIII LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

TEXTO VIGENTE	MINUTA PROYECTO DE DECRETO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y RATIFICADA EN SUS TÉRMINOS POR ÉSTAS COMISIONES UNIDAS
establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;	popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;
III. ... a VIII. ...	III. ... a VIII. ...
Artículo 41. ...	Artículo 41. ...
...	La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.
I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso	...
	I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

TEXTO VIGENTE	MINUTA PROYECTO DE DECRETO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y RATIFICADA EN SUS TÉRMINOS POR ÉSTAS COMISIONES UNIDAS
electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa. II. ... a VI. ...	corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa. II. ... a VI. ...
Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales	Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputadas y diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

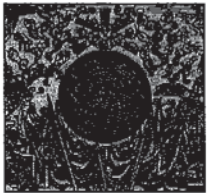
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

TEXTO VIGENTE	MINUTA PROYECTO DE DECRETO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y RATIFICADA EN SUS TÉRMINOS POR ÉSTAS COMISIONES UNIDAS
uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones (sic DOF 15-12-1986) plurinominales	sistema de distritos electorales uninominales, así como por 200 diputadas y diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.
Artículo 53. La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados de mayoría. Para la elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.	Artículo 53. La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados o diputadas de mayoría. Para la elección de los 200 diputados y diputadas según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.
Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadores, de	Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadoras y

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

TEXTO VIGENTE	MINUTA PROYECTO DE DECRETO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y RATIFICADA EN SUS TÉRMINOS POR ÉSTAS COMISIONES UNIDAS
los cuales, en cada Estado y en la Ciudad de México, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate. Los treinta y dos senadores restantes serán elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos. ...	senadores, de los cuales, en cada Estado y en la Ciudad de México, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidaturas que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate. Las treinta y dos senadurías restantes serán elegidas según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional, conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos. ...
Artículo 94. La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once Ministros y funcionará en Pleno o en Salas. ...	Artículo 94. La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno o en Salas. ...

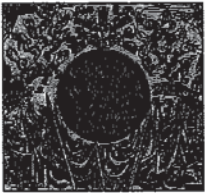


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
PRIM LEGISLATURA

**COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE IGUALDAD DE GÉNERO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

TEXTO VIGENTE	MINUTA PROYECTO DE DECRETO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y RATIFICADA EN SUS TÉRMINOS POR ÉSTAS COMISIONES UNIDAS
...	...
...	...
...	...
	La ley establecerá la forma y procedimientos mediante concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales, observando el principio de paridad de género.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
Artículo 115. ...	Artículo 115. ...
I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.	I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad . La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
UNIV. LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

TEXTO VIGENTE	MINUTA PROYECTO DE DECRETO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y RATIFICADA EN SUS TÉRMINOS POR ÉSTAS COMISIONES UNIDAS
...	manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
II. ... a X. ...	II. ... a X. ...
	TRANSITORIOS
	PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
	SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá, en un plazo improrrogable de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizar las adecuaciones normativas correspondientes a efecto de observar el principio de paridad de género establecido en esta Constitución, en los términos del segundo párrafo del artículo 41.
	TERCERO. La observancia del principio de paridad de género a que se refiere el artículo 41, será aplicable a quienes tomen posesión de su encargo, a partir

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

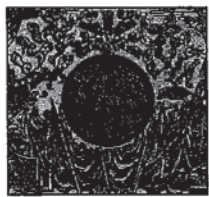
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

TEXTO VIGENTE	MINUTA PROYECTO DE DECRETO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y RATIFICADA EN SUS TÉRMINOS POR ÉSTAS COMISIONES UNIDAS
	del proceso electoral federal o local siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, según corresponda. Por lo que hace a las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley. CUARTO. Las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán realizar las reformas correspondientes en su legislación, para procurar la observancia del principio de paridad de género en los términos del artículo 41.

G. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

A continuación, se plantea el Proyecto de Decreto en positivo y sin modificaciones en los términos en que se aprobó por la Cámara de Senadores en fecha 14 de mayo de 2019, resultado del presente Dictamen y del análisis y estudio de la Minuta en referencia.

Por lo antes expuesto y fundado, la Comisión de Puntos Constitucionales, concluye el siguiente Proyecto de Decreto de la Minuta por la que se reforman



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PARIDAD ENTRE GÉNEROS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman: la fracción VII del apartado A del artículo 2; el párrafo primero del artículo 4; el párrafo primero y la fracción II del artículo 35; los párrafos primero y segundo de la fracción I del artículo 41; el artículo 52; los párrafos primero y segundo del artículo 53; los párrafos primero y segundo del artículo 56; el tercer párrafo del artículo 94; el párrafo primero de la fracción I del artículo 115. **Se adicionan:** un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 41; un párrafo octavo, recorriendo los subsecuentes, al artículo 94, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2º. ...

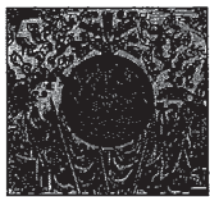
...

...

...

...

A. ...



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

I. ... a VI. ...

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, **observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables.**

...

VIII. ...

B. ...

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

...

...

...

...

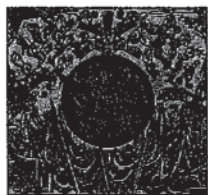
...

...

...

...

...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIVRO DE LEGISLACIÓN

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

...

...

Artículo 35. Son derechos de la **ciudadanía**:

I. ...

II. Poder ser votada **en condiciones de paridad** para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos **y candidatas** ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos **y las ciudadanas** que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

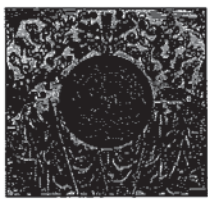
III. ... a VIII. ...

Artículo 41. ...

La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

...

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIX LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

obligaciones y prerrogativas que les corresponden. **En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.**

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, **fomentar el principio de paridad de género**, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones **ciudadanas**, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, **así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género**, en las candidaturas a **los distintos cargos de elección popular**. Sólo los ciudadanos y **ciudadanas** podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

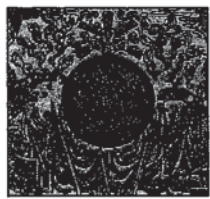
...

...

II. ... a VI. ...

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 **diputadas y diputados** electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, **así como por 200 diputadas y diputados** que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en **circunscripciones plurinominales**.

Artículo 53. La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

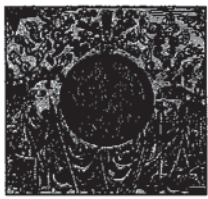
total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados **o diputadas** de mayoría.

Para la elección de los 200 diputados **y diputadas** según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país **conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo**. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho **senadoras y** senadores, de los cuales, en cada Estado y en la Ciudad de México, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de **candidaturas** que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

Las treinta y dos **senadurías** restantes serán **elegidas** según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional, **conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo**. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.

...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

Artículo 94. ...

...

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once **integrantes, Ministras y Ministros**, y funcionará en Pleno o en Salas.

...

...

...

...

La ley establecerá la forma y procedimientos mediante concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales, observando el principio de paridad de género.

...

...

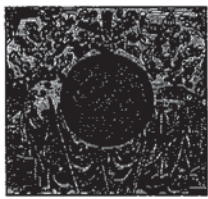
...

...

...

...

Artículo 115. ...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente **o Presidenta** Municipal y el número **de regidurías y sindicaturas** que la ley determine, **de conformidad con el principio de paridad**. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

...

...

...

...

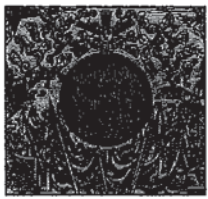
II. ... a la **X.** ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá, en un plazo improrrogable de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizar las adecuaciones normativas correspondientes a efecto de observar el principio de paridad de género establecido en esta Constitución, en los términos del segundo párrafo del artículo 41.

TERCERO. La observancia del principio de paridad de género a que se refiere el artículo 41, será aplicable a quiénes tomen posesión de su encargo, a partir del proceso electoral



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE **PARIDAD DE GÉNERO**.

federal o local siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, según corresponda.

Por lo que hace a las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley.

CUARTO. Las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán realizar las reformas correspondientes en su legislación, para procurar la observancia del principio de paridad de género en los términos del artículo 41.

Dado en el Salón de Comisiones, Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de mayo de 2019.

23-05-2019

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 445 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se remite a las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México para los efectos del artículo 135 constitucional.

Gaceta Parlamentaria 23 de mayo de 2019.

Discusión y votación 23 de mayo de 2019.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2O., 4O., 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del jueves 23 de mayo de 2019

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género. Tiene la palabra la diputada Miroslava Carrillo Martínez, hasta por quince minutos, para fundamentar el dictamen. Miroslava.

La diputada Miroslava Carrillo Martínez: Gracias, presidente. Legisladoras y legisladores. Expongo a este pleno el dictamen a la minuta con proyecto de decreto enviada por el Senado de la República a esta Cámara de Diputados, que reforma los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad y paridad de género.

Hoy, nos tiene reunidos en este segundo período extraordinario de sesiones un tema fundamental para la vida democrática de nuestras instituciones políticas de México. Para el Estado mexicano y en su conjunto, y particularmente para quienes representamos a más del 50 por ciento de la población mexicana, el tema es justamente el de igualdad y la paridad de género.

Es un día histórico porque se consolida un avance constitucional más que fortalece los derechos políticos de las mujeres, tanto de su participación en los puestos de representación política, como en el ejercicio público de los poderes ejecutivo y judicial, así como en órdenes de gobierno, organismos autónomos, hasta llegar a los ayuntamientos que son la célula madre del federalismo y del poder político en México.

Es un día muy importante porque nos permite reflexionar en el anhelo y la esperanza asignada en el memorándum que presentó al Congreso Constituyente de Querétaro, en 1917 la ciudadana Hermila Galindo, para solicitar el sufragio de las mujeres, lo cual fue rechazado por la clase política que por muy revolucionaria que haya sido, no fue lo suficiente para aceptar esa legítima demanda.

No obstante, en un abierto desafío a las instituciones electorales, Hermila Galindo se postuló como candidata a diputada por el quinto distrito electoral en la Ciudad de México, en 1918, con lo que se convirtió en la primera mujer que contendió y ganó un cargo de representación popular que no fue reconocido por el colegio electoral.

En ese memorial de antecedentes, este día es también para reconocer que, en Yucatán, durante el gobierno de Felipe Carrillo Puerto, se instituyó el derecho a participar de las mujeres en elecciones municipales y estatales, así, en 1923 tres mujeres se convirtieron en las primeras diputadas electas al Congreso estatal, Elvia Carrillo Puerto, Raquel Dzib y Beatriz Peniche de Ponce.

También es digno reconocer los avances de San Luis Potosí, donde se aprobó una ley que permitió a las mujeres aprender a leer y escribir, así como a participar en los procesos electorales municipales de 1924, y en los estatales de 1925.

De igual manera, es importante subrayar que en ese mismo año, en Chiapas, se reconoció a las mujeres el derecho de participar en las elecciones estatales y municipales.

En ese devenir imparable de la historia, el presidente Lázaro Cárdenas del Río propuso una iniciativa de reforma al artículo 34 constitucional, para que se instituyera la igualdad jurídica de la mujer y se posibilitara su participación política. No obstante, la iniciativa no avanzó en el Congreso de la Unión.

Fue hasta 1953 que se reformó dicho artículo para reconocer la ciudadanía plena de las mujeres y el derecho a ejercer el voto. A pesar de ello, tuvieron que pasar cerca de 15 años para que se pudiera ejercer estos derechos, aunado a la modificación del artículo 4o constitucional, que en 1974 consagró la igualdad jurídica de hombres y mujeres.

De esos años a la fecha el proceso evolutivo de los derechos políticos de las mujeres quedó marcado por avances normativos desde los años ochenta hasta 2014, lo que incentivó la participación de la mujer en la vida pública del Estado mexicano y el progreso de los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a favor de las mujeres.

Nada de lo anterior fue una concesión de las clases políticas gubernamentales, incluso autoritarias y unipersonales del régimen político. Todo ello se debe a las luchas de millones de mujeres que desde sus hogares y espacios públicos han promovido el cambio cultural y social.

La emancipación histórica de las mujeres ha generado desde el espacio internacional y soberanías nacionales su progreso normativo.

Son diversos los estados que tratan el tema, tales como Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Uruguay, Perú, Alemania, España, Francia e Italia, entre otros.

En el constitucionalismo subnacional de México se abre la puerta a la implementación de cuotas de género, acciones afirmativas, programas, instituciones y políticas públicas, así como un andamiaje jurídico con perspectiva a favor de la igualdad, equidad y paridad entre géneros.

En este sentido, de aprobarse este dictamen México se pondría a la vanguardia internacional, porque contaría en la normativa nacional con la paridad de género de manera transversal en la Constitución. Además de que llevaría la fuerza centrípeta del federalismo y del constitucionalismo local, que ha dado muestras de progresividad para la igualdad de oportunidades y para saldar la deuda histórica que se tiene con las mujeres.

Se incrementaría también la calidad democrática y la representación del pueblo de manera igualitaria, con justicia histórica. Se fortalecería la soberanía, se acentuarían en la realidad los sueños y esperanzas de miles de mujeres que han ocupado su vida entera a favor de lucha, para impedir que haya ciudadanos de primera y ciudadanas de segunda.

Esta reforma histórica no puede ser autoría de nadie, es de todas y de todos, los que han luchado hombro con hombro desde sus hogares, oficinas, calles, escuelas, fábricas, desde el campo, desde migrantes que viven en el extranjero y comunidades indígenas, desde los distintos Poderes, órdenes y niveles de estado, desde cada lugar donde hay una mujer que defiende y hace valer sus derechos...

No obstante, es importante subrayar la importancia de dar crédito a las decenas o tal vez cientos de iniciativas que se han presentado en este Congreso de la Unión y en las 32 Legislaturas de la República Mexicana, por todas las fuerzas políticas representadas e independientes.

Esta reforma es viable, porque modifica la fracción VII del apartado A del artículo 2o., con la intención de incluir el principio de paridad de género en las elecciones de representantes ante los ayuntamientos en los municipios

y poblaciones indígenas. De igual manera, porque propone modificar el término de varón por el de hombre, en el artículo 4, para resaltar la importancia de esta reforma.

De este contenido es importante mencionar la construcción social acerca de lo que significa ser hombre y ser mujer, que establece los atributos, características, habilidades, tareas, espacios y actividades que se consideran como apropiados para ambos.

En el artículo 35 se cambia el vocablo ciudadano por el de ciudadanía, con la intención de dar a entender que en dicha palabra se encuentran incluidas todas las personas que cuenten con el carácter de ciudadana o ciudadano mexicano, además de que se especifica que el derecho a ser votada o ser votado será una base al principio de paridad de género.

En el artículo 41 se establece la obligatoriedad de la aplicación del principio de paridad de género en puestos específicos dentro del Poder Ejecutivo y sus homólogos en las entidades federativas. Asimismo, se plantea que dicho principio deberá observarse en la conformación de los organismos autónomos y obliga a los partidos políticos a formular la postulación de sus candidaturas, garantizando dicho principio en los distintos cargos de elección popular.

En el artículo 94 se instituye que el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estará conformado por 11 integrantes, mujeres y hombres de manera indistinta. Se establece que será facultad del Estado estipular en la legislación aplicable a la materia las formas y procedimientos que deberán de seguirse mediante concursos abiertos que ponderen el principio de paridad de género en la integración de los órganos jurisdiccionales.

En el artículo 115 se plantean dos tipos de modificaciones: la primera, con la intención de atender la correcta armonización del lenguaje incluyente. Y la segunda, para instalar el principio de paridad de manera vertical y horizontal a nivel municipal.

En este sentido es importante mencionar que la paridad debe ser reconocida como un principio constitucional, instalado desde la reforma estructural en materia político-electoral en 2014.

Cabe señalar que estos contenidos fueron dictaminados por sus términos en la minuta del Senado de la República, porque consideramos, en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género, que cumplen con las expectativas en la materia de derechos políticos.

De igual manera subrayamos que para la elaboración de este dictamen se solicitaron estudios de impacto presupuestal al Centro de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales concluyeron y acreditaron que no existe tal impacto, por lo que ello abona a la viabilidad presupuestal de esta histórica modificación constitucional.

No obstante lo anterior, de manera respetuosa y con fundamento en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara de Diputados, le solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva que autorice la correcta escritura del principio de paridad de género y el uso de un buen acento en el proyecto de decreto, que demanda el buen uso del lenguaje y la claridad, en el sentido de que estos no podrán cambiar o variar el sentido de lo aprobado.

Así seguiremos promoviendo y perfeccionando otros derechos fundamentales de la mujer en un ejercicio democrático en el que todas las expresiones políticas integradas coincidan plena y responsablemente en su viabilidad.

Diputadas y diputados, los invito a ser parte de este cambio democrático, de este nuevo horizonte de fortalecimiento institucional de nuestra democracia bajo los principios de igualdad y paridad de género, a ser parte de este nuevo momento histórico. Que las y los ciudadanos fortalezcan el ejercicio del poder público. Los invito a favor de este dictamen.

Por todo lo expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género sometemos a la consideración de este pleno de la Cámara de Diputados el dictamen a la minuta de decreto referido en la exposición. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se otorgará a las y los diputados el uso de la palabra para fijar su postura, hasta 15 minutos cada uno. Tiene la palabra la diputada Lilia Villafuerte Zavala, diputada sin partido.

La diputada Lilia Villafuerte Zavala: Gracias, presidente. “La igualdad es el alma de la libertad, de hecho, no hay libertad sin ella”. Frances Wright.

Compañeras y compañeros, no se puede entender la vida y la solución de los conflictos sin la igualdad. Y mucho menos cuando su ideal no se encuentra sustentado en las leyes que rigen la civilidad y la convivencia en los seres humanos.

La lucha por la igualdad de género ha estado presente en distintos momentos de la historia y ha inspirado a personajes de todos los campos, disciplinas, profesiones y terrenos.

Es la universalidad su causa primera y su reconocimiento una necesidad del mundo de contar con nuestra aportación insustituible para construir una sociedad más justa en paridad para todas las personas.

Al respecto es necesario recordar que paridad es igualdad, que no se trata de una medida de acción afirmativa de carácter temporal y tampoco compensatoria. La paridad es un principio constitucional que tiene como finalidad la igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, y que nuestro país ha adoptado como parte de los compromisos adquiridos con el objeto de que los derechos políticos electorales de las y los ciudadanos se ejerzan en condiciones de igualdad.

La paridad es y debe ser una medida permanente para lograr la inclusión de mujeres en los espacios de decisión pública. Si bien la igualdad entre hombres y mujeres ante la ley ya se encuentra consagrada en nuestra Carta Magna, aún existe un gigante por vencer y es la percepción cultural y las brechas de desigualdad desde el núcleo familiar, la educación, las oportunidades de empleo y los salarios. Los espacios en el servicio público y el acceso a los medios para que la voz de las mujeres tenga el mismo alcance y difusión.

Las cifras hablan y refuerzan el discurso más allá de la retórica. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos en América latina, las mujeres ganan entre un 10 y un 30 por ciento menos por realizar las mismas tareas que los hombres.

Y en plano del servicio público las cosas no son muy distintas, donde los hombres tienen un 75 por ciento mayores posibilidades de acceder a los puestos de más responsabilidad frente a una mujer con las mismas capacidades y competencias.

De hecho, aun cuando en nuestro país y esta legislatura hemos logrado sentar un precedente importantísimo en el mundo, las mujeres solo representan un 22 por ciento de los puestos parlamentarios.

No olvidemos que hubo una época, no muy lejos de nuestros días presentes, en los que la excusa para limitarnos el acceso a la vida política del país era la falta de interés en esta por parte de nosotras las mujeres. No obstante, del 2014 a julio de 2018 comprobamos que esta afirmación solo vivía en el imaginario de los necios y temerosos con un registro de más de tres mil 500 mujeres para ocupar algún puesto de representación popular frente a solo 503 hombres registrados.

El Poder Judicial no se encuentra exento de este análisis, pues hasta hace apenas siete años aún existía una considerable desproporción entre mujeres y hombres, ya que para el caso de los cargos de juez de distrito el 76 por ciento lo ocupaban hombres y solo el 24 por ciento mujeres. Para los puestos de magistrado de circuito el 82 por ciento lo ocupaban hombres frente al solo 18 por ciento por mujeres.

Y pese a que otras cifras y sus tendencias se han ido equilibrando en algunas entidades como la nuestra en Guanajuato, sin embargo aún hay signos de resistencia por romper. Sabemos que las causas de esa renuencia han sido principalmente sociales y culturales, y que algunos organismos, medios y corporaciones aún contribuyen a acentuar estas diferencias en un afán por prolongar el control sistemático de las sociedades a partir de cortar las alas de su ser más insurrecto, perseverante y obstinado, como somos las mujeres.

Sin embargo resulta imprescindible enfatizar que no se trata de hacer un camino pavimentado de privilegios inequitativos o de simulaciones mediante las cuotas de género, sino simplemente la justa competencia donde

se reconozca nuestro esfuerzo, la capacidad, el profesionalismo, la probidad y la preparación de las mujeres para ocupar los distintos puestos de trabajo o de representación.

Es por nuestra capacidad de romper paradigmas, de cuestionar dogmas arcaicos e impulsar la paz y el amor por lo justo y lo correcto que nuestro paso firme que hace vibrar el suelo, no ha dejado de incomodar los intereses de unos cuantos y su influencia sobre las masas manipulables precisamente por esa razón debemos continuar sin detenernos.

He ahí la trascendencia del dictamen que hoy discutimos. He ahí la forma en la que hoy estamos escribiendo un capítulo central en la historia de México, en el que desde nuestra labor legislativa se amplía el principio de paridad de género, reconocido en nuestra Constitución federal desde el 2014, y donde se busca la aplicación explícita como regla fundamental en la integración en todos los espacios.

Las diputadas y los diputados sin partido si bien no ostentamos color distintivo alguno, sí llevamos como bandera la convicción de que la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres es trazar el camino idóneo hacia la libertad, la justicia y el desarrollo integral de las naciones, por ello votaremos a favor de este dictamen y celebraremos su aprobación con la misma satisfacción de una conquista de gran calado por alcanzar esa igualdad.

Cierro con un bello pensamiento. Le dijeron que llorar era señal de debilidad, pero cada lágrima fue un eslabón para su fortaleza. Le dijeron que no tenía voz, pero su corazón hacía un eco más poderoso que el mismo trueno en los valles. Le dijeron que no podía sólo por ser mujer, pero su voluntad movió al universo mismo y se hizo agua y lavó los cielos. Se hizo tierra y elevó las montañas. Se hizo viento y en su pecho albergó el sople de vida que en ella misma se renueva. En honor a mi madre. Gracias, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra la diputada Ana Patricia Peralta de la Peña, por 15 minutos.

La diputada Ana Patricia Peralta de la Peña: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. Hoy hago uso de la tribuna con una gran satisfacción porque el tema que está a discusión representa el producto de una gran lucha histórica librada por más de un siglo de mujeres mexicanas valientes y visionarias.

Como integrante de la Comisión de Igualdad de Género de esta Cámara y como mujer que tiene la oportunidad de ser la voz de jóvenes mexicanas, estoy convencida de la importancia y la trascendencia que el contenido de la reforma constitucional en materia de paridad de género representa para la vida política y social del país, pero sobre todo estoy segura de que será el parteaguas para establecer mecanismos que permitan facilitar el acceso a mejores condiciones de vida y a mayores oportunidades de crecimiento y desarrollo de todas y cada una de las niñas, jóvenes y mujeres de México.

Garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, es un compromiso de quienes conformamos la legislatura de la paridad de género hemos asumido y por el cual estamos obligados a promover el empoderamiento de las mujeres y a luchar contra todo tipo de discriminación, que lamentablemente hoy siguen padeciendo al intentar acceder al poder público o durante el ejercicio de este.

Quiero resaltar que cuando hablo de igualdad de género, no sólo significa que hombres y mujeres deben ser tratados como iguales, sino que el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos políticos, nunca deben de depender del género de las personas.

Igualdad de género, dentro del derecho público, significa que, a derechos iguales, misma tutela a idéntico cargo público idénticas responsabilidades, a equivalentes capacidades, igual reconocimiento.

El principio de paridad recogido por la mayoría de las constituciones locales, es precisamente uno de los instrumentos más efectivos con los que contamos las mexicanas para ejercer nuestro derecho de participación política y para alcanzar desde ahí condiciones igualitarias en todos los ámbitos de nuestras vidas.

Gracias a que la mayoría de las legislaciones en materia electoral instituyeron como obligatoria la paridad transversal y horizontal en la postulación de candidaturas por los partidos políticos, la presencia significativa de mujeres en la integración de cabildos y congresos, llegó a ser una realidad.

Sin embargo, con la aprobación de este dictamen de la cual estoy segura que así será, esta legislatura quedará en la historia como la legislatura que garantizó la paridad total.

Nuestra participación no sólo ha sido justa, sino también necesaria para el desarrollo de leyes que ofrecen soluciones a grupos que por mucho tiempo no fueron visibilizados.

A través del trabajo parlamentario hemos demostrado que es posible generar un impulso para que en condiciones de igualdad, las mujeres vayamos ganando terreno en el mercado laboral, económico y familiar.

No cabe duda que nuestra presencia en funciones de liderazgo aumenta la probabilidad de que se consideren nuestras necesidades en temas tan importantes como: la salud, la educación, los derechos familiares, los derechos laborales, sexuales y reproductivos, el acceso a la cultura, al deporte, a la seguridad social y principalmente el acceso a una vida libre de violencia.

Por estas razones celebro que hoy demos un nuevo paso para el empoderamiento de las mujeres al establecer desde la Constitución como obligatorio la aplicación del principio de paridad, no solo dentro del Poder Legislativo sino en la integración de todas las dependencias de la administración pública, de los órganos que conforman nuestro sistema de justicia y de los organismos autónomos que tan decisivos son para el funcionamiento del país.

Con las reformas planteadas estamos construyendo un México donde la justicia y la equidad serán las bases de una nueva realidad cultural que reconozca que la participación de ambos géneros debe ser la misma, ya sea en el ámbito privado o en el público.

Es momento de que las mujeres también tengamos un papel protagónico en la toma de decisiones que afectan la vida pública. No basta con crear la norma, la ejecución y la correcta aplicación de las leyes no se puede concebir nunca más sin nuestra participación.

Con la modificación al artículo 41 se garantiza la existencia de igual número de mujeres y hombres en los nombramientos de las personas titulares de las Secretarías de Despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas, así como en los organismos autónomos y en la postulación de las candidaturas de los partidos políticos. Esto es, sin duda alguna, un avance que debemos resaltar.

Asimismo, considero un gran logro en la materia, el hecho de especificar que las listas nacionales de representación proporcional que postulen los partidos políticos, deberán conformarse paritaria y alternadamente entre mujeres y hombres, alternando cada período electoral el género con el que inicia la lista.

En el ámbito de la impartición de justicia, con la presente reforma se logra visible que la mujer tiene un lugar importante dentro del Poder Judicial, al establecer que la integración de los órganos jurisdiccionales también deberá llevarse a cabo garantizando el principio de paridad de género.

Por otro lado, el dictamen presenta modificaciones para hacer la redacción de diversos artículos más incluyente, al cambiar términos como por ejemplo candidato por candidaturas.

Aunque pudiera parecer que estas modificaciones no son tan trascendentales como las anteriores, debemos recordar que el lenguaje es uno de los medios con el que se transmite la concepción del mundo en el que vivimos, y es también un elemento social que nos permite interactuar cotidianamente con las personas. Por ello, no solamente importa lo que decimos sino cómo lo decimos.

En ocasiones sin darnos cuenta una elección incorrecta de las palabras puede estar plagada de sesgos culturales que mantienen ideas discriminatorias, como es el caso del que se ejerce hacia las mujeres al minimizarlas e invisibilizarlas, tomando de referencia al hombre como medida de las cosas.

De igual forma, destaco que con la reforma al artículo segundo se logra un avance en la protección de los derechos de las mujeres indígenas, pues queda establecido que deberá observarse el principio de paridad de género en la integración de los ayuntamientos, aclarando de manera implícita que los usos y costumbres de los pueblos originarios no podrán tener supremacía ante el principio constitucional de paridad.

El contenido de la reforma que se somete a discusión viene a abonar al cambio estructural requerido para la construcción de una sociedad más igualitaria y respetuosa de los derechos humanos de todas y todos. La igualdad de oportunidades representa progreso para todos, por lo que la participación paritaria es imprescindible en aras de lograr sociedades pacíficas, con mayor capacidad para propiciar el potencial humano y el desarrollo sostenible.

Garantizar la integración de la mujer a cargos públicos de elección popular y a puestos encargados de la configuración de la agenda pública del Estado es necesario para el establecimiento de una nueva forma de organización de la sociedad, por la cual se erradique toda exclusión estructural hacia las mujeres y las niñas, y se genere un nuevo equilibrio entre géneros, en el que ambos contraigan responsabilidades compartidas en todas las esferas de la vida pública y la vida privada.

Nuestro país requiere pasar de la igualdad formal a la igualdad sustantiva y la reforma que hoy aprobaremos proporcionará las condiciones mínimas necesarias para el goce y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, en temas tan importantes como la igualdad y la no discriminación.

La paridad de género establecida en el texto constitucional, es el legado que como legisladoras les dejaremos a las futuras generaciones y es el reconocimiento al esfuerzo de todas aquellas que nos antecedieron.

Para ustedes, compañeras legisladoras y para todas las mexicanas, mis más sinceras felicitaciones. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra la diputada María Guadalupe Almaguer, del Partido de la Revolución Democrática, por diez minutos. Aquí comienzan algunos tiempos para partido, que los han dividido en varios oradores. Tiene diez minutos, señora diputada.

La diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, en primer término, deseo expresar el reconocimiento del Grupo Parlamentario del PRD a todas las mujeres que, en este último tramo, de una larga lucha y tortuosa, han pugnado por la aprobación de este dictamen, desde los espacios de los partidos políticos y las organizaciones de la sociedad civil, que hoy rinden sus frutos.

Expresamos el reconocimiento a la experiencia, a la inteligencia, a los argumentos, a la perseverancia para organizar y la construcción de acuerdos a partir de la pluralidad.

Expresamos nuestro reconocimiento a todas las mujeres que desde que se autorreconocieron como personas lucharon por sus derechos, sin cejar en los esfuerzos que estas batallas representaron, aun cuando el horizonte se encontraba con barreras que las arrastraban hacia atrás, con cada paso hacia adelante.

A las mujeres que escuchaban y escuchan a los hombres hablar de ellas. Invisibles e impávidas, ya que al no tener los mismos derechos, no tenían y no tienen el poder de decisión, incluso, sobre ellas mismas. A las que levantaron la voz cuando intentaron venderlas y dijeron: no. Aquellas mujeres que desgraciadamente por acompañar estas batallas fueron mutiladas, vejadas y asesinadas. Aquellas mujeres que tenían que pedir permiso y siguen, para asistir a las marchas en la exigencia de los derechos. A ellas, hoy les decimos que al aprobar este dictamen daremos un gran paso, un paso más para que todas y todos en este país gocen de las mismas libertades y en igualdad de circunstancias.

El día de hoy representa un hito en la historia de esta Cámara y de este Congreso, porque se reconocen derechos plenos, humanos y políticos a la mitad de la población. Hoy, México deja atrás y deja de ser un país con ciudadanos de primera y ciudadanas de segunda.

Esta es la trascendencia de lo que hoy votaremos, la paridad que significa igualdad, no concesión, no gracias, no autorización, no permiso. Significa que a partir de este día las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en los tres Poderes de la Unión, de todos los órganos autónomos, de los partidos políticos, deberán integrarse en paridad.

Significa que a partir de hoy, insisto y persisto, que a partir del día de hoy la paridad se deberá notar en los programas gubernamentales, en el presupuesto, en las políticas públicas y en las leyes que protegen nuestros derechos, al trabajo, a la salud, a la vida sin violencia, en el refugio. No podrán ser recortados o desaparecidos,

como lo han sido hasta ahora, esos programas, sino haremos prevalecer nuestros derechos en paridad pues, serán constitucionales.

Quiero creer que esto significa que se eliminan los pisos pegajosos para obtener candidaturas ni obstáculos para las indomables y las políticamente incorrectas. Creer que las mujeres no serán frenadas por ninguna voz patriarcal ni en el gobierno ni en el partido ni por marido ni por sus grupos parlamentarios.

Hoy quiero creer que la paridad nos allanará un camino y una vida sin violencia también a las mujeres políticas. Creer que las fuerzas juzgarán con perspectiva. Y ya entrada en lo que quiero creer hoy debo incluir que la paridad en todo significa a las mujeres indígenas, sin que se les circunscriba a esos conceptos como la tradición de las normativas de usos y costumbres, puesto que la paridad es para todas las mexicanas sin traslapes de la interculturalidad como pretexto.

Hoy quiero creer que la paridad eliminará los pretextos, de la falta de experiencia y otras atrocidades que se escuchan en el camino, desde el patriarcado. Porque lo que estamos haciendo hoy es precisamente asumir que las mujeres y hombres deben caminar en la igualdad plena y sustantiva.

Lo que hoy se reconoce actualmente es establecer que las mujeres y los hombres tenemos las mismas oportunidades. Lo que hoy hacemos es restituir los derechos de quienes históricamente hemos sido cotidianamente discriminadas.

También es el reconocimiento a las mujeres del día a día en las condiciones de desigualdad, en todos los campos, porque en nuestros datos, los datos, solo hay discriminación, desprecio, odio y violencia feminicida.

Hoy quiero creer que la paridad en todo es el reconocimiento a la categoría humana y que ese reconocimiento se debe hacer evidente en eliminar todas las violencias. El acoso en las universidades y la masacre sobre nuestros cuerpos. Y que en todos los espacios donde las mujeres y las niñas estén, abríles el camino hacia la realidad de los instrumentos legales y sus derechos, y gocen una vida libre de violencia.

Es por ello que resulta urgente y apremiante que dotemos a las mujeres de todos los derechos para todas, que han sido injustamente despojadas de sus derechos políticos y de sus derechos humanos que incluyen, por supuesto, el derecho a decidir.

Porque el derecho político a la paridad incluye a ser dueñas de nuestros cuerpos, dueñas de nuestras vidas. Si vamos a decidir en la vida pública, cuantimás en la vida privada. Porque las mujeres aspiramos a la construcción de un México paritario, justo para todas y todos. Porque las mujeres observamos el mundo de manera horizontal.

La lucha por los derechos de las mujeres, sin embargo, ha sido muy larga y plagada de obstáculos, desde los Congresos feministas de principio del siglo pasado, pasando por el reconocimiento de todos los derechos.

La participación política debe constituir un instrumento para impulsar, finalmente, una mayor y mejor participación de las mujeres. Lo vuelvo a decir: necesitamos, nos es urgente que la paridad se note.

A partir de hoy tomaremos todas las decisiones en conjunto y, por supuesto, defenderemos nuestras causas para bien de nuestro país, particularmente de las mujeres y las niñas. Y no hablo de que esto signifique una supremacía de género sobre el otro. Nosotras las mujeres y nosotras las feministas no somos así, porque hoy en la paridad debemos tener las mismas oportunidades.

Por todo lo anterior, desde mi feminismo lo digo fuerte y claro, hay que exigir que la paridad se cumpla en la perspectiva de género. Mi grupo parlamentario, como siempre en nuestra vida partidaria, precursor de la paridad, votaremos a favor de este dictamen.

Saludo a las organizaciones que hoy nos acompañan: Cincuenta y Más, Mujeres en Plural y a mis compañeras del organismo nacional de las mujeres del PRD. Dueñas de nuestros cuerpos, dueñas de nuestras vidas. Si las mujeres no están, la democracia no va. La paridad, insisto, se debe notar. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra la diputada Mónica Bautista Rodríguez, por cinco minutos.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros diputados. Si aspiramos a que nuestro país sea responsable e incluso con las mujeres, la paridad debe ser un eje rector en ese proceso de evolución, la paridad debe ser una meta en los Estados inclusivos como reconocimiento expreso del hecho de que la humanidad está integrada por una representación 50-50 de mujeres y hombres.

Esta evolución, además, implica seguir avanzando hacia la consolidación de relaciones igualitarias y equitativas de género en todos los sentidos y ámbitos. La paridad constituye la causa y el efecto de la igualdad de género, la cual legitima el orden social y político de la democracia partidaria, de tal forma que la diferencia sexual tiene la misma importancia que las diferencias territoriales y las diferencias ideológicas o de asociaciones políticas.

Pero, además, avanzar hacia la construcción de una democracia paritaria abre la puerta a una propuesta para la renovación de la propia democracia, esta renovación es cada vez más necesaria ante el actual cuestionamiento de las democracias representativas por cualquiera de los populismos de extremos de derecha y de izquierda que resurgen hoy día en América Latina.

Si bien hoy damos un paso, un paso firme, un paso decisivo hacia la paridad, no perdamos de vista que falta mucho por hacer, se vislumbra, uno, una carrera llena de obstáculos que esta reforma va empezando a mitigar. Debemos cuestionarnos sobre cuáles son las causas que aún limitan e impiden el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, esos son los siguientes pasos que nos corresponden dar. Tenemos la obligación de indagar en los factores que provocan esa situación y corregirlos.

Entre las reformas pertinentes que debemos impulsar para contribuir a la remoción de los obstáculos que enfrentan las mujeres para ejercer sus derechos políticos, se encuentran aquellas que eliminen los estereotipos, impulsen acciones tendientes a eliminar cualquier forma de discriminación y violencia contra las mujeres.

Establecer un marco normativo que garantice el respeto, la protección y la inclusión de la diversidad étnica-racial de las mujeres. Fomenten políticas públicas que promuevan la conciliación laboral y familiar, así como la educación en materia de salud sexual y reproductiva. Impulsen los derechos políticos de las mujeres en casos específicos de condiciones de vulnerabilidad.

Sin duda, hay que apuntalar que en la representación partidaria las mujeres no van a ser las exclusivas portavoces de las demandas femeninas. Debemos entender que mujeres y hombres tratamos en conjunto los temas que afectan a la sociedad, por ello esta reforma tendrá que ser una puerta de entrada y despegue para el empoderamiento y participación política de las mujeres, tal como sostiene la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, –abro comillas–. “No es posible en el mundo ni en ningún país avanzar en el desarrollo si se excluye del progreso a quienes representan a la mitad de la población, las mujeres. Las sociedades y los Estados deben comprometerse e invertir para la plena participación de las mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural” –cierro comillas.

La aprobación de estas reformas constitucionales, además son un incentivo para el desarrollo de un proceso de un cambio cultural que revierta prácticas negativas en el ejercicio de los derechos de las Mujeres. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra la diputada y luchadora Martha Tagle, por siete minutos y medio.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Muchas gracias, presidente. De verdad le agradecemos también a usted porque sabemos que es un aliado en esta causa y sobre todo porque sabemos que usted ha presentado una iniciativa de reforma constitucional que esperamos que muy pronto estemos discutiendo. Una iniciativa de reforma constitucional que va mucho más allá de lo que hoy estamos planteando.

Pero hoy nos encontramos en esta reforma de paridad en todo, y como les decía en la comisión, aparte de que es un día muy importante para las mujeres que nos hemos dedicado al reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, de manera particular queremos decir sí se pudo, mujeres. Sí se pudo llegar el día de hoy en

este periodo extraordinario a votar esta reforma constitucional que reconoce el derecho que tenemos las mujeres a formar parte de todas las decisiones públicas en nuestro país.

Llegar a este momento ha requerido un largo trabajo de muchas mujeres. De muchas mujeres que por generaciones han venido abriendo brecha para que hoy nosotras podamos estar tomando esta tribuna.

Pero hoy de manera particular quiero, a nombre de mi Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, reconocer a las Mujeres en Plural. Gracias a las Mujeres en Plural, que pusieron todo el esfuerzo para que en el Senado de la República primero, y ahora en la Cámara de Diputados, estemos discutiendo este dictamen de reforma constitucional, un dictamen que además nos reconoce a las mujeres como iguales.

La paridad no es otra cosa más que reconocer que las mujeres tenemos el derecho de formar parte de todas las decisiones públicas de este país, desde la presidencia municipal, pasando por las gubernaturas y por supuesto, los gabinetes a nivel federal y en esos gabinetes, pero también requerimos mujeres en los espacios donde se deciden los juicios, queremos mujeres ministras, mujeres juezas, mujeres magistradas, queremos mujeres en los órganos constitucionales, queremos mujeres en todos los espacios donde se toman decisiones públicas.

Pero esto no queda aquí, reconocer la paridad en todo es un primer paso, un primer paso muy importante que además viene después de muchos otros que han dado, uno de ellos la reforma de 2014 que nos permitió que hoy esta sea la legislatura de la paridad.

Y ahora estas diputadas teníamos la obligación de dar la cara y avanzar un trecho más, y ese trecho más es esta reforma. Pero espero que a partir de esta reforma, compañeras diputadas, realmente nos sentemos para ver cuál es la agenda que sigue, porque ustedes me han escuchado en diferentes ocasiones decir que de lo que se trata la paridad, no es solamente que haya más mujeres en los espacios de toma de decisiones, queremos más mujeres en el poder pero con poder, con poder para cambiar la vida de todas las mujeres, con poder para cambiar la vida de las mujeres que están trabajando allá afuera todos los días, con poder para mejorar la vida de las mujeres que están sufriendo violencia, con poder para detener los feminicidios, con poder para que las mujeres realmente tengan condiciones de igualdad.

No basta con que lleguemos más diputadas, más senadoras, más gobernadoras, más ministras, más juezas, más mujeres tomando decisiones, si no llegamos a cambiar la vida de las mujeres. Y el reto, compañeras, es que aprovechemos que el día de hoy hemos demostrado que tenemos la fuerza de generar un acuerdo en el que hay que reconocer que los coordinadores de los grupos parlamentarios se han sumado a este acuerdo para que podamos en el extraordinario, estar votando esta reforma constitucional, para que a partir de esta fuerza que estamos teniendo las mujeres de poder poner en la agenda del periodo extraordinario una reforma tan importante con esa misma fuerza, sin detenernos, vayamos por las demás reformas que hacen falta.

Tengamos la misma fuerza para oponernos a los retrocesos. Tengamos la misma fuerza para sumar nuestra voz cuando hace falta levantar la voz por las injusticias y que así, como esta mañana los diputados y las diputadas de Movimiento Ciudadano estamos juntos en esta tribuna, todos y todas demos la batalla por la igualdad.

La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres no se trata de unos por encima de otros, se trata de que trabajemos juntos en cambiar las condiciones de vida de este país. Y ahora es hacerles justicia a las mujeres, pero insisto, es un primer paso.

No me resta más que agradecer a todos aquellos y a todas aquellas que han intervenido para que el día de hoy estemos aprobando esta reforma constitucional.

Y además hacerles una atenta solicitud a todas las legisladores y legisladores, porque esta reforma sigue su ruta en los Congresos locales, y quiero pedirles que cada una, viniendo de los estados en los que vienen, adopten su estado para darle seguimiento, para ver que una vez que se apruebe en esta Cámara de Diputados, como saldrá por consenso, también se aprueben los Congresos locales, que vencamos todavía las resistencias que sin duda vamos a enfrentar y que juntas, juntas hagamos fuerza para cambiar la vida de todas las mujeres. Es cuanto, muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra la diputada Maiella Gómez Maldonado, de Movimiento Ciudadano, por siete minutos y medio.

La diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado: Con su permiso, presidente. Es un gran día para las diputadas que formamos parte de la legislatura de la paridad.

El tema de paridad es un asunto de justicia y dignidad que ha llevado años, tal vez siglos construir. A lo largo de esta historia de lucha por la igualdad de oportunidades son muchas y las diversas organizaciones que se han sumado a la tarea de hacer conciencia, que la participación y representación gubernamental de género, tanto masculino como femenino en igualdad de circunstancias es una condición necesaria para el fortalecimiento de la democracia nacional, y lo quiero recalcar, es una condición necesaria para el fortalecimiento de la democracia nacional. Y sí, hoy aquí, en la máxima tribuna de nuestro país, estamos votando justamente por esta relación de igualdad que da origen a sociedades más justas y más equitativas. Hoy saludo con mucho respeto tanto a Mujeres en Plural como a Colectivo Cincuenta más Uno, por todas sus grandes aportaciones.

Compañeras y compañeros diputados, el tema de paridad es justamente eso, la no polarización que ubique a hombres y mujeres en extremos contrarios, sino en un camino central que permita entrelazar acciones coordinadas de ambos, para construir sociedades igualitarias en el respeto y en la tolerancia, pero sobre todo en el reconocimiento de las capacidades de ambos.

Tenemos que garantizar la plenitud de la participación de la mujer en cargos públicos, sin que este esté condicionada a la voluntad política de una persona, grupo o circunstancias de sexo o de género. Tenemos que hacer de la paridad un ejercicio cotidiano, un ejercicio que lleve a sociedades libres y capaces de reconocer el talento de mujeres y de hombres.

Finalmente, tenemos que señalar que México enfrenta dos grandes retos, el establecer políticas institucionales y condiciones necesarias que permitan acelerar la participación efectiva de las mujeres en igualdad en todos los planos de la vida pública y política del país, y el aportar medidas idóneas para combatir cualquier tipo de prácticas discriminatorias de los partidos políticos, que desalienten a las mujeres a presentarse como candidatas en elecciones federales, estatales y municipales.

No hay que olvidar que las mujeres tienen la legítima aspiración de ser un agente de cambio positivo, de transformar activamente su comunidad y la vida de los demás, y no solo eso, también lo es ser representadas por Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y de organismos constitucionalmente autónomos por servidores públicos del mismo género.

Compañeras y compañeros diputados, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano apoya con firmeza la aprobación de este dictamen, pues la finalidad de lograr resultados palpables, que funjan como catalizador del combate a la violencia de género en todas sus vertientes, exige social, que exige las organizaciones sociales e internacionales y que también compartimos en este Poder Legislativo.

Hay grandes retos, sí, y hacemos un llamado a los Congresos locales, hay grandes retos, sí, tenemos que trabajar la legislación secundaria tanto federal como estatales, para hacer realmente que la paridad sea una realidad que heredemos a las futuras generaciones y que en donde nosotros podamos vivir, y es imprescindible contar con un ordenamiento jurídico.

Hoy quiero hacer un llamado a la sociedad, lo que estamos votando hoy es el dictamen de la paridad, de la igualdad, pero tenemos que llevarlo a la vida cotidiana. Mujeres y hombres que seamos capaces de construir en esfuerzo, para consolidar metas comunes, para así lograr realmente el cambio que México requiere.

Movimiento Ciudadano dice: Paridad total. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene el uso de la palabra la diputada Maribel Martínez Ruiz, del Partido del Trabajo y de las trabajadoras.

La diputada Maribel Martínez Ruiz: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros, hablo en esta tribuna como una mujer del sur, una mujer que representa uno de los estados con las mayores carencias económicas, pero también con las más arraigadas capacidades culturales, Oaxaca.

He visto y vivido en carne propia cómo a nosotras nos cuesta más trabajo escalar en todos los niveles de la vida, cómo en ciertas comunidades aún se abusa de las mujeres, porque se piensa que ese es el derecho natural de los hombres y que las mujeres deben pertenecer al trabajar y quedarse solo en casa.

Hablando en representación de ellas, lo digo con claridad, ha llegado el tiempo de nuestra reivindicación. Ha llegado el tiempo y lo ha hecho con nosotras en este Congreso.

Que se ponga énfasis en cómo vivamos las mujeres, en cuántas oportunidades tenemos y qué estamos haciendo para aprovecharlas a profundidad.

Con la cuarta transformación llegó el tiempo de la liberación. Por eso, tal y como lo hice en comisiones unidas, es que votaré absolutamente convencida y comprometida, al igual que lo hará el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, a favor de la reforma que institucionalizará la paridad en todo.

No obstante, quiero señalar que tal y como consta en el dictamen que se somete hoy a consideración de esta soberanía, presenté una iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política y lograr que desde la ley de leyes, como la nombra nuestro presidente, se garantice la paridad de género en los ayuntamientos de México, no solo horizontal, sino vertical, porque las mujeres también tenemos derecho a ocupar las sindicaturas, las regidurías de hacienda, obras y seguridad pública. Ya basta de que siempre nos asignen los espacios que a los hombres no les interesa, los espacios que consideran inferiores.

Es fundamental que ya no se preste a interpretaciones ni a consideraciones extra legales, la obligación de que en la totalidad de cargos de elección popular municipales haya postulación paritaria y alternada de mujeres. Es decir, que aseguremos paridad en el nivel de gobierno más cercano a la gente, el que más le importa a la comunidad: el gobierno municipal.

Con ello, no solo logramos mayor participación de mujeres, también estamos propiciando que las administraciones municipales pasen a la mayoría de edad y reflejen la realidad del nuevo México que estamos construyendo, un México que ya exige paridad en todos los órdenes.

Ya en esta Cámara la hemos obtenido, el presidente López Obrador tiene el primer gabinete paritario de la historia, ahora se requiere que en el país tengamos alcaldesas, síndicas, regidoras que lleven las causas y el sentir de las mujeres a cabildos y asambleas.

Mientras más podamos ahondar en esa realidad inmediata, más lograremos que las propias municipalidades, agencias y colonias se impregnen del nuevo aire libertario que recorre la República.

Como mujer del sur, conocemos que es esa parte del país donde a veces menor atención se presta a nuestros problemas y necesidades, los servicios de atención a las mujeres, los servicios de asistencia y aún las oficinas gubernamentales están todavía impregnados de antiguas ideas y malos tratos, tienen todavía el resabio del masculinismo mal entendido. Por eso, todos los órganos de decisión deben contar con la presencia de mujeres.

Pero este también es un llamado de atención para los partidos políticos. No vamos a permitir que se continúen regateando los espacios que las mujeres de México merecen. No vamos a permitir que, con trampas y artimañas en los tribunales, le quiten a una mujer el derecho de estar en un órgano de gobierno.

Por todo lo expuesto, agradezco infinitamente el trabajo y convicción de tantas mujeres que nos antecedieron en esta lucha, a quienes participaron en los cambios que propiciaron que hoy estemos aquí por primera vez muchas más mujeres, logrando así la primera legislatura de la paridad.

Con la confianza de que todas y todos aquí entendemos el tiempo que nos tocó vivir. Con la convicción de estar cumpliendo con nuestro deber con las mujeres de México, igualdad de condiciones para hombres y mujeres, paridad en todo. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Clementina Marta Dekker, del Partido del Trabajo, hasta por siete minutos y medio.

La diputada Clementina Marta Dekker Gómez: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros, muy buenas tardes. Al Canal del Congreso, un saludo y a toda la ciudadanía que hoy nos ve desde esta tribuna.

Efectivamente, un día histórico para las mujeres mexicanas. Nos sentimos sumamente emocionadas por este hecho tan trascendental que estamos viviendo. Y bueno, en comisiones unidas el dictamen fue aprobado por unanimidad y espero que en este pleno de la misma forma sea.

El dictamen que nos presentan las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Igualdad de Género, por el que se reforman varios artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género, es un dictamen de suma relevancia que tenemos hoy la fortuna, en este momento, de estar discutiendo y que consta de uno de los más importantes esfuerzos que se están materializando en la cuarta transformación, en materia de erradicación de la desigualdad entre hombre y mujeres.

La desigualdad entre hombre y mujeres es uno de los problemas estructurales más enraizados y urgentes de resolver en nuestra sociedad. Es el origen de una serie de violencias y discriminaciones que aquejan y merman la vida de las mujeres diariamente en el espacio público y en el privado.

La desigualdad entre hombres y mujeres es origen de limitaciones en oportunidades, de percepciones menores de salarios, de menor acceso a plazas, de tener que cumplir dobles y triples jornadas laborales y de continuas descalificaciones.

También hay que decirlo, este esfuerzo no siempre se ha reconocido adecuadamente. Las mujeres por primera vez tuvieron derecho al voto a nivel federal mediante la reforma del 17 de octubre de 1953. Asimismo, tuvieron la oportunidad de elegir por primera vez en la elección de diputados federales de 1955.

Ahora, en esta reforma se plantea establecer con toda claridad horizontal y vertical. No solo en la composición de las Cámaras del Congreso de la Unión o de las Legislaturas de los estados, sino también en la administración pública federal, en el Poder Judicial de la Federación, en los órganos constitucionales autónomos, en los municipios.

Es así que este dictamen comprende algo que es fundamental y hasta ahora ha sido omitido: incluir en el cuerpo de nuestra Carta Magna a las mujeres. No tácitamente, no neutralmente sino explícita e inclusivamente. En esta ocasión, en términos de espacios en órganos del poder público.

La paridad, como principio de igualdad rector de políticas públicas y políticas de Estado, es una medida permanente, que con la constancia y transversalidad necesarias permitirá en un futuro que las mujeres estemos plenamente representadas en los órganos de decisión de nuestro país.

La aclaración y explicación de que las mujeres tenemos el derecho de formar parte de la ciudadanía está de más. Lo importante es que en los cuerpos que representan, administran, legislan y juzgan al país es un paso importantísimo y digno de celebrar que ahí estaremos las mujeres.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo sabemos que, más allá del establecimiento formal de la paridad de género, se debe trabajar para superar infinidad de atavismos que van en perjuicio del desarrollo personal y laboral de las mujeres.

En este momento quisiera decirles que los cambios constitucionales que se están llevando a cabo solamente parecieran estar en teoría, en palabras, porque en las realidades que vivimos en distintos estados desde las comunidades indígenas, desde los municipios indígenas, provengo del estado de Chiapas y todavía hoy en el siglo XXI pareciera ser que los hombres no han querido aceptar que las mujeres somos capaces de estar en los momentos de las decisiones trascendentales y de todas las decisiones que competen a nuestro país y el buen desarrollo de nuestra sociedad.

Existe usurpación, existe cambio de mujeres por hombres, síndicos que se dicen ser presidentes, regidores que están tomando el papel de presidentes, que son los esposos de las presidentas electas. Entonces el reto es

mucho más grande de este proceso que estamos viviendo las mujeres en todo nuestro país. No solamente es hablar de paridad de género en las leyes, sino hacerlas realmente efectivas y para eso también estaremos ahí, en el campo, batallando, dando la lucha con estas mujeres indígenas que por ser indígenas, que por ser pobres, son cada día más violentadas.

En este sentido yo quiero hacer un amplio reconocimiento a todas las mujeres que iniciaron toda esta gran lucha, mujeres valientes que en el camino muchas de ellas dieron su vida para que nosotras hoy pudiéramos estar aquí presentes, y por eso tenemos una doble responsabilidad. No solamente de legislar, sino también de seguir caminando con las mujeres que todavía no pueden hacer realidad su partición política.

Es una lucha constante, una lucha que sigue día a día y para ello en esta Legislatura, en la Cámara de Diputados y como grupo parlamentario del partido, seguiremos trabajando en pro de la igualdad de los derechos de los hombres y de las mujeres. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra, la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Partido Encuentro Social.

La diputada Olga Patricia Sosa Ruiz: Con su permiso, presidente. Hombre ¿eres capaz de ser justo? Una mujer te hace esta pregunta, al menos no le quitarás este derecho. Dime ¿quién te ha dado el soberano poder de oprimir a mi sexo? Así lo sentencia Olan Degaugh en la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana de 1791.

En ese contexto histórico social que representó el parteaguas de la historia de la mujer, hago uso de esta tribuna no para pedir, no para rogar, no para mendigar, sino para alzar la voz y decirlo con seguridad. Estamos en una revolución, esa de la que habla Rosario Castellanos. Esa que se inició cuando se logró el reconocimiento al voto de la mujer en México.

Cuando por primera vez una mujer hizo uso de esta tribuna. Cuando la primera mujer ingresó a una carrera universitaria. Cuando tuvimos la primera alcaldesa o primera gobernadora. Cuando surgió una científica o una deportista. Cuando la mujer dijo basta y decidió enfrentar al mundo.

No en vano en el caso campo algodonerero la Corte Interamericana de Derechos Humanos concluyó, a partir del reconocimiento del propio Estado mexicano, que la situación de discriminación hacia la mujer en México es estructural, que se trata de un fenómeno social, de un fenómeno cultural enraizado en las costumbres, enraizado en las mentalidades y que en los hechos de violencia hacia las mujeres están fundados en una cultura de violencia y discriminación basada en género.

Hoy estamos de cara a una reforma propia del constitucionalismo contemporáneo que obliga al Estado a promover las condiciones para que la igualdad de las personas sea real y verdaderamente efectiva, eliminando obstáculos que impidan su pleno desarrollo y efectiva participación en la vida pública de este país.

Estamos ante una reforma histórica, misma que desde hace mucho tiempo nos hemos planteado como un reto en nuestro país, y que es el de superar la añeja desigualdad que existe entre los distintos sectores sociales, iguales en derechos, pero como ya lo dijo una compañera en esta tribuna, en la realidad, con diferencias abismales en las oportunidades y condiciones para ejercer y disfrutar de los derechos mismos.

Hoy es satisfactorio leer el dictamen que tenemos en nuestras manos y poder sentir que estamos recogiendo el fruto de la lucha emprendida por muchas mujeres para alcanzar la igualdad política con los hombres.

Esta reforma significó un gran avance en la democratización del país al reconocer en todos los niveles y en todos los órganos, los derechos políticoelectorales básicos de las mujeres, quienes somos poco más de la mitad de la población total del país.

Con esta reforma constitucional se destaca la importancia y trascendencia que tiene la colaboración e intervención de las mujeres en la vida política de los pueblos, ya sea para hacer juzgadoras, secretarías de Estado, regidoras, síndicas u otros cargos en los que sin duda vendrán a mejorar la integración de los gabinetes, de los ayuntamientos, de los estados y de la federación.

Me queda claro que la particularidad de la mujer ante el compromiso social que hoy asumirá, aunado a su educación, su condición social de vida y las peculiares características que la distinguen, hacen que su participación en la vida política y pública de nuestro país, represente un factor en la moralización de la administración en sus distintos ámbitos de competencia.

Compañeras y compañeros diputados, me congratula el poder atestiguar que a la fecha mucho se ha avanzado, mucho se ha logrado. Por eso, envío desde aquí mi reconocimiento al Senado de la República y a esta, la legislatura de la paridad.

Agradezco también el ímpetu y el acompañamiento de Mujeres en Plural, gracias amigas. De Cincuenta Más Uno, y de muchas más organizaciones que de lejos hoy celebran, apoyan y festejan este logro.

Por ello, a la luz de las reformas constitucionales más significativas en materia de derechos para las mujeres, sigamos dignificando su papel en nuestro país. Tal y como lo refiere Patricia Galeana de Valadés. en su libro *Universitarias latinoamericanas: liderazgo y desarrollo*, por las miles de niñas que florecen libres en las escuelas públicas, donde adquieren la instrucción básica.

Por las adolescentes, que en su búsqueda rompen los esquemas y abren nuevos horizontes. Por las campesinas, que a pesar de su precariedad saben construir su mundo y sembrar sus alternativas. Por las obreras de rostro levantado y mirada firme que cada día se fabrican el vivir con dignidad.

Por las maestras precursoras docentes que abrieron el profesionalismo a miles de mujeres que hoy son universitarias. Por las periodistas que con su talento y creatividad informan al mundo, lo recrean y lo difunden.

Por las intelectuales y las artistas que coadyuvan al engrandecimiento de nuestra ciencia y nuestra cultura, por las que nos legaron historia, concepto y condiciones superiores, por las que en cualquier sitio están simplemente por ser mejores y por aquellas que esperan la oportunidad, y abro un paréntesis que gracias a esta reforma seguramente pronto llegará, por esas que esperan para demostrar su fortaleza.

Por las que habrán de venir mañana y se sumarán al eterno esfuerzo de antes y después de la lucha sin tregua de todas las mujeres. Sigamos abanderando los proyectos de todas aquellas mujeres que buscan nuevos retos, nuevas oportunidades y nuevos horizontes, porque sabemos que están listas para asumirlos.

Desde Encuentro Social, que por cierto tiene dos coordinadoras al frente, una en la Cámara de Diputados y otra en el Senado, nos sumamos a la construcción de un México incluyente, paritario y en igualdad. Todo esto es posible, hagámoslo nosotros. Paridad en todo, que vivan las mujeres de este país. Es cuanto, tengo que decir, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra. Ya nos enronquecimos. Tiene la palabra la diputada María Ester Alonzo Morales, del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada María Ester Alonzo Morales: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, vivimos un momento histórico para el país, en esta Cámara de Diputados votaremos una reforma constitucional que reconoce a las mujeres como agentes transformadoras de México.

Desde el primer congreso en Yucatán de obreras y campesinas, convocado por una gran mujer, Elvia Carrillo Puerto, iniciamos una larga lucha por el reconocimiento de los derechos políticos y electorales de las mujeres. Hoy la lucha rinde importantes frutos. Con este dictamen reestructuramos la Constitución Mexicana para lograr esa igualdad establecida en el artículo 4o., sea una realidad palpable para todas las mujeres.

Es un poco más para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres. No hay que olvidar que fue un sexenio pasado cuando se incorporó por primera vez la perspectiva de género en el Plan Nacional de Desarrollo y se comenzaron a realizar importantes trabajos por la paridad. Hoy las y los legisladores de esta LXIV Legislatura somos los primeros testigos.

Como diputada de Yucatán, me gustaría resaltar que gracias a las reformas de 2014 y las realizadas a nivel local, logramos conformar candidaturas paritarias para todos los municipios de mi estado, siendo una vez más pioneros en el tema de género.

Hoy avanzamos en la consolidación de una igualdad sustantiva. La reforma a la Constitución permitirá romper esas barreras que por muchos años impidieron el acceso de las mujeres a cargos de dirección en la administración pública del ámbito federal y local.

Este dictamen reconoce la diversidad cultural de México con la propuesta de reforma al artículo 2o. de la Constitución. Se garantiza que las mujeres indígenas regidas por usos y costumbres representen a sus comunidades ante los ayuntamientos.

Es el compromiso y el trabajo en favor de las y los mexicanos, lo que permite consolidar un espacio en la esfera pública. Garantizamos los liderazgos y la consolidación de un país, donde las mujeres contaremos con las mismas oportunidades que los hombres.

La federación se transforma, los tres Poderes de la Unión se reestructuran para generar las oportunidades, que permitirán garantizar un gobierno íntegramente paritario.

También reestructuramos la administración pública local y conformamos las bases para construir un México gobernado por mujeres y hombres, un México que valore la actividad laboral de todas aquellas jefas de familia que salen a trabajar en búsqueda de un justo reconocimiento.

Gracias a este dictamen podemos construir procesos de elección y designación de candidatas y candidatos cada vez más paritarios. Ya no son o será la legislatura de la paridad, creamos el Estado mexicano de la paridad, contaremos con gabinetes de mujeres y otorgamos más y mejores oportunidades para todas. Aunque el avance es importante, no debemos de dejar de señalar que los retos siguen.

La violencia generalizada ha evidenciado una profunda discriminación social en contra de las mujeres. Los feminicidios, las violaciones y el acoso son fenómenos que debemos erradicar, solo podremos lograrlo con acciones concretas, en favor de los derechos humanos.

Un Estado paritario requiere de funcionarios públicos respetuosos de las mujeres, de sus compañeras. Que no lo olviden, somos iguales, no podemos tolerar ninguna burla que fomente la desigualdad.

En este nuevo Estado paritario se deberá comprender que la perspectiva de género implica crear políticas públicas diferenciadas, donde se atiende de manera específica la situación de la mujer y se conformen estrategias cada vez más amplias que permitan erradicar la discriminación.

Creemos firmemente que la paridad de género en el Estado permitirá conformar más y mejores acciones en favor de quienes más lo necesitan, pero debemos preservar los esfuerzos del pasado y seguir fortaleciéndolos para el futuro.

Esta reforma es un triunfo sin duda, es un orgullo participar en una transformación tan importante, también es una responsabilidad que nos compromete a seguir actuando en favor de quienes viven en condiciones de desigualdad.

Las mujeres somos el 50 por ciento de la población mexicana y con esta reforma integraremos el 50 por ciento de las estructuras del gobierno. Sigamos trabajando para que los nuevos espacios se transformen en nacientes oportunidades.

Compañeras y compañeros diputados, rompamos ese techo de cristal que dificulta el acceso de las mujeres en la actuación de la política, construyamos más y mejores mecanismos que permitan el trabajo serio, transparente y comprometido de las mujeres en la actividad pública.

En el PRI votaremos a favor de este dictamen, porque queremos un país libre de toda discriminación, porque buscamos una transformación de fondo en la política de Estado. Queremos un México paritario, no solo en el gobierno, sino en todas y cada una de las políticas públicas, que se instrumenten y en cada una de las esferas que rigen nuestra sociedad. Por su atención, muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra la diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez, del PRI.

La diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez: Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy no me podría sentir más orgullosa de ser mujer, de ser diputada y de ser priista integrante de la legislatura de la paridad de género.

Soy una mujer sinaloense que creció en una familia unida, de valores, siempre impulsándome a mí y a mis hermanas a salir adelante, a cumplir nuestros sueños. Hoy por elección también soy casada y soy mamá. Y gracias a esa confianza que me dio mi familia, la voluntad de alguien que creyó en mí y mi determinación me llevaron a varios espacios: a ser directora, regidora, dirigente estatal de mujeres de mi partido y el día de hoy legisladora federal.

Pero esa no es la realidad que viven todas las mujeres mexicanas de libertad, de participación. Por eso es que el día de hoy me encuentro aquí posicionando, a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, en un afán de forjar un camino para que nuestras niñas y nuestras jóvenes no conozcan un México en el que las mujeres tengamos derechos diferentes a los hombres. En donde no tengamos esa libertad de tomar decisiones y de formar parte de la toma de decisiones.

Para quienes formamos parte de mi generación, nos formamos en política con derechos adquiridos. Vimos cómo la lucha de mujeres decididas a ocupar el lugar que les corresponde rendía frutos. Sin más, accedimos a espacios de representación y en ese entonces, de una minoritaria pero efectiva actuación en la administración pública.

Nuestra deuda, entonces, era velar por los derechos de las mujeres. Garantizar con nuestro trabajo, con nuestra capacidad y con nuestros resultados que esa puerta se mantuviera abierta. Generar políticas públicas que fueran tangibles y que abonaran a cerrar las brechas de desigualdad que desafortunadamente aún, 20 años después, siguen siendo una realidad y persisten en la sociedad mexicana.

Nadie dijo que sería fácil eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres. Desde que tuvimos la oportunidad de votar y ser votadas hubo avances importantes, pero sin duda el gran salto se dio hasta el pasado 2014. Dicha reforma marcó un parteaguas en la democracia de nuestro país y dio paso a lo que vivimos hoy: la Legislatura de la Paridad.

El dictamen que discutimos hoy es histórico y de la mayor trascendencia, por lo que representa para las pioneras de esta lucha, como las organizaciones que nos acompañan hoy: Cincuenta Más Uno, Mujeres en Plural y cientos de organizaciones de mujeres que a lo largo y ancho del país han trabajado a favor de las mujeres. Pero también es trascendente por el legado que le vamos a dejar a la presente y a las futuras generaciones.

Con esta reforma, la paridad de género no se limita a las elecciones de legisladores y presidentes municipales, sino que se extiende a la estructura de todo el gobierno y a todos los cargos de elección popular, los órganos autónomos constitucionales y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Otra de las grandes virtudes de esta reforma es que se sientan las bases para generar los mismos cambios a nivel local, impulsando una transformación integral del Estado mexicano en todos los niveles y órdenes de gobierno.

Aquí se consolidarán las herramientas para construir un gobierno enteramente paritario. Pero no basta el acceso a los cargos públicos y políticos. Un Estado paritario debe responder a la construcción de una sociedad igualitaria.

Sin duda es una reforma de avanzada que nos colocará en el país número uno en el mundo que brinda estas garantías constitucionales a sus mujeres. Es un hecho que hay que enmarcar, es un hecho que hay que resaltar, pero que también contrasta con el otro México que sigue siendo un estado de profunda discriminación.

Diariamente las mujeres nos enfrentamos a actos violatorios que limitan y vulneran el pleno y libre ejercicio de nuestros derechos y esto tiene que acabar. Esta reforma abre los espacios públicos y quiebra la brecha de

género. Con nuestra decisión daremos paso a la igualdad formal, es decir, en las leyes, y estaremos vigilantes para que se aplique en los hechos.

Pero de ninguna manera es el fin del camino, porque la paridad en sí misma no genera mecanismos que permitan respetar, promover, proteger, investigar y sancionar la violación de los derechos de las mujeres.

Es momento oportuno, pues recordarle al gobierno que la desigualdad, la violencia y la discriminación se combaten con acciones específicas, con políticas públicas incluyentes y, claro, con presupuesto.

Por ello las y los diputados del PRI en todo este primer año legislativo hemos sido defensores de las estancias infantiles, de las trabajadoras domésticas, del desamparo de las organizaciones de la sociedad civil, del inexplicable cese de los refugios para mujeres violentadas y del inhumano recorte al sector salud que impacta a los que menos tienen.

Hemos emprendido una agenda de género porque asumimos nuestra responsabilidad de construir más y mejores reformas legislativas que permitan mitigar la desigualdad y nos declaramos en la permanente exigencia de los recursos que se requieren para brindar justicia y seguridad social, porque ha sido al seno de nuestro partido donde se han gestado las luchas y se ha dado cauce a las causas de nosotras las mujeres.

Practicamos con antelación a la igualdad formal el respeto a nuestros derechos y también hacemos uso escrupuloso de los recursos para capacitación, porque sabemos lo que se requiere para estar a la altura de las demandas ciudadanas, porque conocemos el costo del conocimiento técnico y estratégico para tomar decisiones acertadas.

En resumidas cuentas, como Grupo Parlamentario del PRI le apostamos a las mujeres y creemos que solo viviendo en un México de igualdad sustantiva es que tendremos una visión completa y una dirección clara, por eso votaremos a favor de esta iniciativa, porque estamos convencidos de su viabilidad y de sus alcances.

Por último, la creciente incorporación de las mujeres en las esferas política, social y económica, durante muchos años ha dividido opiniones, ha generado suspicacias y si todavía les quedaban duda de lo que somos capaces de hacer las mujeres empoderadas, les refrendamos desde aquí que sabemos cómo, que sobra talento y que nos sobran las razones para seguir construyendo para este país.

Hoy con nuestro voto daremos sentido, consistencia y tangibilidad a la presencia y aspiraciones de millones de mujeres que desean participar en la vida pública mexicana. Votemos a favor de las mujeres. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: La diputada Verónica María Sobrado Rodríguez, del Partido Acción Nacional. Tiene la palabra, compañera.

La diputada Verónica María Sobrado Rodríguez: Con su venia, presidente. Desde que era niña mi abuela, que fue candidata a regidora en la elección de 1956, siempre me decía: Las mujeres tenemos derechos y hay que luchar por ellos. El camino hacia la igualdad y el reconocimiento de los derechos de todas las mujeres no ha sido fácil. Ha requerido de la suma de esfuerzos, de la lucha constante.

Si bien en los últimos años ha habido avances importantes, es necesario continuar con pasos firmes y corresponsabilidad entre mujeres y hombres hasta llegar a la anhelada igualdad sustantiva.

A lo largo de los años la brecha de desigualdad entre género ha estado presente en la participación política de las mujeres y en el ejercicio de nuestros derechos políticoelectorales.

Hoy estamos frente a la oportunidad histórica que también es una deuda histórica con las mujeres de nuestro país. La legislatura de la paridad dará respuesta a la paridad, no tengo la menor duda. En un país donde somos más del 51 por ciento, no se puede ni se debe legislar sin y para las mujeres.

En los últimos años hemos ido caminando con las cuotas de género, pero hoy queremos paridad. En esta lucha histórica por y para las mujeres, el Partido Acción Nacional le ha apostado a la paridad de género, a la construcción de la igualdad sustantiva y al ejercicio de todos los derechos para todas las mujeres.

El PAN ha sido pionero en muchos temas de igualdad y de derechos políticos para las mujeres. Muestra de ello es la primera iniciativa que presentó en 1947 para reconocer el voto de las mujeres a nivel federal, y que seis años después, en 1953, se aprobó, de tal forma que durante los gobiernos panistas se creó el Instituto Nacional de las Mujeres, el programa de la institucionalización de la perspectiva de género, el Programa para la Igualdad, la Conavim, el Programa para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres.

En el PAN la paridad es convicción y lucha permanente. Ayer con Florentina Villalobos, primera diputada federal en 1964, con nuestra primera alcaldesa Norma Villarreal, en 1967 y con Martha Érika Alonso, nuestra primera gobernadora que, aunque hoy ya no está con nosotros por situaciones aún no aclaradas, reconocemos que abrió brecha en la participación política de las mujeres.

Reconocemos hoy también a la senadora Kenia López, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional por su iniciativa con el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan nueve artículos de nuestra Constitución en materia de paridad de género que fue aprobada por unanimidad en el Senado y que hoy estamos presentando.

No tengo duda que con esta minuta avanzamos en el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres al establecer la participación por igual de mujeres y hombres en las secretarías del Poder Ejecutivo federal y sus equivalentes, en las entidades federativas y municipios, los organismos autónomos, la representación indígena ante los ayuntamientos con el principio de paridad de género, la Suprema Corte de Justicia, las candidaturas de los partidos políticos.

Además, esta reforma contiene el lenguaje incluyente, lo que permite visibilizar, promover y respetar la participación paritaria de las mujeres en la vida pública y política de nuestro país.

Por ello hoy nos sumamos convencidos y con generosidad a esta reforma como un avance más. Sabemos que aún queda a la espera diferentes iniciativas que nos seguirán convocando a trabajar.

Reconocemos a las legisladoras y legisladores que tenían iniciativas en materia de paridad, se han sumado a este dictamen para avanzar dando el primer paso con lo que hoy aprobaremos.

Reconocemos a las diputadas de Acción Nacional que tenían iniciativas en este primer año legislativo, a Annia Gómez, a María del Pilar Ortega, a Alejandra García, a Madeleine Bonnafox y a Lizbeth Mata.

También es importante agradecer la participación de la sociedad civil organizada que ha aportado los consensos y ha abonado a la construcción de esta minuta con diputadas, diputados, senadoras y senadores, en especial a Mujeres en Plural y a Cincuenta Más Uno.

Ha habido un acuerdo más allá de los partidos políticos, una suma de coincidencias que hoy se ve reflejada en este dictamen. Por ello debemos decir que la reforma que hoy se votará es resultado de los consensos de todos los grupos parlamentarios, acuerdo que derivó de la voluntad política y que dejó de lado los intereses particulares para sumarse hacia una propuesta que es perfectible pero que nos permite coincidir en un avance real y muy significativo para el logro de la igualdad sustantiva.

En Acción Nacional votaremos a favor de esta reforma que no es una confesión, es el reconocimiento de nuestros derechos como mujeres. Sabemos que aún falta camino por recorrer. Sin embargo, con este paso firme podemos determinar qué queremos hacer y cómo podemos seguir.

Ahora tenemos nuevos retos: el primer transitorio establece que tenemos un año para realizar las adecuaciones normativas correspondientes. Además, debemos ser garantes de lo que aquí se aprueba para se cumpla.

Hoy, compañeras y compañeros, hoy tenemos la oportunidad de hacer de los sueños historia, y este momento histórico nos obliga a recordar a las mujeres que creyeron en sí mismas, que alzaron su voz, que fueron valientes y que forjaron en otras, la posibilidad de avanzar, de aprender, de empoderarse y descubrir que con cada paso impulsaron las condiciones de igualdad que seguimos construyendo en nuestro país.

Por ello, compañeras y compañeros diputados y diputadas, la votación que realizaremos en un momento más nos recuerda que si ayer las mujeres lucharon por nuestros derechos, hoy debemos impulsar el poder ejercerlo.

No tenemos duda que esta reforma va a contribuir a la consolidación de una democracia más justa, incluyente e igualitaria. La lucha sigue, sí, la lucha sigue. Aún tenemos mucho por impulsar hasta alcanzar la igualdad sustantiva, pero no tenemos duda que así lo haremos.

Por las mujeres que nos antecedieron, por las que vienen, por las que estamos: paridad. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Marcela Torres Peimbert, al micrófono.

La diputada María Marcela Torres Peimbert: Con su venia, señor presidente. Es un honor para mí estar el día de hoy en esta, la tribuna más alta de la nación, con un tema fundamental para la democracia y la justicia del país; la paridad, que no es otra cosa más que hacer obligatorio que en todos los espacios públicos de toma de decisión haya en la misma proporción mujeres y hombres, con visiones del mundo distintas y complementarias, que nos permitirán construir un México verdaderamente democrático y sobre todo justo.

Me siento sumamente orgullosa de ser testigo de una parte de la larga lucha feminista en nuestro país, de lo que comenzó aquí en esta misma Cámara hace casi nueve años, cuando un grupo de mujeres para mí entonces desconocido, se acercó a través de Clara Scherer pidiendo que las acompañara al Tribunal Electoral, para juntas visitar a magistradas y magistrados, para que resolvieran una sentencia que garantizara que las fórmulas de candidatos al Legislativo fueran del mismo género, y así evitar el drama de las Juanitas.

Me refiero a la sentencian 12624, y lo logramos. Me refiero a mis amigas de Mujeres en Plural, ciudadanas de todos los ámbitos, académicas, expertas, políticas de todas las ideologías y colores, abogadas feministas, comunicadoras y magistradas que han defendido con pasión y constancia los derechos políticos de las mujeres, que el día de hoy están aquí presentes y para quienes pido un fuerte aplauso.

Siguiendo la historia, en 2012 en el marco de la reforma político-electoral del Pacto por México, desde mi partido, el PAN, luché porque se incorporara la paridad en la integración de las fórmulas de candidatos para el Congreso federal y los locales.

A pesar de la lucha, en un primer momento esta redacción no había sido incluida en el cuerpo de la Constitución. Ante la amenaza de las mujeres de salirnos del pleno y no votar la reforma político-electoral fue que se aceptó incluirla.

En ese triunfo logrado por todas las legisladoras y encabezado por las entonces senadoras Angélica de la Peña, del PRD y Diva Gastélum, del PRI, y una servidora, dio origen a lo que vivimos con responsabilidad y alegría el día de hoy: la legislatura de la paridad de género.

Es un honor lo que hoy vamos a votar, esta propuesta de paridad total y es un honor mayor que venga de mi compañera de partido, la senadora Kenia López Rabadán, que también nos acompaña el día de hoy aquí.

Por otro gran grupo de guerreras también de los derechos políticos de las mujeres, y me refiero al Colectivo 50+1, quienes también nos acompañan este día. Mujeres de la sociedad civil que se han dado a la tarea de hablar con todos los coordinadores parlamentarios y el presidente de esta Cámara, logrando lo que seguramente pasará en unos momentos, aprobar por unanimidad la paridad total de los cargos públicos en México.

Hoy, compañeras diputadas y diputados, aprobaremos que los nombramientos de las y los titulares de las secretarías de Estado federal e igualmente los 32 estados, así como la integración de los organismos públicos autónomos sean paritarios.

Desde mi punto de vista, el más grande avance de esta reforma, la verdadera revolución es en el ámbito jurisdiccional, ya que habrá paridad en la Suprema Corte de Justicia, los más altos jueces del país, los tribunales de circuito y de distrito, el tribunal electoral, los agrarios y los de justicia administrativa. Y esto, no tengo duda, modificará la impartición de justicia en nuestro país, como ha modificado la vida legislativa.

La presente reforma se trata de un cambio, que en apariencia parece solo beneficiar a nosotras, las mujeres, pero que será positivo para hombres y mujeres. Desterrar la cultura machista de las sociedades permite romper

estereotipos tóxicos, que condenan a roles anquilosados y que limitan las enormes posibilidades que tenemos todos los seres humanos.

Mujeres y hombres por igual estamos llamados a la plenitud y a la felicidad. Lo que estamos logrando el día de hoy es construir una sociedad pareja, que quita obstáculos a todas y a todos para alcanzar nuestro máximo potencial. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra María Wendy Briceño, de Morena, hasta por diez minutos.

La diputada María Wendy Briceño Zuloaga: Con el permiso de la Presidencia. “La enredadera feminista se hace de muchos nudos y de muchos lazos que se tienden imperceptiblemente para los ojos controladores del orden patriarcal”. Marcela Lagarde.

Muy buenas tardes a todos y a todas en este histórico día por la paridad de género. Saludamos de manera especial a las feministas organizadas, defensoras incansables. A las que hoy están aquí en vida y en espíritu de lucha celebrando con nosotras esta victoria por derechos políticos plenos. A las que nos han antecedido como homenaje y reconocimiento indispensable. Agradeciendo profundamente a las Mujeres en Plural, a 50+1 por su acompañamiento, empuje, solidaridad y confianza, para legislar responsablemente por la paridad en todo.

Ya lo decía Amelia Valcárcel: “al feminismo siempre se le puso un inconveniente curiosísimo desde el siglo XIX, cada vez que ha reclamado igualdad, es notable, siempre se le ha respondido con una explicación de por qué la igualdad es imposible o una explicación de por qué la igualdad todavía no existe y su condición de posibilidad ha de remitirse a un futuro incierto”.

Hoy estamos evolucionando, no solo como nación para cambiar este futuro, sino que damos un ejemplo a nivel internacional desde el ámbito legislativo. A nivel mundial somos la cuarta nación con mayor tasa de mujeres parlamentarias, rebasando incluso los porcentajes de naciones como Suecia, Noruega o Finlandia. Por ello, el reto actual de transversalizar la paridad en todos los órdenes de gobierno no es menor.

Estamos hoy, compañeros y compañeras diputadas, ante uno de los actos de resocialización política más importantes de la historia reciente.

En 1953, a partir de nuestro ejercicio de derecho al voto, el debate sobre los derechos políticos, desde una visión que incluye al género como punto de discusión, ha pasado por una serie de transformaciones en el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, transformaciones de tipo cotidiano. Desde comunidades, municipios, distritos y estados han tenido que adaptarse, aunque con grandes resistencias del sistema patriarcal, y aceptar a las mujeres como miembros activos, y aún más, como líderes sociales.

Pero también han surgido cambios relacionados con lo institucional de la política, es decir, con los partidos políticos, quienes, presionados en mucho por feministas organizadas a nivel nacional e internacional, tuvieron que modificar su legislación interna y dar cabida a las mujeres para que participaran en condiciones más equitativas.

Esto, no sin resistencias y algunas argucias legales para su incumplimiento, esperándolos como actos de buena fe, pero donde no se obtenían grandes resultados. Y hay que decirlo, con sentencias emblemáticas de impugnación de los procesos electorales.

Hoy reafirmamos que a las mujeres nunca se nos ha regalado ningún derecho, hemos luchado por ellos.

Con el dictamen a la minuta, con el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género que hoy atendemos, avanzamos significativamente al consagrar el derecho de las mujeres a participar en todos los espacios políticos, públicos, en condiciones de paridad con los hombres.

Al aprobar esta reforma constitucional estamos dando un nuevo sentido a la política y al ejercicio efectivo del poder desde la toma de decisiones. Pues con más mujeres en el espacio público, en organismos autónomos,

gabinetes municipales, cabildos, congresos, secretarías de Estado, entre otros espacios, demostramos a la ciudadanía que puede haber nuevos referentes de buenas prácticas en posiciones de poder público.

Basta de decir que no hay mujeres capaces para ocupar los cargos. Esto es solo el principio en la legislatura de la paridad de género, cumpliendo los compromisos por una agenda progresiva con los derechos. Se trata de actuar en congruencia.

Se acabaron esas condiciones del patriarcado que nos exigían las ciudadanas, servidoras públicas, candidatas y representantes populares. Legitimar nuestro actuar político personal y experiencia o méritos bajos sus reglas. Y, aun así, intentar borrarlos de la historia y el desarrollo de los pueblos, comunidades, estados y nación.

Con estas reformas constitucionales se cierran y acabamos cada vez más con esas prácticas. Un derecho cada vez por los derechos de todas.

El reto ahora es reconfigurar el orden social al interior de las instituciones y partidos, que pongan fin a acciones discriminatorias y todas aquellas violencias normalizadas en la función pública. Que la integración de la Suprema Corte de Justicia, en gabinetes y gobiernos municipales, en la integración de candidaturas y la conformación de congresos mujeres y hombres compartamos el poder viene de la mano con mayor capacidad de respuesta, con alto compromiso y una visión crítica a la conducción de nuestra sociedad.

Lo hemos repetido en distintos foros: paridad no es número, en la paridad no cabe la simulación. Constituye actuar, en consecuencia, representando y gobernando dignamente a la mitad de la población nacional, creando mejores condiciones de vida para las y los mexicanos. En especial, para las mujeres, las adolescentes y las niñas.

No es una nueva ley de cuotas donde los órganos autónomos, partidos, gobiernos, cortes argumenten con pesar que toca colocar a mujer o que no hay mujeres aspirantes para las ternas y que eso complica los procesos electivos.

Suscribimos lo que plantea Rosa Cobo: la paridad es una propuesta política discutida porque ataca al núcleo básico de la democracia patriarcal, al proponer una nueva distribución de poder entre hombres y mujeres, de manera que su objetivo sería alterar esta estructura profunda del poder.

En la historia de los derechos políticos de las mujeres cuenta mucho ser parte de la historia que se escribe, como es nuestro caso, pero no por ello, diría Eli Bartra, que el punto de vista de las mujeres sea el que impere y se vuelva ciego y sordo frente al género masculino.

Se trata de un nuevo llamado a reconstruir juntos y juntas un país distinto, más justo, más igualitario. En este sentido, la progresividad nos dirige a legislar también sobre las leyes secundarias que de estas reformas a la Carta Magna emanan, y ahí está un nuevo compromiso.

Con estas reformas se abren también nuevos paradigmas sobre la rendición de cuentas en la gestión. Sabemos que el orden local es en el que mayores casos de discriminación y violencia política sufren las candidatas, presidentas municipales, síndicas, regidoras, funcionarias públicas de los ayuntamientos.

Y si consideramos otra variable interseccional, como es el asunto de la representatividad al que se enfrentan las compañeras de los pueblos y comunidades indígenas, el problema se torna de una dimensión más compleja. Pero hoy, reivindicando también sus caminos y trayectorias al elegir a sus representantes, también tendrá que observarse el principio de paridad.

Vamos por una nueva resignificación de la historia, la sociedad, la cultura y la política desde las mujeres y con las mujeres de los pueblos y comunidades indígenas y con todas las mujeres en nuestra amplia diversidad.

Nuestras causas no se detienen, seguimos en la lucha por garantizar que en el ejercicio de los derechos políticos no se vulnere la vida de las mujeres.

En aras de buenas prácticas parlamentarias y como garantía por la progresividad de nuestros derechos políticos, confiamos en que el siguiente paso articulado con el Senado de la República replicará en un sentido positivo lo propuesto desde esta Cámara de Diputados y diputadas en materia de violencia política de género contra las mujeres en razón de género.

En estos momentos dicha iniciativa mantiene su propio curso legislativo y del cual estamos confiadas en que todos los grupos parlamentarios cerrarán filas en este mismo sentido también en materia de violencia política de género, como es el caso de este dictamen de paridad.

Me permito agradecer a las bancadas de Morena en ambas Cámaras y reconocer a los coordinadores parlamentarios su compromiso por transformar la vida de las mujeres mexicanas, defendiendo que es posible construir con todas y todos como mayoría responsable y si bien la paridad será una realidad más tangible en todo el territorio nacional. En Morena, predicamos con el ejemplo al tener un gabinete paritario del más alto nivel en el gobierno de México.

Finalmente, pero no por ello menos importante, reconocer el arduo trabajo de las senadoras proponentes, de todos los grupos parlamentarios en ambas Cámaras, del presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y diputadas, de la Junta de Coordinación Política, de las organizaciones de la sociedad civil, de las pioneras en los derechos políticos, de todas aquellas que representando a otras han reivindicado paso a paso la justicia social para las mexicanas.

Por todas las mujeres a las que cumpliendo su labor en el ejercicio público se les arrebató la vida ante las resistencias sistemáticas y por los derechos de todas las que vendrán. Promovamos, capacitemos, impulsemos a nuestras compañeras, a las ciudadanas, a nuestras representadas.

Que los sueños y aspiraciones de las niñas, de las adolescentes comiencen, porque pueden ser nombradas de manera correcta, así con esa letra que tanto molesta a los puristas del lenguaje, a los defensores del *statu quo*, presidentas, secretarías de Estado, juezas, ministras, alcaldesas, síndicas, regidoras, coordinadoras, directoras, diputadas, senadoras y todo lo que ella quieran porque no hay límite, porque a las jóvenes, a las mujeres no se les tache de incómodas y se les violente por aspirar a lo mismo que los hombres, ser voz de los pueblos, mano decisiva de las comunidades, mentes brillantes en los proyectos de desarrollo.

Escribamos y reescribamos la historia que desde ahora las mujeres extraordinarias no sean solo aquellas referidas como la primera que ejerció en su ámbito, sino que la fuerza, el tejido, la enredadera fértil nos nutra cada vez más mujeres capaces en la arena pública y podamos dar cuenta de ello, que delegar el poder y reconocer en otras sea nuestra mayor y más importante aportación a la sociedad. Es cuanto. Enhorabuena. Felicidades y muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra la diputada Rocío Villarauz Martínez.

La diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez: Con su venia, presidente. La paridad es un paso decidido y firme en la construcción de nuestra democracia. Se dice fácil, pero ha sido un largo camino que inició con el reconocimiento del derecho de las mujeres a ser ciudadanas, a ser políticas.

Hemos ido avanzando a través de las cuotas de género primero con el 30 de participación, luego el 40 hasta llegar al día de hoy superando resistencias y violencias, pero también en el camino hubo aliadas y aliados que fueron clave para que hoy tengamos como nación la prioridad de una democracia paritaria que nos reconoce a las mujeres como personas plenas y con derechos.

Por eso quiero reconocer a los movimientos de mujeres que desde la política, la sociedad civil y el activismo en México y en el mundo han impulsado los cambios que este siglo necesita para el progreso de las naciones. La inclusión y participación total de las mujeres en todos los ámbitos y en especial en los espacios de poder y toma de decisiones.

Debemos reconocer que la poca representación de las mujeres en el poder político no respondía a cuestiones de técnica electoral de poca capacidad de las mujeres, o de que no hay mujeres para ocupar los espacios como justifican algunos.

No. Esa ausencia femenina en los espacios de poder se debe a un problema político resultado de una larga historia de exclusión y violencia hacia las mujeres en la esfera pública y ese problema es el que hoy, compañeras y compañeros, con esta reforma de paridad, estamos derribando.

Esta reforma tiene la cualidad de ser transformadora pues se va a reflejar en todos los ámbitos de la vida en sociedad, que dará como resultado un nuevo contrato social entre mujeres y hombres, es decir un contrato de igualdad y de derechos donde el acceso al poder y las oportunidades van a equilibrarse a pasos agigantados.

Ahora ya no tenemos más poderes que simulan estar en favor de la igualdad. Hoy la cuarta transformación garantiza los derechos políticos de las mujeres pues logra la paridad de los tres poderes y niveles de gobierno, así como en los Congresos locales, la administración pública, el Poder Judicial, los organismos autónomos en entidades federativas, municipios y alcaldías.

Pero ahí no se detiene el cambio. La democracia paritaria exige un cambio cultural. No sólo es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política. También se debe ver reflejado en las relaciones familiares, en las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales para que contribuya a erradicar la exclusión estructural de la que las mujeres hemos sido objeto. De ahí la importancia de esta reforma no sólo vista como el logro de la igualdad para alcanzar la democracia, sino además como impartidora de justicia, pues amplía los espacios para las mujeres que históricamente nos han sido negados, racionados o arrebatados y por los que hemos pagado altos costos, incluso la vida de miles de mujeres.

Gracias a esta reforma las mujeres posicionaremos temas que anteriormente estaban fuera de la agenda pública, es decir, vamos a incorporar nuestra visión a las soluciones de problemáticas en nuestro país.

El Grupo Parlamentario de Morena votará a favor de esta reforma, así una vez más juntos y juntas estamos haciendo historia.

México será el primer país a nivel mundial que tendrá en rango constitucional la paridad y un estado que incluye a las mujeres y las reconoce con igualdad en el ámbito político, abre la puerta a la consolidación de una sociedad igualitaria por la que tanto hemos luchado y que hoy será una realidad.

Celebro porque esta reforma será aprobada seguramente por todas las fuerzas políticas aquí representadas, y también los conmino a seguir construyendo consensos para avanzar en la aprobación de otras reformas constitucionales y propuestas de ley que están en las comisiones y que tienen por objetivo garantizar el pleno ejercicio de nuestros derechos.

La paridad garantiza que ninguna mujer podrá ser discriminada o impedida para el ejercicio de sus derechos políticos. No más discriminación y violencia política contra las mujeres. Paridad en todo. Es cuanto, señor presidente. Gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se informa a la asamblea que con esta intervención ha terminado el plazo para la presentación de reservas.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Pasamos a la discusión del dictamen. Tiene la palabra, para hablar en pro, el diputado Porfirio Muñoz Ledo, hasta por cinco minutos.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias. Gracias. No hablo realmente como presidente de esta Mesa, sino como un feminista confeso. Estamos organización la Asociación Nacional de Feministas. Por lo cual invito a todos mis compañeros varones a que se inscriban.

No hay igualdad ni siquiera paridad si no hay un empate de voluntades, la de las mujeres que son el motor y la de los feministas.

La cuestión es de perspectiva cultural. Por eso aspiramos que las reformas que han ocurrido en la sociedad, que aquí están, se transformen en una legislación definitiva.

Voy a decir tres cosas que me interesa dejar claro:

La primera es que no debemos seguir incurriendo en una confusión entre igualdad y paridad. La igualdad es un principio universal en todos los ámbitos de la actividad humana.

El artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, es que es la madre de todas las –la madre, en femenino, eh– de todas las convenciones es clarísima: igualdad de acceso a la función pública. Sí es importante para mí y no lo considero una veleidad distinguir entre paridad e igualdad.

Aquí algunas compañeras emplearon sobre todo igualdad, otras sobre todo paridad, pero no es complicado. La igualdad es la conformidad de algo con otra cosa o la equivalencia, es decir, que son iguales, obviamente. Y la equidad, es la comparación de algo con otra cosa. No sé si me explico.

Yo lo veo así, consultando, he trabajado con mucha gente en esto. La paridad es el camino y la igualdad es la meta. Eso facilita la comprensión. La equidad es el camino y la igualdad es el método. O, el valor que se busca es la igualdad, y el método es la paridad.

Sería absurdo que consideremos que el principal problema del país es la desigualdad en todo, entre comunidades, entre clases sociales; las desigualdades, y aquí hablemos de paridad.

Es decir, es como si dijéramos que el gran problema del país no es la desigualdad, sino la falta de paridad. No puede ser que entrándose de mujeres se adelgace la propuesta y se confunda el objetivo con el método.

Lo segundo que quiero decir es que hay que felicitarlas. Yo no digo solo porque ustedes lo consideran un gran avance, sino por el entusiasmo con el que acogen esta minuta. Sí decir también que atribuyo esta alegría a una especie de ruptura de represión.

Uso la palabra represa, que no es dos veces presa, porque están actuando ustedes como si se hubiera roto una represa y el agua empezara a fluir. Es exactamente lo que va a pasar, por eso hay que aplaudir esta decisión.

Sí han decidido ustedes, ha tenido algunas diferencias de perspectiva que hay que ir paso a paso. Yo digo que lo entiendo porque es la inercia del pasado, donde había que ir pasito a pasito buscando los atajos para llegar a la igualdad entre géneros, y yo aquí difiero un poco.

Yo creo que una cuarta transformación es hacer las cosas que antes no se podían hacer. Aquí dijo una compañera, pasamos del sueño a la historia. Esa es la cosa, hoy podemos hacer las cosas que antes eran utopía. Es por ello que mi invitación cordial es que vayamos juntos mucho más adelante.

A veces se nos olvida victorias en el tema que fueron históricas, Beijín en 1995, Belem do Pará.

Con mucho gusto, compañero, ¿cuántos minutos me faltan para cedérselos? Me da mucho gusto saludarlo, mucho gusto le cederé mi tiempo.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Continúe, diputado.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Termino. Entonces, invito a que esta minuta, que se va a discutir en la comisión y se va a enviar al Senado, habrá otra de iniciativas de la Cámara que contemplen otros temas. Este documento es esencialmente sobre paridad, hay otros que versan sobre igualdad sustantiva, que son muchos otros temas.

Para terminar. Incluso en el tema de la función pública es necesario poner los mecanismos, porque si no, nunca va a ocurrir, y el que hemos propuesto es que quienes estén encargados de proveer un cargo público, por ejemplo, el presidente que manda candidatos a la Corte, mande candidatos, candidatas mujeres ordenado constitucionalmente hasta que se alcance la igualdad.

Esto en todos los planos, termino, yo lamento que no se hable de los sindicatos, que no se hable de las organizaciones patronales, que no se hable de todos los cuerpos colegiados que hay en un país.

Con la Iglesia no me meto, aunque un gran amigo mío, dramaturgo que ya murió, tuvo un libro magnífico que decía *Debiera haber obispas*. Rafael Solana.

Por último, he platicado mucho con el general, el secretario de la Defensa, ¿por qué hay más cadetas que cadetos? Para usar el lenguaje de género que tanto les gusta, y me encanta que les llamen generales y no generalas. Si no es como las coronelas, las ensalza, porque las pone al mismo nivel.

Entonces, seamos vigilantes de todos los cargos públicos y, sobre todo, de todos los cuerpos colegiados.

En la iniciativa que presenté se habla de la igualdad en los órganos académicos o públicos, que tengan interés social. Me refiero, y termino, obviamente a la Academia Mexicana de la Lengua, que está compuesta solo por hombres y que nos hace difícil la traducción del lenguaje. Muchas gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos.

La diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada: Con la venia del diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, hoy estamos dando un paso hacia garantizar la igualdad sustantiva en nuestro país y sociedad, que sin duda es un resultado alentador en la lucha de muchas mujeres por acceder a espacios no solo de representación sino también de decisiones.

Mujeres en todo el país y de todos los orígenes, y aquí aprovecho para agradecer el día de hoy la presencia de colectivos como la de Organizaciones Colectivas de Mujeres en Plural, y 50+1, que vienen a enriquecer el debate que las legisladoras y los legisladores damos el día de hoy.

Porque con este dictamen hacemos de la paridad un principio constitucional que garantizará la inclusión de las mujeres en la toma de decisiones, esfuerzo que el Grupo Parlamentario del PRI apoya por nuestro compromiso irrevocable de impulsar nuevos escenarios que permitan a las mujeres ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

Estamos convencidas de que la paridad de género no puede ceñirse solo al acceso a educación, salud y salarios equitativos, estos cambios serían un esfuerzo inerte si no abrazara también el propósito de procurar espacios de participación en las instancias de toma de decisiones.

Porque la participación de las mujeres en estos cargos es condición necesaria para la arquitectura de esta sociedad igualitaria a la que aspiramos como cimientos de un mejor bienestar para nuestras familias.

Y en este designio no podemos desdeñar que aún hay pendientes graves y persistentes en ámbitos como el laboral y el político. Hay todavía millones de mujeres percibiendo salarios inferiores al de los hombres, padeciendo violencia y que son ajenas a las oportunidades de desarrollo y crecimiento personal. Esto es algo que se tiene que acabar. Porque las mexicanas tenemos mucho que aportar en la conformación de esta democracia real y plena, en donde todos somos iguales en todo.

Compañeras y compañeros diputados, aún falta un gran camino para que se reconozca el peso de la confianza en nosotras mismas, en nuestra solidaridad y organización, nuestro optimismo y versatilidad, en nuestro patriotismo y en nuestra dignidad.

No se debe de dejar de reconocer que siempre hemos sido copartícipes de las transformaciones políticas, económicas y sociales de la historia de nuestro país, ni desdeñar que la historia nos ha enseñado que en la medida que superamos desigualdades históricas obtenemos un país más justo, pacífico, próspero y sostenible, por lo que es una asignatura que debe de ser una prioridad para nuestra sociedad.

Bien lo dijo el diputado que me antecedió en el uso de la voz. Esta es una lucha, una batalla que ganamos, una batalla muy importante, pero estaremos pendientes, atentas y al frente para dar muchas más batallas que nos

tocará enfrentar y que seguramente la Legislatura de la Paridad ganará para que tengamos una mayor equidad política, laboral en todos los aspectos, como bien lo señaló.

Por ello, quienes integramos el Grupo Parlamentario del PRI, votaremos a favor de este dictamen, que abona a una democracia paritaria y a un Estado más inclusivo y más equitativo. Es cuanto. Muchas gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz, del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz: Con su venia, señor presidente. Gracias. Compañeras y compañeros, definitivamente hay momentos de nuestra existencia que nos marcan para toda la vida, produciendo un antes y un después. Momentos tan intensos que cuando los recordamos volvemos a sentir la misma emoción del momento que la generó.

No tengo ninguna duda que este día estoy viviendo uno de esos momentos excepcionales, como seguramente lo están viviendo todas ustedes, compañeras de la Legislatura de la Paridad de Género. Y quiero pensar que también nuestros compañeros.

Ni en mis mejores sueños logré visualizar cómo y cuándo podríamos llegar a este instante. Aun cuando la primera iniciativa que preparé y presenté como diputada es precisamente sobre gabinetes paritarios en todos los niveles de gobierno.

Hoy nos toca celebrar este logro en reconocimiento a miles de mujeres valientes, persistentes y luchadoras. Algunas de ellas reconocidas históricamente, pero muchas, las más, perdidas en el anonimato. Y que tanto unas como las otras sufrieron señalamientos, injurias, persecuciones, discriminaciones, rechazos sociales, cárcel e inclusive la muerte.

Y al hablar de muerte me refiero a la muerte en todos los sentidos: muerte a los ideales, a los deseos de igualdad y superación, a los sueños y a las aspiraciones. Duele pensar que a la fecha se nos siga matando y se haya tenido que tipificar el delito de feminicidio para poder visualizarlo y atenderlo. Un logro, sí, pero un logro que duele y que duele mucho.

Hoy es un día histórico que nos llena de gozo, compañeras, pero que a su vez implica una gran responsabilidad. Tendremos al fin la oportunidad de estar en igualdad con los hombres en los espacios en donde se generan y ejecutan las políticas públicas. Y más allá de colores y de partidos, tendremos que decidir por qué y para qué queremos llegar.

Celebro pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, partido que históricamente ha acogido e impulsado a las mujeres. Un partido que cree en las mujeres y que seguramente en esta nueva etapa nos seguirá acompañando con firmeza y con convicción.

Lo hemos vivido ya en los gobiernos panistas que impulsaron los temas de mujeres, como lo fue la creación del Inmujeres, la Ley General de Igualdad entre Hombres y Mujeres, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, entre otras.

Por eso hoy las mujeres del PAN, ante la posibilidad de formar parte de manera igualitaria en los espacios de toma de decisiones de los municipios, de los estados o de la federación y en los poderes, podemos decirles a los 61 millones de mujeres de México que no descansaremos hasta lograr que estos avances jurídicos redunden en políticas públicas que efectivamente provoquen cambios sustantivos en nuestra cultura política, laboral y social, en donde aún tenemos grandes rezagos.

Tendremos las mujeres la posibilidad de generar y ejecutar políticas públicas que lleguen, atiendan y sanen la célula más importante de la sociedad: a la familia, que hoy se encuentra en gran medida lacerada y enferma por causa de la falta de recursos, la desigualdad y la violencia interna, que irremediablemente se vuelca hacia las calles, los parques, las oficinas, las iglesias, las escuelas y un sinnúmero de lugares más.

Cada una de las mujeres presentes en este recinto tenemos una historia, a algunas nos ha costado más que a otras llegar hasta aquí y de seguro a ninguna nos ha sido fácil, pero tal vez el vivir en carne propia esta realidad generó el gran número de iniciativas presentadas en lo que va en esta legislatura enfocadas a la paridad y en todos los ámbitos de gobierno que han sido integradas en el dictamen que hoy votaremos.

El Grupo Parlamentario del PAN considera necesaria esta reforma que votaremos de manera positiva para lograr el equilibrio que requiere una sociedad igualitaria, ya que la voz, la capacidad, el sentir y el actuar de las mujeres que representamos, un poco más de la mitad de la población, deben estar presentes y activas en los espacios ejecutivos de las tomas de decisiones en la misma medida que los hombres.

Es un tema de justicia y es tema de derechos humanos, no se trata del poder por el poder, se trata del poder para hacer y contribuir a la construcción de una sociedad más igualitaria, justa y equitativa.

Hoy quiero decirles a las mujeres de México que si las mujeres llegamos a la Cámara de Diputados es para contribuir a mejorar la vida de las mexicanas, porque si la mujer mejora, mejora la familia y si mejora la familia, mejora la sociedad. En síntesis, como lo dije, es un tema de justicia y es un tema de derechos humanos.

Hoy, diputadas y diputados de la LXIV Legislatura, podremos dar respuesta y cumplirles a más de 61 millones de mexicanas, siendo partícipes de un logro producto de la paridad en esta Legislatura.

Reconozco el trabajo de la senadora del PAN, Kenia López Rabadán, quien al igual que otras diputadas de esta Legislatura ha venido impulsando desde tribuna iniciativas para lograr la paridad de género.

Valoro en gran medida la participación y aprobación por unanimidad...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz: ... de las y los senadores del dictamen en materia de paridad de género. Destaco el trabajo de proyecto de dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género que hoy estaremos votando...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz: ... con la plena convicción de que después de muchos años y muchas injusticias, finalmente podremos hacer justicia a las mujeres mexicanas. Muchas gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputada. Tiene la palabra, la diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Beatriz Rojas Martínez: Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Beatriz Rojas Martínez: Buenas tardes a todas y a todos los diputados presentes. Subo a hablar a favor de esta minuta enviada por el Senado de la República a esta Cámara de Diputadas y Diputados.

Representa el resultado de muchos años de esfuerzo de las mujeres para hacer valer sus derechos, así como el compromiso de las compañeras de todos los grupos parlamentarios y de los hombres que se han sumado a favor de la igualdad sustantiva. De manera especial reconocer el trabajo que realizó la senadora Martha Lucía Míchter, presidenta de la Comisión de Igualdad de Género en el Senado por Morena.

El género es materia universal que atañe desde lo personal hasta las relaciones de poder que en su conjunto están invariablemente determinadas por la cultura. La lucha de las mujeres a lo largo de la historia y el camino trazado por cada una de ellas en todos los ámbitos han modificado con el tiempo la forma de considerar a los hombres y a las mujeres, así como las relaciones entre ambos.

La inserción de las mujeres en el ámbito público ha estado plagada de obstáculos propios de esta cultura patriarcal. La participación de las mujeres en los distintos órganos de representación popular, cargos en la administración pública de las entidades locales y federales y en las principales instancias de toma de decisión aún se encuentran limitadas, ya que la toma de decisiones está integrada en su mayoría por hombres y por ende sigue prevaleciendo la política patriarcal.

Por ello la importancia de aprobar esta importante reforma constitucional, porque a partir de esta aprobación que vamos a votar en unos momentos van a cambiar las condiciones.

Las mujeres luchamos y hemos logrado llegar al tiempo que la igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal plasmado en nuestra Constitución mexicana y reconocido en diversos compromisos internacionales sobre derechos humanos, pero la historia nos ha enseñado que sólo nosotras haremos valer nuestros derechos.

En palabras de la doctora Marcela Lagarde, la paridad de género no sólo es un tema de números. También implica el trato como pares en toda negociación que se diga democrática.

Hoy damos un paso firme que nos lleva a la igualdad legal, a la igualdad sustantiva. Hoy incorporamos la perspectiva de género en el quehacer público, institucional y en los tres niveles de gobierno. En esta legislatura de la paridad somos responsables del futuro de las nuevas generaciones, pero, sobre todo, responsables del presente que garantiza la participación libre de las mujeres en las esferas más altas de la toma de decisiones.

Este es un día histórico para las mujeres porque representa la efectiva progresividad en nuestros derechos humanos, en una lucha que surgió de un movimiento filosófico, político, social y cultural denominado feminismo, y que nos dio el derecho a votar y ser votadas. Esto se lo debemos a las mujeres que nos antecedieron, que han trabajado incansablemente para que todas contemos con el acceso a la participación en todos los espacios.

Es importante esta forma porque cuando las mujeres se involucran y ocupan los espacios públicos, generamos cambios a favor de todas y todos, generamos una mejor sociedad, garantizamos la inclusión, el respeto y el adelanto de nuestra sociedad. Paridad ya. Sin mujeres no hay democracia. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputada. Con fundamento en el numeral 5 del artículo 230 de nuestro Reglamento, consulte la Secretaría si está suficientemente discutido.

La secretaria diputada Ma. Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor (votación). Tengo duda, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Diputada, repita la votación y aclare el sentido del voto que está recibiendo. Hubo una evidente confusión, a juzgar por el grito espontáneo por el no y el voto en el sentido contrario.

La secretaria diputada Ma. Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se pregunta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor (votación). Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Ana Karina Rojo, del Grupo Parlamentario del PT, para hablar en pro.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: Con su permiso, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: Legisladoras, legisladores, estamos en un día de celebración por este derecho que ahora lo hacemos ley, que no debió haber sido así.

Hay tanto que mencionar con esta ley que se está aprobando en esta LXIV Legislatura, que bien llamamos la de la paridad de género, 241 diputadas que estamos aquí votando las iniciativas para mejorar nuestro país.

Y quiero decirles que es un logro de grandes mujeres históricas y de las que ahora estamos aquí, y que por la mañana muchas diputadas lo decían y lo decían bien, a muchas nos costó mucho, mucho, llegar a este espacio de legislación, el más alto recinto.

Y quiero decirles que aún sigue un largo camino por andar, porque aun cuando estamos votando una ley, muchas veces no se lleva a la práctica esta ley que hoy es una realidad, y lo vimos reflejado en 2018 con las Juanitas que después se convirtieron en Manuelitas, que hicieron estos cambios y les quitaron su derecho a las compañeras diputadas locales en el tema de Chiapas, que fueron diputadas que las manipularon y esto se tiene que acabar.

No solo es votarla sino llevarla a cabo y estar revisando que estas leyes se lleven en nuestros partidos políticos, en las representaciones que hoy se votaron en los tres poderes.

No queremos más simulación dentro de los partidos, que aún siguen aumentando cargos para que los representantes hombres los sigan ocupando dentro de los partidos. Queremos que haya una legalidad y quiero decirles que seguimos votando leyes, pero necesitamos también educarnos y educar a estos hombres que son misóginos y que no nos dan oportunidad de seguir avanzando como legisladoras.

Las mujeres por naturaleza pensamos y sentimos, y creemos que podemos hacerlo mejor que los hombres. Por eso es de celebrar este día en todo el país, porque además vamos a la vanguardia.

Cuando recibimos a la legislatura de Canadá no tenían esa paridad en sus espacios políticos, y creo que de verdad somos noticia mundial y las mujeres estamos de fiesta, y vuelvo a ratificar que el Partido del Trabajo va a votar a favor esta legislación, que celebramos con mucho gusto y mucho anhelo.

Las mujeres de la Ciudad de México, de Iztapalapa, tengo que mencionarlo, estamos contentas porque ahora vamos a legislar mitad y mitad. Hombres, los invitamos compañeros, a que nos sigan apoyando y que sigan dando esta oportunidad que no es, bien lo decimos a ustedes, no nos están dando la oportunidad, nosotros nos las ganamos porque somos inteligentes y sabemos gobernar igual que ustedes o mejor, porque lo vuelvo a repetir, legislamos con el pensamiento y con el corazón, y el país de México lo requiere ahorita con todas estas necesidades de inseguridad que estamos viviendo y vamos a hacerlo muy bien.

Nos felicitamos, agradecemos pueblo de México, mujeres de México, tomemos los espacios, empoderemos y sigamos adelante. Vuelvo a reiterar, el Partido del Trabajo está a favor. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Iván Arturo Pérez Negrón, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz: Con su venia, señor presidente. El día de hoy sin duda estamos viviendo un momento histórico en este país.

Es un momento de gran orgullo, de mucha satisfacción, pero sobre todo de una gran congratulación para todos quienes, desde el seno familiar, desde nuestra colonia, nuestra ciudad o nuestro estado, hemos visto el incansable esfuerzo de muchas mujeres que han luchado e incluso dejado su vida en el intento por reivindicar algo que por justicia les corresponde, que es el respeto, la garantía y la reivindicación de sus derechos.

Esta reforma sin duda es el resultado de ese esfuerzo que desde muchos ayeres y en diferentes momentos de la historia de este país, han venido empujando mujeres de todo tipo, mujeres que desde el arte, desde la cultura, pero también desde la calle y en la lucha social han estado insistiendo en la necesidad de reconocerles su importancia, el rol tan importante que juegan en la construcción, sí de un proceso de transición política, pero fundamentalmente en un proceso para establecer principios, valores y, lo más importante que tiene cualquier sociedad en el mundo, la dignidad de quienes vivimos en esta gran nación.

Esta reforma, que constituye además el acuerdo unánime de las fuerzas políticas, de los grupos parlamentarios en el Senado y estoy convencido, como aquí se ha dicho, que también lograremos ese acuerdo unánime en esta Cámara de Diputados.

Hoy estamos dando un paso fundamental en la construcción de un nuevo régimen, aquello que se dijo en diferentes tribunas, en muchos foros, en las calles y en los propios hogares, hoy se traduce en una gran realidad.

El día de hoy la paridad de género y la igualdad sustantiva tienen sustento en el entramado institucional y legal más importante de este país, en nuestra Carta Magna.

Es claro que esto no se construye solamente con buenas intenciones, tenemos que llegar a los hechos y hoy así está sucediendo.

El compromiso que adquirió Andrés Manuel López Obrador cuando anduvo en las calles, que asumimos quiénes lo acompañamos en diferentes trincheras para alcanzar hoy esta posibilidad de hablarle a la nación desde esta tribuna, marca una decisión que se sustentó, sí en la convicción, pero fundamentalmente en el reconocimiento a esas grandes luchadoras.

Quién no recuerda a la abuela, a la madre o a la hija hablando justamente de la necesidad de alcanzar mejores estadios, mejores niveles de bienestar y calidad de vida, hoy todas las mujeres de este país tendrán esa gran oportunidad.

Compañeras y compañeros diputados, lo que estamos viviendo el día de hoy no es una página más en la historia de México, es el inicio de esa gran lucha. Por eso, desde esta tribuna les decimos a las mujeres y a los hombres de este país: que vivan todas aquellas luchadoras que hoy hacen realidad este sueño. Que vivan todas las mujeres que día con día mantienen la unidad en sus hogares y, por ello, sintámonos contentos, porque hoy sí podemos decir que la paridad es una realidad. Que viva México. Que vivan las mujeres y que vivan también los hombres de este país. Por su atención, muchas gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Elizabeth Díaz García, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada María Elizabeth Díaz García: Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

La diputada María Elizabeth Díaz García: Los derechos humanos no son derechos sin los derechos de las mujeres. Diputadas y diputados, es un placer estar en este momento histórico, porque esta legislatura está reivindicando la lucha de las mujeres comprometidas con los derechos de las humanas.

Históricamente, las mujeres hemos presentado un importante déficit en el ejercicio de nuestra ciudadanía política. De tal suerte que el reconocimiento tardío de nuestros derechos ha significado un obstáculo para alcanzar la igualdad entre géneros.

Cabe mencionar que dicho déficit ha sido tolerado y sostenido por un sistema de relaciones de dominación, que han colocado a las mujeres en posiciones de franca desigualdad e inequidad de género.

De acuerdo con el Inegi, en México habitan aproximadamente 123 millones de personas, de las cuales 63 millones son mujeres y 60 millones hombres.

No obstante, las mujeres no hemos sido representadas de manera paritaria, es decir, de acuerdo al principio que asegura y garantiza la participación igualitaria entre ambos géneros, en todos los ámbitos de la vida pública de nuestro país.

Llegado a este punto, cabría preguntarnos, ¿por qué si constituimos más de la mitad de la población mundial, no participamos de manera igualitaria en los espacios de toma de decisiones? Porque el acceso de las mujeres al poder político se había retrasado.

Con la aprobación de esta reforma, el día de hoy estaríamos dando un paso más para el logro de la igualdad sustantiva, pues implicaría un componente esencial para eliminar la discriminación y la violencia hacia las mujeres.

Considero que una de las iniciativas de reforma a nuestra Constitución, al artículo 41 de nuestra Carta Magna, implica un avance significativo en la lucha por una paridad de género en la administración pública.

Derivado de esta modificación al texto constitucional, es obligatorio para el Poder Ejecutivo federal y para los gobiernos estatales, tener como un factor de decisión en los nombramientos de secretarías y secretarios de despacho la paridad de género. De esta forma dejaremos de ser una minoría y la voz y el pensamiento de la mujer serán parte fundamental para el desarrollo y el destino de este país.

Aunado a lo anterior, estas reformas buscan eliminar la discriminación hacia las mujeres, existente en el texto constitucional, estableciendo en igualdad de circunstancias para hombres y mujeres.

Dejaremos de tener una forma fundamental con expresiones como son: derechos de ciudadano. Se dejará de hablar únicamente de candidatos, diputados, senadores, ministros, presidente. Ahora será una obligación también en lenguaje inclusivo y se tendrá un instrumento constitucional en donde se reconozca el derecho a la mujer a ser candidata, diputada, senadora, ministra, presidenta.

Tendremos una Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que empodere a la mujer, que garantice la igualdad y garantice derechos para todas las mujeres de este país.

En esta legislatura somos conscientes de que la lucha no termina aquí. Tenemos mucho que mejorar, tenemos la problemática que 38.2 por ciento de las mujeres de 15 años y más han sufrido algún tipo de violencia en la infancia.

Tenemos el problema de que de enero a noviembre de 2018 se han iniciado 760 carpetas de investigación por el delito de feminicidio. Tenemos el problema de que se están robando a las niñas y a las adolescentes.

Sin embargo, con este tipo de reformas constitucionales, en donde la mujer es representada por otra mujer nos acercamos más a la elaboración de políticas públicas jurídicas legislativas que velen por la seguridad e integridad de las mujeres en el país.

Con esta reforma no solo mandamos un mensaje a todo el territorio nacional, sino que haremos eco en el ámbito internacional, cumpliendo con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. La lucha que durante décadas se ha llevado a cabo para exigir y reconocer derecho en México está rindiendo frutos.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya.

La diputada María Elizabeth Díaz García: Termino. Se podrá decir que las mujeres mexicanas tienen voz, tienen representación, tienen derechos, para que la brecha de desigualdad sea cada vez menor. Por un mundo donde seamos socialmente iguales, humanamente diferentes y totalmente libres. Va por todas. Es cuanto. Gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Con fundamento en el numeral 5 del artículo 230 de nuestro Reglamento, consulte la Secretaría a la asamblea si está suficientemente discutido.

La secretaria diputada Ma. Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor (votación). Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Suficientemente discutido.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: ¿Con qué objeto, diputado Tonatiuh Bravo?

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Solamente con la finalidad de ver si se puede verificar, se había platicado de una ronda más. Si se puede verificar para que todos los grupos parlamentarios hagan uso de la palabra, hay una secuencia de oradores y no todos los grupos han participado en esta segunda secuencia. Si es tan amable.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Atiendo su solicitud en el siguiente sentido.

La diputada María Marivel Solís Barrera (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: A ver si puedo hacer un redondeo en una sola expresión. Sonido a la curul de la diputada.

La diputada María Marivel Solís Barrera (desde la curul): Si me permite, felicitar a la doctora Cecilia Noguez Garrido, por haber sido designada directora del Instituto de Física de la Universidad Nacional Autónoma de México; después de 80 años es la primera mujer ejemplo de avance y paridad. Y bueno, me permito destacar, la importancia que tiene la participación de las mujeres científicas y tecnólogas investigadoras en el país.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputada.

La diputada María Marivel Solís Barrera (desde la curul): Y hay que respaldar fuertemente la investigación. Muchas gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputada.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Sí, escucho la expresión. Sí, diputada Juárez, ¿con qué objeto?

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (desde la curul): Gracias, presidente. Sumándome ya a la expresión también que exteriorizó aquí el diputado Tonatiuh Bravo Padilla, en virtud de que habíamos caminado en un acuerdo para que al menos los partidos políticos pudiéramos hacer una intervención en esta parte que nos toca.

Por ese motivo le solicito a usted que pueda volver poner a consideración de la asamblea para que los partidos políticos, al menos que no hemos manifestado nuestra posición en esta parte, lo podamos hacer, señor presidente.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Diputado Elías Lixa, ¿con qué objeto?

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Para acompañar lo expresado por las fracciones de MC y PRD, en virtud de que un partido tuvo dos participaciones y que el consenso era que al menos cada partido pudiera manifestar su voto a favor. Por lo menos dejar oportunidad a que los representantes del PRD y Movimiento Ciudadano puedan hacer uso de la voz. Nosotros acompañaríamos y respaldaríamos esa propuesta. Muchas gracias.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputado. Informo a la asamblea lo siguiente.

El diputado Carlos Alberto Puente Salas (desde la curul): Presidente

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Nos debemos a la asamblea. Estas expresiones que ahora escucho merecen dos menciones. Primero. El orden de intervenciones que recibió la Presidencia está hecho conforme a la posición numérica de cada bancada. No se está afectando ningún derecho, y nos debemos a la asamblea.

Si la asamblea considera...

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Permítame, diputado Pablo Gómez. Si la asamblea considera que el tema está suficientemente discutido, así será considerado. En atención a sus intervenciones voy a pedirle a la Secretaría que haga la consulta sobre si el asunto está suficientemente discutido.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Permítame, diputado.

La secretaria diputada Ma. Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor (votación). Presidente, tengo duda de la votación.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Bien, pues entonces vamos a hacer la consulta en el tablero ante la duda de la secretaria. Pero antes voy a escuchar la intervención del diputado Pablo Gómez y del diputado Carlos Puente. Diputado Pablo Gómez.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Diputado presidente, esta es la tercera vez que se vota el asunto de suficientemente discutido. En la primera ocasión quienes están pidiendo ahora que haya otra ronda, no votaron por la segunda ronda. La segunda ronda la votamos nosotros con duda de que si teníamos o no mayoría en la sala.

La segunda vez que se vota, pues ya recibimos el mensaje, que el acuerdo que se tomó para que hubiera tres rondas, no se está sosteniendo. Nosotros no tenemos ningún inconveniente en que se sostenga, claro que no, pero si vamos a resolver el asunto, tenemos que resolverlo entre todos. La diputada secretaria por segunda o tercera vez manifiesta duda. Hay una divergencia de puntos de vista porque todos los oradores están hablando a favor. Ese es el motivo del problema.

Entonces yo propongo que se vuelva a votar llamando la atención a todos los grupos y al acuerdo que se tomó, si el asunto está suficientemente discutido, una vez más de manera económica. No tiene caso abrir un tablero para eso.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Esa es una decisión de la Presidencia, diputado Lo que vamos a hacer es privilegiar el debate con base en el Reglamento, y vamos a hacer, todos, un esfuerzo por superar este escollo, pero vamos a darle el debido sustente. Diputado Puente.

El diputado Carlos Alberto Puente Salas (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Primero hacer notar y destacar a esta asamblea, que un debate es cuando hay opiniones a favor y en contra, y en este tema creo que ha quedado muy claro que todos nos hemos manifestado a favor y será aprobado por unanimidad.

Segundo. Los grupos parlamentarios ya tuvieron su oportunidad de realizar cada uno su respectivo posicionamiento. Es más, con más de un orador varios de los grupos parlamentarios.

Tercero. Si es que existió algún acuerdo, el Grupo Parlamentario del Partido Verde no tuvo conocimiento de dicho acuerdo.

Cuarto. En la lista que usted me hace referencia de intervención en discusión en lo general, en donde se anotan los diputados en pro y en contra, solo existen anotados en pro, y no fue en orden de mayor a menor, porque en

la lista que aquí ustedes tienen, ponen incluso, primero, al PRD que Movimiento Ciudadano, y Movimiento Ciudadano tiene un número mayor de integrantes que el Partido de la Revolución Democrática.

Supongo que era la intención de haber dejado hasta después de todos estos, al Grupo Parlamentario del Partido Verde. Pero nosotros reconocemos que es voluntad de la asamblea tomar la decisión si se aprueba o no.

Y por último, le quiero dejar claro y que recordemos esta fecha, que vamos a sentar un precedente en esta asamblea, de que los asuntos se pueden votar, se pueden volver a consultar, se canta la votación de una decisión y la reconsideramos.

La vuelven a votar, se vuelve a someter, no se sabe qué va a ser, y ahora lo queremos llevar al tablero. Sentaría un precedente muy delicado para las tareas de esta Cámara, es un tema que no tiene mayor confusión. Todos estamos favor.

Por favor, presidente, que se mantenga la decisión que se tomó por el pleno en su momento, y que se cantó por esa Mesa Directiva, destacando que el Partido Verde está favor de todas las mujeres. Es cuanto.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputado. Vamos a proceder conforme al Reglamento. Le pido a la Secretaría que lea el numeral 5, del artículo 230 del Reglamento.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Artículo 230, numeral 5: Cuando se solicite el uso de la palabra solo para argumentar a favor o solo para argumentar en contra, se admitirán hasta tres oradores que podrán hablar hasta por cinco minutos y agotada esa ronda, el Presidente preguntará si el asunto se encuentra suficientemente discutido. En caso negativo, el Presidente podrá abrir otra ronda de oradores bajo estas mismas reglas. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: En consecuencia, de este artículo, la Secretaría hizo la consulta y expresó a esta Presidencia que tenía duda. En la última consulta que hizo la Presidencia, la Secretaría expresó que tenía duda, por esa razón le solicité que se verificara la votación en el tablero electrónico y es lo que vamos a hacer. Proceda la Secretaría.

La secretaria diputada Ma. Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación si está suficientemente discutido el dictamen.

(Votación)

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: El voto en pro significará que está suficientemente discutido. El voto en contra significará que no y que continuaremos con la discusión. Lo hago para ilustrar a la asamblea y entiendo que estoy recogiendo la inquietud que iba a expresar el diputado Tonatiuh Bravo.

La secretaria diputada Ma. Sara Rocha Medina: Diputadas y diputados, si alguno falta de emitir su voto, el sistema se encuentra abierto.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Informe la Secretaría el cómputo de la votación.

La secretaria diputada Ma. Sara Rocha Medina: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Diputado presidente, se emitieron 154 en pro, 273 en contra y 6 abstenciones. Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: En consecuencia, tiene la palabra la diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, del Grupo Parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos.

La diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora: Con el permiso de la Presidencia.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

La diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora: Lo que hoy se pone a consideración de esta asamblea sin duda es un gran avance para las mujeres mexicanas y un avance sustantivo en la democratización.

La presente minuta que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género, constituye un acto de justicia que estamos a punto de sellar con los votos aprobatorios de esta asamblea y los del Grupo Parlamentario del PRD.

Estas reformas constitucionales también representan nuevo avance sustantivo en la democratización del poder político, resultado del movimiento amplio de mujeres y, en especial, del movimiento feminista, que ha desplegado una incansable lucha en favor de los derechos humanos de las mujeres, aportando así su contribución al desarrollo de la vida democrática de México.

Estamos de acuerdo que sin la participación igualitaria de las mujeres en la vida política nacional no hay democracia. En consecuencia, a partir de estas reformas las mujeres ocuparán los espacios de poder injustamente negados. De manera creciente participarán en los ámbitos donde se toman las principales decisiones. Asumirán sus liderazgos en la dirigencia del país, actuando en igualdad de condiciones que los hombres en la adopción, orientación y dirección de las decisiones que marcan el destino de nuestra nación.

Reconocemos que el movimiento amplio de las mujeres ha generado en nuestro México una revolución cultural expresada en el creciente reconocimiento de la igualdad jurídica y práctica de hombres y mujeres. Esta revolución cultural está en la base de los cambios políticos, como el plasmado en las reformas electorales que lograron avances en la paridad de géneros, tanto en la nominación de las candidaturas a puestos de elección popular, como en la integración del actual Poder Legislativo en la Cámara de Diputados y en la de Senadores.

Compañeras y compañeros, este es un paso más en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, quedando aún pendiente la constitucionalización de los derechos reproductivos de las mujeres y en especial, la despenalización de la interrupción del embarazo como un problema de salud pública, aplicable en todo el territorio nacional. Así como desterrar la violación del principio constitucional que establece igual salario por igual trabajo, independientemente del género.

En este tenor hacemos un llamado a las múltiples organizaciones de mujeres de México para que no solo festejemos este avance en el reconocimiento de nuestros derechos, sino para que asumamos la tarea de hacerlos respetar.

En un país como México, donde la violación de los derechos constitucionales es la norma, solo la organización y la lucha de la ciudadanía podrán hacer realidad el cumplimiento de tales derechos.

Por tal motivo, desde hoy nuestro grupo parlamentario, en coordinación con la Organización Nacional de Mujeres del PRD, emprenderemos una acción de organización y movilización para luchar por el cumplimiento de todos los derechos de las mujeres, hasta alcanzar la igualdad sustantiva de género, siendo esta una tarea permanente de las mujeres perredistas.

De esta forma, el PRD ratifica su compromiso para seguir trabajando en la construcción de una cultura democrática, libre de violencia, para hacer realidad la paridad y la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Por último, hacemos un llamado a todas las autoridades competentes para cumplir y acatar las disposiciones que la constitucionalidad de la paridad de género mandata, y para impulsar acciones que contribuyan a la erradicación de las brechas de todo tipo de desigualdad y discriminación hacia las mujeres.

La paridad llegó para quedarse y para cumplirse. Democracia ya, patria para todas y todos. Es cuanto.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra la diputada Fabiola Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández: Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

La diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández: Compañeros y compañeras legisladoras, antes que nada, quiero reconocer a todos quienes han hecho posible que podamos discutir hoy un proyecto que permitirá incorporar la paridad de género en espacios de poder como no lo han logrado en otros países.

A nuestras compañeras senadoras que dieron la batalla ahí en el Senado para que fuera posible este dictamen y, por supuesto, a nuestras compañeras diputadas, quienes presiden la Comisión de Igualdad, quien preside la Comisión de Puntos Constitucionales, compañeros que estuvieron velando, como Martha Tagle, para que este dictamen fuera discutido el día de hoy.

Agradecer también a los coordinadores parlamentarios de los grupos. También a mi coordinador en especial, porque estuvo velando porque este dictamen el día de hoy se estuviera discutiendo.

Y no puedo dejar de reconocer y agradecer a todas las mujeres que pertenecen a la sociedad civil organizada, quienes nos acompañaron el día de hoy. Pero también a quienes nos han antecedido en esta lucha porque nuestros derechos y nuestra participación sea hoy una realidad.

Así como nosotras hoy, 241 diputadas de esta LXIV Legislatura, quienes nos antecedieron también tuvieron que vencer grandes obstáculos para que se nos reconociera como ciudadanas y que somos iguales que los hombres ante la ley, así como el derecho por la participación paritaria en candidaturas locales y federales.

Ahora es turno de incorporar la paridad en todos los poderes y niveles de gobierno. Lo que estamos debatiendo en este momento no se trata de una concesión o de un privilegio, es un acto de justicia.

Al respaldar esta reforma constitucional hoy todas y todos mandamos un fuerte mensaje: no hay democracia sin mujeres. Sin paridad no podemos alcanzar la igualdad.

Esta reforma es muy significativa para mí, porque como participante activa de la vida pública he dado la batalla para que nuestros derechos sean reconocidos con plenitud.

Como diputada local y presidenta de la Comisión de Igualdad, abrazada –tengo que decirlo– por la sociedad civil organizada en Jalisco, a quienes reconozco su impulso y nunca quitar el dedo del renglón, impulsamos la paridad. Perdón... vertical y horizontal, en la que hoy es una realidad en Jalisco.

También erradicar la violencia obstétrica, a generar presupuestos con perspectiva de género y planes de desarrollo también en el gobierno del Estado.

Asimismo, en esta soberanía he legislado para impulsar la incorporación de las mujeres al mercado laboral de forma paritaria, atendiendo a la norma que certifica a las empresas con estímulos fiscales para que sean comprometidas con la verdadera igualdad de género dentro de ellas.

También ampliar y homologar las licencias de paternidad, erradicar la explotación laboral de las trabajadoras del hogar por parte de agencias de colocación. Sancionar la simulación de la paridad de género por parte de los partidos políticos y tipificar la violencia política.

Para finalizar, compañeras y compañeros, quiero dejar una reflexión. Quienes somos partícipes en la vida pública, nuestra responsabilidad es dar respuesta a retos que todavía siguen en el tintero como lo es atender, sancionar y erradicar la violencia política, la cual tiene que dejar de ser de una vez por todas, silenciosa e impune, para que podamos ejercer un cargo sin ser violentadas, discriminadas o peor aún, a perder la vida como la han perdido compañeras siendo candidatas.

Asimismo, a blindar y ampliar los presupuestos de género para que puedan ser ejercidos sin condición alguna, retrasos o recortes a fin de que cumplan con su cometido, en fin, compañeras, compañeros, debemos derribar las barreras hacia la igualdad sustantiva y con esto damos un paso más. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputada. Tiene la palabra, la diputada Mildred Concepción Avila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena, por cinco minutos.

La diputada Mildred Concepción Avila Vera: Con el permiso de la Presidencia.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

La diputada Mildred Concepción Avila Vera: Compañeras diputadas, compañeros diputados. El Consejo de Europa 2003 concluyó que la paridad de género consiste en la participación equilibrada de mujeres y hombres en las posiciones de poder y en la toma de decisiones en todas las esferas de la vida, ya sea en lo político, en lo económico o en lo social.

Las mujeres hemos reclamado en condiciones de igualdad, educación, trabajo y ciudadanía, para construir de una manera corresponsable con los hombres una nueva sociedad sustentada en el progreso de democracia y de justicia.

Por ello, a 66 años de que las mujeres ejercimos por primera vez el voto en unas elecciones federales experimentamos una nueva realidad que no ha sido fácil de conquistar. La paridad de género en el Poder Legislativo federal.

De ahí que hoy estamos frente a una reforma constitucional que pretende establecer el principio de paridad de género en los tres poderes del Estado y en los tres niveles de gobierno.

Esta reforma es el resultado del esfuerzo institucional, político y social para mejorar las condiciones de participación y de representación de las mujeres en un país en donde históricamente ha estado subrepresentado.

Ese es el resultado de la inalcanzable lucha de las mujeres para ejercer plenamente todos y cada uno de nuestros derechos. Una reforma que establece el principio de paridad en la vida pública como un principio de igualdad y de justicia largamente anhelado.

Una reforma que incorpora las medidas necesarias para compensar desventajas históricas y sociales que padecemos las mujeres a lo largo y ancho de todo nuestro país. Una reforma que reivindica los derechos de las mujeres en nuestra calidad de ciudadanas activas y también de nuestra propia ciudadanía frente a los partidos políticos, los órganos del Estado y la sociedad nacional.

Una reforma que redefine el ejercicio del poder político para lograr una universalidad de la dinámica pública en México. Estamos ante una sociedad democrática que se transforma, que se reinventa y que está en constante movimiento. Una sociedad diversa y plural. Una sociedad en donde la democracia no es posible sin la participación paritaria de las mujeres en la toma de decisiones.

Es por eso que quienes somos parte de la fracción parlamentaria de Morena votaremos a favor. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Con fundamento en el numeral 5 del artículo 230 de nuestro Reglamento, consulte la Secretaría a la asamblea si este asunto está suficientemente discutido.

La secretaria diputada Ma. Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor (votación). Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Suficientemente discutido. Diputada Piña ¿con qué objeto?

La diputada Adela Piña Bernal (desde la curul): Solamente un breve comentario. Quiero agradecer aquí en este recinto a todas las legisladoras y legisladores porque en estos días se han aprobado dos reformas constitucionales que tienen que ver con nosotras las mujeres.

Este día me parece histórico porque se está hablando de paridad de género, pero hace algunos días se aprobó una reforma constitucional artículo 3o., en donde por primera vez en la historia en los planes y programas tendrá que haber...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Se registra su intervención, diputada.

La diputada Adela Piña Bernal (desde la curul): Muchas gracias y un aplauso para todas ustedes. Gracias por el apoyo a...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Diputada Verónica Juárez ¿con qué objeto?

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (desde la curul): Gracias, señor presidente. Además de sumarme a cada una de las expresiones de quienes hicieron el día de hoy uso de la tribuna en este día histórico, solicitarle que en virtud de que ha terminado el debate, que la intervención de su servidora pueda ser insertada en el Diario de los Debates.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Gracias, diputada. Así será.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: En virtud de que, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, proceda la Secretaría a abrir el sistema electrónico por cinco minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada Ma. Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Si son tan amables. El sistema se encuentra abierto. Está abierto el sistema diputado. ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto?

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Me permiten promover el grito de: igualdad, nada más.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Asistencia al diputado Villegas, por favor. ¿Algún otro diputado o diputada que falten de emitir su voto? Ciérrase el sistema electrónico de votación. Diputado presidente, se emitieron 445 en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Es mayoría calificada.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Igualdad. Aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad de 445 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género.
Pasa a las Legislaturas de los estados para los efectos del artículo 135 constitucional.

05-06-2019

Comisión Permanente

DECLARATORIA del Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género.

Se realiza el cómputo y se da fe de ***23 votos aprobatorios** de la mayoría de las legislaturas de los estados. La Comisión Permanente **declara** aprobado el decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género.

Se turnó al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diario de los Debates, 5 de junio de 2019.

Declaratoria, 5 de junio de 2019.

DECLARATORIA DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2O., 4O., 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública de la Comisión Permanente Celebrada
en la Ciudad de México, el 05 de Junio de 2019**

CÁMARA DE DIPUTADOS

Compañeros legisladores y compañeras legisladoras: Les informo que hemos recibido diversos votos aprobatorios de los Congresos estatales al proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género en los órganos del Estado, aprobado el pasado 23 de mayo y remitido a las legislaturas de los estados.

Solicito a la Secretaría dé cuenta con los votos recibidos y realice el escrutinio a que se refiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria Senadora Mónica Fernández Balboa: Como indica, señor Presidente.

La Secretaría va a realizar el escrutinio de los votos recibidos.

Le informo a esta Asamblea que se recibieron los votos aprobatorios de los Congresos de los estados de:

Baja California Sur, aprobado. Campeche, aprobado. Chiapas, aprobado. Chihuahua, aprobado. Ciudad de México, aprobado. Coahuila, aprobado. Colima, aprobado. Durango, aprobado. Estado de México, aprobado. Hidalgo, aprobado. Jalisco, aprobado. Michoacán, aprobado. Morelos, aprobado. Oaxaca, aprobado. Querétaro, aprobado. Quintana Roo, aprobado. San Luis Potosí, aprobado. Sinaloa, aprobado. Tlaxcala, aprobado. Yucatán, aprobado. Zacatecas, aprobado.

Todos estos aprueban el proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género, aprobado el 23 de mayo del presente año.

Con base en la documentación a la vista, esta Secretaría da fe de la emisión de 21 votos aprobatorios y cero votos en contra del proyecto de Decreto en referencia.

Es todo, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Secretaria.

Verificada la aprobación de la mayoría de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México al proyecto de Decreto de reforma constitucional, se solicita a todas y a todos ponerse de pie para la declaratoria de aprobación.

(Todos de pie)

Muchas gracias.

A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez computado el voto aprobatorio de las legislaturas de los estados de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México, sumando un total de 21, con lo que se constituye la mayoría de las mismas.

La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión: “declara aprobado el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género en los órganos del Estado a partir del 23 de mayo de 2019”.
Se remite al Diario Oficial de la Federación para su publicación.

A nombre de la Comisión Permanente, me permito expresar nuestro reconocimiento a las Cámaras del Congreso de la Unión y a las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, por la reforma aprobada, que representa un paso histórico, significativo para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

El desempeño responsable del Poder Legislativo, permite alcanzar un avance de trascendencia para lograr la paridad de género en los órganos del Estado, de suma importancia en nuestro país.

La Comisión Permanente seguirá atenta para recibir las resoluciones que emitan otras legislaturas, que forman parte del Poder Constituyente Permanente sobre este asunto, mismas que se integrarán al expediente.

Muchas gracias a todas y a todos.

Por la trascendencia de este tema, para referirse a este Decreto, diversas legisladoras y legisladores han decidido hacer uso de la palabra.

Por lo tanto, se abrirá una ronda de intervenciones por cada grupo parlamentario, hasta por cinco minutos, en orden creciente.

Para comenzar, tiene el uso de la palabra la Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Compañeras y compañeros legisladores:

Con mucho reconocimiento para las Diputadas, Diputados y para las Senadoras y Senadores por poder alcanzar y dar este paso.

Escribió Lisbeth S.M. lo siguiente:

“Le cortaron las alas a base de mentiras, gritos, golpes, abusos, malos tratos. Le cortaron las alas haciéndole creer que una niña no las necesita. Le cortaron las alas, porque así es mejor una mujer, sin sueños, sin convicciones, sin coraje, sin valentía. Le cortaron las alas porque la querían débil, callada, sumisa, ciega ante la vida”.

Esta es desgraciadamente la realidad de muchas mujeres en nuestro país.

El día de hoy, histórico para muchas de nosotras, somos testigos del resultado de un gran trabajo de consenso y de disensos, de posiciones encontradas que, sin duda alguna, fortalece nuestra democracia.

Hoy observamos cómo en un proceso histórico en nuestro país, sobre un tema fundamental para todas y todos, la paridad que no es más que la igualdad, entre hombres y mujeres.

Esta declaratoria constituye un momento de esperanza para muchas mujeres en el país, se acabó la simulación, se acabaron los discursos y los pretextos que han sostenido que las mujeres no estamos capacitadas, que falta experiencia, que las mujeres no ven lo mismo que los hombres y, sin embargo, estas condiciones de desigualdad no son por disparidad de capacidades, sino por falta de oportunidades y lo que estamos haciendo hoy es dar las mismas oportunidades a quienes han sido, a quienes hemos sido históricamente discriminadas.

Es por ello, que en el acceso al poder político, a la toma de decisiones y a la representación popular, es fundamental que hoy dotemos a las mujeres de lo que se nos ha negado, el ejercicio de nuestros derechos políticos y de nuestros derechos humanos, y porque los derechos humanos no se mendigan, se exigen, es que las mujeres han alcanzado la voz, han alzado la voz desde hace décadas para exigir el reconocimiento de su humanidad, y esta no es una lucha de un día, es una lucha que iniciaron las congresistas del 17, la continuaron las sufragistas de los 50's cuando se reconoció el derecho al voto para las mujeres y la culminamos hoy en esta etapa con el acompañamiento de la sociedad civil.

El camino ha sido largo y aún no termina; sin embargo, significa justicia para las mujeres, porque la paridad es igualdad, y no sufriremos más la concesión graciosa de quienes por cuotas se ven obligados a incluir mujeres en las listas electorales.

Hoy cada vez, existen más mujeres que optan por la vida pública, por la vida de las instituciones del Estado, por el servicio público en todas sus formas, incluyendo aquellas que dan su vida para proteger a la ciudadanía, las que participan en las instituciones de seguridad, las que desde la academia promueven valores de igualdad, las que juzgan e imparten justicia.

A ellas, esta Comisión Permanente, hoy les reconoce su audacia, para participar aun teniendo la corriente en contra y su benevolencia al ofrendar sus vidas en el beneficio del bien común.

Es por ello, que esta reforma constitucional abarca las dependencias de la Administración Pública Federal, estatal y de los municipios, los organismos autónomos, los administrativos, los jurisdiccionales.

En consecuencia, legisladoras y legisladores, a partir de la entrada en vigor de estas disposiciones, debemos fijarnos como la meta principal, la implementación de políticas públicas que garanticen a todas las mujeres su participación política sin violencia y en libertad, para garantizar el derecho a la igualdad, a la paridad en los puestos de decisión y de elección, significa también la eliminación intrínseca de la violencia política.

Se acabaron los templeteos sin mujeres, se acabaron las conferencias sobre maternidad sin nosotras, se acabaron las juanitas, se acabaron las interpretaciones, las réplicas condescendientes y paternalistas.

No queremos un México en donde los hombres hablen por las mujeres, queremos una patria en que se reconozca nuestra voz y en donde nuestros derechos sean respetados, porque tenemos muchas cosas que decir, tenemos un proyecto de nación donde la política y la economía se implican con los derechos humanos, y eso se traduce en que a partir de ahora no será posible la cancelación de proyectos que resguardan nuestros derechos.

Quiero, para finalizar, hacer un reconocimiento a la lucha que han emprendido las mujeres, como ya decía aquí, desde hace muchos años, en todo el país, en todos los estados.

De manera particular quiero resaltar la participación que ha tenido el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Jalisco, de Mujeres en Plural que empeñaron sus mejores esfuerzos en lograr que hoy nos encontremos en este lugar celebrando esta nueva realidad a 50+1.

Gracias a ellas este país mandará un mensaje enérgico de unidad a toda la nación. Las mujeres podemos, las mujeres queremos y exigimos el derecho a tener derecho.

Termino el texto de Lizbeth S.M.: *“...Le cortaron las alas para hacerla ignorante, para que ella no viera más allá de lo que le mostraran, para que no quisiera ver nuevos horizontes. Le cortaron las alas por ser mujer, pero olvidaron una cosa, las mujeres no nos damos por vencidas, así que ella tomó sus alas, las saturo, y ...¡volo!”*.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Diputada Juárez Piña.

Tiene la palabra la Senadora Verónica Camino Farjat, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Muchísimas gracias, señor Presidente. Con el permiso de toda la Mesa Directiva.

Empiezo en esta intervención agradeciendo a todas las mujeres que están en diversos ámbitos, no únicamente en el sector público, sino en el sector privado, que pertenezcan o no a una organización civil, que han contribuido a que tengamos por primera vez el Congreso de la Unión paritario.

Bueno, casi en la Cámara de Diputados, y paritario en la Cámara de Senadores.

Y, por supuesto, yo agradezco de forma personal porque sé que por ellas yo estoy aquí, si no, no hubiera tenido la oportunidad tan pronto a los 35 años de poder llegar aquí. Eso es lo primero.

A todas, muchas gracias.

Segundo. También es correcto y necesario reconocer a todos los hombres que, a cambio de nada, han dado su voto no solamente ahorita, porque en los congresos estatales se empezó con el tema de paridad ya desde hace mucho tiempo, se empezaron a consolidar entre el 2015, 2016, 2017.

Entonces, a todos esos hombres que también nos dieron sus votos, que apoyaron las iniciativas aun en contra de lo que otros de sus compañeros les decían, de que las mujeres no nos merecemos el tema de la paridad, decían: ¿y eso como para qué? ¿Y ellas de qué privilegio gozan?, y pues ellos decían: se merecen el privilegio de que estemos iguales, de que tengan las mismas oportunidades que nosotros. A ellos también, y a todos a quien yo les reconozco y les agradezco esto. En nombre de las generaciones que todavía van a pasar por los lugares en los que nosotros hoy estamos.

Por supuesto, sí quiero hablar de una anécdota en donde me decían: bueno, ¿y tú por qué pides paridad?, digo: ¿por qué? Pues porque yo quiero tener las mismas oportunidades que todos.

Y en los gobiernos muchas veces en la hechura de las políticas públicas nos damos cuenta de que no existe el tema de la transversalidad, no hay. Y si hablamos del sector privado, ni qué decir, ese es el siguiente paso.

Desde aquí las mujeres debemos de fortalecer que también haya paridad en el sector privado, ya una primer iniciativa la metió la Senadora Vanessa, que por cierto hoy fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, donde también los consejos que tienen, que ven el tema financiero también puedan ser paritarios, ¿por qué? Hablaban, me pegaron en el twitter un artículo que hablaba sobre el emprendimiento en el tema de las mujeres.

Y yo les pregunto: ¿alguna de ustedes o alguno de ustedes conoce un producto bancario, un producto financiero? O sea, ¿lo conocen? ¿Es decir, de que se le dé difusión, que haya funcionado para, y que sea exclusivamente para mujeres en un contexto para mujeres? No, no hay.

Entonces, desde el gobierno podemos hacer muchísimas cosas, en la ley podemos hacer otras tantas, pero si no se concretan allá afuera también los temas paritarios nunca vamos a lograr tener un círculo completo de programas que puedan empoderar a las mujeres. Políticamente hoy logramos el empoderamiento, pero lo necesitamos también allá afuera.

Un reto para nosotras también es que una vez que lleguemos a los espacios podamos buscar en las nuevas generaciones mujeres que sigan este camino, que las preparemos. Las dificultades que muchas veces hay, y esa es otra de las quejas que siempre tenían con el tema de la paridad, es: pues si ya está, ya tienes tu lugar, ahí está tu espacio. Sí, pero aún dentro de mi propio espacio, aun teniéndolo tengo que competir, y la competencia cuando se hace entre las propias mujeres es más difícil, muy difícil.

Entonces, hoy inicia una nueva etapa, inicia un nuevo reto para las mujeres en este país, en donde tenemos la responsabilidad de forjar a quienes vengan, y que de forma tal vez más natural y con menos sufrimiento, con más oportunidades del principio, de obtener capacitación, de obtener acompañamiento, puedan llegar a los cargos donde estamos nosotros y, por supuesto, muchísimo más.

Muchas gracias.

Y el reconocimiento es para todas y todos los mexicanos que hoy hacen este día posible.

Luchemos todavía por más.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Camino Farjat.

Tiene la palabra la Senadora Katya Ávila Vázquez, del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social.

La Senadora Katya Elizabeth Ávila Vázquez: Con su permiso, compañero Presidente. Buena tarde, compañeras y compañeros:

En 1992 se celebró en Grecia con el impulso del Movimiento Feminista la Primera Cumbre Europea sobre las Mujeres y la Toma de Decisiones. Fue ahí donde surgió la Declaración de Atenas, cuyo eje central, es: "La igualdad formal y real entre mujeres y hombres es un derecho fundamental del ser humano. La igualdad exige la paridad en la representación y administración de las naciones, en la toma de decisiones públicas y políticas".

También se acuñó un nuevo concepto que intentaba ir más allá del reconocimiento formal de derechos, plasmado en los textos constitucionales para revertir la histórica situación de exclusión de las mujeres en los espacios de poder político de los países europeos, la democracia paritaria.

La democracia paritaria no pretende reemplazar a la democracia representativa y plural, sino enriquecerla posibilitando que las ciudadanas accedan a la promesa incumplida del carácter universal del principio de igualdad que entiende los derechos a todas las personas sin distinción. Desde la década de los 90's el mundo de lo político ha caminado hacia la aceptación del hecho de que las mujeres hemos vivido una exclusión histórica

en todas las áreas, y particularmente en la vida pública de las naciones. Y el Movimiento Feminista ha impulsado a hacer realidad la citada democracia paritaria.

El proceso ha sido interesante en cuanto a la arquitectura política y al diseño de la política, recordemos que ha sido paulatino, iniciamos con políticas de acción afirmativa como la política de cuotas y las medidas de discriminación positiva que buscaban disminuir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres en contextos determinados.

Pero en el mundo entero es hoy una realidad la modificación jurídica para abrir paso formal a la paridad de género. Para México, consolidar formalmente la paridad de género en el sistema normativo ha sido un camino de retos, dada su condición de país multicultural, de economía recesiva y con una democracia incipiente y, sin embargo, en un tiempo récord 21 congresos locales aprobaron la iniciativa que surgió de esta Cámara.

Las legisladoras y legisladores hacemos lo que nos corresponde, trabajamos por construir el andamiaje por el que caminará la igualdad de oportunidades de las mujeres con respecto de los hombres.

En el Partido Encuentro Social celebramos enormemente este paso y reconocemos al Movimiento Feminista por sentar las bases teóricas, políticas y jurídicas para que hoy podamos, en esta Cámara, plantear las modificaciones que hacemos.

Las mujeres, todas, estamos ganando hoy, pero los hombres también, porque una nación que se cimienta en la igualdad solo promete justicia, de tal suerte que ganamos todas y todos y ganamos gracias a otras mujeres, las que articularon y articulan la lucha feminista que coloca en las agendas públicas temas como el de la paridad.

¡Enhorabuena, compañeras!

Ahora sigamos trabajando para frenar la desgarradora violencia feminicida que nos sigue arrebatando los sueños.

Es todo, muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Ávila Vásquez.

Tiene la palabra la Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

La Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso: Gracias, con su permiso, señor Presidente.

Este es un día de fiesta, estamos de manteles largos, porque por fin se hace justicia en este país, el 50 por ciento de la población queda integrada dentro de nuestro marco jurídico; años de lucha han pasado desde que se finalizó en 1916, en Yucatán, el Primer Congreso Feminista, en él se reflexionó, públicamente, sobre los derechos que les permitieran a las mujeres estar en igualdad de condiciones con los hombres, este congreso es el antecedente fundamental para que en 1935 se conformara el Frente Único Pro Derechos de la Mujer, organización vital en el movimiento sufragista mexicano.

La relación asimétrica entre hombres y mujeres en nuestro país, se ha caracterizado por mantener y reproducir los estereotipos, roles, prejuicios y toda serie de causas que promueven la discriminación y trato desigual, producto de la cultura e idiosincrasia.

Hoy, por primera vez en nuestro país, tenemos un Congreso con paridad de género. Hoy, la Cámara de Diputados tiene 241 curules integrados por mujeres y 259 hombres, mientras que aquí en el Senado somos 63 mujeres y 65 hombres. Esta paridad es el resultado del esfuerzo institucional, político y social que se realiza desde hace varias décadas para mejorar las condiciones de participación y representación de las mujeres, esta igualdad era necesaria, pues la democracia no es posible sin mujeres.

A tan solo ocho meses de esta Legislatura, hemos tenido avances significativos en materia de equidad, tal es el caso de la recién aprobada reforma en la que garantizamos la paridad de género en todos los órganos del Estado mexicano. Esta Legislatura está escribiendo un capítulo más en la historia del constitucionalismo mexicano.

El 14 de mayo de este año, el Senado aprobó el dictamen que reforma diversos artículos de la Constitución Política en materia de paridad de género, a fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en México, la reforma consagra el derecho de las mujeres a participar en todos los espacios políticos en condiciones de igualdad con los hombres, estableciendo la obligatoriedad constitucional de observar dicho principio en la integración de los Poderes de la Unión.

Asimismo, establece un esquema análogo para los estados y municipios de nuestro país, garantizando la paridad de todos los poderes locales en los tres órdenes de gobierno. Con esta reforma, se establecen las

bases para la adecuación de la legislación en las entidades federativas bajo el principio de paridad; la paridad de género se aplicará en todos los ámbitos incluyendo a los partidos políticos, órganos autónomos y en cualquier entidad, órgano u organismo que ejerza funciones de autoridad.

Esta es una reforma histórica, resultado de la voluntad política y de los acuerdos construidos por la pluralidad de las fuerzas políticas que conforman el Senado de la República.

El Partido del Trabajo se congratula de la declaratoria, de la constitucionalidad de esta histórica reforma, con la que se continúa la construcción de un México justo, equitativo y próspero para las mujeres.

Muchas felicidades a todas y a todos, y muchas gracias por su atención.

Gracias, señor Presidente.

Es cuanto.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senadora Cora Cecilia.

Tiene la palabra la Senadora Patricia Mercado, de Movimiento Ciudadano.

La Senadora Patricia Mercado: Gracias.

Es, sin duda, un honor para mí representar a Movimiento Ciudadano, a la fracción parlamentaria de Diputadas, Diputados, Senadores, Senadoras, en este momento histórico, sin duda, para México. Es un honor para mí estar aquí y también es un honor hablar y representar a esta gran red que durante 10 años trabajó a favor de los derechos políticos de las mujeres y para lograr esta paridad que es la Red de Mujeres en Plural.

Bienvenidas, felicidades por esa perseverancia, inteligencia, constancia.

De esta gran Red que además funcionó, se organizó, se conectó en todo el país para que estos estados de la República, sus congresos votaran de manera unánime esta ley y ratificaran lo que el Congreso de la Unión había decidido y seguramente por los tiempos legislativos tendremos a las 32 entidades a favor de esta paridad.

También, por supuesto, esta nueva Red que también ha influido en las últimas semanas, que es la Red 50+1, que es una red también plural y diversa para lograr mejores derechos para las mujeres.

Este país ha decidido que los espacios de poder y de toma de decisión se compartan entre las mujeres y los hombres. Esto es lo que México ha asumido y que hoy, precisamente, estamos aquí celebrando y ratificando; reconociendo que la mitad de la población somos hombres, la mitad de la población somos mujeres y de esa manera tenemos que gobernarnos, tenemos que tomar las decisiones.

Este país también decidió con esta nueva legislación, con esta reforma a nuestra Constitución, aprovechar los talentos y las capacidades de las mujeres. Que nunca se piense que esos espacios son regalos para aquellos que tenemos cuerpo de mujer, no son regalos, en una sociedad que discrimina la paridad, lo que significa es el reconocimiento de esos talentos.

En igualdad de condiciones, las mujeres y los hombres, tenemos que entrar a tomar estas decisiones, lo único que necesitan las mujeres es piso parejo. Si construimos ese piso parejo, y esta ley implica ese piso parejo, las mujeres van a brillar solas.

Y hoy, hablando de anécdotas, me contaban ayer de una reunión que dirigió la Senadora Beatriz Paredes, hasta las 10:00 de la noche, ¿quiénes estaban? Estaban las mujeres Senadoras cumpliendo su tarea de principio hasta el final, la gran mayoría eran mujeres Senadoras, hacemos nuestro trabajo.

La ciudadanía, sin duda, en este momento está buscando nuevos liderazgos, no importa si esos liderazgos traen faldas o pantalones, quieren cada vez más liderazgos que respondan con sus capacidades y con su experiencia a los problemas tan complejos que tiene nuestro país.

En ese sentido me parece que lo que estamos haciendo de aprovechar esos talentos, capacidades, liderazgos, y creo que en estas elecciones que acaban de pasar todavía, por lo menos yo, no tengo los datos, vemos a un montón de mujeres ganadoras en estas elecciones. Las mujeres le aportan a los partidos políticos liderazgo y mejores capacidades.

Estábamos en falta, sin duda, a principios de los 90's muchos países decidieron la paridad, hace 30 años. Hay países, incluso los mejores países, los más iguales, los más democráticos, donde su población vive mejor calidad de vida, son países que decidieron la paridad hace 30, hace 20 años. Sin duda esta presencia de las mujeres, el traer los problemas de la vida cotidiana donde hemos estado las mujeres y que los ciudadanos quieren escuchar de los políticos, el lenguaje de los problemas de la vida cotidiana.

No quieren escuchar mensajes abstractos que no le lleguen a los problemas y a los dolores humanos que las familias, que las personas viven todos los días y para eso también las mujeres “nos pintamos solas” porque hemos estado ahí, en la vida cotidiana de las familias, de las comunidades.

Ahora tenemos que pasar, sin duda, ya se ha dicho aquí, a seguir construyendo esta paridad, porque no podemos cargar las mujeres con nuestra responsabilidad en la vida pública y seguir siendo las únicas responsables de la vida privada, del cuidado de los vulnerables, niños, niñas, personas con discapacidad, adultos mayores con necesidades de cuidado. Nosotros lo que necesitamos es compartir también, queremos compartir con los hombres el poder público y queremos compartir con los hombres el quehacer en las tareas de cuidado y responsabilidades en los hogares.

Tenemos que cerrar la brecha salarial, de verdad les digo y lo vamos a empezar a ver. Hay municipios donde los regidores ganan más que las regidoras, 10 mil pesos, y la Regidora tiene un apoyo de dos mil. Y así también en las direcciones generales de los municipios, de los estados no, pero sí de muchos municipios, los puestos de la administración pública hay una diferencia salarial y nadie encuentra explicación.

Eso tenemos que terminarlo y seguramente terminará con eso. Apenas vamos empezando en la construcción de una sociedad paritaria, de una sociedad que se haga cargo que los hombres y las mujeres aquí estamos, y juntos tenemos que construir esta calidad de vida que todos los mexicanos y las mexicanas merecen.

Muchísimas gracias y muchas felicidades.

Todo el reconocimiento.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Patricia Mercado.

Tiene la palabra la Senadora Beatriz Paredes Rangel, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel: Señor Presidente de la Comisión Permanente. Presidente de la Cámara de Diputados. Compañeras y compañeros legisladores de la Comisión Permanente.

Quisiera, antes de iniciar, dar testimonio de reconocimiento al papel que en la participación de la mujer ha tenido y sigue teniendo mi compañera Dulce María Sauri, que fue gobernadora del estado de Yucatán, en un momento muy complejo de la historia de ese estado y nos enorgulleció con su desempeño.

Y saludar el papel que ha tenido en esta lucha permanente la Senadora Patricia Mercado.

Aprecio también la presencia de todas mis compañeras legisladoras en esta LXIV Legislatura.

Escribí hace tiempo:

Agradezco a la vida el haber nacido en esta época y en esta región, y para ser más precisa, nacer en México, país que a inicios del siglo XX realizó una revolución social que trastocó el orden establecido y generó espacios reales de movilidad.

Aprecio ser mexicana, mujer y formar parte de mi generación.

De ser mujer, digo, porque ser mujer me ha permitido mirar la realidad con otros ojos, no los de la cultura dominante, masculina; con ojos de mujer, y llegar con naturalidad a la cosmovisión que me integra: el materialismo histórico y el feminismo.

Ser mujer beneficiaria de la síntesis de acontecimientos que hicieron posible el cambio cualitativo de las mujeres en la sociedad. A saber, la generalización del acceso a la educación y con ello la apropiación de su conciencia; la incorporación masiva al trabajo remunerado y con ello la apropiación de su autosuficiencia; la posibilidad del acceso generalizado a los anticonceptivos y con ello la apropiación de su cuerpo.

La existencia del divorcio sin connotación de estigma social, o sea, la apropiación de su personalidad civil. La generalización del sufragio para las mujeres y con ellos la apropiación de su personalidad ciudadana. El surgimiento del movimiento feminista, que plantea una visión distinta del mundo y reivindica el derecho a apropiarse de la construcción de la historia.

Desde esta plataforma extraordinaria he vivido a plenitud todos los momentos de mi existencia. No he divagado ni un minuto y desde la atalaya excepcional que se deriva de la formación de quien ha tenido acceso a la ilustración y el análisis en México, privilegio del que he disfrutado, he observado con admiración, a veces con dolor, otras con rabia y muchas más profundamente conmovida a las mujeres de América Latina.

Soy hija de esta cultura sincrética, sin límites, infinita, recorre mi alma la dualidad de la Malinche, la avidez del conocimiento de Sor Juana, la angustia de Rosario Castellanos, la soledad de Alfonsina, la fuerza de Tania, el aprendizaje permanente de seres humanos extraordinarios como María Lavalle Urbina y María de los Ángeles Moreno.

Con ese bagaje y esa fuerza en las entrañas, considero un enorme privilegio haber participado en el grupo parlamentario del PRI, en las transformaciones legales que harán posible la paridad en la participación política de las mujeres, en la construcción del poder público en el país.

Esta LXIV Legislatura se ha ganado su lugar en la historia.

La Legislatura de la paridad no ha defraudado las expectativas de las mujeres de México.

Quiero expresar mi sincero reconocimiento al coordinador del grupo mayoritario de Morena, al Senador Ricardo Monreal, al Senador Osorio Chong y a los coordinadores, por el esfuerzo y la decisión de impulsar esta transformación.

Y mi homenaje a las legisladoras, miembros de esta Legislatura, que nos dieron un ejemplo de capacidad, de negociación y de arquitectura de acuerdos.

Señor Presidente, le ruego que en la intervención que registren incorporen los nombres de todas las precursoras que no menciono por razones de tiempo.

Compañeras y compañeros, al poder le ha significado un gran esfuerzo comprender la nueva situación, hubieron de transcurrir varias décadas y varios colapsos para que surgieran otras expresiones del poder; no sólo nuevas formas, sino nuevos fondos, nuevas estructuras que correspondieran a la sociedad distinta que se reconoció a sí misma a través de los ojos y la conciencia de las mujeres.

Para el poder ha sido más difícil porque se trata de un trastocamiento de la sociedad, un sacudimiento profundo, un movimiento telúrico desde la entraña misma del género humano que valoró y revaloró con otras categorías el papel del hombre y de la mujer en el tejido social, que se opuso al autoritarismo en cualquier nivel, desde la vida íntima hasta la superestructura, pues el asunto de la participación de la mujer en la política conduce a plantearnos la necesidad de desmitificar el poder y a considerarlo no como un asunto estrictamente de lo público, sino como una cuestión inherente a todas las dimensiones de la sociedad, la organización institucional, lo privado e incluso lo íntimo, lo tangible y lo intangible, los valores.

El espectro del poder tiene que modificarse y ha tenido que hacerlo primero con ofertas de comprensión, integración, captación, cooptación y posteriormente, en este momento, con la genuina representación que debe aportar una visión distinta, más humanista, menos acostumbrada al dominio, más aquella visión de los milenios marginados, de los siglos mutilados, del lenguaje incluso por proscrito en lo femenino, un auténtica representación que ha tardado siglos en decantarse, que no nada más surgió de los personajes excepcionales o de las individualidades brillantes, sino fundamentalmente del rumor, primero apagado y luego ensordecedor, de millones de mujeres que reclamaron al principio y luego impusieron otro orden de cosas, otro orden de cosas supone la paridad.

Si la participación en el poder de las mujeres no cambia el modo de ejercer el poder, esta es una conquista histórica nugatoria, tenemos que incorporar nuestra capacidad de construir armonía, nuestra capacidad de negociar, nuestra capacidad de respetar al otro, nuestra capacidad de reconocer el valor de todas las generaciones, desde los niños hasta los ancianos, pero sobre todo nuestra capacidad de creer que la política es para que la vida exista, exista en condiciones de igualdad y de equidad.

¡Viva la LXIV Legislatura!

Muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senadora Paredes Rangel.

Tiene la palabra la Diputada Verónica María Sobrado Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Diputada Verónica María Sobrado Rodríguez: Con su venia, señor Presidente.

Hoy es un día de gran relevancia para las mujeres en México, es un día que, sin duda, marcará la vida social, política y democrática de nuestro país.

Hoy hacemos realidad la reforma constitucional sobre paridad de género, misma que permitirá la participación equilibrada de mujeres y hombres en las posiciones de poder y de toma de decisiones en todas las esferas de la vida.

Hoy damos un paso firme hacia la igualdad.

Desde el grupo parlamentario de Acción Nacional, Senadoras, Senadores, Diputados y Diputadas, nos congratulamos de que hoy se dé esta declaratoria, resultado de la iniciativa de la Senadora Kenia López Rabadán, de Acción Nacional, y de una estrategia plural y que fue aprobada por unanimidad en la Cámara de Senadores, como Cámara de Origen, y en la Cámara de Diputados, así como en 22 congresos locales.

Y digo 22 porque hace unos momentos me informaron que en Puebla se estaba aprobando también, en Puebla que es mi estado.

Es un honor poder decir que la Legislatura de la paridad ha dado respuesta a la paridad, porque en un país donde somos más del 51 por ciento, no se puede ni se debe transitar sin las mujeres en las decisiones.

Ayer, mientras hacía mis líneas, me preguntaba cómo transmitirles la importancia de esta reforma.

Cómo decirles a nuestras niñas que cuando sus abuelas nacieron no tenían derecho a votar y a ser votadas.

Cómo decirles que sus madres ocupaban lugares sin tomar decisiones.

Hoy, hoy será diferente.

Por ello, gracias a quienes iniciaron la lucha para darnos la oportunidad de estar aquí, a quienes siguen trabajando desde diferentes trincheras y a las nuevas generaciones de mujeres mexicanas.

Perdón, estoy muy emocionada, es un gran día para las mujeres.

Gracias a Mujeres en Plural, a 50+1 y a todas aquellas que siguieron puntualmente esta reforma, porque esta reforma deriva del consenso de todos los grupos parlamentarios, acuerdo que derivó de la voluntad política y que dejó de lado los intereses particulares para sumarse hacia una propuesta que sumó iniciativas.

Con esta reforma a nueve artículos constitucionales se aprueba la paridad en todo, desde los nombramientos de las y los titulares de las secretarías de gobierno federal y sus homólogos en los 32 estados de la República, la elección de candidaturas a diputaciones y senadurías por el principio de representación proporcional y listas regionales, los ayuntamientos, la postulación de candidaturas de los partidos políticos, hasta la integración de los organismos públicos autónomos, además de que se incorpora un lenguaje incluyente, lo que no se ve y no se dice no existe, por eso la importancia.

Lo anterior se transmite también en una clara visión de las mujeres en el ámbito jurisdiccional, por lo que habrá paridad en la Suprema Corte de Justicia; esto, sin duda, permitirá un cambio de paradigmas, mujeres en el poder con poder para cambiar realidades, con el poder de transformar y construir desde una perspectiva diferente.

No quiero dejar de mencionar que me enorgullece ser parte de Acción Nacional, mi partido en donde hemos sido pioneros en lo que respecta al pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

En congruencia con nuestra historia y como parte de nuestros principios le hemos apostado a la paridad de género, a la construcción de la igualdad sustantiva y al ejercicio de todos los derechos para todas las mujeres.

En el PAN, la paridad es convicción y es lucha permanente.

Para Acción Nacional las mujeres no sólo deben estar presentes, sino deben ser centro y punto de partida.

La lucha sigue, compañeras y compañeros, aún tenemos muchas acciones por impulsar hasta alcanzar la igualdad sustantiva, es necesario continuar con esta sinergia para lograr más avances significativos en esta materia.

Hoy tenemos que mirar hacia adelante para que la paridad de género se materialice en la legislación secundaria, y por eso les digo que ahí estará Acción Nacional para modificar las más de 30 leyes que se deben adecuar en el Congreso de la Unión y en los congresos locales.

Con gran emoción les digo hoy a las niñas y a las jóvenes de México que podrán ocupar cargos de decisión, podrán ser agentes de cambio para lograr el bien común en la vida pública de nuestro país, no se detengan, grandes retos nos esperan.

Ahora impulsaremos ya no sólo que más mujeres lleguen a la política, sino también mayor participación de las mujeres indígenas, de las mujeres jóvenes, mayores mujeres provenientes de zonas rurales porque esto coadyuvará a hacer una mejor democracia.

Porque la presencia equilibrada de hombres y mujeres permite un avance real y contribuye a eliminar desigualdades.

Concluyo con una frase de Michelle Bachelet: “los temas de mujeres, como les gusta llamarlos a algunos, no son sólo temas de mujeres, son asuntos que harán mejor a nuestras democracias y a la marcha de nuestros países”.

Es cuanto.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Diputada Sobrado Rodríguez.

Tiene el uso de la palabra la Diputada María de los Ángeles Huerta del Río, del grupo parlamentario del Partido Morena.

La Diputada María de los Ángeles Huerta del Río: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros legisladores:

Hoy sí que es un día de fiesta para México, la declaratoria de la que damos cuenta es una oportunidad para reconocer los logros sociales, económicos, culturales y políticos de las mujeres.

También es una oportunidad para crear y seguir creando conciencia sobre la importancia de la paridad de género en todas las regiones y en todo el mundo.

Este día histórico nos recuerda que todas y todos tenemos el poder de construir juntos la igualdad de género.

También es la oportunidad para reconocer a las feministas, desde las sufragistas tempranas hasta las activistas de hoy, que nos han allanado el camino para lograr estos mejores niveles de justicia y de igualdad.

Y trabajaron incansables para promover los derechos de las mujeres, trabajaron con una determinación y nos dejaron un delgado que hoy tenemos el increíble privilegio de materializar.

Durante los últimos años hemos estado las mujeres caminando juntas, independientemente de nuestra ideología o del partido en el que estamos, en la lucha por el reconocimiento del pleno derecho, del pleno derecho, estamos caminando juntas.

Y esta reforma es una conquista de dicha unidad, es una conquista de dicha coincidencia.

Este día es un parteaguas, aunque todas sepamos bien que la lucha continúa, la lucha es permanente porque la agenda en favor de la paridad es una agenda pendiente que vamos a continuar discutiendo y, sobre todo, una agenda que debemos continuar atendiendo.

Es un, sin duda, muy importante logro, pero sí es inaplazable continuar cerrando las brechas de género que aún prevalecen, y ello será posible a través no sólo de la letra constitucional, sino mediante el aterrizaje pleno del principio de paridad en todos los casos.

Necesitamos una total y plena implementación del principio de paridad de género, todavía es, decía, una agenda pendiente para muchos niveles de gobierno; en los ayuntamientos, en las gubernaturas; todavía hay mucho que hacer.

La celebración que hoy nos reúne es, sin duda, un paso definitivo en el cumplimiento de los compromisos no sólo internos, sino también los compromisos de México en el mundo, sobre todo respecto a lo establecido en la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, cuyo artículo 111 establece que las mujeres tendremos derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional en igualdad de condiciones con los hombres y sin discriminación alguna.

Creo que la consolidación de la agenda progresista que se ha propuesto Morena hoy queda claro que está plenamente comprometida con lo concerniente a la igualdad de género, porque tenemos claro que las mujeres son uno de los ejes fundamentales para la renovación del régimen político y para su robustecimiento es, sin duda, este tema de la paridad.

La democracia mexicana está en este camino de consolidación, hemos emprendido acciones reales.

Decía que este es un ejemplo muy importante, estamos cumpliendo con compromisos nacionales e internacionales.

Yo estoy convencida de que el siglo XXI es el momento en que la participación de las mujeres seguirá siendo creciente y, con, ello seguiremos contribuyendo al desarrollo nacional. Creo que ahora el reto es que la norma se convierta en realidad de justicia y equidad para todos.

Por ello es que vuelvo a confirmar y a decir que necesitamos transitar hacia mejores formas de implementación de esta paridad en todos los niveles, impulsar esta agenda, alcanzar la famosa y muy importante igualdad sustantiva.

Creo que esto debe de importarnos mucho.

En la Cámara de Diputados tenemos la excelente propuesta de nuestro Presidente Diputado, Porfirio Muñoz Ledo, para incluir justo perspectiva de género en los derechos humanos, en la consolidación del Plan Nacional de Desarrollo, en la conformación de la familia, es que tenemos que hacer, verdaderamente, efectivos estos derechos para cada ciudadano y para cada ciudadana mexicana.

Hoy decimos sí a la igualdad sustantiva, sí al avance democrático de las mujeres, sí a la paridad de género en los espacios públicos del país, sí a una verdadera transformación del país, construyendo mujeres y hombres juntos en esta cuarta transformación.

Es cuanto.

Gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Diputada Huerta del Río.

Senadoras y Senadores, en este momento tan significativo, queremos saludar la presencia de Mujeres en Plural, que han acompañado esta batalla legislativa, hablando y cabildeando con todos los grupos parlamentarios en todos los órganos legislativos.

Muchas gracias por su asistencia.

La lucha por la paridad, es decir, la igualdad de mujeres y hombres en la representación política es una lucha larga que ha enfrentado momentos de éxito y dificultades, ha comenzado con la idea de las cuotas de género, del 20 o 30 por ciento, ha continuado con la idea de lograr la igualdad preferentemente, pero la inercia de la cultura dominante ha tornado difícil esta batalla.

Quiero poner un ejemplo, traerlo a la memoria, ya en el año 2006, la legislación electoral local de la Ciudad de México, decía que debería buscarse preferentemente tener el mismo número de jefes delegacionales que de jefas delegacionales.

No obstante, el voto ciudadano en aquel año, llevó al gobierno a 15 jefes delegacionales y a una jefa delegacional.

Este hecho y otros confirmó que la cultura se transforma con mucho más lentitud que las leyes, por eso es trascendente la conquista de estos derechos, porque así nos obligamos todas y todos.

Se conquistó la paridad que hoy tiene el Congreso de la Unión a través de muchas batallas, la igualdad de candidaturas de mujeres y hombres, pero no bastó, hubo que asegurar fórmulas completas de mujeres o de hombres, hubo que asegurar también la igualdad de candidaturas de cada partido en sus zonas más competitivas, y hubo que asegurar también las fórmulas mujer-hombre, hombre-mujer, en las listas plurinominales.

Ahora con esta destacada reforma, se obliga al Poder Judicial a esa misma paridad, se obliga a los cabildos municipales a esta paridad, se obliga a los órganos autónomos a la paridad y se obliga también a los gabinetes de los gobiernos federales y estatales a dicha paridad.

En todo caso, queremos subrayar que se trata de lograr la igualdad, y esta igualdad no es un asunto sólo de las mujeres, este es un asunto de la humanidad entera.

Muchas gracias a todas y a todos.

Diputado Muñoz Ledo, Presidente de la Cámara de Diputados.

El Diputado Porfirio Muñoz Ledo: He pedido la palabra al Presidente de la Cámara de Senadores, para decir unas cuantas palabras sobre el tema, breves, aunque haya más mujeres en la Cámara de Diputados que en la Cámara de Senadores.

Yo creo que es un paso muy importante, pero incompleto, porque el tema no es sólo la paridad, el tema son los derechos humanos de las mujeres, que constan en la iniciativa que presentan. Por lo que hace a la ley, creo la ley aprobada y la reforma, tiene un avance muy cierto, pero aún en el tema de paridad se queda corto.

¿Por qué? Debe especificarse que esta paridad debe respetarse por los sindicatos, por las asociaciones privadas, por los consejos de las empresas y también por las entidades académicas que tengan influencia en la vida social.

El lenguaje de género sigue sin problema, porque se choca con la Academia de la Lengua Española, entonces hemos sugerido que la Academia de la Lengua Española sea también paritaria.

Ahora, lo que importa es definir el método, y el método es claro, obligación a las autoridades de proveer los puertos con mujer hasta que salga de igualdad, es todo lo que instruye el Presidente de la República en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mandó dos propuestas de mujer, con esta política, en dieciséis años, se resuelve el problema.

Entonces, felicitarlas, pero pensar en otros ámbitos de la igualdad, que no son sólo los puestos públicos, sino que son la consideración, en términos parejos, con los hombres de toda la vida social, me he declarado "feminista", porque creo, como dijo nuestro amigo, es una tarea de los hombres también.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Diputado Muñoz Ledo.

Evidentemente, las transformaciones para la igualdad entre mujeres y hombres continuarán en este congreso de la igualdad.

Sonido en el escaño de la Diputada Sylvia Garfias.

La Diputada Sylvia Violeta Garfias Cedillo: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente, solamente para que puedan añadir al estado de Guanajuato, que aunque no ha llegado la notificación, se suma precisamente a esta declaración.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: A eso íbamos.

*Quiero informar que en el transcurso de la mañana, aun cuando no han llegado los votos formalmente, han aprobado los Congresos de Puebla y de Guanajuato esta reforma de paridad, también, en su momento, se agregarán los votos al cómputo correspondiente, **con esos serán 23 congresos locales.**

Tenemos, por lo demás, la confianza de que todos los congresos locales aprobarán esta reforma.

Y por cierto, este es uno de los motivos por los cuales estamos realizando este diálogo con los congresos locales para que los votos puedan llegar por vía electrónica y estén a tiempo.

Compañeras y compañeros, felicitaciones a todas y a todos, especialmente a las mujeres, por este logro histórico y significativo. Vendrán más.

Sonido en el escaño de la Diputada Verónica Sobrado.

La Diputada Verónica María Sobrado Rodríguez: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Solamente comentar que a reserva de presentar la iniciativa respectiva a nombre de 50+1 y de diversas Diputadas, habremos de presentar la iniciativa para que el día de hoy se considere el Día de la Paridad en México.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias. Estaremos a la espera de la iniciativa.

Senadora Mónica Fernández.

¡Felicidades!

Informo a esta Asamblea que en este momento hemos firmado el proyecto de Decreto.

Se envía a la Secretaría de Gobernación para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Vamos a continuar.

Concluimos el debate sobre la reforma constitucional al Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género.

Pasamos al siguiente asunto.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

DECLARA

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD ENTRE GÉNEROS.

ARTÍCULO ÚNICO. **Se reforman:** la fracción VII del apartado A del artículo 2; el párrafo primero del artículo 4; el párrafo primero y la fracción II del artículo 35; los párrafos primero y segundo de la fracción I del artículo 41; el artículo 52; los párrafos primero y segundo del artículo 53; los párrafos primero y segundo del artículo 56; el tercer párrafo del artículo 94; el párrafo primero de la fracción I del artículo 115. **Se adicionan:** un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 41; un párrafo octavo, recorriendo los subsecuentes, al artículo 94, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2º. ...

...

...

...

...

A. ...

I. ... a VI. ...

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables.

...

VIII. ...

B. ...

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

I. ...

II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

III. ... a VIII. ...

Artículo 41. ...

La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

...

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

...

...

II. ... a VI. ...

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputadas y diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, así como por 200 diputadas y diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Artículo 53. La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados o diputadas de mayoría.

Para la elección de los 200 diputados y diputadas según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadoras y senadores, de los cuales, en cada Estado y en la Ciudad de México, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidaturas que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

Las treinta y dos senadurías restantes serán elegidas según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinomial nacional, conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.

...

Artículo 94. ...

...

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno o en Salas.

...

...

...

...

La ley establecerá la forma y procedimientos mediante concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales, observando el principio de paridad de género.

...

...

...

...

...

...

Artículo 115. ...

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

...

...

...

...

II. ... a la X. ...**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Congreso de la Unión deberá, en un plazo improrrogable de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizar las adecuaciones normativas correspondientes a efecto de observar el principio de paridad de género establecido en esta Constitución, en los términos del segundo párrafo del artículo 41.

TERCERO.- La observancia del principio de paridad de género a que se refiere el artículo 41, será aplicable a quienes tomen posesión de su encargo, a partir del proceso electoral federal o local siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, según corresponda.

Por lo que hace a las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley.

CUARTO.- Las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán realizar las reformas correspondientes en su legislación, para procurar la observancia del principio de paridad de género en los términos del artículo 41.

Ciudad de México, a 05 de junio de 2019.- Sen. **Martí Batres Guadarrama**, Presidente.- Sen. **Mónica Fernández Balboa**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 6 de junio de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaría de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.